

Fecha:	AA	MM	DD
	2024	05	07

I. DATOS GENERALES

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombres:
RAMOS	CALDERON	OSCAR YESID
Cargo desempeñado: ALCALDE LOCAL CHAPINERO		

Dependencia o Área:
DESPACHO ALCALDÍA LOCAL

Condiciones de la suscripción del Acta:	Retiro:		Ratificación:		Fin periodo administrativo:	X
Periodo de la gestión:	Desde			Hasta		
	17	04	2020	07	04	2024

Nota: La presente acta aplica para los servidores públicos descritos en los artículos 1º y 2º de la Ley 951 de 2005 (Secretario Distrital de Gobierno, Ordenador del Gasto, Nivel Directivo, Nivel Asesor y Alcaldes(as) Locales). Anexo a esta acta, se debe diligenciar como mínimo la totalidad de los formatos contenidos en el archivo “Anexos Acta de Informe de Gestión”, que se encuentra vinculado las “Instrucciones para la entrega de puesto de trabajo servidor público de planta” GCO-GTH-IN011. Para los ítems en los que no se establezca formato, se deberán allegar los reportes correspondientes derivados de los aplicativos oficiales o los registros de los avances alcanzados a la fecha, según corresponda, en cualquier formato.

II. INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN

(En este aparte se dará cuenta de la gestión adelantada, en un resumen que indique aspectos tales como los programas, proyectos, actividades y resultados obtenidos en cada uno de ellos, un panorama general del balance de la gestión con la que se entrega el despacho del Secretario de Gobierno, la dependencia o la alcaldía local; hallazgos administrativos, fiscales, disciplinarios y penales comunicados por la Contraloría de Bogotá en el último informe de auditoría (cuando aplique); estado de ejecución de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá (cuando aplique)).

Extensión máxima de dos (2) páginas.

Anexo 1: Informe de Gestión Detallado

1. Principales logros de gestión (mínimo 5 logros)

No.	Logro	Descripción	Proyecto de Inversión
1	Gestión eficiente	Durante los cuatros años de administración se logró una ejecución superior al 98 % en cada una de las anualidades, destacando que para el año 2023 se logró un 99,97% de compromiso de los recursos asignados en el año en mención	Plan de desarrollo Local (Todos los proyectos) Nuevo contrato social y ambiental para Chapinero
2	Cierre y cumplimiento del plan de desarrollo 2017 a 2020 "Chapinero Mejor para todos"	Se contrataron las metas pendientes para ejecutar durante el año 2020, logrando un contratado plan del 99	Plan de desarrollo local Chapinero mejor para todos
3	Cierre y cumplimiento de las obligaciones por pagar del plan de desarrollo "Chapinero mejor para todos"	Cuando recibí la administración local, la alcaldía local contaba con \$19.747.938.967 en obligaciones por pagar de 12 contratos de obras de infraestructura, de los cuales el 35 % de los mismos tenía un riesgo alto de siniestralización. De los cuales 10 contratos lograron terminarse y liquidarse en los tiempos de ley y dos se siniestralizaron generando procesos de incumplimiento y cobro de cláusula penal por valor de \$1.247.000.000, dinero, que fue nuevamente incorporado al presupuesto del Fondo de desarrollo local y se contrataron parte de las obras del contrato 167, que había quedado pendientes por la siniestralización del contrato.	Mejor Movilidad para todos.
4	Cumplimiento de los tiempos de respuesta a la comunidad de Chapinero de las PQRS.	En marco de la estrategia Chapinero servimos con amor, pasamos de responder derechos de Petición bajo la plataforma Bogotá te escucha, con duración promedio de 180 días (6 meses) en el año 2020 a 137 días en 2021, 22 días en el año 2023 y cerramos con un año 24 en promedio 15 días, cumpliendo la ley.	Chapinero ejemplo de gobierno abierto y transparencia local
5	Rendición de cuentas y Gobierno abierto	Durante el ejercicio de la administración local, logramos llevar a cabo cuatro rendiciones de cuentas y sus diálogos ciudadanos con participación en total de más de 2000 personas y un amplio cumplimiento de las solicitudes ciudadanas en función del cumplimiento del plan de desarrollo local	Chapinero ejemplo de gobierno abierto y transparencia local
6	Datos abiertos	Se creó y desarrollo dentro de la web de la alcaldía local la aplicación Chapí Chepito, como una herramienta por medio de la cual se consolida toda la ejecución del fondo de desarrollo local, el seguimiento a proyectos de inversión, cumplimiento de metas y los presupuestos participativos definidos por la comunidad. esta herramienta se encuentra disponible para que cualquier ciudadano puede conocer de forma directa y fácil los datos de la gestión administrativa local	Chapinero ejemplo de gobierno abierto y transparencia local
7	Presupuestos participativos	Logramos la votación más grande es la fase dos, de presupuestos participativos de las historias de la localidad	Chapinero ejemplo de gobierno abierto y

		donde 9613 votantes participaron para el año 2023, votación que año tras año fue creciendo y fortaleciéndose teniendo en cuenta que para el año 2020 participaron 748 y año tras año fue aumentado su número de votos y de confianza ciudad por los resultados obtenidos en el desarrollo de los proyectos de inversión local	transparencia local
8	Cocreación del desarrollo local	Las 71 propuesta de presupuestos participativos que ganaron para su ejecución durante los años 2021 y 2022, poseen una ejecución del 100 % de las mismas, a su vez, dejando en un alto grado satisfechos a los promotores locales. Para el año 2023 hasta la fecha se lleva un cumplimiento del 76% de las mismas, con tendencia al cumplimiento de la totalidad de las mismas.	Chapinero liderado por la ciudadanía.
9	Operativos de Inspección, vigilancia y control	Durante el cuatrenio se lograron el desarrollo de 4590 operativos de inspección vigilancia y control en temáticas como: actividad económica, espacio público, gestión ambiental, Cerros orientales, obras y construcción	Fortalecimiento del ejercicio de inspección, vigilancia y control en Chapinero
10	Cumplimiento al fallo de cerros orientales	Durante el cuatrenio se realizaron más de 170 operativos en los polígonos de monitores de la secretaría distrital de Hábitat, un total de 350 visitas técnicas se avanza en los procesos de apertura de expedientes por parte de las inspecciones de atención prioritaria, logrando resolver de fondo más de 100 expedientes con de ordenes de demolición, multas por infracciones o cierre por causales de exclusión legales.	Fortalecimiento del ejercicio de inspección, vigilancia y control en Chapinero
11	Plan de desarrollo local Nuevo contrato social y ambiental para Chapinero	Se logró contratar el 71 % del plan de desarrollo local, y entregar aproximadamente un 64 % de bienes y servicios a la comunidad de Chapinero, la contratación restante, se debe desarrollar en el año 2024, para cerrar y cumplir con el plan de desarrollo vigente.	Plan de desarrollo local nuevo contrato social y ambiental para Chapinero

2. Principales actividades realizadas (mínimo 5 actividades)

No.	Área	Descripción Actividades
1	Todas las áreas del FDLCH	<p>Acorde a la normatividad institucional, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero incluyó dentro de su plan de desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para Chapinero 2021 - 2024” un total de 35 proyectos que en conjunto buscan consolidar y posicionar una a la Alcaldía como ejemplo de gobernabilidad, ejecución eficiente y transparente de las inversiones con un enfoque territorial, poblacional, de género, diferencial y de derechos.</p> <p>La construcción del Plan de Desarrollo se realizó en el marco de un proceso de planeación participativa ciudadana sin antecedentes en la historia de la Ciudad; la estrategia de Presupuestos Participativos por medio de la cuál la ciudadanía definió de manera directa en qué invertir el 50% de los recursos locales permitió los más altos niveles de participación e innovación pública</p>
2	AGDL específicamente las relacionadas con Mujer, Diversidad,	<ul style="list-style-type: none"> • Chapinero localidad diversa e incluyente A través de los proyectos “En Chapinero Todas Contamos” y “Chapinero Te Cuida” se generaron acuerdos por cuidado y reivindicación de las labores de las mujeres

	Cultura, recreación y deporte, ruralidad	<p>cuidadoras, así como por la garantía de derechos de la población diversa de la localidad. Por lo anterior, se creó la Primera Tropa del Cuidado en el Distrito y la Chapi Red de Mujeres integrando la heterogeneidad étnica de los territorios, además de apuesta institucional por la diversidad y la inclusión en la localidad en donde confluyen diferentes ambientes culturales y de esparcimiento con enfoque diferencial para los sectores LGTBIQ+.</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de los Distritos culturales y creativos Si bien es cierto, el enfoque de los proyectos institucionales están relacionados con proceso de formación y apertura de espacios (deportivos y culturales), el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero se trazó horizontes que generan mayor valor público en este tipo de población (cultura y deporte) buscando como objetivo revitalizar, fortalecer a través de estímulos, generar nuevos espacios y creación de más eventos, ya que a raíz de la pandemia, el sector evidenciaba claras muestras de impacto negativo hacia sus industrias y/o actividades. Es por esto que espacios y apoyos a los distritos culturales, en especial a los propios de artistas “populares” (Distrito la playa) o desde el enfoque de diversidad (parque de los hippies), fue el foco a perseguir como entidad local. Acueductos veredales A través de la ejecución del proyecto “<i>Agua y líquido vital para la ruralidad de chapinero</i>” y como parte de los compromisos adquiridos con la ciudadanía de la vereda El Verjón, se logró la formulación para el diseño y construcción de 2 acueductos veredales que traerán consigo la satisfacción de una necesidad palpable en este grupo social, como lo es la constancia y continuidad del servicio de acueducto, mejorando así las calidades y cantidades de suministro de agua potable, además de la búsqueda y fortalecimiento en la articulación institucional, en este caso con la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá propendiendo como beneficio adicional, el aporte a la legalización de barrios en el sector
3	Todas las áreas del FDLCH	<p>En materia de formulación de proyectos de inversión bajo el enfoque de gestión de conocimiento, el fondo de Desarrollo Local de Chapinero incorporó en el 75% de sus procesos los enfoques territoriales, poblacionales, ambientales y de garantía de derechos de tal manera que los impactos generados han llegado en las condiciones y calidades esperadas por la población objetivo. Hoy por hoy, la entidad cuenta con información histórica y territorializada del 100% de procesos de contratación y posee el 100% de inventarios infraestructuras por mejorar. En lo relacionado con operativos de cerros orientales, al cierre del 2022 se han realizado más de 100 operativos de Inspección, vigilancia y control. En cuanto al uso de del espacio público, durante el periodo 2021 y 2022 la Localidad ha relazado 670 operativos de inspección, vigilancia y control en materia de como actividad económica y más de 800 operativos de recuperación de espacio público local, el cual ha arrojado 7.837m2 para el uso y disfrute adecuado de toda la ciudadanía.</p>
4	Todas las áreas	<p>Se robusteció el enfoque de transparencia, en donde el promedio de oferentes presentados en los procesos de selección en los contratos de inversión aumentó en un 50 % en las vigencias 2021 y 2022, con relación a los históricos de la localidad ya que se han garantizado procesos justos, transparentes y abiertos</p> <p>En cuanto a atención de PQRS se refiere, la Entidad implementó estrategias efectivas que permitieron fortalecer los procesos internos relacionados con Atención a la ciudadanía,</p>

		<p>siendo este uno de los pilares de la administración actual. Es así como estrategias como “En Chapinero Servimos con Amor” “Chapichepito” y “En chapinero todos respondemos” han permitido acercarse cada vez más a la población, ofreciendo espacios adecuados de dialogo y sobre todo generando un ambiente de confianza en la actuación pública de la Entidad. A 13 de octubre del presente año, se cuenta con 328 derechos de petición pendientes de responder, lo que evidencia el gran avance institucional en la materia, puesto que la entidad enfocó sus esfuerzos en responder 5.558 derechos de petición (ver imagen 2). Disponible en: http://www.chapinero.gov.co/content/seguimiento-derechos-peticion-chapinero</p>
5	Todas las áreas	<ul style="list-style-type: none"> • Para la metodología en el proceso de formulación de los proyectos de inversión, la administración en el ejercicio de las buenas prácticas institucionales, implemento la estrategia denominada; “Supervisión Estratégica de proyectos”; Se diseñó un Plan de acción de la entidad el cual contempló la construcción de estrategias para la supervisión de los contratos del Fondo de Desarrollo Local con miras a garantizar la calidad y oportunidad de los bienes y servicios contratados y entregados a las comunidades. De la misma forma, dentro de este plan de acción, se diseñó una estrategia innovadora para la formulación de los proyectos de inversión local, consistente en <i>tres fases</i> a saber: Fase exploratoria, fase de consolidación técnica y fase contractual. Se implementaron acciones de mejora en el proceso de formulación de proyectos y en el acompañamiento a los profesionales formuladores en la construcción de los documentos precontractuales, estableciendo fechas de formulación y contratación. • Estrategia de conocimiento e innovación local; En el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero se desarrolló implemento un modelo estratégico de gestión que visibilizan y articulan las diferentes acciones desarrolladas en la entidad, las cuáles permiten mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través de la generación de conocimiento y la implementación de prácticas innovadoras, es así como nace la Unidad de Innovación ChapInnova que, buscando impulsar la participación activa de la comunidad, mediante la transparencia, gobernanza de datos, mejoramiento de procesos y procedimientos que fomenten la colaboración entre los diferentes actores locales. En esta apuesta nace la estrategia denominada; “Chapi Chepito”, la cual busca poner a disposición de la ciudadanía, antes de control, la información actualizada constante sobre la ejecución del plan de desarrollo local, la formulación de los proyectos de inversión, la ejecución de los contratos de inversión, la materialización de iniciativas derivadas del proceso de presupuestos participativos. • Finalmente, se diseña una estrategia de Fortalecimiento de las capacidades institucionales para el seguimiento, control y generación de alertas de proyectos; de seguimiento permanente a la ejecución contractual por medio de tableros amigables y manejables, que permite al FDLCH tener un panorama actualizado en tiempo real de la ejecución de los proyectos, sus niveles de avance físico, financiero y de actividades, permitiendo controlar en tiempo real el desarrollo del ejercicio contractual, mediante la generación de alertas en posibles desviaciones a la planeación administrativa del FDLCH

3. Dificultades para el desarrollo de las funciones (mínimo 5 dificultades)

No.	Dificultad	Descripción	Proyecto de Inversión
-----	------------	-------------	-----------------------

1	Bajo avance físico versus financiero en Contratos de Obra y relacionados	las dinámicas propias de este tipo de contratación constantemente presentan situaciones que motivan retrasos, los cuales a su vez generan insatisfacción en la ciudadanía. Es por esto que vigilar, controlar y fortalecer el seguimiento a la ejecución de este tipo de contratos, optimizando y preponderando como pilar fundamental la efectividad de las acciones de supervisión en aras de dar cumplimiento a los términos, condiciones y especificaciones pactadas, garantizando en todo momento herramientas que le permita a la Entidad actuar oportunamente en las circunstancias que este tipo de contratos conllevan (tiempo, modo y lugar, condiciones técnicas y económicas señaladas en el pliego de condiciones, o anexo técnico, la oferta y evaluación de la misma y en el contrato) impactan de manera positiva la ejecución normal de los términos contractuales y sus actividades respectivas, mitigando los riesgos asociados (por ejemplo, siniestralización de contratos) asegurando de esta forma, el logro exitoso de los objetivos y finalidades Institucionales, protegiendo efectivamente los intereses de ciudadanía y por ende, de la Secretaría Distrital de Gobierno	1734 Chapinero modelo de movilidad inteligente 1739 Chapinero liderado por la ciudadanía
2	Debilidad y/o ausencia de estrategias que propendan por una mayor articulación interinstitucional	Esta dificultad, que se identifica como oportunidad de mejora, es el fortalecimiento de estrategias que propendan por una mayor articulación interinstitucional, de tal manera que se formen sinergias entre las Entidades Distritales logrando llegar a mayores niveles de generación de valor público, puesto que en el ambiente se percibió que solo con la fuerza institucional de la alcaldía se ejecutaron el general de actividades. No fortalecer la articulación interinstitucional impacta de forma negativa en las formas y alcances de los beneficios trazados en los proyectos de inversión de forma general, puesto que las necesidades de la ciudadanía crecen de forma exponencial y tanto los recursos como las facultades locales son limitadas; es así que la unión de esfuerzos se configura como la gran apuesta para generar mayor valor público	Todos los proyectos: Inversión y funcionamiento
3	Primeros esbozos de inversión en materia malla vial rural y urbana de la localidad	Las necesidades en esta materia sobrepasan los recursos destinados y/o disponibles presupuestalmente, por lo que asignar un mayor presupuesto se alinea como la alternativa idónea que garantice necesidades insatisfechas de la ciudadanía, los cuales se configuran como una de las principales oportunidades de mejora y fortalecimiento de generación de confianza pública, puesto que los resultados de inversión en malla vial tanto en la ruralidad como la zona urbana materializan gestión eficiente de los recursos.	1734 Chapinero modelo de movilidad inteligente
4	Bajos grados de corresponsabilidad con la ciudadanía	durante la ejecución del presente plan de desarrollo se encontró como oportunidad de mejora aumentar los grados de corresponsabilidad con la ciudadanía, de tal manera que la relación Gobierno-ciudadanía fortalezca los	Todos los proyectos: Inversión y funcionamiento

		alcances y efectividad de los proyectos de inversión, garantizando así aumento de la confianza ciudadana. No enfocar esfuerzos en satisfacer las necesidades reales de la comunidad, trae consigo un riesgo inherente relacionado justamente con la pérdida de confianza ciudadana, puesto que la presencia institucional es ese punto neurálgico que genera ciudadanía empoderada una vez -esta última- percibe que sus necesidades son atendidas por las Entidades respectivas.	
5	Uso de espacio público inadecuado	Mediar por un adecuado uso del espacio público que coadyuve la situación económica de las familias, por lo que se debe continuar con los renovación y/o nueva firma de acuerdos de con los diferentes actores ciudadanos para mitigar las externalidades derivadas de ello y cohesionen el sentimiento de acceso equitativo, recreación y bienestar, mejora del entorno urbano y seguridad de la localidad puesto que cerca del 61,5% de las actividades económicas de la localidad corresponde al sector financiero y un 40% al sector comercio que incluye a su vez la actividad de las ventas informales	

4. Recomendaciones para tener en cuenta (mínimo 5 recomendaciones)

No.	Tema	Importancia	Consecuencia	Fecha máxima para dar inicio a la actividad
1	Liquidación del contrato 159 de 2022	El contrato de construcción de malla vial 159 del año 2022, se siniestralizó, se cobró la totalidad de la cláusula penal, correspondiente al 30 % de valor del contrato, por ende, se requiere liquidar lo más pronto posible, dado que a medida que avanza el tiempo se pueden presentar posibilidad de demandas contra la administración, dicho contrato posee los siguientes temas pendientes: 1. terminar el proceso de devolución al fondo de desarrollo local de \$ 489.102.835 millones por concepto de anticipo no utilizado y sus respectivos rendimientos financieros 2. Continuar con el proceso de liquidación Bilateral del mismo, sin desconocer la dificultad con el contratista para llegar a los respectivos acuerdo de las cantidades ejecutadas en obra, importante tener en cuenta que de las actividades ejecutas en la calle 46 entre carreras 5 y 4, la administración considera inviable generar algún pago dado que el contratista abandono este segmento y finalmente bajo la posesión de obra y articulación con diferentes entidades se logró completar el mejoramiento vial 3. resolver la demanda por	Se requiere realizar la liquidación del contrato con las claridades a favor del fondo de desarrollo local, con la finalidad de evitar demandas futuras por parte del contratista, reconociendo los valores realmente ejecutados por el mismo, a su vez generar todos los soportes jurídicos, técnicos y presupuestales que llevaron al fondo de desarrollo local para multar al contratista con la cláusula penal, lo anterior con la finalidad de resolver la demanda que se presenta por	1. liquidación de contrato: se requiere actualización de pólizas de cumplimiento, se recomienda liquidar lo más pronto posible de forma bilateral para evitar demandas futuras del contratista 2. el 22 de mayo del año en curso es la audiencia de conciliación prejudicial, el equipo de infraestructura se encuentra avanzando en los argumentos y conclusiones del proceso, clave tener todos los soportes del desarrollo de dicha audiencia.

		parte de la aseguradora por el pago de la cláusula penal correspondiente al 30 % de valor asegurado. 4. Llevar a cabo la ejecución de los estudios y diseños que no pudieron ser contratados y terminados por la siniestralización del contrato de obra 5. Liquidar la respectiva interventoría del contrato. 6. actualizar las pólizas de los contratos de obra e interventora.	parte de la aseguradora, cuya pretensión es la de percibir nuevamente, los valores cobrados en marco del proceso de clausula penal, cuya audiencia de conciliación prejudicial se desarrollara el 27 de mayo	
2	Liquidación del contrato 143 del 2018	El contrato 143 del año 2018, corresponde a la interventoría del contrato 142 de obra en temas de malla vía rural y urbano y espacio público, por un valor de 14.000 millones de pesos, el más grande en la historia de la alcaldía local de Chapinero, contrato que recibimos con un avance del 30% y después de varios incumplimientos y ejercicios de supervisión se logró liquidar de forma bilateral. No obstante, queda pendiente la liquidación del contrato de interventoría, el cual se pierde competencia el 14 de junio del año en curso.	La administración local ha realizado en esfuerzo de más de 6 años, logra liquidar el contrato de obra de malla vial y espacio público, quedando pendiente, con un avance del 98 % de liquidación de interventoría, que, de no hacerse, se pierde la competencia y se generan riesgos disciplinarios y fiscales que pueden comprometer al fondo de desarrollo local	14 de junio de 2024 se pierde competencia para liquidar el contrato de interventoría.
3	Contrato 175 del 2019	El día 30 de diciembre de 2019 el FDLCH y BELISARIO VELASQUEZ S.A.S, suscribieron el contrato de prestación de servicios FDLCH-CPS-175-2019, el cual inició el 7 de febrero de 2020 con un plazo de ejecución de 2 meses. Dentro de las condiciones contractuales pactadas se estableció como forma de pago la siguiente: Un primer pago del 20% del valor total del Contrato, previa entrega del cronograma de actividades, plan de trabajo y proyección física financiera, aprobación de éstos por parte del equipo asignado por la Alcaldía y Supervisor del Contrato. al igual que la previa presentación del diseño y ejecución de una (1) de las campañas exigidas en este Contrato. Un segundo pago del 30% del valor total del Contrato, previa presentación y ejecución del 50% de las campañas exigidas en este Contrato. Un tercer pago del 40% del valor total del	Importante mantener el acuerdo transicional de pago del contrato, por su valor total, para no generar algún tipo de perjuicio al fondo de desarrollo local, asegurando el cumplimiento de las obligaciones del mismo, por ende, es importante lograr la aprobación por parte de la secretaria de gobierno del acuerdo transaccional y realizar el pago del valor total al contratista.	Lo más pronto posible.

		<p>Contrato, previa presentación y ejecución del 100% de las campañas exigidas en este Contrato.</p> <p>Un cuarto y último pago del 10% del valor total del Contrato a la terminación del plazo de ejecución, acta de finalización y elaboración del acta de liquidación del Contrato, debidamente legalizada, y previa presentación y ejecución de la última campaña exigida por este Contrato.</p> <p>6. Una vez se suscribió el acta de inicio del contrato y se dio cumplimiento a las condiciones señaladas en el Contrato, se realizó un primer pago al contratista, correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total, esto es, la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$14.572.740,00), los cuales fueron en su momento efectivamente recibidos por la sociedad comercial contratista.</p> <p>7. Dentro de las obligaciones contractuales establecidas por el CONTRATISTA se establecieron como Actividades principales a ejecutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> · 20 campañas de sensibilización: Resultado seiscientas (600) personas beneficiadas según compromiso contractual, más ochenta y cuatro (84) adicionales, total 684. · 200 marcaciones de bicicletas: Marcación de la bicicleta mediante micro perforación de la estructura en una (1) ubicación de esta con el código de siete caracteres generado por la secretaria Distrital de Movilidad a los usuarios registrados en Registro Bici Bogotá. La medida es 4x1 cm. Según compromiso contractual, (200) personas Beneficiadas, más ciento siete (107) marcaciones adicionales. Total 307 marcaciones. · Total, novecientas noventa y un (991) personas sensibilizadas para promover entornos seguros a los bici usuarios de la Localidad de Chapinero. <p>8. Por la emergencia sanitaria COVID 19 y los confinamientos ordenados por el gobierno nacional y distrital, se realizaron cinco (5) suspensiones al contrato 175 de 2019, así:</p>		
--	--	---	--	--

		<p>Suspensión No. 1: desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo de 2020. Reinicio No. 1: 31 de mayo de 2020. Suspensión No. 2: desde el 11 de junio hasta el 23 de junio de 2020. Reinicio No 2.: 24 de junio de 2020. Suspensión No. 3: 24 de junio al 1 de julio de 2020 Reinicio No. 3: 01 de julio de 2020. Suspensión No. 4: 01 de julio de 2020 hasta el 01 de agosto de 2020. Reinicio No. 4: 01 de agosto de 2020. Prorroga: desde el 1 de agosto hasta el 31 de agosto de 2020. Suspensión No, 5: desde el 24 de agosto hasta el 11 de septiembre de 2020. Reinicio No. 5: 11 de septiembre de 2020. Fecha de terminación del contrato: 19 de septiembre de 2020.</p> <p>9. Teniendo en cuenta las suspensiones citadas, la fecha de ejecución del contrato comenzó a partir del mes de agosto 2020, cuando el Distrito levantó el confinamiento por localidades.</p> <p>10. El contrato finalizó el 19 de septiembre de 2020.</p> <p>12. La firma BELISARIO VELÁSQUEZ Y ASOCIADOS S. A. S., presentó las facturas de cobro correspondientes el 5 de octubre de 2020 mediante radicado 20235210077362.</p> <p>13. Que mediante radicado Orfeo 20205230304381 del 20 de octubre 2020, se convoca a la representante legal de la empresa Belisario SAS, a una reunión para la revisión de los términos contractuales, previo al proceso de revisión de facturación y del informe final de pago presentado.</p> <p>14. Que el día 21 de octubre de 2020 se realiza la reunión citada y en ella el operador Belisario SAS, informa que responderá por medio de oficio sobre las presuntas irregularidades encontradas en el contrato 175 de 2019, teniendo en cuenta que los precios del estudio de mercado y la oferta económica avalada al momento de la adjudicación y contratación, presentan sobrecostos en el valor de las marcaciones de bicicletas.</p> <p>15. Por medio del radicado Orfeo 20215210083572 del 22 de octubre de 2020, la</p>		
--	--	--	--	--

		<p>empresa Belisario SAS, responde a las presuntas irregularidades, afirmando que presentó la oferta económica dentro del citado proceso, teniendo en cuenta, el objeto del contrato como lo establecía el formato de estudios previos, el pliego definitivo de condiciones, como también el formato de propuesta económica todos los documentos publicados por la entidad, es así, que la oferta económica presentada por Belisario SAS se refirió a un paquete de servicios que incluyó dos elementos: la campaña de sensibilización y la marcación de bicicletas los cuales se presentaron para ser ejecutados conjuntamente.</p> <p>16. El contrato OPS - 175 de 2019 hizo parte de la muestra de la contratación a evaluar en la Auditoria de Regularidad COD 122 PAD 2021, Componentes Control de Gestión y de Resultados, 3.1.3.3. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por falta de controles e inadecuada verificación de los ítems en su valor unitario en la propuesta económica vs estudios de mercados.</p> <p>17.El FDLCH: En atención a la observación administrativa establece: en relación con la propuesta económica vs estudios de mercado, se acepta la observación, en el marco de los deberes consagrados en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, respecto a la obligación de poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hallazgo que sea identificado como irregular en proceso de contratación, el día 02 de diciembre de 2020 la Alcaldía Local de Chapinero es quien informa a la Contraloría Distrital de presuntas irregularidades en el proceso contractual mediante oficio con Radicado No. 20205230385681, adicional se comunica que el apoyo a la supervisión del momento es quien identifica esa presunta irregularidad.</p> <p>18. En reunión realizada el día 5 de marzo 2021, el FDLCH, le solicitó a la empresa Belisario SAS, una nueva radicación facturas, con el precio de las marcaciones, ajustado al valor promedio del mercado, a lo cual, el operador respondió negativamente, para ellos la ejecución del contrato se oferto y se realizó de forma conjunta</p>		
--	--	--	--	--

		<p>y empaquete, en consecuencia, no se ejecutó ninguna de las actividades anteriormente descritas de manera individual ni independiente al contrario se llevaron a cabo de forma paralela y en simultáneo, por lo cual así se facturaron de acuerdo a la oferta presentada y contratada</p> <p>19. Por lo anterior, el FONDO no realizó el pago de las facturas FE728, FE729 y FE130 del 2020.</p> <p>20. Que el CONTRATISTA, al no recibir el pago correspondiente inició ante la procuraduría General de la Nación el 5 de septiembre de 2022 con radicado E-2022-514788, solicitud de conciliación extrajudicial como prerrequisito para acudir al medio de control de controversias contractuales.</p> <p>21. Que el 28 de octubre de 2022 se llevó a cabo la audiencia de conciliación extrajudicial virtual ante la Procuraduría 82 judicial para asuntos administrativos quien declaro fallida la audiencia de conciliación por la falta de ánimo conciliatorio.</p> <p>22. Que el CONTRATISTA interpuso la Acción de Controversias contractuales contra el Distrito Capital – Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la liquidación del contrato de prestación de servicios 175-2019 la cual se encuentra en el juzgado 58 administrativo sección tercera oral de Bogotá. El juzgado de conocimiento profirió auto admisorio de la demanda el 23 de julio de 2023.</p> <p>24. Mediante radicado 20235210089312, el CONTRATISTA indica la voluntad de llegar a un acuerdo para el pago de las facturas y liquidación del contrato 175 de 2019 y en el mismo documento declara su intención de, en caso de llegar a un acuerdo, desistir de manera definitiva del proceso judicial finiquitando e asunto.</p> <p>25. El FONDO, mediante radicado 202235230437381 manifiesta su voluntad de llegar a fórmulas de acuerdo para realizar el pago del saldo del contrato, llegando al acuerdo de que la empresa BELISARIO VASQUEZ Y</p>		
--	--	--	--	--

		ASOCIADOS S.A.S. desista del cobro de intereses, costas procesales, honorarios profesionales de abogados y otro componente reclamado en la demanda. Por lo anterior, se celebró un acuerdo transaccional entre el FDLCH y la sociedad Belisario Velásquez, la cual fue remitida a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Gobierno para su estudio y presentación ante el comité de conciliación, sin que a la fecha se haya sometido el caso a estudio para remisión al despacho de conocimiento.		
4	Incorporación de excedentes financieros	De acuerdo a la circular CONFIS 02 del año 2024 se le asigno a la alcaldía local 1.386.723.731 para proyectos asociados a movilidad, conceptos de gasto que permiten la construcción y mejoramiento de malla vial y espacio público, por ende, se requiere el respectivo proceso de adición presupuestal, para lo cual se requiere el respectivo paso por la Junta administradora local y la adopción del acuerdo local de adición presupuestal	Históricamente se ha realizado le adición presupuestal en el mes de Junio, lo cual, es clave que se cumplan estas fechas, para no afectar los tiempos contractuales.	30 de Junio de 2024
5	Incorporación al presupuesto del pago de multas del contrato 159 del 2022 y del anticipo no girado y/o no ejecutado	Se debe realizar el respectivo proceso para la reincorporación al presupuesto del valor de \$1.318.692.227 por pago de multa del contrato 159 del 2022 y 485.000.000 por concepto de Anticipo no ejecutado, lo anterior requiere, el respectivo concepto del CONFIS y la adopción por parte de la Junta administradora local	Es clave garantizar que estos recursos que fueron cobrados por parte del fondo de desarrollo local, en marco de un incumplimiento se reincorporen al presupuesto para el respectivo desarrollo de nuevas contrataciones de obra.	Importante que se realicé en el primer semestre.
6	Comodato de Casa de inspecciones	La alcaldía local posee en comodato el bien inmueble donde antiguamente funcionaban la casa de inspecciones de policía, No obstante, este lugar posee un análisis de riesgo que llevo a cabo la dirección policiva de la secretaria de gobierno, por ende, es fundamental definir, el uso al inmueble, o la entrega por parte de la alcaldía local al DADEP, destacando, que en este lugar se encuentra archivo bajo custodia del fondo, el cual es el uso actual a estas oficinas.	Establecer el lugar donde se ubicarán los inceptores de policía y las condiciones de atención a la ciudadanía, actualmente se encuentran en el piso 3 de la alcaldía local de Chapinero.	Tema a resolver en el segundo semestre del año
7	Demolición de cerros orientales	En la actualidad la alcaldía posee un contrato para demoler construcciones sin licencia y que incumplen los requisitos legales aplicables a las obras y urbanismo, dicho contrato termina el 4 de junio del año en curso y teniendo en cuenta las solicitudes del tribunal administrativo de Cundinamarca, el predio selección es una casa en	Importante cumplir con las obligaciones del contrato de demolición y la orden emitida por el tribunal en marco del fallo de cerros orientales	4 de junio del 2024

		<p>el polígono de monitoreo de Bagazal con las siguientes apreciaciones jurídicas: Esta Alcaldía Local le informa a CRISTOBAL PEDRAZA PINEDA, en calidad de responsable y/o propietario de la construcción realizada en la CL 76 2 48 E LOTE 8A EL PAUCHE EL BAGAZAL</p> <p>Coordenadas: Latitud:4.6523496, Longitud: - 74.0407903, Polígono 17, Ocupación 11, que el día 22 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, se llevara a cabo la orden de DEMOLICIÓN TOTAL de la construcción situada en la ubicación anteriormente referenciada, conforme a lo ordenado en la Resolución No.251 del 27 de noviembre de 2006, proferida dentro del expediente de la referencia, donde se resolvió:</p> <p>“(…)</p> <p>CUARTO: ORDENAR LA DEMOLICIÓN de la construcción realizada objeto de la actuación administrativa No.089 de 2005, previa advertencia al declarado infractor que de no dar cumplimiento a la orden impuesta, la misa será ejecutada a costa del administrado por la Administración Distrital.”</p> <p>Y lo resuelto en la Resolución No.317 del 13 de agosto de 2019:</p> <p>“(…)</p> <p>TERCERO: ORDENAR LA DEMOLICIÓN, de las construcciones realizadas sin licencia en el predio ubicado en la “Calle 76 no. 2-48 Este – Lote 8 A EL PAUCHE – El Bagazal, de la localidad de Chapinero, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 810 de 2003. Se advierte a declarado infractor que dispone de sesenta (60) días contados a partir de la ejecutoria de ese fallo para ejecutar dicha orden. Si vencido este término no hubiere cumplido con lo ordenado, la administración procederá a realizar la demolición a su costa, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011 - C.P.A.C.A.”</p>		
8	Gestión policiva en cerros	En el año 2021 Acueducto solicitó amparo policivo para el sector conocido como Lote 5, del cual la Secretaría del Hábitat tiene monitoreo	Es indispensable que se continúe de forma rápida con el proceso	segundo semestre del año

orientales (Amparo policivo)	del sector como PM 57. Acueducto solicita amparo policivo por tanto alega propiedad del lote que se encuentra en la ronda del canal de Las Delicias, en ZMPA y ronda de quebrada Los Olivos, además de estar en Franja de Adecuación en Área de Ocupación Público Prioritaria, para lo cual la alcaldía ya realizo el avóquese del proceso y a solicitud a todas las entidades desarrollar lo propio.	de amparo policivo y recuperación de los predios del acueducto	
------------------------------	---	--	--

III. RESULTADO DE AUDITORÍAS DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

(A continuación, relacione la información de las auditorías de control fiscal efectuadas por la Contraloría de Bogotá hallazgos administrativos, disciplinarios, penales y fiscales. Se debe profundizar en los resultados de la última auditoría comunicada por la Contraloría de Bogotá)

Durante las vigencias 2020-2024, la Contraloría de Bogotá realizó las siguientes auditorías:

AÑO	MODALIDAD AUDITORIA	FECHA INFORME	TIPO DE HALLAZGOS				
			1. ADMINISTRATIVOS	2. INCIDENCIA DISCIPLINARIOS	3. INCIDENCIA PENALES	4. INCIDENCIA FISCALES	5. TOTAL
			ABIERTOS	INCIDENCIA	INCIDENCIA	INCIDENCIA	ABIERTOS
2020	Informe Final Auditoría de Regularidad COD. 125 Periodo AUD.2019	Mayo	2	1	1	1	2
2020	Informe Final Auditoría de Desempeño COD. 145 Periodo AUD.2019	Julio	4	1	0	1	4
2020	Informe Final Auditoría de Desempeño COD. 164 Periodo AUD.2018-2019	Septiembre	2	1	0	0	2
2020	Informe Final Auditoría de Desempeño COD. 176 Periodo AUD.2018-2019 y 2020	Diciembre	1	0	0	0	1
2021	Informe Final Auditoría de Regularidad COD. 122 Periodo AUD. 2020	Junio	13	3	0	1	13

2021	Informe Final Auditoría de Desempeño COD. 130 Período AUD. 2018	Septiembre	2	0	0	0	2
2021	Informe Final Auditoría de Desempeño COD. 150 Período AUD. 2018-2020	Diciembre	3	3	0	2	3
2022	Informe Final Auditoría de Regularidad COD. 110 Período AUD. 2021	Junio	6	1	0	1	6
2022	Informe Final Auditoría de Desempeño COD. 130 periodo AUD. 2019	Septiembre	8	2	0	1	8
2022	Informe Final Auditoría de Desempeño COD. 150 Período AUD. 2021	Diciembre	2	0	0	0	2
2023	Informe Final Auditoría de Regularidad COD. 95 Período AUD. 2022	Junio	5	0	0	0	5
2023	Informe Final Auditoría de Desempeño COD. 115 Período AUD. 2020 a 2023	Septiembre	5	1	0	0	5
2023	Informe Final Actuación Especial de Fiscalización COD. 135 Período AUD. 2019 a 2022	Diciembre	1	1	0	1	1
2024	Informe Final Auditoría de Cumplimiento COD. 98 Período AUD. 2023	Abril	3	0	0	0	3
TOTAL			57	14	1	8	57

Anexo Calidad 1: Informe y Estado de los hallazgos auditoría. Autoría propia.

1. Ejecución Plan de Mejoramiento Contraloría

De acuerdo con el Plan de Trabajo establecido por la Contraloría Distrital, se informa que, a la fecha con cierre de Auditoría de Regularidad, COD 95 PAD 2023, una (1) de desempeño, COD. 115 PAD 2023, una (1) Actuación Especial de Fiscalización COD. 135 PAD 2023 y una (1) de cumplimiento COD.98 PAD 2024, la Alcaldía Local de Chapinero contaba con un total de 13 acciones en estado abierto las cuales corresponden a las auditorías realizadas por la Contraloría de Bogotá, en la vigencia 2023 y de las cuales fueron cerradas 10 acciones en el proceso de auditoría de cumplimiento COD. 98 PAD 2024, quedando así un total de 6 acciones en estado abierto que corresponden a; (2) hallazgos de la AUD 95 PAD 2022, (3) hallazgos de la AUD 98 PAD 2024 y (1) hallazgo de la AUD 135 PAD 2023, con corte al 08 de abril del 2024, en el presente cuadro se muestra el resumen de las acciones por vigencia:

Vigencia	Código Auditoría	Hallazgo (Cantidad)	Cumplimiento de Acciones de Mejoramiento	
			Abiertas	Cerradas
2020	125	2	0	2
2020	145	4	0	4
2020	164	2	0	2
2020	176	1	0	1
2021	122	13	0	13
2021	130	2	0	2
2021	150	3	0	3
2022	110	6	0	6
2022	130	8	0	8
2022	150	2	0	2
2023	95	5	2	3
2023	115	5	0	5
2023	135	1	1	0
2024	98	3	3	0
Total: 57			6	51

Anexo Calidad 2: Seguimiento Plan de Mejoramiento Contraloría. Autoría propia

Nota: Según los informes emitidos por la Contraloría Distrital, se anexa el siguiente enlace: <https://www.contraloriabogota.gov.co/informes-la-ciudadania>, donde se pueden visualizar los informes y resultados de las auditorías practicadas por el ente de control a la Alcaldía Local de Chapinero, por cada vigencia, practicadas por el ente de control a través de la Sectorial “Dirección de Participación Ciudadana”.

Es importante aclarar que dentro del seguimiento a las 13 acciones planteadas a subsanar cada uno de los hallazgos para la vig.2023, por parte del ente de control no entró en la muestra a auditar y realizar seguimiento y estado del Plan de mejoramiento suscrito para el FDLCH, el hallazgo de la Actuación Especial de Fiscalización COD. 135 PAD 2023, así mismo quedaron 2 acciones sin auditar de la AUD 95 PAD 2023.

✓ **Estado reportes SIVICOF**

A la fecha de mi retiro del cargo, la Alcaldía se encuentra al día en el cargue de las todas las cuentas mensuales hasta el mes de marzo de 2024, la cual se reportó de forma efectiva el día 18 de abril del presente año. Es importante recalcar que se debe presentar el séptimo día hábil de cada mes, por lo que se debe solicitar reporte a los funcionarios y profesionales responsables de remitir los documentos y formularios electrónicos para su cumplimiento.

Por otra parte, se cumple el reporte de la cuenta anual de los periodos 2021 a 2023. EL periodo 2024 debe presentarse el séptimo día hábil de febrero del 2025.

Anexo Calidad 3: Certificados de transmisión (mensuales y anuales)- Contraloría

2. Planes de Mejoramiento Internos Sistema de Gestión

En la ejecución del periodo reportado, la Alcaldía tenía un total de 11 planes de mejoramiento con 40 hallazgos en estado abierto en el aplicativo MIMEC de la Secretaría de Gobierno, al 31 de diciembre de 2022, el FDLCH, cierra un total de 10 planes de mejoramiento con 35 acciones por fuente; “Auditorías Internas de Gestión” y quedando 1 plan abierto con 5 acciones que pasa a la vigencia 2023, como se evidencia en el siguiente cuadro:

No. Plan	Fuente	No. Hallazgos	Descripción del hallazgo	Fecha inicio	Fecha fin	Estado	Promedio Avance
359	Auditorías internas al subsistema de Gestión Ambiental	1	1. En la actividad de obras civil en donde se generan obligaciones legales para la gestión adecuada de residuos de construcción y escombros, se evidenció que no se está dando cumplimiento a requisito legal establecido por la resolución 1115 de 2012 y 932 de 2015 ya que se debe reportar de manera mensual los anexos de dicha normatividad. • El aspecto de la norma ISO 14001 - 2015 que no se cumple es el 6.1.3 Requisitos legales y otros requisitos. • Teniendo en cuenta que el desconocimiento de la norma no exime a la organización de la responsabilidad que tiene para gestionar adecuadamente sus requisitos legales, es necesario tener plena certeza del cumplimiento normativo ambiental que le aplica y así evitar posibles sanciones de la autoridad ambiental.	1/03/2023	31/12/2023	ABIE RTO	0%

359	Auditorías internas al subsistema de Gestión Ambiental	2	2. En los seguimientos de control realizados por la autoridad ambiental, se identificaron actividades que se convierten en requisitos legales de una parte interesada para la alcaldía local de Chapinero, los cuales a la fecha no han sido subsanados según acta de visita de evaluación, control y seguimiento ambiental del 4, 5 y 6 de mayo de 2022. • Los numerales de la norma ISO 14001 – 2015 que se incumplen son requisitos legales y otros requisitos 6.1.3 – Evaluación del cumplimiento 9.1.2. • Gestionar adecuadamente sus requisitos legales es necesario para dar cumplimiento a la normatividad ambiental que le aplica y así evitar posibles sanciones de la autoridad ambiental. Adicionalmente, el incumplimiento de requisitos establecidos por un grupo de interés afecta el desempeño ambiental de la organización.	1/08/2022	30/04/2023	ABIERTO		0%
359	Auditorías internas al subsistema de Gestión Ambiental	3	3. La organización no cuenta con análisis de los límites máximos de fósforo y biodegradabilidad de los tensioactivos presentes en detergentes y jabones utilizados para el aseo y desinfección de instalaciones sanitarias e infraestructura, establecido por la Resolución 0689 de 2016. • El numeral de la norma ISO 14001 – 2015 que se incumplen es requisitos Legales y otros requisitos 6.1.3. • El incumplimiento a los requisitos legales establecidos por la autoridad ambiental expone a la organización a posibles procesos sancionatorios y a la afectación reputacional que un proceso de estos implica.	2/01/2023	31/12/2023	ABIERTO		0%
359	Auditorías internas al subsistema de Gestión Ambiental	4	4. Los indicadores que demuestran el seguimiento a los programas ambientales, no cuentan con un análisis que explique el porqué del cumplimiento o en su defecto del incumplimiento y así genera mejoras en el sistema de gestión ambiental. • El numeral de la norma ISO 14001 – 2015 que se incumplen es seguimiento medición análisis y evaluación 9.1. • Los indicadores son una medida tangible del cumplimiento de objetivos, metas o procesos. En ese sentido, el no realizar un análisis periódico de su comportamiento, genera riesgos de retrocesos o estancamientos. De nada sirve planificar si no se mide el cumplimiento y no se analiza el comportamiento del proceso para su mejora continua. El mayor riesgo es no cumplir con los objetivos y metas trazados.	1/01/2023	31/12/2023	ABIERTO		0%
359	Auditorías internas al subsistema de Gestión Ambiental	5	5. En la gestión de los residuos peligrosos que debe realizar la alcaldía local, no se evidenció el reporte de RESPEL generados en el periodo de balance 2021, requisito establecido en el Decreto 1076 de 2015 para las organizaciones que generen más de 10 kg de residuos peligrosos al año. • El numeral de la norma ISO 14001 – 2015 que se incumplen es requisitos legales y otros requisitos 6.1.3. • El incumplimiento a los requisitos legales establecidos por la autoridad ambiental expone a la organización a posibles procesos sancionatorios y a la afectación reputacional que un proceso de estos implica. Adicionalmente, el incumplimiento de requisitos legales afecta el desempeño ambiental de la organización.	1/01/2023	31/12/2023	ABIERTO		0%

Desde enero del 2023 al corte del primer trimestre de la vig.2024, la Alcaldía contaba con un total de 4 planes de mejoramiento con 11 hallazgos en estado abierto en el aplicativo MIMEC de la Secretaría de Gobierno. Al 31 de diciembre de 2023, el FDLCH, cierra un total de 2 planes de mejoramiento (PM 359 de 2022 y 427 de 2023) con 6 acciones por fuente (Auditorías Internas de Gestión) quedando 2 planes abiertos con 5 acciones aún pendientes de aprobación por parte de la OAP-SDG para llevar a cabo su ejecución como se evidencia en el siguiente cuadro:

No. Plan	Fuente	No. Hallazgos	Descripción del hallazgo	Fecha inicio	Fec ha fin	Estado	Promedio Avance
----------	--------	---------------	--------------------------	--------------	------------	--------	-----------------

359	Auditorías internas al subsistema de Gestión Ambiental	1	1. En la actividad de obras civil en donde se generan obligaciones legales para la gestión adecuada de residuos de construcción y escombros, se evidenció que no se está dando cumplimiento a requisito legal establecido por la resolución 1115 de 2012 y 932 de 2015 ya que se debe reportar de manera mensual los anexos de dicha normatividad. • El aspecto de la norma ISO 14001 - 2015 que no se cumple es el 6.1.3 Requisitos legales y otros requisitos. • Teniendo en cuenta que el desconocimiento de la norma no exime a la organización de la responsabilidad que tiene para gestionar adecuadamente sus requisitos legales, es necesario tener plena certeza del cumplimiento normativo ambiental que le aplica y así evitar posibles sanciones de la autoridad ambiental.	1/03/2023	31/12/2023	ABIERTO CON SEGUIMIENTO POR LA OAP-SDG	CUMPLIDO POR LA ALCALDIA	100%
359	Auditorías internas al subsistema de Gestión Ambiental	2	2. En los seguimientos de control realizados por la autoridad ambiental, se identificaron actividades que se convierten en requisitos legales de una parte interesada para la alcaldía local de Chapinero, los cuales a la fecha no han sido subsanados según acta de visita de evaluación, control y seguimiento ambiental del 4, 5 y 6 de mayo de 2022. • Los numerales de la norma ISO 14001 – 2015 que se incumplen son requisitos legales y otros requisitos 6.1.3 – Evaluación del cumplimiento 9.1.2. • Gestionar adecuadamente sus requisitos legales es necesario para dar cumplimiento a la normatividad ambiental que le aplica y así evitar posibles sanciones de la autoridad ambiental. Adicionalmente, el incumplimiento de requisitos establecidos por un grupo de interés afecta el desempeño ambiental de la organización.	1/08/2022	30/04/2023	ABIERTO CON SEGUIMIENTO POR LA OAP-SDG	CUMPLIDO POR LA ALCALDIA	100%
359	Auditorías internas al subsistema de Gestión Ambiental	3	3. La organización no cuenta con análisis de los límites máximos de fósforo y biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones utilizados para el aseo y desinfección de instalaciones sanitarias e infraestructura, establecido por la Resolución 0689 de 2016. • El numeral de la norma ISO 14001 – 2015 que se incumplen es requisitos Legales y otros requisitos 6.1.3. • El incumplimiento a los requisitos legales establecidos por la autoridad ambiental expone a la organización a posibles procesos sancionatorios y a la afectación reputacional que un proceso de estos implica.	2/01/2023	31/12/2023	ABIERTO CON SEGUIMIENTO POR LA OAP-SDG	CUMPLIDO POR LA ALCALDIA	100%
359	Auditorías internas al subsistema de Gestión Ambiental	4	4. Los indicadores que demuestran el seguimiento a los programas ambientales, no cuentan con un análisis que explique el porqué del cumplimiento o en su defecto del incumplimiento y así genera mejoras en el sistema de gestión ambiental. • El numeral de la norma ISO 14001 – 2015 que se incumplen es seguimiento medición análisis y evaluación 9.1. • Los indicadores son una medida tangible del cumplimiento de objetivos, metas o procesos. En ese sentido, el no realizar un análisis periódico de su comportamiento, genera riesgos de retrocesos o estancamientos. De nada sirve planificar si no se mide el cumplimiento y no se analiza el comportamiento del proceso para su mejora continua. El mayor riesgo es no cumplir con los objetivos y metas trazados.	1/01/2023	31/12/2023	ABIERTO CON SEGUIMIENTO POR LA OAP-SDG	CUMPLIDO POR LA ALCALDIA	100%
359	Auditorías internas al subsistema de Gestión Ambiental	5	5. En la gestión de los residuos peligrosos que debe realizar la alcaldía local, no se evidenció el reporte de RESPEL generados en el periodo de balance 2021, requisito establecido en el Decreto 1076 de 2015 para las organizaciones que generen más de 10 kg de residuos peligrosos al año. • El numeral de la norma ISO 14001 – 2015 que se incumplen es requisitos legales y otros requisitos 6.1.3. • El incumplimiento a los requisitos legales establecidos por la autoridad ambiental expone a la organización a posibles procesos sancionatorios y a la afectación reputacional que un proceso de estos implica. Adicionalmente, el incumplimiento de requisitos legales afecta el desempeño ambiental de la organización.	1/01/2023	31/12/2023	ABIERTO CON SEGUIMIENTO POR LA OAP-SDG	CUMPLIDO POR LA ALCALDIA	100%
427	Auditorías internas al subsistema de Gestión Ambiental	1	La dificultad de acceso a la información requerida durante la auditoría, no permitió evidenciar la realización del simulacro de derrames realizado en 2022, por no tener acceso a los soportes correspondientes, incumpliendo el numeral de la norma 14001: 2015, en donde se señala que el Sistema de Gestión Ambiental	1/11/2023	31/12/2023		CERRADO-REITERADO POR LA OCI CON EL PM 445	100%

			debe incluir la información requerida por la norma y por la organización 7.5.1 Generalidades, lo que impide que la organización pueda reaccionar ante una eventualidad, tomar acciones para la mejora y mitigar las consecuencias de impactos ambientales.				
429	Auditorías internas de Gestión	1	<p>1. No conformidad por la ausencia de celeridad en los expedientes No. 2019524490103317E Caso ARCO 1754037 2018523490100835E Caso ARCO No. 10226574 y 2017524490102751E Caso ARCO 2454135</p> <p>El Código Nacional de Policía y Convivencia establece: Artículo 2. ¿OBJETIVOS ESPECÍFICOS? 6. Establecer un procedimiento respecto al Código proceso, idóneo, inmediato, expedito y eficaz para la atención oportuna de los comportamientos relacionados con la convivencia en el territorio nacional?</p> <p>Así mismo en su artículo 213 establece: ¿los principios del procedimiento único de policía: la oralidad, la gratuidad, la inmediatez, la oportunidad, la celeridad, la eficacia, la transparencia y la buena fe?</p> <p>Teniendo en cuenta los expedientes seleccionados y estudiados en el presente informe se observaron las siguientes situaciones:</p> <p>Con relación con el expediente No. 2019524490103317E con Caso ARCO 1754037, esta Oficina evidencia inactividad procesal por un término de más de diez (10) meses el acta de reparto con fecha del 21/03/2021, hasta el auto por el cual se avoca conocimiento con fecha del 25/02/2022.</p> <p>En el expediente 2018523490100835E con Caso ARCO No. 10226574, se identifica? inactividad procesal de más de tres (3) años desde la fecha del hecho 24/12/2018 hasta el auto por el cual se avoca conocimiento con fecha del 05/08/2022.</p> <p>Respecto al expediente No. 2017524490102751E Caso ARCO 2454135, se identifica? inactividad procesal por un término de más de dos (2) años desde la materialización del hecho con fecha del 10/09/2017 hasta el acta de reparto con fecha del 23/09/2020.</p> <p>Con los anteriores expedientes descritos, se identifica un perjuicio al ciudadano puesto que se está viendo afectado al no dársele una solución de manera precisa e inmediata, contrariándose así el artículo 213 del código nacional de Policía y Convivencia de los principios del procedimiento, tales como los de inmediatez, oportunidad, celeridad y eficacia.</p>			ABIERTO O FORMU LADO PENDIE NTE APROBA CIÓN	0%
429	Auditorías internas de Gestión	2	<p>2. Debilidades en el registro de información en el aplicativo ARCO.</p> <p>No conformidad por el incumplimiento de la Resolución No. 1030 del 13 de octubre de 2020? ¿Por la cual se adopta el Aplicativo para el Registro del código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana? ¿ARCO, en las Inspecciones de Policía y Corregidurías de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones referentes al trámite de actuaciones de Policía? en el que resuelve: Artículo SÉPTIMO. Los Profesionales Especializados código 222, grado 24 de las localidades y de la Dirección para la Gestión Policiva y los funcionarios adscritos al área de Gestión Policiva, los Inspectores de Policía, Corregidores y Auxiliares Administrativos de las Alcaldías Locales y la Dirección para la Gestión Policiva - Inspectores de Atención Prioritaria, Centro de Traslado por Protección y profesionales y auxiliares de apoyo a ¿estos-, de acuerdo a sus deberes funcionales, ingresaron de forma permanente y obligatoria la información de cada actuación en el Aplicativo para el Registro del código Nacional de Seguridad y Convivencia ? ARCO?(Negrilla y subrayado fuera de texto)</p> <p>Así mismo, no acata lo establecido en la política de operación No. 7 del Procedimiento Verbal Abreviado por Imposición de Comparendo con Multa General Señalada, con código: GET-IVC-P049, versión 04 del 23 de mayo de 2023, en la cual dispone ¿Toda actuación policiva relacionada con este procedimiento debe ser cargada en el aplicativo ARCO?</p> <p>Lo anterior, reflejado en el incumplimiento de registro completo de las actuaciones de los expedientes No. 2019524490103317E Caso ARCO 1754037 2017524490102751E Caso ARCO 2454135, en el cual tiene como objetivo contra con la</p>			ABIERTO O FORMU LADO PENDIE NTE APROBA CIÓN	0%

			trazabilidad del expediente.				
429	Auditorías internas de Gestión	3	<p>3. Ausencia en el seguimiento y reporte de materialización riesgos de corrupción y del proceso de IVC. No conformidad por el incumplimiento del manual de Gestión de Riesgo con código: PLE-PIN-M001, versión: 08 numeral 15 de actualizaciones de las matrices de riesgos, en cuanto a la materialización del riesgo del proceso de IVC No. 2 ¿posibilidad de afectación económica por incumplimiento de los términos procesales dentro de las actuaciones administrativas y policivas que se encuentran en descongestión?</p> <p>Se evidencia? incumplimiento de lo establecido en el numeral 15 Actualización de las matrices de riesgo. ¿Cada vez que se materialice un riesgo identificado en la matriz de riesgos, se deber? actualizar para reflejar el comportamiento de los controles??</p> <p>Frente a esta situación se observa la ausencia en el monitoreo realizado por la Alcaldía local de Chapinero, toda vez que no ha dado a conocer el incumplimiento de términos por demora y ausencia de celeridad en el procedimiento evidenciado en los con los expedientes bajo No. de caso Arco 1754037, 10226574 y 2454135 generándose as? la materialización del riesgo.</p> <p>Se hace necesario por tanto establecer con la Oficina Asesora de Planeación el correspondiente plan de tratamiento que permitan modificar la valoración y análisis del riesgo, as? como la definición de controles efectivos que permitan la gestión integral de los riesgos asociados al proceso, en concordancia con el Manual de Gestión del riesgo.</p>			ABIERTO O FORMULADO PENDIENTE APROBACIÓN	0%
429	Auditorías internas de Gestión	4	<p>4. No conformidad por incumplimiento en el procedimiento GET-IVC-P049 en la gestión y tramite de los expedientes No. 2019524490103317E con caso ARCO 1754037 y 2017524490102751E Caso ARCO 2454135</p> <p>El equipo auditor identifico que en el expediente No 2019524490103317E Caso ARCO 1754037, no se identificó? la comunicación sobre lo resuelto en el auto con fecha del 25/02/2022, en la que avocó? conocimiento y resolvió? avalar la decisión sobre los medios y medidas de policía ordenada en primera instancia, además estableció? abstenerse de imponer la medida correctiva de multa tipo 2 al presunto infractor, ordenar la terminación y archivo definitivo del presente expediente y notificar sobre el contenido del auto al presunto infractor. Así mismo no se identificó? constancia ejecutoria que especifique la firmeza de la decisión.</p> <p>Respecto al expediente No. 2017524490102751E Caso ARCO 2454135, no se evidencio en el aplicativo ARCO ni dentro del expediente remitido por parte de la inspección captura de pantalla del registro del pago de la multa por parte del presunto infractor.</p> <p>En este sentido, se evidencia el incumplimiento del procedimiento ¿Verbal Abreviado por Imposición de Comparendo con Multa General con código GET-IVC-P049 versión, de acuerdo con lo señalado en las siguientes actividades: Actividad 23: PROFERIR DECISIÓN DE FONDO? ¿Profiere decisión de fondo dentro del proceso, notifica en estrados y concede recursos, según numeral 8 de la Política de Operación dejar registro en Acta constancia de Audiencia GETIVC-F056 y en el Acta de audiencia?</p> <p>ACTIVIDAD 31. VERIFICAR PAGO DE MULTA. Verificar en la plataforma LICO que el Infractor haya pagado la multa. ¿Tomar captura de pantalla del registro en LICO? CAPTURA DE PANTALLA LICO</p> <p>ACTIVIDAD 32. EMITIR CONSTANCIA EJECUTORIA. Emitir constancia ejecutoria de la decisión de primera o segunda</p>			ABIERTO O FORMULADO PENDIENTE APROBACIÓN	0%

			instancia.?					
445	Auditorías internas al subsistema de Gestión Ambiental	1	Se reitera el hallazgo (plan de mejora No. 427). La dificultad de acceso a la información requerida durante la auditoría, no permitió evidenciar la realización del simulacro de derrames realizado en 2022, por no tener acceso a los soportes correspondientes, incumpliendo el numeral de la norma 14001: 2015, en donde se señala que el Sistema de Gestión Ambiental debe incluir la información requerida por la norma y por la organización 7.5.1 Generalidades, lo que impide que la organización pueda reaccionar ante una eventualidad, tomar acciones para la mejora y mitigar las consecuencias de impactos ambientales. Por cuanto Se procedió a revisar los soportes de la acción implementada Sin embargo, no permite la visualización del soporte documental, arrojando el error Not foundas mismo, se identifica que la acción establecida es insuficiente para subsanar el hallazgo, por tanto se recomienda complementar la acción de mejora establecida, con el fin de que se realice el simulacro de derrames y así garantizar que se cuente con la documentación de dicho simulacro, para próximas auditorías que se realicen en la Alcaldía sobre la gestión ambiental.	1/04/2024	31/12/2024	ABIERTO FORMULADO PENDIENTE APROBACIÓN		0%

Anexo Calidad 4: Informe de Planes de Mejoramiento Interno

IV. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y FÍSICOS

(Este punto corresponde a un informe pormenorizado sobre la situación de los recursos, presentando una relación de los balances comparativos, inventarios y responsables de los bienes muebles e inmuebles, así como de los sistemas de información (hardware y software) y de la gestión documental del despacho del Secretario de Gobierno, la dependencia o la alcaldía local). Se debe reportar la información de cómo se recibió, la de cada uno de los años que estuvo en el cargo, y el último año. Por ejemplo, si ingresó en el año 2020 y se retiró en el 2022, se reporta la información a 31 de diciembre de 2020 y el siguiente cuadro la del 31 de diciembre de 2021).

1. Balance Comparativos

BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2020 – 2021 (Corte 31 de diciembre 2020 y diciembre 2021 cifras en \$)

Concepto	Activo	
	2020	2021
Vigencia (Corte a 31 de diciembre)		

Valor	47.483.544.878	39.679.066.294
-------	----------------	----------------

Concepto	Pasivo	
Vigencia (Corte a 31 de diciembre)	2020	2021
Valor	771.904.914	425.131.984

Concepto	Patrimonio	
Vigencia (Corte a 31 de diciembre)	2020	2021
Valor	46.711.639.964	39.253.934.310

ANALISIS CONTABLE COMPARATIVO 2020-2021

Relativas a situaciones particulares de las cuentas

En relación a la cuenta contable 1-3-11-02 Multas en diciembre del 2020 presentó: \$2.403.944.190, a diciembre de 2021 muestra: \$4.187.728.085 (aumento del 74%), registra los derechos de Multas impuestas por la Alcaldía Local, por contravenciones al régimen urbanístico (Ley 388/97 y 810/2003), por requisitos de Establecimientos de Comercio (Ley 232/95), y el incumplimiento del Código de Policía, el aumento corresponde a nuevas multas impuestas, mientras que la disminución representa los pagos o abonos de los infractores, los movimientos débito y crédito también se originan en los traslados de Persuasivo a Coactivo, las Devoluciones de títulos de la OGC, y el saneamiento Contable presentado durante el período. También incide la rotación del responsable de la gestión de cartera multas y referente de Cobro Persuasivo.

En relación con la cuenta contable 1-3-85-15 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios en diciembre del 2020 presentó: \$1.291.249.409, a diciembre de 2021 muestra: \$1.234.361.270, (disminución del 4%), registra las Cuentas por Cobrar Difícil Recaudo de Multas impuestas por la Alcaldía Local, procesos calificados por la Oficina Gestión de Cobro No Tributario de la SDH, como DIFÍCIL COBRO, se trasladan de Cobro Coactivo, la disminución se presenta por pago, por Saneamiento de Cartera durante el período, o por Acto Administrativo que ordene su archivo.

En relación con la cuenta contable 1-9-08-01 en administración en diciembre del 2020 presentó: \$31.110.273.477, y en diciembre de 2021 muestra: \$23.572.496.208, (disminución del 24%), corresponde a recursos entregados en administración, entidades como: Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Turismo, Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, Secretaría de Educación Distrital, la Secretaría Distrital de Hacienda que refleja la Disponibilidad de Tesorería, la disminución o crédito obedece a la ejecución de Giros, los ingresos o débito corresponde a las transferencias de Inversión y Funcionamiento de la Cuenta Única Distrital según la cuota de participación anual establecida por la Dirección Distrital de Presupuesto, incluye ingresos propios por Conceptos Varios como: multas y sanciones, derechos por fotocopias, rendimientos financieros originados en convenios o contratos, reintegro de saldos no ejecutados en contratos o convenios, reintegro Subsidio de la Tercera Edad, entre otros. Otra entidad es la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, del Convenio 1292/2012, incluidos los rendimientos financieros, muestra un saldo de \$6.625.110.251.

En relación con la cuenta contable 2-4-01-02 Proyectos de inversión registra el saldo de obligaciones pendientes de pago, contraídas por el FDLCH con recursos de Inversión, a Diciembre del 2020 presentó: \$285.250.080, en diciembre de 2021 muestra: \$73.908.299, (disminución del 74%), consecuente con la ejecución presupuestal de Inversión, la disminución representa los giros o pagos a proveedores o contratistas identificados con proyectos de Inversión, o funcionamiento y el reconocimiento de honorarios a los ediles de la Localidad.

En relación con la cuenta contable 2-7-01-03 Administrativas en diciembre del 2020 presentó: \$57.168.953, a diciembre de 2021 muestra: \$47.600.169, (disminución del 17%), Provisiones por Litigios y Demandas en contra del FDL de Chapinero, presenta un (1) proceso: GRUPO CASA REAL S.A.S.

En relación con la cuenta contable 2-9-03-04 Depósitos sobre contratos en diciembre del 2020 presentó: \$384.791.016 en diciembre de 2021 muestra: \$287.009.578, (disminución del 25 %), movimiento de Depósitos sobre contratos (Garantías), DONADO ARCE Y CIA S.A.S., COP 145-2019; \$170.746.695, INGASYC SAS COP 167-2019. saldo de \$116.262.883.

En relación con la cuenta contable 3-1-05-06 Capital Fiscal en diciembre del 2020 registró: \$48.185.904.545, a diciembre de 2021 muestra: \$49.108.904.545, (incremento del 2%), no debe tener movimiento, distribución de excedentes Circular Confis 02 del 23 marzo 2021, hace parte del Capital Fiscal del Distrito, en el FDL de Chapinero, también representa; Bienes Transferidos a Otras Entidades, Excedentes Financieros, Depuración Contable, y Depuración de Cartera.

En relación con la cuenta contable 3-1-09-01 Utilidades o excedentes acumulados en diciembre del 2020 presentó: \$1.369.162.825, a diciembre de 2021 muestra: \$679.090.057 (disminución del 50%), son las Utilidades o Excedentes Acumulados. En aplicación Circular Confis 02 del 23 marzo 2021, con instrucciones de la DDC de contabilizar en esta cuenta, y dinámica Cuenta 3110.

En relación con la cuenta contable 3-1-09-02 Pérdidas o déficits acumulados en diciembre del 2020 presentó: \$877.579.395, a diciembre de 2021 muestra: \$2.843.427.406, (incremento del 224 %), Pérdidas o Déficit Acumulados en aplicación al NMNRC, o reconocimiento Excedentes Ingresos Tesorería, y dinámica Cuenta 3110.

En relación con la cuenta contable 3-1-10-02 Pérdida o déficit del ejercicio en diciembre del 2020 presentó: \$1.965.848.011, en diciembre de 2021 arrojó: \$7.690.632.886, (incremento del 291 %), Pérdida o déficit del ejercicio.

En relación con la cuenta contable 4-0-00-00 Ingresos en diciembre del 2020 presentó: \$19.270.276.522 a diciembre de 2021 muestra un acumulado de: \$20.538.346.088, (incremento del 7%), representa los Ingresos percibidos por el FDLCH, por recursos propios (fotocopias, multas, rendimientos), las transferencias presupuestales de Funcionamiento e Inversión, y ajustes al Deterioro de Cartera.

En relación con la cuenta contable 5-0-00-00 Gastos en diciembre del 2020 presentó: \$21.236.124.533, presenta un acumulado a diciembre de 2021 de: \$28.228.978.974, (incremento del 33%), representó los gastos de funcionamiento e inversión durante el mismo período comparado, para adelantar la misionalidad de la Alcaldía Local de Chapinero.

**BALANCE GENERAL COMPARATIVO 2022 – 2023 (Corte 31 de diciembre 2022 y diciembre 2023
cifras en \$)**

Concepto	Activo	
	2022	2023
Vigencia (Corte a 31 de diciembre)		
Valor	56.835.932.292	85.673.078.298

Concepto	Pasivo	
	2022	2023
Vigencia (Corte a 31 de diciembre)		
Valor	994.777.541	1.220.086.828

Concepto	Patrimonio	
	2022	2023
Vigencia (Corte a 31 de diciembre)		
Valor	55.841.154.751	84.452.991.470

ANÁLISIS CONTABLE COMPARATIVO 2022-2023

Relativas a situaciones particulares de las cuentas

En relación a la cuenta contable 1-3-11-02 Multas en diciembre del 2022 presentó: \$2.845.528.911, a Diciembre de 2023 muestra: \$2.038.348.519, (disminución del 28%), registra los derechos de Multas impuestas por la Alcaldía Local, por contravenciones al régimen urbanístico (Ley 388/97 y 810/2003), por requisitos de Establecimientos de Comercio (Ley 232/95), y el incumplimiento del Código de Policía, el aumento corresponde a nuevas multas impuestas, mientras que la disminución representa los pagos o abonos de los infractores, los movimientos débito y crédito también se originan en los traslados de Persuasivo a Coactivo, las Devoluciones de títulos de la OGC, y el saneamiento Contable presentado durante el período. También incide la rotación del responsable de la gestión de cartera multas y referente de Cobro Persuasivo.

En relación a la cuenta contable 1-3-85-15 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios en diciembre del 2022 presentó: \$2.597.704.735, a Diciembre de 2023 muestra: \$2.841.318.776, (incremento del 9%), registra las Cuentas por Cobrar Difícil Recaudo de Multas impuestas por la Alcaldía Local, procesos calificados por la Oficina Gestión de Cobro No Tributario de la SDH, como DIFICIL COBRO, se trasladan de Cobro Coactivo, la disminución se presenta por pago, por Saneamiento de Cartera durante el período, o por Acto Administrativo que ordene su archivo.

En relación con la cuenta contable 1-7-05-01 Red carretera en diciembre del 2022 presentó: \$0, a diciembre de 2023 muestra: \$17.425.852.596, (incremento 100%), se incrementó por el registro de Bienes de Uso Público

en construcción (Red de carretera), de acuerdo con la información suministrada en fichas técnicas, por el área de Infraestructura del FDLCH (área técnica).

En relación con la cuenta contable 1-7-05-05 Parques recreacionales en diciembre del 2022 presentó: \$0, a diciembre de 2023 muestra: \$1.450.202.523, (incremento 100%), por el registro de Bienes de Uso Público en construcción (Parques Recreacionales), de acuerdo con la información suministrada en fichas técnicas, por el área de Infraestructura del FDLCH (área técnica).

En relación con la cuenta contable 1-9-08-01 En administración en diciembre del 2022 presentó: \$30.166.578.711, y en Diciembre de 2023 muestra: \$38.221.221.007, (incremento del 27%), corresponde a recursos entregados en administración, entidades como: Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Instituto Distrital de Turismo, Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, ATENEA, la Secretaría Distrital de Hacienda que refleja la Disponibilidad de Tesorería, el incremento o débito obedece a la ejecución de Giros, los ingresos o débito corresponde a las transferencias de Inversión y Funcionamiento de la Cuenta Única Distrital según la cuota de participación anual establecida por la Dirección Distrital de Presupuesto, incluye ingresos propios por Conceptos Varios como: multas y sanciones, rendimientos financieros originados en convenios o contratos, reintegro de saldos no ejecutados en contratos o convenios, reintegro Subsidio de la Tercera Edad, entre otros. Otra entidad es la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, del Convenio 1292/2012, incluidos los rendimientos financieros, muestra un saldo de \$5.698.283.455.

En relación con la cuenta contable 2-4-01-01 Bienes y servicios registra las obligaciones contraídas por el FDLCH con recursos de Funcionamiento, en diciembre del 2022 presentaba: \$222.213 a diciembre de 2023 muestra un saldo de: \$24.146.017, (incremento del 10766%), el Débito corresponde a los pagos por adquisición de bienes o servicios que tienen que ver con Gastos de Administración, tales como; mantenimiento, servicios públicos, aseo y cafetería, vigilancia, combustibles, suministros, seguros.

En relación con la cuenta contable 2-4-01-02 Proyectos de inversión registra el saldo de obligaciones pendientes de pago, contraídas por el FDLCH con recursos de Inversión, a Diciembre del 2022 presentó: \$151.289.119, en Diciembre de 2023 muestra: \$501.992.736, (incremento del 232%), consecuente con la ejecución presupuestal de Inversión, el incremento representa los giros o pagos a proveedores o contratistas identificados con proyectos de Inversión, o funcionamiento y el reconocimiento de honorarios a los ediles de la Localidad.

En relación con la cuenta contable 2-7-01-03 Administrativas en diciembre del 2022 presentó: \$424.616.714, a diciembre de 2023 muestra: \$440.118.635, (incremento del 4%), Provisiones por Litigios y Demandas en contra del FDL de Chapinero, presenta dos (2) procesos: GRUPO CASA REAL S.A.S. y ROSA ELVIRA MARTINEZ ROCHA.

En relación con la cuenta contable 2-9-03-04 Depósitos sobre contratos en diciembre del 2022 presentó: \$415.331.119 en diciembre de 2023 muestra: \$253.750.338, (disminución del 39%), movimiento de Depósitos sobre contratos (Garantías), DONADO ARCE Y CIA S.A.S., COP 145-2019; \$137.487.455, INGASYC SAS COP 167-2019. saldo de \$116.262.883.

En relación con la cuenta contable 3-1-09-01 Utilidades o excedentes acumulados en diciembre del 2022 presentó: \$7.152.404.756, a diciembre de 2023 muestra: \$24.603.162.770 (incremento del 244%), son las Utilidades o Excedentes Acumulados, se incrementó a causa de la aplicación Circular Confis 04 de 2023 del 05 abril, recibida el 11 de abril de 2023 con instrucciones de la DDC de contabilizar en esta cuenta, y dinámica Cuenta 3110.

En relación con la cuenta contable 3-1-10-00 Resultado del Ejercicio en diciembre del 2022 presentó: \$-1.895.005.741, en diciembre de 2023 arrojó: \$10.192.394.118, (incremento del 638%), el incremento en el resultado del ejercicio se debe a que en el año 2023 se obtuvo utilidad o excedente del ejercicio por valor de \$10.192.394.118, mientras que en 2022 se había obtenido pérdida o déficit del ejercicio por valor de \$-1.895.005.741.

En relación con la cuenta contable 4-0-00-00 Ingresos en diciembre del 2022 presentó: \$26.482.456.020, a diciembre de 2023 muestra un acumulado de: \$36.344.888.417, (incremento del 37%), representa los Ingresos recibidos por el FDL Chapinero, por recursos propios (multas, rendimientos), las transferencias presupuestales de Funcionamiento e Inversión, y ajustes al Deterioro de Cartera.

En relación con la cuenta contable 5-0-00-00 Gastos en diciembre del 2022 presentó: \$28.377.461.761, presenta un acumulado a diciembre de 2023 de: \$26.152.494.299, (disminución del 8%), representó los gastos de funcionamiento e inversión durante el mismo período comparado, para adelantar la misionalidad de la Alcaldía Local de Chapinero.

Balance General 2023 (Corte 31 de diciembre) (último año cifras en \$)

Concepto	Activo	Pasivo	Patrimonio
Valor	85.673.078.298	1.220.086.828	84.452.991.470

Estado de la actividad económica, financiera, social y ambiental comparativo 2020 – 2021 (Corte 31 de diciembre 2020 y diciembre 2021 cifras en \$)

Concepto	Ingresos	
	2020	2021
Vigencia (Corte a 31 de diciembre)		
Valor	19.270.276.522	20.538.346.088

Concepto	Gastos y costos	
	2020	2021
Vigencia (Corte a 31 de diciembre)		
Valor	21.236.124.533	28.228.978.974

Concepto	Resultado	
	2020	2021
Vigencia (Corte a 31 de diciembre)		
Valor	-1.965.848.011	-7.690.632.886

Estado de la actividad económica, financiera, social y ambiental comparativo 2022 – 2023 (Corte 31 de diciembre 2022 y diciembre 2023 cifras en \$)

Concepto	Ingresos	
	2022	2023
Vigencia (Corte a 31 de diciembre)		
Valor	26.482.456.020	36.344.888.417

Concepto	Gastos y costos	
	2022	2023
Vigencia (Corte a 31 de diciembre)		
Valor	28.377.461.761	26.152.494.299

Concepto	Resultado	
	2022	2023
Vigencia (Corte a 31 de diciembre)		
Valor	-1.895.005.741	10.192.394.118

Estado de la actividad económica, financiera, social y ambiental 2023 (Corte 31 de diciembre cifras en \$)

Concepto	Ingresos	Gastos y costos	Resultado
Valor	36.344.888.417	26.152.494.299	10.192.394.118

Estado de cambios en el patrimonio 2023 (Corte a 31 de diciembre cifras en \$)

Concepto	Valor
1. Saldo del patrimonio a diciembre 31 de 2022	55.841.154.751
2. Variaciones patrimoniales a diciembre 31 de 2023	28.611.836.719
3. Saldo del patrimonio a diciembre 31 de 2023	84.452.991.470
4. Detalle de las variaciones patrimoniales	
4.1. Incrementos	28.611.836.719
4.2. Disminuciones	0
4.3. Partidas sin variación	0

SITUACION FINANCIERA COMPARATIVA (Corte 31 de marzo 2020 y marzo 2024).

Finalmente, se presenta a continuación un comparativo de la situación financiera del FDLCH entre el último trimestre de la Administración anterior (corte 31 de marzo de 2020) y el último corte de la Administración saliente (corte 31 de marzo de 2024):

CODIGO	CUENTAS	SALDO 31/03/2024	SALDO 31/03/2020	VARIACION ANUAL	
1	ACTIVO	85.134.241.803	43.733.941.836	95%	↑
1.3	CUENTAS POR COBRAR	2.596.160.927	1.848.515.796	40%	↑
1.5	INVENTARIOS	4.583.106	27.247.372	-83%	↓
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10.846.462.109	10.739.695.057	1%	↑
1.7	BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES	32.724.653.924	156.942.344	20751%	↑
1.9	OTROS ACTIVOS	38.962.381.737	30.961.541.267	26%	↑
2	PASIVO	1.015.372.633	835.636.778	22%	↑
2.4	CUENTAS POR PAGAR	761.622.295	603.091.085	26%	↑
2.7	PROVISIONES	-	64.584.230	-100%	↓
2.9	OTROS PASIVOS	253.750.338	167.961.463	51%	↑
3	PATRIMONIO	88.006.400.472	42.898.305.058	105%	↑
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	88.006.400.472	42.898.305.058	105%	↑
3.1.05	CAPITAL FISCAL	51.552.440.323	45.431.695.874	13%	↑
3.1.09	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORS	36.453.960.149	2.339.808.220	1458%	↑

Una vez presentado el análisis comparativo años fiscales 2021-2022-2023-2024 y sus variaciones más representativas, se puede establecer que en comparación con la Administración anterior, esta Administración logró un aumento significativo en Activos totales de un 95% pasando de \$43.733.941.836 en marzo de 2020 a \$85.134.241.803 en marzo de 2024 y esto se dio en razón a que la Entidad, en cumplimiento de las directrices emanadas de la Contaduría General de la Nación y otros Entes de Control, logró mediante depuración contable reconocer los BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES pasando de \$156.942.344 en marzo de 2020 a \$32.724.653.924 en marzo de 2024, representando un crecimiento de este rubro del 2071%, esta depuración principalmente se dio porque se logró establecer técnicamente por parte del Área de Infraestructura el reconocimiento contable de malla vial y parques de uso público como activos.

Además, las CUENTAS POR COBRAR presentan una variación del 40% pasando en marzo de 2020 de \$1.848.515.796 a marzo de 2024 a un monto de \$2.596.160.927, variación representada en aplicación de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios a favor de la Administración, en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con las Multas y sanciones impuestas por la Alcaldía Local, por contravenciones al régimen urbanístico (Ley 388/97 y 810/2003), por requisitos de Establecimientos de Comercio (Ley 232/95), y el incumplimiento del Código de Policía y el saneamiento Contable realizado durante el período de la Administración.

En relación con los Pasivos, en esta Administración se evidencia un aumento del 22% en comparación del último trimestre de la Administración pasada y el último trimestre de la Administración saliente pasando de un monto \$835.636.778 a un monto de \$1.015.372.633, representados principalmente en obligaciones pendientes de pago, contraídas por el FDLCH con recursos de Inversión, como consecuencia de la ejecución presupuestal de Inversión, el incremento representa los giros o pagos a proveedores o contratistas identificados con proyectos de Inversión, o funcionamiento; también en este rubro se registra Provisiones por Litigios y Demandas en contra del FDL de Chapinero y los Depósitos sobre contratos vigentes o en proceso de liquidación.

Así las cosas, como consecuencia del incremento en los activos, durante la Administración 2020-2024, el patrimonio también tuvo una variación significativa del 105%, pasando en marzo de 2020 de \$42.898.305.058 a un monto en marzo de 2024 de \$88.006.400.472 representado en el aumento del rubro RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES al pasar de \$2.339.808.220 a un monto de \$36.453.960.149 como consecuencia del reconocimiento contable de los BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES.

2. Inventarios

Durante el periodo inicial, se experimentó una rotación constante de almacenistas, lo que afectó el desarrollo regular de las actividades del almacén en las vigencias 2020, 2021 y hasta la mitad del 2022. Este desafío se vio exacerbado por la pandemia mundial, la cual generó complicaciones adicionales en la gestión y operación del almacén. A partir de la mitad del 2022 se inició un proceso de optimización para la disposición de bienes de baja del fondo, así como la reorganización del inventario en bodega y la mejora en los procesos.

Desde el año 2022, se realizó de manera periódica el comité de inventarios en el que participaron de manera constante el alcalde local, el abogado del fondo y el contador. En estas reuniones, se presentaron a los responsables las actividades pertinentes para el manejo adecuado de los inventarios del FDLCH.

A continuación, se presenta el valor contable de la cuenta 16 propiedad planta y equipo y 17 bienes de uso público, que forman parte del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero. Desde inicio de 2020 hasta finalizar en marzo de 2024 esta información se divide en vigencias.

2020

La siguiente presentación corresponde a los bienes de la cuenta 16 Propiedad Planta y Equipo y la cuenta 17 bienes de uso público al 31 de diciembre 2020 valor histórico:

Descripción por grupo	Valor histórico (\$)
EDIFICACIONES	2.166.459.947
EQUIPO DE COMPUTACION	122.457.456
EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	329.136.500
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	24.925.135
EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	20.510.072
EQUIPOS DE COMUNICACION	7.595.000
MUEBLES Y ENSERES	139.324.309
TERRENOS URBANOS	8.286.931.928
BIENES DE USO Y BENEFICIO PUBLICO	6.277.694.793
Total, de Bienes de la Entidad	17.375.035.140

Durante el año 2020 se llevó a cabo la firma, inicio y ejecución del contrato 255-2020, el cual tenía como objetivo realizar la toma física y el avalúo técnico de los bienes de propiedad y/o bajo responsabilidad del Fondo de Desarrollo Local Chapinero, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. El contrato tenía un plazo de ejecución inicial de 2 meses, con fecha de terminación prevista para el 18 de enero de 2021. Sin embargo, se otorgó una prórroga adicional de 1 mes, extendiendo el plazo hasta el 18 de febrero de 2021. Además, durante este periodo se registró un activo de uso público en la cuenta 17.

2021

La siguiente presentación corresponde a los bienes de la cuenta 16 Propiedad Planta y Equipo y cuenta 17 bienes de uso público al 31 de diciembre 2021 valor histórico

Descripción por grupo	Valor en histórico (\$)
EDIFICACIONES	2.166.459.947
EQUIPO DE COMPUTACION	198.889.816
EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	329.136.500
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	24.925.135
EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	40.709.972

EQUIPOS DE COMUNICACION	7.595.000
MUEBLES Y ENSERES	139.324.309
TERRENOS URBANOS	8.286.931.928
BIENES BENEFICIO Y USO PUBLICO EN SERVICIO	6.277.694.793
Total, de Bienes de la Entidad	17.471.667.400

Se evidencia que durante el mes de enero y febrero 2021 se ejecutó el contrato 252-2021, así mismo que el día 09 de junio 2021 se realizó reunión de comité de inventarios a través del aplicativo Teams en la cual se realizó exposición de la toma física y avalúos realizados en el marco del contrato por parte del contratista Gustavo Adolfo Forero.

Se evidencia de la vigencia 2020 al 2021 un aumento del valor histórico de bienes por compra de bienes equipos de computación, muebles y enseres, equipo y máquina de oficina para funcionamiento de la alcaldía y dotación de JAC.

2022

En la vigencia 2022 se realizó una toma física de inventario del grupo de almacén y se realizó el registro de bienes de uso público en el aplicativo SICAPITAL según lo reportado por el grupo de infraestructura.

La siguiente presentación corresponde a los bienes de la cuenta 16 y cuenta 17 al 31 de diciembre 2022:

Descripción por grupo	Valor en histórico (\$)
EDIFICACIONES	2.166.459.947
EQUIPO DE COMPUTACION	190.722.710
EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	329.136.500
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	36.519.315
EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	47.393.155
EQUIPOS DE COMUNICACION	9.202.430
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	1.150.001
MUEBLES Y ENSERES	138.640.952
TERRENOS URBANOS	8.286.931.928
BIENES DE USO PUBLICO	23.583.999.996
Total, de Bienes de la Entidad	34.828.720.363

Se destaca un notable cambio con la incorporación de nuevos bienes de uso público, fruto del trabajo colaborativo llevado a cabo mediante mesas de trabajo entre los grupos de almacén, infraestructura y contabilidad, siendo este último quien lideró el esfuerzo. Este trabajo conjunto ha resultado en un claro aumento del valor histórico de los activos. Además, otros aspectos relevantes a considerar son los siguientes:

Se procedió a la baja de bienes mediante la resolución 290 del 09 de noviembre de 2022, lo que ha generado una disminución en el valor de los equipos de computación y los muebles y enseres en el inventario.

Así mismo un pequeño aumento en el valor histórico de los grupos de maquinaria de oficina y comunicación por la compra de equipos para funcionamiento de la entidad.

Resaltar que durante la vigencia igualmente se iniciaron contactos con el banco popular “martillo” para verificar la posibilidad de realizar proceso de contratación para subasta de los bienes dados de baja por parte del FDLCH.

2023

Durante la vigencia 2023 se realizó la toma física de inventario directamente por el grupo de almacén así mismo se firmó y ejecuto el contrato 190-2023 cuyo objeto fue “ *PRESTAR SERVICIOS PARA EL PROCESO DE MEDICION POSTERIOR DE BIENES MUEBLES REGISTRADOS EN LA CUENTA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO; DETERMINANDO EL VALOR ACTUAL Y AJUSTANDO LA VIDA UTIL RESTANTE, EL VALOR RESIDUAL, EL METODO DE DEPRECIACION, ASI COMO EL RECONOCIMIENTO Y MEDICION DEL DETERIORO DEL VALOR*” de acuerdo a lo anterior fue cargada información en el aplicativo SICAPITAL respecto a nuevas vidas útiles de bienes de la cuenta 16 Propiedad Planta y Equipo.

La presentación corresponde a los bienes de la cuenta 16 y cuenta 17 valor histórico al 31 de diciembre 2023:

Descripción por grupo	Valor en histórico (\$)
EDIFICACIONES	2.166.459.947
EQUIPO DE COMPUTACION	340.182.780
EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	329.136.500
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	36.519.315
EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	115.762.268
EQUIPOS DE COMUNICACION	11.672.330
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	2.039.201
MUEBLES Y ENSERES	143.355.093
TERRENOS	8.286.931.928
BIENES DE USO PUBLICO	23.583.999.996
Total, de Bienes de la Entidad	35.015.170.158

Durante el período mencionado, se llevó a cabo un proceso significativo de registro en el aplicativo SICAPITAL para incorporar nuevas vidas útiles para los activos de la cuenta 16. Esta acción fue crucial ya que, según los datos proporcionados por los contratistas, había bienes que carecían de vida útil en el sistema. Para abordar esta situación, se implementaron las siguientes medidas:

Se ejecutaron egresos e ingresos administrativos para permitir la introducción de nuevas vidas útiles.

Se procedió a registrar vidas útiles para aquellos activos que tenían una vida útil menor o inexistente en el sistema.

Después de consultas con nivel central casos HOLA, se realizaron reuniones y consultas con ingenieros a través de Teams para aclarar dudas y asegurar la precisión en el registro de la información.

Este esfuerzo conjunto permitió mejorar la precisión y la integridad de los datos en el sistema, asegurando una gestión más efectiva de los activos durante la vigencia mencionada, esto es un gran logro considerando que este registro no se había realizado y que la contraloría tenía dos hallazgos administrativos solventados respecto al tema.

En los anexos están los inventarios de 2020 al 2023 al 31 de diciembre y el inventario a marzo 2024 con el de cada vigencia y se encuentra el valor de la depreciación de cada periodo.

MARZO 2024

La presentación corresponde a los bienes de la cuenta 16 y cuenta 17 valor histórico a marzo 2024

Descripción por grupo	Valor en histórico (\$)
EDIFICACIONES	2.166.459.947
EQUIPO DE COMPUTACION	457.231.151
EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	329.136.500
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	38.406.670
EQUIPO DE CONSTRUCCION	3.871.952
EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	133.992.220
EQUIPOS DE COMUNICACION	11.672.330
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	1.624.241
MUEBLES Y ENSERES	143.355.093
OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	6.974.873
TERRENOS	8.286.931.928
BIENES DE USO PUBLICO	27.629.298.918
Total, de Bienes de la Entidad	39.208.955.823

En cuanto al evidente cambio en el valor total histórico respecto a diciembre 2023 y marzo 2024, se debe a la inclusión de nuevos bienes de uso público registrados en el aplicativo SICAPITAL en marzo 2024. Así mismos cambios en los grupos de equipos de comunicación por la compra de equipos iniciando la vigencia y la inclusión de nuevos grupos en la cuenta 16 por el inicio de comodatos a las JAL Y cuerpo oficial de bomberos.

Cuadro comparativo por vigencia:

Descripción por grupo	Valor en histórico	Valor en histórico	Valor en histórico	Valor en	Valor en histórico
-----------------------	--------------------	--------------------	--------------------	----------	--------------------

	2020 (\$)	2021 (\$)	2022 (\$)	histórico 2023 (\$)	2024 (\$)
EDIFICACIONES	2.166.459.947	2.166.459.947	2.166.459.947	2.166.459.94	2.166.459.947
EQUIPO DE COMPUTACION	122.457.456	198.889.816	190.722.710	340.182.780	457.231.151
EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	329.136.500	329.136.500	329.136.500	329.136.500	329.136.500
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	24.925.135	24.925.135	24.925.135	24.925.135	24.925.135
EQUIPO DE CONSTRUCCION					3.871.952
EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	20.510.072	40.709.972	47.393.155	115.762.268	133.992.220
EQUIPOS DE COMUNICACION	7.595.000	7.595.000	9.202.430	11.672.330	11.672.330
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS			1.150.001	2.039.201	1.624.241
MUEBLES Y ENSERES	139.324.309	139.324.309	138.640.952	143.355.093	143.355.093
OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO					6.974.873
TERRENOS	8.286.931.928	8.286.931.928	8.286.931.928	8.286.931.92	8.286.931.928
BIENES DE USO PUBLICO	6.277.694.793	6.277.694.793	23.583.999.996	23.583.999.9	27.629.298.918
Total, de Bienes de la Entidad	17.375.035.140	17.471.667.400	34.828.720.363	35.015.170.15	39.208.955.823

los datos reflejan con mayor precisión la realidad contable del Fondo de Desarrollo Local, gracias a un control adecuado, una gestión más eficiente de los inventarios y el cumplimiento riguroso de la normatividad contable aplicable.

Anexo Almacén 1: Inventario de bienes muebles e inmuebles, en 6 Archivos.

LOTES FDLCH

Se inició por parte del grupo de funcionamiento una gestión respecto al estado jurídico de tres (3) lotes que se encuentran en el inventario del FDLCH desde el año 2001 al respecto se evidencio la siguiente situación: Los tres (3) lotes se encuentran en zona de alto riesgo fueron adquiridos en el año 2021 en un proceso de reubicación de familias.

Dos (2) de estos lotes no tienen registrada la escritura pública en la oficina de instrumentos públicos esto desde el año 2002.

Uno (1) de los lotes el que si tiene reporte ante la oficina de instrumentos públicos presenta en el certificado de tradición y libertad una anotación de embargo por parte del IDU.

De acuerdo con lo anterior y en reunión realizada en el mes de abril 2024 con la profesional 222-24 Doctora Fabiola Vásquez, el Doctor Pedro Ortegón, el almacenista Francisco Ramírez y el contratista Juan Mendoza se establecieron los siguientes puntos a seguir:

1. Solicitud de copias de escrituras para los dos (2) lotes que no tienen registro en la oficina de instrumentos públicos.
2. Proyección de oficio al IDU con el fin de aclarar el embargo reportado en el certificado de tradición y libertad.
3. Reportar y solicitar inscripción de matrícula inmobiliaria de los lotes que no tienen el registro.
4. Verificación de los lotes y emisión de concepto técnico y de riesgos frente a los tres (3) lotes
5. Proceder a generar oficio para entrega de los lotes a la entidad correspondiente IDIGER o secretaria de Ambiente

3. Sistemas de Información

Es objetivo del área de Sistemas de la Alcaldía Local, es formar parte del Comité técnico de informática de secretaría Distrital de Gobierno, atendiendo las políticas que se definan con lo relacionado a hardware, software, administración, comunicaciones, seguridad, normativas técnicas, entre otras áreas relevantes. En respuesta a las recomendaciones emitidas por el Comité de Informática de la Secretaría Distrital de Gobierno, el área de sistemas de la Alcaldía Local ha llevado a cabo las siguientes acciones:

RENOVACIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE SOFTWARE

La Alcaldía Local de CHAPINERO ha adquirido licencias de OFFICE 365 y ADOBE CREATIVE CLOUD según lo establecido en la directiva sobre el uso de software, abarcando el período de las vigencias 2020-2024, detalladas así:

Vigencia	N° OC	Proveedor	Artículos	Cantidad de Licencias	Valor
2023	114494	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	Licencia Adobe Creative Cloud	1	15.629.200
2023	112600	NIMBUTECH	145 licencias Office 365 E3, 2 Licencias de Power BI Pro	145	139.606.224
2022	92908	Unión Temporal DELL EMC	130 licencias Office 365 E3, 2 Licencias de Power BI Pro	130	125.006.400
2021	75864	Unión Temporal DELL EMC	110 licencias Office 365 E3	110	87.945.000
2020	N/A	Adquiridas por SDG y entregadas mediante memorando 20204400309123	135 licencias Office 365	135	Adquiridas por SDG

La administración de estas licencias ha sido gestionada desde la oficina de sistemas de la localidad, garantizando un control efectivo de su asignación y uso continuo, como se detalla en el (Anexo Sistemas 3: INVENTARIO DE LICENCIAS)

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FORMA TRIMESTRAL A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE Y EQUIPO TELEFÓNICO DE LA ALCALDÍA LOCAL.

En 2020-2024, se ejecutaron contratos destinados a la atención de primer nivel a funcionarios y contratistas del fondo y para asegurar el funcionamiento óptimo de los equipos de cómputo propiedad del fondo o de la SDG.

Vigencia	Contrato	Objeto	Proveedor	Valor
2023	FDLCH-CPS-258-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PROPIEDAD AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO	Consultores y Asesores TIC	\$ 66.672.776
2023	FDLCH-CPS-279-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GRABACIÓN, AUDIO Y VÍDEO DE LA JUNTA DE ADMINISTRADORA LOCAL, DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO	SONORA SPOT ENTERPRISES SAS	\$ 12.000.000
2023	FDLCH-CPS-258-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PROPIEDAD AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO	Consultores y Asesores TIC	\$ 66.672.776
2022	FDLCH-CPS-157-2022	PRESTAR SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, ESCÁNER, IMPRESORAS, DISPOSITIVOS DE RED E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO	INMOTICA LTDA	\$ 70.350.000
2020	FDLCH-CPS-258-2020	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, ESCÁNER, IMPRESORAS, DISPOSITIVOS DE RED E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA UPS	IISTEC SAS	\$ 90.767.810
2020	FDLCH-CPS-261-2020	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA TELEFÓNICO, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS, DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL E INSPECCIONES DE POLICÍA.	GAMA.CO MPAÑIA.S. A.S	\$ 4.875.000
2020	FDLCH-CCV-222-2020	COMPRAVENTA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE MARCA HEWLETT PACKARD Y LEXMARK DE PROPIEDAD O EN CUSTODIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO	PC PRONTO S.A.S.	\$ 9.992.430

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y REGULADO

Con el objetivo de mantener en óptimas condiciones el cableado estructurado y regulado, así como de asegurar su actualización y adecuación, el Fondo de Desarrollo ha contratado servicios especializados para la vigencia 2020-2024.

Vigencia	Contrato	Objeto	Proveedor	Valor
2023	FDLCH-CPS-270-2023	REALIZAR EL MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y SISTEMA ELÉCTRICO REGULADO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO.	INMOTICA LTDA	\$ 70.578.000
2020	FDLCH-CPS-260-2020	REALIZAR EL MANTENIMIENTO, LA INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, EN LA ALCALDÍA LOCAL, JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL E INSPECCIONES DE POLICÍA DE CHAPINERO	IISTEC SAS	\$ 217.937.723
2019	FDLCH-159-2019	REALIZAR EL DISEÑO Y EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO, ELECTRICO Y DATACENTER, EN LA ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO, A PRECIO GLOBAL	COMSISTELCO SAS	\$ 142.389.190

Es relevante resaltar las mejoras significativas realizadas en la infraestructura física de la sede recibida, especialmente en lo que respecta al cableado estructurado y el sistema eléctrico regulado. Entre las actualizaciones realizadas, se destaca la instalación de 211 nuevos puntos de red y 115 puntos de energía regulada. Además, se llevó a cabo la instalación de 4 switches de 48 puertos y se implementó una UPS de 30 KVA para asegurar un suministro de energía estable. Además, se ha realizado la adecuación y actualización de los 3 racks de comunicación, logrando que el 80% de los puntos de red estén en categoría 6A y el restante en categoría 6. Como complemento, se ha instalado un sistema de aire acondicionado para mantener las condiciones óptimas de los equipos.

RENOVACIÓN HARDWARE

En lo que respecta a la actualización de equipos tecnológicos durante el período de vigencia, se llevó a cabo un notable fortalecimiento. Desde el Fondo de Desarrollo Local, se realizaron las siguientes contrataciones para tal fin:

Vigencia	Contrato	Objeto	Proveedor	Valor	Observaciones
2023	FDLCH-CCV-293-2023	REALIZAR LA COMPRAVENTA PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIONALIDAD DE LA	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	\$ 93.301.234	Se adquirieron 12 computadoras de escritorio, 2 escáneres de alto rendimiento y 4 impresoras.

		ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO CONTRATO			
2022	FDLCH-CCV-329-2022	REALIZAR LA COMPRAVENTA A MONTO AGOTABLE PARA LA DOTACIÓN DE BIENES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO CONTRATO	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	\$ 175.000.000	Se adquirieron 19 computadoras de escritorio, 2 video beams, 2 estaciones de trabajo, 1 computadora portátil, 4 escáneres de alto rendimiento y 4 columnas de sonido.
2021	FDLCH-CCV-291-2021	REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE DIVULGACIÓN, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO	MACRO INGENIEROS SAS	\$ 24.110.100	Se adquirió 1 cámara profesional con múltiples accesorios
2021	FDLCH-CCV-176-2021	REALIZAR LA COMPRAVENTA DE LOS BIENES DESTINADOS PARA LA DOTACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD Y LAS ORGANIZACIONES COMUNALES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS "JÓVENES COMPROMETIDOS POR CHAPINERO" Y "CHAPINERO LIDERADO POR LA CIUDADANÍA	TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	\$ 310.400.000	Se adquirieron 10 computadoras de escritorio, 15 computadores portátiles, 16 video beams, 16 telones de proyección, 16 impresoras multifuncionales, 2 impresoras a color, 16 televisores, 17 cámaras de video, 51 licencias ofimáticas, 51 licencias de antivirus, 30 maletines, 22 UPS.
2020	FDLCH-CCV-270-2020	ADQUIRIR COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES Y ESCANER PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO- Lote 1	Sumimas S.A.S.	\$ 6.971.132	Se adquirieron 2 computadoras portátiles
2020	FDLCH-CCV-269-2020	ADQUIRIR COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES Y ESCANER PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO- Lote 3	GRUPO EMPRESARIA L CREAR DE COLOMIBA SAS	\$ 2.975.259	Se adquirieron 2 escáneres

2020	FDLCH -CCV- 271- 2020	ADQUIRIR COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTATILES Y ESCANER PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO- Lote 2	CASTOR DATA SAS	\$ 21.380.801	Se adquirieron 6 computadoras de escritorio
------	--------------------------------	--	-----------------	------------------	---

A continuación, se presenta una tabla que detalla los bienes tecnológicos adquiridos por el Fondo de Desarrollo Local, donde se puede observar un notable aumento en comparación con los bienes previamente recibidos.

2019		2024		INDICADOR DE MEJORA
DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	
COMPUTADOR DE ESCRITORIO	61	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	70	15%
BODEGA_USADO	33	BODEGA_USADO	9	
SERVICIO	28	SERVICIO	50	
COMODATO	0	COMODATO	11	
COMPUTADOR PORTATIL	15	COMPUTADOR PORTATIL	32	113%
BODEGA_USADO	5	BODEGA_USADO	5	
SERVICIO	10	SERVICIO	12	
COMODATO	0	COMODATO	15	
ESCANER	5	ESCANER	12	140%
BODEGA_USADO	2	BODEGA_USADO	2	
SERVICIO	3	SERVICIO	10	
IMPRESORA	14	IMPRESORA	27	93%
BODEGA_USADO	7	BODEGA_USADO	3	
SERVICIO	7	SERVICIO	8	
COMODATO	0	COMODATO	16	
LICENCIAS	35	LICENCIAS	181	417%
SERVICIO	33	SERVICIO_CONTR	145	
		SERVICIO_FUNC	36	
SERVIDOR	1	SERVIDOR	1	0%
SERVICIO	1	SERVICIO	1	
SWITCH	2	SWITCH	5	150%
SERVICIO	2	SERVICIO	5	
TELEVISOR	3	TELEVISOR	19	533%
BODEGA_USADO	1	BODEGA_USADO	0	
SERVICIO	2	SERVICIO	5	
COMODATO	0	COMODATO	14	
TELEFONOS	25	TELEFONOS	46	84%
BODEGA_USADO	8	BODEGA_USADO	0	
SERVICIO	17	SERVICIO_ETB	46	
UPS	1	UPS	13	1200%

SERVICIO	1	BODEGA_NUEVO	1	
COMODATO	0	COMODATO	12	
VIDEO BEAM	7	VIDEO BEAM	20	186%
BODEGA_USADO	2	BODEGA_USADO	1	
SERVICIO	5	SERVICIO	5	
COMODATO	0	COMODATO	14	
TOTAL, DE BIENES	169	TOTAL, DE BIENES	426	152%

Es importante destacar que los bienes mencionados anteriormente son propiedad del FDLCH. Además, desde la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) se han proporcionado ciertos bienes en comodato. Es responsabilidad del FDLCH garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de todos los bienes, tanto los propios como los recibidos en calidad de comodato. Los bienes en comodato son relacionados en la siguiente tabla.

2024	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
COMPUTADOR PORTATIL	3
SERVICIO	3
CPU	91
SERVICIO	91
ESCANER	6
SERVICIO	6
IMPRESORA	5
SERVICIO	5
IMPRESORA TERMICA	3
SERVICIO	3
MONITOR	90
SERVICIO	90
MOUSE OPTICO USB	61
SERVICIO	61
TECLADO	64
SERVICIO	64
TOTAL, DE BIENES	323

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE USO DE LAS TICS – CHAPINERO A LAS TICS.

Alineados con las directrices del Comité Técnico de Informática de la Secretaría Distrital de Gobierno, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero se encarga de la administración y soporte técnico de la infraestructura tecnológica bajo su propiedad o custodia. Así mismo, proporciona soporte de primer nivel

a los aplicativos utilizados por la Secretaría de Gobierno, el FDLCH y los entes de control, en apoyo a la operación y gestión de los distintos procesos. En concordancia con estas políticas, se llevaron a cabo las siguientes contrataciones:

Vigencia	Contrato	Objeto	Proveedor	Valor
2024	FDLCH-CPS-074-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN PROPIEDAD O CUSTODIA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO, ASÍ COMO LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS.	JUAN ANDRES ROJAS SERRANO	\$ 22.000.000
2023	FDLCH-CPS-193-2023	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN PROPIEDAD O CUSTODIA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO ASÍ COMO LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS.	JUAN ANDRES ROJAS SERRANO	\$ 43.200.000
2022	FDLCH-CPS-031-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN PROPIEDAD O CUSTODIA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO, ASÍ COMO LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS	ESTEBAN GONZÁLEZ PORTILLA	\$ 41.220.000
2022	FDLCH-CPS-255-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN PROPIEDAD O CUSTODIA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO ASÍ COMO LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS	ESTEBAN GONZÁLEZ PORTILLA	\$ 13.740.000
2021	FDLCH-CPS-056-2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN PROPIEDAD O CUSTODIA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO, ASÍ COMO LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS	JONATHAN FERNANDO ESCAMILLA RIAÑO	\$ 16.000.000
2020	FDLCH-CPS-107-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL DESPACHO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO EN LA ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN PROPIEDAD O CUSTODIA Y PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS Y	FREDY YOVANNI BORDA CEPEDA	\$ 28.980.000

		ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVIS		
2020	FDLCH-CPS-028-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL DESPACHO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO EN LA ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN PROPIEDAD O CUSTODIA Y PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS QUE LE SEAN ASIGNADOS Y ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVIS	FREDY YOVANNI BORDA CEPEDA	\$ 19.320.000

Como complemento a lo presentado en este capítulo se presenta el siguiente inventario de sistemas de información, así mismo para mayor detalle dentro de los anexos se detalla lo siguientes documentos.

1. Inventario de herramientas tecnológicas
2. Inventario de herramientas de hardware
3. Inventario de licencias
4. Descripción de software FDLCH

INVENTARIO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS								
Nombre de la herramienta tecnológica	Dirección web (URL) de acceso a la herramienta tecnológica	Dependencia (s) responsable (s) de la administración	Información para la administración		Herramienta o solución administrativa por entidad	Herramienta o solución propia	Si se trata de una herramienta o solución propia	
			Usuario de ingreso a la herramienta tecnológica	Contraseña de ingreso a la herramienta tecnológica			¿Requiere licencia? (SI o NO)	Fecha de expiración de la licencia (dd/mm/aaaa)
1. Página Web del municipio	http://chapinero.gov.co/	Comunicaciones	--	--		x	NO	--
2. Licencias Office 365	--	DTI, Oficina de sistemas	--	--	x		Si	11/07/2024
3: licencias de Adobe	--	Comunicaciones	--	--		x	Si	26/08/2026
3. Base de datos de gestión documental	\\10.40.50.6\Backup1\1 Contratación\Contratación	Oficina de sistemas, Oficina de contratación	--	--		x	NO	--
4. Token firma digital	--	Oficina de sistemas	--	--		x	Si	4/05/2024

Anexo Sistemas 1: Inventario de sistemas de información

¿Que nos queda por mejorar?

Para la próxima vigencia, se sugieren las siguientes actividades de mejora:

- Implementación de un Plan de Actualización Tecnológica: Considerando el rápido avance de la tecnología, es esencial establecer un plan que garantice la renovación periódica de los equipos y sistemas de información del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero. Además de evaluar y adquirir nuevas tecnologías, se propone

repotenciar los equipos existentes mejorando su hardware, como la incorporación de mayor capacidad de memoria RAM y la migración a discos duros SSD, con el objetivo de mejorar la eficiencia y productividad de los procesos internos y externos.

- Fortalecimiento de la Infraestructura de Redes: Es vital continuar fortaleciendo la infraestructura de redes del FDLCH para garantizar una conectividad confiable y eficiente. Se sugiere ampliar la optimización de la cobertura Wi-Fi, así como la instalación de nuevos switches y firewall para mejorar la seguridad y el rendimiento de la red.
- Renovación del Servidor de Almacenamiento Físico de Información: Dado que la tecnología de los servidores de almacenamiento actuales requiere actualización, se recomienda renovarlos y ampliar sus capacidades de almacenamiento. Estos servidores almacenan información sensible y confidencial del FDLCH, por lo que es crucial mejorar su rendimiento y capacidad para garantizar la integridad y disponibilidad de los datos.
- Continuar Capacitando al Personal en Buenas Prácticas de Tecnología Informática: Es fundamental seguir capacitando al personal contratista y funcionarios de planta en las buenas prácticas de manejo de tecnologías informáticas. Esto contribuirá a un mejor rendimiento en las actividades diarias y a garantizar la seguridad de la información.

Estas actividades de mejora son esenciales para asegurar que el FDLCH se mantenga actualizado y competitivo en un entorno tecnológico en constante evolución, y para seguir brindando un servicio eficiente a la comunidad de Chapinero.

4. Gestión Documental

La oficina de Gestión Documental socializa los procedimientos, instrucciones, lineamientos y formatos para gestionar adecuadamente los documentos generados y recibidos, desde su etapa inicial hasta la disposición final, recepción y distribución en el CDI Local, producción, organización, consulta y recuperación en los Archivos de Gestión de las diferentes áreas de la Alcaldía Local, en concordancia con la planeación estratégica institucional y la conservación del patrimonio documental de la Secretaría Distrital de Gobierno, y realiza el seguimiento y control de calidad continuo a la organización documental y actualización de los inventarios documentales en los archivos de gestión de las diferentes áreas de la alcaldía local.

En la Alcaldía Local de Chapinero se realiza la producción documental aplicando los formatos establecidos para la elaboración de documentos organizacionales (memorando, oficio, actas, circulares, resoluciones, etc.) acorde a las funciones de cada grupo de trabajo, utilizando los formatos publicados en la intranet (Matiz).

La recepción y distribución de las comunicaciones se realizan de acuerdo con las Instrucciones para el Trámite de Radicación, Digitalización y Reparto de las Comunicaciones GDI-GPD-IN002 en el CDI local, registrando toda la información en el aplicativo de gestión documental ORFEO.

En los Archivos de Gestión se realiza la organización documental cumpliendo con los procesos archivístico relacionados en el procedimiento de organización documental GDI-GPD-P005, el cual comprende actividades de identificación, clasificación, ordenación, depuración, conformación de unidades documentales (carpetas y cajas), foliación y descripción en el formato único de inventario documental, además de todas las actividades relacionadas con la administración y conservación de los acervos documental de la Alcaldía Local.

La clasificación y ordenación documental se realiza según la TRD-Tabla de Retención Documental en sus dos versiones las vigencias 2006 al 29 de septiembre de 2016, y el 30 de septiembre de 2016 a los documentos que generan o reciben según sus funciones, procesos y procedimientos.

La descripción se realiza diligenciando el Formato único de Inventario Documental en cada archivo de gestión de la Alcaldía Local de Chapinero. Se ha informado a los funcionarios o contratistas responsables de los archivos de gestión que este instrumento archivístico debe actualizarse periódicamente para facilitar el acceso, búsqueda y consulta de la información y contar con un archivo organizado.

Durante la presente administración, se avanzó progresivamente en la organización documental en los archivos de gestión de las diferentes áreas de la alcaldía local. Se avanzó en la intervención archivística de los archivos de gestión de propiedad horizontal, gestión policiva, contratación, contabilidad, presupuesto e inspecciones de policía, así como en la actualización y levantamiento de inventarios documentales. Se está adelantando la actividad de alistamiento de series documentales para próxima transferencia primaria, de acuerdo con el cronograma emitido por la Dirección Administrativa para la vigencia 2024.

Los logros más relevantes en la gestión documental durante la presente administración fueron:

- Alistamiento y aprobación de 600 cajas de series documentales para transferencia primaria trasladadas al archivo central de la SDG, al 27 de marzo de 2024 se tiene listas 581 cajas X-200 nuevas para revisión el día 3 de abril y 79 cajas de Fondo Documental Acumulado para ser trasladadas al archivo central de la SDG.
- Avance significativo en la intervención archivística de la serie documental Certificados de Propiedad Horizontal con 134 cajas X-200, vigencias 2002 a 2003, incluidas para transferencia primaria.
- Se avanzó en actualizar los inventarios documentales de las series contratos vigencias 2020 a 2023 275 cajas, actuaciones administrativas del AGPJ 382 cajas y certificados horizontales 134 cajas.
- Se ha cumplido con lo establecido en la circular 008-2023 Intervención archivística de las series documentales Querellas, Registro de Medidas Correctivas y Actuaciones Administrativas, realizando los seguimientos semanales en los archivos de gestión de las inspecciones de policía y área de gestión policiva y jurídica.
- Se realizó el cargue de documentación de las series documentales que se generan en la alcaldía local en el repertorio oficial de la SDG SharePoint, cumpliendo con lo solicitado por la Dirección Administrativa.
- Se adquirió equipo de medición de condiciones ambientales (datalogger) para los espacios de almacenamiento documental, así como la compra de unidades de almacenamiento (cajas y carpetas) de acuerdo con las instrucciones especificaciones técnicas de las unidades de almacenamiento generales y específicas, en cumplimiento de los solicitado en concepto técnico de gestión documental emitido por la Dirección Administrativa de la SDG.

Los depósitos de archivo de la alcaldía local están distribuidos así:

- TORRE A segundo piso: oficina contratación FDLCH serie Contratos vigencias 2022-2024.
- TORRE A tercer piso: archivo de gestión AGPJ asesoría jurídica serie documental Certificados de Propiedad Horizontal.

- TORRE A cuarto piso: archivo de gestión AGPJ series documentales Actuaciones Administrativas de Control a Establecimientos de Comercio, Control a Obras y Urbanismo, Control Restitución Espacio Público, Derechos de Petición.
- TORRE B primer piso: archivo de gestión contratación FDLCH series Contratos vigencias 2016 y 2017, espacio adaptado para custodiar esta documentación por el gran volumen que genera esta serie.
- TORRE B segundo piso: archivo de gestión contratación FDLCH series Contratos vigencias 2020-2021.
- TORRE B segundo piso: archivo de gestión centralizado ALCH, se custodian todas las series documentales generadas que se encuentran inactivas, con auto de archivo y/o acta de liquidación.
- Oficinas como contabilidad, presupuesto, almacén, CDI local, infraestructura, despacho generan series documentales de menor volumen, esta documentación se recibe periódicamente en el archivo de gestión centralizado una vez se ha cumplido el tiempo de retención de acuerdo con la tabla de retención documental de la SDG.

Los retos más relevantes en la gestión documental son:

- Intervención archivística series Querellas y Registro de Medidas Correctivas vigencias anteriores al 2020, estas cajas se encuentran en la antigua sede en donde funcionaban las inspecciones de policía.
- Centralizar los archivos de gestión de la alcaldía local.

En el Anexo 8. Inventarios Documentales se pueden observar los siguientes inventarios documentales- FUID:

Despacho Local

Series-Subseries:

- Informes Rendición de Cuentas
- Resoluciones
- Decretos
- Piezas de comunicación externas e internas (oficina de comunicaciones)
- Planes de desarrollo local

ENTIDAD PRODUCTORA:	Secretaría Distrital de Gobierno	CÓD:	100
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Alcaldías Locales	CÓD:	120
OFICINA PRODUCTORA:	Alcaldía Local de Chapinero	CÓD:	2
GRUPO FUNCIONAL:	DESPACHO LOCAL		
OBJETO:	Inventario Documental en Estado Formal		

ELABORADO POR:	DIANA PAOLA OVALLE RODRÍGUEZ		
CARGO:	REFERENTE GESTIÓN DOCUMENTAL		
FIRMA:			
LUGAR Y FECHA:			

No. ORDEN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA SERIE, SUBSERIE	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DOCUMENTAL	FECHAS EXTREMAS (DD-MM-AAAA)		UNIDAD DE CONSERVACIÓN				SIGNATURA TOPOGRÁFICA				NÚMERO DE FOLIOS	SOPORTE	FRECUENCIA DE CONSULTA				NOTAS
				INICIAL	FINAL	CAJA	CARPET	TOMO	OTRO	ESTANT	ENTREPAÑ	POSICIÓN	SEDE			PROD	A	M	B	
1	120.265	RESOLUCIONES	RESOLUCIONES VIGENCIAS 2020, 2021, 2022, 2023	13/01/2020	3/08/2023									200					X	LAS RESOLUCIONES DE ESTAS VIGENCIAS SE
2	120.80	DECRETOS LOCALES	DECRETOS LOCALES 2020	7/01/2020	18/10/2020	1	13							46					X	ARCHIVO GESTIÓN CENTRALIZADO
3	120.80	DECRETOS LOCALES	DECRETOS LOCALES 2021	16/03/2021	19/05/2021	1	14							11					X	ARCHIVO GESTIÓN CENTRALIZADO
4	120.80	DECRETOS LOCALES	DECRETOS LOCALES 2022-2023	13/04/2021	22/04/2021	2	3							55					X	LOS DECRETOS LOCALES DE ESTAS VIGENCIAS SE
5	120.135.16	Informes de Rendición de	INFORMES RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2020	13/04/2021	22/04/2021	2	3							55					X	ARCHIVO GESTIÓN CENTRALIZADO
6	120.135.16	Informes de Rendición de	INFORMES RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2021	23/06/2022	17/05/2022	2	4							163					X	ARCHIVO GESTIÓN CENTRALIZADO

Área Gestión Desarrollo Local CDI LOCAL

Series-Subseries:

- Registro Comunicaciones Oficiales Internas
- Registro Comunicaciones Oficiales Externas



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ACTA INFORME DE GESTIÓN SERVIDORES PÚBLICOS

- Registro Comunicaciones Oficiales Recibidas

ENTIDAD PRODUCTORA:		Secretaría Distrital de Gobierno		cód:	100	ELABORADO POR:		JENNIFER SAUCEDO	
UNIDAD ADMINISTRATIVA:		Alcaldías Locales		cód:	120	CARGO:		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
OFICINA PRODUCTORA:		Alcaldía Local de Chapinero		cód:	2	FIRMA:			
GRUPO FUNCIONAL:		CONTABILIDAD				LUGAR Y FECHA:			
OBJETO:		Inventario Documental en Estado Formal							

No. ORDEN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA SERIE, SUBSERIE	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DOCUMENTAL	FECHAS EXTREMAS (DD-MM-AAAA)		UNIDAD DE CONSERVACIÓN				SIGNATURA TOPOGRÁFICA				NÚMERO DE FOLIOS	SOPORTE	FRECUENCIA DE CONSULTA				NOTAS
				INICIAL	FINAL	CAJA	CARPET	TOMO	OTRO	ESTANT	ENTREPA	POSICIÓN	SEDE			PISO	A	M	B	
1	120.235.2	Registros de Comunicaciones	Registros de Comunicaciones Oficiales Internas	2/01/2020	24/10/2020	3	1							200					X	
2	120.235.2	Registros de Comunicaciones	Registros de Comunicaciones Oficiales Internas	25/10/2020	31/12/2020	3	2							200					X	
3	120.235.1	Registros de Comunicaciones	Registros de Comunicaciones Oficiales Enviadas	2/01/2020	10/10/2020	3	3							204					X	
4	120.235.1	Registros de Comunicaciones	Registros de Comunicaciones Oficiales Enviadas	11/10/2020	31/12/2020	3	4							200					X	
5	120.235.2	Registros de Comunicaciones	Registros de Comunicaciones Oficiales Internas	3/01/2021	20/05/2021	4	1							200					X	
6	120.235.2	Registros de Comunicaciones	Registros de Comunicaciones Oficiales Internas	22/05/2021	25/11/2021	4	2							200					X	
7	120.235.2	Registros de Comunicaciones	Registros de Comunicaciones Oficiales Internas	26/11/2021	31/12/2021	4	3							200					X	
8	120.235.1	Registros de Comunicaciones	Registros de Comunicaciones Oficiales Enviadas	3/01/2021	30/07/2021	4	4							202					X	
9	120.235.1	Registros de Comunicaciones	Registros de Comunicaciones Oficiales Enviadas	3/08/2021	31/10/2021	5	1							200					X	
10	120.235.1	Registros de Comunicaciones	Registros de Comunicaciones Oficiales Enviadas	2/11/2021	12/12/2021	5	2							200					X	

Área Gestión Desarrollo Local Contabilidad FDLCH

Series-Subseries:

- Libro de diario
- Libro mayor
- Conciliaciones
- Comprobantes contables
- Informes estados contables

ENTIDAD PRODUCTORA:		Secretaría Distrital de Gobierno		cód:	100	ELABORADO POR:		SEBASTIÁN CAMARGO MONTIYA	
UNIDAD ADMINISTRATIVA:		Alcaldías Locales		cód:	120	CARGO:		AUXILIAR CONTABLE	
OFICINA PRODUCTORA:		Alcaldía Local de Chapinero		cód:	2	FIRMA:			
GRUPO FUNCIONAL:		CONTABILIDAD				LUGAR Y FECHA:		29/08/2023 BOGOTÁ	
OBJETO:		Inventario Documental en Estado Formal							

No. ORDEN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA SERIE, SUBSERIE	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DOCUMENTAL	FECHAS EXTREMAS (DD-MM-AAAA)		UNIDAD DE CONSERVACIÓN				SIGNATURA TOPOGRÁFICA				NÚMERO DE FOLIOS	SOPORTE	FRECUENCIA DE CONSULTA				NOTAS
				INICIAL	FINAL	CAJA	CARPET	TOMO	OTRO	ESTANT	ENTREPA	POSICIÓN	SEDE			PISO	A	M	B	
1	120.165.2	Libros de Diario	LIBRO DIARIO DE ENERO A JUNIO 2023	1/01/2023	30/06/2023	1								62						
2	120.165.3	Libros Mayores	LIBRO MAYOR DE ENERO A MARZO 2023	1/01/2023	31/03/2023	1								22						
3	120.65	CONCILIACIONES	CONCILIACIONES (ALMACEN) ENERO A JULIO 2023	1/01/2023	31/07/2023	1								120						
4	120.65	CONCILIACIONES	CONCILIACIONES (TESORERÍA) ENERO A JULIO 2023	1/01/2023	31/07/2023	1								7						

Área Gestión Desarrollo Local Presupuesto FDLCH

Series-Subseries:

- Órdenes de pago-Órdenes de pago (ediles)
- Cierres presupuestales
- Informes de ejecución presupuestal
- Programas anuales mensualizados
- Modificaciones presupuestales
- Anteproyecto de presupuesto





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ACTA INFORME DE GESTIÓN SERVIDORES PÚBLICOS

ENTIDAD PRODUCTORA:	Secretaría Distrital de Gobierno	CÓD:	100
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Alcaldías Locales	CÓD:	120
OFICINA PRODUCTORA:	Alcaldía Local de Chapinero	CÓD:	2
GRUPO FUNCIONAL:	PRESUPUESTO		
OBJETO:	Inventario Documental en Estado Formal		

ELABORADO POR:	EILIN NATALY VILLABON PARDO
CARGO:	APOYO A PRESUPUESTO
FIRMA:	
LUGAR Y FECHA:	28 DE AGOSTO DE 2023

No. ORDEN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA SERIE, SUBSERIE	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DOCUMENTAL	FECHAS EXTREMAS (DD-MM-AAAA)		UNIDAD DE CONSERVACIÓN				SIGNATURA TOPOGRÁFICA				NÚMERO DE FOLIOS	SOPORTE	FRECUENCIA DE CONSULTA				NOTAS		
				INICIAL	FINAL	CAJA	CARPETA	TOMO	OTRO	ESTANTE	ENTREPAIS	POSICIÓN	SEDE			A	M	B	N			
1	120.185	ÓRDENES DE PAGOS	ORDENES DE PAGO DE HONORARIOS EDILES ENERO 2020	4/02/2020	4/02/2020	5	1							66					X			
2	120.185	ÓRDENES DE PAGOS	ORDENES DE PAGO DE HONORARIOS EDILES FEBRERO 2020	3/03/2020	3/03/2020	5	2							70					X			
3	120.185	ÓRDENES DE PAGOS	ORDENES DE PAGO DE HONORARIOS EDILES MARZO 2020	31/03/2020	3/03/2020	5	3							80					X			
4	120.185	ÓRDENES DE PAGOS	ORDENES DE PAGO DE HONORARIOS EDILES ABRIL 2020	30/04/2020	2/05/2020	5	4							107					X			
5	120.185	ÓRDENES DE PAGOS	ORDENES DE PAGO DE HONORARIOS EDILES MAYO 2020	1/06/2020	2/06/2020	5	5							85					X			
6	120.185	ÓRDENES DE PAGOS	ORDENES DE PAGO DE HONORARIOS EDILES JUNIO 2020	1/06/2020	2/06/2020	5	6							77					X			
7	120.185	ÓRDENES DE PAGOS	ORDENES DE PAGO DE HONORARIOS EDILES JULIO 2020	5/08/2020	5/08/2020	5	7							71					X			
8	120.185	ÓRDENES DE PAGOS	ORDENES DE PAGO DE HONORARIOS EDILES AGOSTO 2020	7/09/2020	7/09/2020	5	8							68					X			
9	120.185	ÓRDENES DE PAGOS	ORDENES DE PAGO DE HONORARIOS EDILES SEPTIEMBRE 2020	24/09/2020	24/09/2020	5	9							67					X			
10	120.185	ÓRDENES DE PAGOS	ORDENES DE PAGO DE HONORARIOS EDILES OCTUBRE 2020	3/11/2020	3/11/2020	5	10							79					X			

Área Gestión Desarrollo Local Almacén FDLCH

Series-Subseries:

- Comprobantes de Almacén
- Inventarios de Bienes

ENTIDAD PRODUCTORA:	Secretaría Distrital de Gobierno	CÓD:	100
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Alcaldías Locales	CÓD:	120
OFICINA PRODUCTORA:	Alcaldía Local de Chapinero	CÓD:	2
GRUPO FUNCIONAL:	ALMACÉN FDLCH		
OBJETO:	Inventario Documental en Estado Formal		

ELABORADO POR:	MEYER J. GACHARINA
CARGO:	ALUXILAR ADMINISTRATIVO
FIRMA:	
LUGAR Y FECHA:	

No. ORDEN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA SERIE, SUBSERIE	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DOCUMENTAL	FECHAS EXTREMAS (DD-MM-AAAA)		UNIDAD DE CONSERVACIÓN				SIGNATURA TOPOGRÁFICA				NÚMERO DE FOLIOS	SOPORTE	FRECUENCIA DE CONSULTA				NOTAS		
				INICIAL	FINAL	CAJA	CARPETA	TOMO	OTRO	ESTANTE	ENTREPAIS	POSICIÓN	SEDE			A	M	B	N			
1	120.55.4	Comprobantes de Salidas de Bienes	SALIDAS 1 A LA 200 2020	8/01/2020	8/09/2020	3	4							200								
2	120.55.4	Comprobantes de Salida de Bienes	SALIDAS 201 A LA 315 2020	14/09/2020	31/12/2020	3	5							112								

Área Gestión Desarrollo Local Contratación FDLCH

Series-Subseries:

- Contratos
- Actas del comité de contratación

ENTIDAD PRODUCTORA:	Secretaría Distrital de Gobierno	CÓD:	100
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Alcaldías Locales	CÓD:	120
OFICINA PRODUCTORA:	Alcaldía Local de Chapinero	CÓD:	2
GRUPO FUNCIONAL:	CONTRATACIÓN FDLCH		
OBJETO:	Inventario Documental en Estado Formal		

ELABORADO POR:	DIANA PAOLA OVALLE RODRÍGUEZ / MARTHA YANETH VASQUEZ FIGUEROA
CARGO:	REFERENTE GESTIÓN DOCUMENTAL / TÉCNICA OFICINA CONTRATACIÓN FDLCH
FIRMA:	
LUGAR Y FECHA:	ACTUALIZADO A 15/05/2023

No. ORDEN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA SERIE, SUBSERIE	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DOCUMENTAL	FECHAS EXTREMAS (DD-MM-AAAA)		UNIDAD DE CONSERVACIÓN				SIGNATURA TOPOGRÁFICA				NÚMERO DE FOLIOS	SOPORTE	FRECUENCIA DE CONSULTA				NOTAS		
				INICIAL	FINAL	CAJA	CARPETA	TOMO	OTRO	ESTANTE	ENTREPAIS	POSICIÓN	SEDE			A	M	B	N			
1	120.75	CONTRATOS	CPS 001 DE 2022 CESAR FRUTO CORREDOR GÓMEZ Y ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO FDLCH OBJETO: Prestar servicios profesionales especializados para apoyar la organización y estructuración de la gestión precontractual, contractual y postcontractual que adelante el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.	28/01/2022	11/10/2022	1	1	1	DE 2					146					X			ABRIL
2	120.75	CONTRATOS	CPS 001 DE 2022 CESAR FRUTO CORREDOR GÓMEZ Y ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO FDLCH OBJETO: Prestar servicios profesionales especializados para apoyar la organización y estructuración de la gestión precontractual, contractual y postcontractual que adelante el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.	10/11/2022		1	2	2	DE 2					28					X			ABRIL
3	120.75	CONTRATOS	CPS 002 DE 2022 RAUL MESA MESA Y ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO FDLCH OBJETO: Prestar servicios profesionales para el apoyo al área de gestión del desarrollo local de la Alcaldía Local de Chapinero en la formulación gestión ejecución desarrollo y seguimiento de los procesos de formación y transformación ambiental en la Localidad, así como el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados por el Alcalde Local.	28/01/2022	18/11/2022	1	3							137	CD				X			ABRIL

Área Gestión Desarrollo Local AGDL-Infraestructura

- Derechos de Petición

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GTH-F037
Versión: 03
Vigencia: 09 de septiembre de 2023
Caso HOLA: 341066
Página 49 de 345





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ACTA INFORME DE GESTIÓN SERVIDORES PÚBLICOS

ENTIDAD PRODUCTORA:	Secretaría Distrital de Gobierno	CÓD:	100	ELABORADO POR:	Sandra Salamaña Pláico, Ricardo Andres Sanchez, John Freddy Yairo Maya
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Alcaldías Locales	CÓD:	120	CARGO:	Contratista FULCH
OFICINA PRODUCTORA:	Alcaldía Local de Chapinero	CÓD:	2	FIRMA:	
GRUPO FUNCIONAL:	Infraestructura FULCH			LUGAR Y FECHA:	BOGOTÁ 2022
OBJETO:	Inventario Documental en Estado Formal				

No. ORDEN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA SERIE, SUBSERIE	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DOCUMENTAL	FECHAS EXTREMAS (DD-MM-AAAA)		UNIDAD DE CONSERVACIÓN				SIGNATURA TOPOGRÁFICA			NÚMERO DE FOLIOS	SOPORTE	FRECUENCIA DE CONSULTA (A, M, B, N)				NOTAS	
				INICIAL	FINAL	CAJA	CARPETA	TOMO	OTRO	ESTANTE	ENTREPAÑO	POSICIÓN			SEDE	A	M	B		N
1	120.85	DERECHOS DE PETICIÓN	Requerimientos ciudadanos de espacio público, parques y mallas viales	26/03/2020	21/09/2020	1	1						200							
2	120.85	DERECHOS DE PETICIÓN	Requerimientos ciudadanos de espacio público, parques y mallas viales	23/09/2020	30/12/2020	1	2						158							
3	120.85	DERECHOS DE PETICIÓN	Requerimientos ciudadanos de espacio público, parques y mallas viales	6/09/2021	25/02/2021	1	1						199							
4	120.85	DERECHOS DE PETICIÓN	Requerimientos ciudadanos de espacio público, parques y mallas viales	24/03/2021	26/04/2021	1	2						120							
5	120.85	DERECHOS DE PETICIÓN	Requerimientos ciudadanos de espacio público, parques y mallas viales	25/04/2021	26/04/2021	1	3						129							
6	120.85	DERECHOS DE PETICIÓN	Requerimientos ciudadanos de espacio público, parques y mallas viales	26/04/2021	19/05/2021	1	4						190							
7	120.85	DERECHOS DE PETICIÓN	Requerimientos ciudadanos de espacio público, parques y mallas viales	19/05/2021	06/07/2021	1	5						199							

Área Gestión Políciva y Jurídica - Inspecciones de Policía

Series-Subseries:

- Querellas
- Registro de medidas correctivas

ENTIDAD PRODUCTORA:	Secretaría Distrital de Gobierno	CÓD:	100	ELABORADO POR:	REMBER MOSCOLLÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Alcaldías Locales	CÓD:	120	CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
OFICINA PRODUCTORA:	Alcaldía Local de Chapinero	CÓD:	2	FIRMA:	
GRUPO FUNCIONAL:	INSPECCIÓN 2D			LUGAR Y FECHA:	
OBJETO:	Inventario Documental en Estado Formal				

No. ORDEN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA SERIE, SUBSERIE	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DOCUMENTAL	FECHAS EXTREMAS (DD-MM-AAAA)		UNIDAD DE CONSERVACIÓN				SIGNATURA TOPOGRÁFICA			NÚMERO DE FOLIOS	SOPORTE	FRECUENCIA DE CONSULTA (A, M, B, N)				NOTAS	
				INICIAL	FINAL	CAJA	CARPETA	TOMO	OTRO	ESTANTE	ENTREPAÑO	POSICIÓN			SEDE	A	M	B		N
1	120.220	QUERELLAS	Expediente 2020523490100024E	23/01/2020	23/01/2020	44	14						CASA INSPECCIONES 200 PISO							
2	120.220	QUERELLAS	Expediente 2020523880100015E	23/01/2020	27/01/2020	44	15						CASA INSPECCIONES 200 PISO							
3	120.220	QUERELLAS	Expediente 2020523490100002E	23/01/2020	23/01/2020	44	16						CASA INSPECCIONES 200 PISO							
4	120.220	QUERELLAS	Expediente 2020523490100003E	23/01/2020	23/01/2020	44	17						CASA INSPECCIONES 200 PISO							
5	120.220	QUERELLAS	Expediente 2020523880100004E	23/01/2020	23/01/2020	44	18						CASA INSPECCIONES 200 PISO							
6	120.220	QUERELLAS	Expediente 2020523870100005E	23/01/2020	23/01/2020	44	19						CASA INSPECCIONES 200 PISO							
7	120.220	QUERELLAS	Expediente 2020523490100008E	23/01/2020	24/01/2020	44	20						CASA INSPECCIONES 200 PISO							
8	120.220	QUERELLAS	Expediente 2020523490100109E	19/01/2020	28/02/2020	44	21						CASA INSPECCIONES 200 PISO							
9	120.220	QUERELLAS	Expediente 2020523490100005E	7/01/2020	7/01/2020	44	22						CASA INSPECCIONES 200 PISO							

ENTIDAD PRODUCTORA:	Secretaría Distrital de Gobierno	CÓD:	100	ELABORADO POR:	REMBER MOSCOLLÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Alcaldías Locales	CÓD:	120	CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
OFICINA PRODUCTORA:	Alcaldía Local de Chapinero	CÓD:	2	FIRMA:	
GRUPO FUNCIONAL:	INSPECCIÓN 2D			LUGAR Y FECHA:	
OBJETO:	Inventario Documental en Estado Formal				

No. ORDEN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA SERIE, SUBSERIE	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DOCUMENTAL	FECHAS EXTREMAS (DD-MM-AAAA)		UNIDAD DE CONSERVACIÓN				SIGNATURA TOPOGRÁFICA			NÚMERO DE FOLIOS	SOPORTE	FRECUENCIA DE CONSULTA (A, M, B, N)				NOTAS	
				INICIAL	FINAL	CAJA	CARPETA	TOMO	OTRO	ESTANTE	ENTREPAÑO	POSICIÓN			SEDE	A	M	B		N
1	120.225	REGISTROS DE MEDIDAS	Expediente 2020524490102661E comparendo 11-001-6-2020-192387	8/04/2020	3/05/2020	1	1						CASA INSPECCIONES 200 PISO							X
2	120.225	REGISTROS DE MEDIDAS	Expediente 2020524490102658E comparendo 11-001-6-2020-192542	8/04/2020	3/05/2020	1	1						CASA INSPECCIONES 200 PISO							X
3	120.225	REGISTROS DE MEDIDAS	Expediente 2020524490102657E comparendo 11-001-6-2020-192866	8/04/2020	3/05/2020	1	1						CASA INSPECCIONES 200 PISO							X
4	120.225	REGISTROS DE MEDIDAS	Expediente 2020524490102669E comparendo 11-001-6-2020-194756	9/04/2020	3/05/2020	1	1						CASA INSPECCIONES 200 PISO							X
5	120.225	REGISTROS DE MEDIDAS	Expediente 2020524490102703E comparendo 11-001-6-2020-194919	9/04/2020	3/05/2020	1	1						CASA INSPECCIONES 200 PISO							X
6	120.225	REGISTROS DE MEDIDAS	Expediente 2020524490102487E comparendo 11-001-6-2020-198838	11/04/2020	3/05/2020	1	1						CASA INSPECCIONES 200 PISO							X
7	120.225	REGISTROS DE MEDIDAS	Expediente 2020524490102493E comparendo 11-001-6-2020-201157	12/04/2020	3/05/2020	1	1						CASA INSPECCIONES 200 PISO							X
8	120.225	REGISTROS DE MEDIDAS	Expediente 2020524490102493E comparendo 11-001-6-2020-201389	12/04/2020	3/05/2020	1	1						CASA INSPECCIONES 200 PISO							X
9	120.225	REGISTROS DE MEDIDAS	Expediente 2020524490102516E comparendo 11-001-6-2020-201494	12/04/2020	3/05/2020	1	1						CASA INSPECCIONES 200 PISO							X
10	120.225	REGISTROS DE MEDIDAS	Expediente 2020524490102512E comparendo 11-001-6-2020-201508	12/04/2020	3/05/2020	1	1						CASA INSPECCIONES 200 PISO							X

Área Gestión Políciva y Jurídica -Asesoría Jurídica y de Obras

Series-Subseries:

- Actuaciones Administrativas-Actuaciones administrativas de Control a Establecimientos de Comercio
- Actuaciones Administrativas-Actuaciones administrativas de Control a Obras y Urbanismo
- Actuaciones Administrativas-Actuaciones administrativas de Restitución del Espacio Público
- Certificados-Certificados de Propiedad Horizontal
- Informes a entidades de control
- Informes de operativos espacio público
- Informes de operativos establecimientos de comercio
- Informes de operativos obras y urbanismo
- Cobros persuasivos

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GTH-F037
Versión: 03
Vigencia: 09 de septiembre de 2023
Caso HOLA: 341066
Página 50 de 345





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ACTA INFORME DE GESTIÓN SERVIDORES PÚBLICOS

- Registro de perros potencialmente peligrosos
- Certificaciones de propiedad horizontal
- Actas de comité civil de convivencia
- Despachos comisorios

ENTIDAD PRODUCTORA:	Secretaría de Gobierno	CÓDIGO:	311
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Alcaldías Locales	CÓDIGO:	321
OFICINA PRODUCTORA:	Alcaldía Local de Chapinero	CÓDIGO:	2
GRUPO FUNCIONAL:	GGP ASESORIA DE OBRAS (Cerros)		
OBJETO:	Inventario Documental en Estado Formal		

ELABORADO POR:	Nicolas Calderon
CARGO:	Auxiliar Administrativo
FIRMA:	
LUGAR Y FECHA:	30/08/2023

No. ORDEN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA SERIE, SUBSERIE	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DOCUMENTAL	FECHAS EXTREMAS (DD-MM-AAAA)		UNIDAD DE CONSERVACIÓN					SIGNATURA TOPOGRÁFICA				NÚMERO DE FOLIOS	SOPORTE	FRECUENCIA DE CONSULTA				NOTAS	
				INICIAL	FINAL	CAJA	CARPETA	TOMO	OTRO	ESTANTE	ENTREPAIS	POSICIÓN	SEDE	A			M	B	N			
1	321.15.10	Actuaciones Administrativas de	10-2001 QUERRELLADO: JOSÉ SÚLPICIO CUAN Y MARIA TEODOCIA CUAN MENDEZ - QUERRELLANTE: INDETERMINADO - DIRECCION: CL 57 3 - 06 ESTE	16/01/2000	24/08/2022	1	1									162						
2	321.15.10	Actuaciones Administrativas de	31-2001 QUERRELLADO: FERDIO PABLO ARAQUE RODRIGUEZ - QUERRELLANTE: INDETERMINADO - DIRECCION: TV 2 ESTE 49 - 48/62	13/02/2001	29/04/2008	1	2	1	DE 2							198						
3	321.15.10	Actuaciones Administrativas de	31-2001 QUERRELLADO: FERDIO PABLO ARAQUE RODRIGUEZ - QUERRELLANTE: INDETERMINADO - DIRECCION: TV 2 ESTE 49 - 48/62	1/01/2001	26/09/2022	1	3	2	DE 2							175						
4	321.15.10	Actuaciones Administrativas de	49-2002 QUERRELLADO: DANIEL CAICEDO CC 437.788 QUERRELLANTE: INDETERMINADO	22/02/2022	9/11/2007	1	4	1	DE 3							193						
5	321.15.10	Actuaciones Administrativas de	49-2002 QUERRELLADO: DANIEL CAICEDO CC 437.788 QUERRELLANTE: INDETERMINADO	16/11/2007	16/11/2022	1	5	2	DE 3							209						
6	321.15.10	Actuaciones Administrativas de	49-2002 QUERRELLADO: DANIEL CAICEDO CC 437.788 QUERRELLANTE: INDETERMINADO	18/05/2018	4/04/2023	1	6	3	DE 3							90						
7	321.15.10	Actuaciones Administrativas de	57-2005 QUERRELLADO: ERNESTO VILLAMIZAR MALLARINO - QUERRELLANTE: INDETERMINADO - DIRECCION: INDETERMINADO	14/03/2005	19/02/2008	2	1	1	DE 5							199						
8	321.15.10	Actuaciones Administrativas de	57-2005 QUERRELLADO: ERNESTO VILLAMIZAR MALLARINO - QUERRELLANTE: INDETERMINADO - DIRECCION: INDETERMINADO	25/02/2008	12/12/2014	2	2	2	DE 5							234						
9	321.15.10	Actuaciones Administrativas de	57-2005 QUERRELLADO: ERNESTO VILLAMIZAR MALLARINO - QUERRELLANTE: INDETERMINADO - DIRECCION: INDETERMINADO	22/12/2014	30/12/2014	2	3	3	DE 5							105						

ENTIDAD PRODUCTORA:	Secretaría de Gobierno	CÓDIGO:	311
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Alcaldías Locales	CÓDIGO:	321
OFICINA PRODUCTORA:	Alcaldía Local de Chapinero	CÓDIGO:	2
GRUPO FUNCIONAL:	GGP ASESORIA JURIDICA		
OBJETO:	Inventario Documental en Estado Formal		

ELABORADO POR:	JENNY PACHECO
CARGO:	TÉCNICA GESTIÓN DOCUMENTAL
FIRMA:	
LUGAR Y FECHA:	30/08/2023

No. ORDEN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA SERIE, SUBSERIE	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DOCUMENTAL	FECHAS EXTREMAS (DD-MM-AAAA)		UNIDAD DE CONSERVACIÓN					SIGNATURA TOPOGRÁFICA				NÚMERO DE FOLIOS	SOPORTE	FRECUENCIA DE CONSULTA				NOTAS	
				INICIAL	FINAL	CAJA	CARPETA	TOMO	OTRO	ESTANTE	ENTREPAIS	POSICIÓN	SEDE	A			M	B	N			
1	321.45.5	Certificados de Propiedad	PH EDIFICIO OCTAVA APARTAMENTOS CALLE 84C No 8-48 38-2021	9/04/2021	8/02/2022	1	1									35		X				
2	321.45.5	Certificados de Propiedad	PH EDIFICIO BALCONY 93 CARRERA 18 No 93-18 129-2021	9/07/2021	9/07/2021	1	2									130		X				
3	321.45.5	Certificados de Propiedad	PH EDIFICIO 4-91 CARRERA 4 91A-43 180-2021	19/08/2021	19/08/2021	1	3									39		X				
4	321.45.5	Certificados de Propiedad	PH EDIFICIO AGRUPACION MULTIFAMILIAR LOS CACIQUES TORRE B CALLE 77 No 7-64 239-2021	29/11/2021	4/01/2022	1	4									86		X				
5	321.45.5	Certificados de Propiedad	PH EDIFICIO VIRREY 87 19 CARRERA 19 No 86A-83 002-2022	7/04/2022	7/04/2022	1	5									35		X				
6	321.45.5	Certificados de Propiedad	PH EDIFICIO AKAI 95 CARRERA 19A No 94A-19 082-2022	13/05/2022	19/05/2022	1	6									47		X				
7	321.45.5	Certificados de Propiedad	PH EDIFICIO TIERRA BELLA APARTAMENTOS CALLE 97A No 7A-10 1166-2021	20/09/2022	20/09/2022	1	7									46		X				
8	321.45.5	Certificados de Propiedad	PH EDIFICIO ELEMENT 9 96 074-2023	22/03/2023	22/03/2023	1	8									39		X				

ENTIDAD PRODUCTORA:	Secretaría Distrital de Gobierno	CÓDIGO:	100
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Alcaldías Locales	CÓDIGO:	120
OFICINA PRODUCTORA:	Alcaldía Local de Chapinero	CÓDIGO:	2
GRUPO FUNCIONAL:			
OBJETO:	Inventario Documental en Estado Formal		

ELABORADO POR:	XIMENA FORERO
CARGO:	CONTRATISTA
FIRMA:	
LUGAR Y FECHA:	BOGOTÁ 29/05/2023

No. ORDEN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA SERIE, SUBSERIE	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DOCUMENTAL	FECHAS EXTREMAS (DD-MM-AAAA)		UNIDAD DE CONSERVACIÓN					SIGNATURA TOPOGRÁFICA				NÚMERO DE FOLIOS	SOPORTE	FRECUENCIA DE CONSULTA				NOTAS	
				INICIAL	FINAL	CAJA	CARPETA	TOMO	OTRO	ESTANTE	ENTREPAIS	POSICIÓN	SEDE	A			M	B	N			
1	120.90	DESPACHOS COMISORIOS	DC 002 ORFEO # 20195210189022	11/02/2020	11/02/2020	2	1									1						
2	120.90	DESPACHOS COMISORIOS	DC 0161 ORFEO # 20195210190392	11/02/2020	11/02/2020	2	1									1						
3	120.90	DESPACHOS COMISORIOS	DC 2988 ORFEO # 20195210177952	11/02/2020	11/02/2020	2	1									4						
4	120.90	DESPACHOS COMISORIOS	DC 0239 ORFEO # 2020521000132	11/02/2020	11/02/2020	2	1									3						
5	120.90	DESPACHOS COMISORIOS	DC 0206 ORFEO # 20195210190122	13/02/2020	13/02/2020	2	1									7						
6	120.90	DESPACHOS COMISORIOS	DC 1539 ORFEO # 20205210003562	18/02/2020	18/02/2020	2	1									2						
7	120.90	DESPACHOS COMISORIOS	DC 4820 ORFEO # 2020521000605	18/02/2020	18/02/2020	2	1									4						

Área Gestión Desarrollo Local

Series-Subseries:

- Historial de Vehículos
- Informes de control y seguimiento a las PQRS
- Planes anuales de adquisición
- Proyectos de inversión local

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GTH-F037
Versión: 03
Vigencia: 09 de septiembre de 2023
Caso HOLA: 341066
Página 51 de 345



- Certificaciones de residencia

Al 31 de marzo de 2024 se tenían 581 cajas X-200 listas de transferencia primaria para revisión por parte del Grupo de Gestión de Patrimonio Documental de la Dirección Administrativa SDG, los días del 3 al 5 de abril se llevó a cabo esta revisión de la muestra para transferencia primaria en cumplimiento de cronograma de transferencias primarias para el año 2024.

TRANSFERENCIA PRIMARIA		
SERIE / SUBSERIE	# CAJAS	# CARPETAS
CONTRATOS VIGENCIA 2008	30	185
CONTRATOS VIGENCIA 2009	59	352
CONTRATOS VIGENCIA 2010	79	459
CONTRATOS VIGENCIA 2015	27	179
CONTRATOS VIGENCIA 2016 (AG CONTRATACIÓN FDLCH)	79	555
CONTRATOS (PROPUESTAS NO GANADORAS AG CONTRATACIÓN FDLCH)	46	499
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AO (AG AGPJ)	45	400
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EC (AGAGPJ)	17	143
CERTIFICADOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL 2002-2003 (AG AGPJ ASESORÍA JURÍDICA)	134	1155
COMPROBANTES DE ALMACEN 2009-2014	10	54
ORDENES DE PAGO 2013-2022	10	110
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2013-2015	1	3
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2013-2015	1	5
INFORMES RENDICIÓN DE CUENTAS 2016-2022	2	12
DECRETOS LOCALES 2008-2021	1	14
RESOLUCIONES 2008-2013	12	81
REGISTRO DE COMUNICACIONES OFICIALES 2013-2023	28	155
TOTALES	581	4176

Anexo Gestión Documental 1: Inventario de gestión documental, en 392_Folios

V. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

(Informe sobre el comportamiento de la planta de personal, detallando los cargos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, trabajadores oficiales y personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios)

1. Composición de la Planta – Número de empleos

Nivel	Nº de Cargos
Nivel Directivo	1
Nivel Asesor	0
Nivel Profesional	19
Nivel Técnico	1
Nivel Asistencial	12
Total	33

2. Distribución de la Planta por tipo de vinculación

Tipo de Vinculación	No de personas vig.2020	No de personas Vig.2021	No de personas Vig.2022	No de personas vig.2023
Carrera Administrativa	22	30	28	26
Provisionales	8	5	6	7
Libre Nombramiento y Remoción	1	1	1	1
Periodo Fijo	0	0	0	0
Temporales	0	0	1	1
Contrato de Prestación de Servicios	160	147	201	205
Total	191	183	237	240

3. Empleos provistos

Nivel	Provisionales		Encargos		Encargos en empleos de LNR	Provisos por titulares sin novedades administrativas			Total personal en el cargo
	Definitivos	Temporales	Definitivos	Temporales		De LNR	Periodo fijo	De Carrera	
Nivel Directivo	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Nivel Asesor	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nivel Profesional	0	5	0	1	0	0	0	13	19
Nivel Técnico	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Nivel Asistencial	0	1	0	0	0	0	0	10	11
Total Planta	0	6	0	1	1	0	0	24	32

4. Relación detallada personal alcaldías locales

Ubicación	Número en Planta	Número de Contratistas
DESPACHO		
DESPACHO	2	
AMBIENTE		8
CULTURA Y DEPORTES		1
EDUCACION		5
EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD		1
INFRAESTRUCTURA		7
MUJER Y GENERO		2
PARTICIPACION		7
PLANEACION		5
RIESGOS		3
SALUD		2
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA		1
SOCIAL		5
AREA DE GESTIÓN POLICIVA		
Coordinación jurídica	1	2
Oficina asesora jurídica	5	12
Oficina asesora de obras	1	0
Inspecciones de policía	13	14
Unidades de medición y conciliación	0	9
Casa de justicia	0	0
Otros	0	4
AREA DE DESARROLLO LOCAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
Coordinación administrativa y financiera	2	1
Oficina de planeación	3	1
Oficina de presupuesto	1	1
Oficina de contabilidad	1	1
Almacén	1	0
Oficina jurídica - contratación del FDL	1	7
CDI	0	3
Oficina de servicio al ciudadano	0	1
Oficina de sistemas	0	1
Oficina de prensa y comunicaciones	0	4
Archivo	0	1
Conductores	0	3
Otros	1	3
TOTAL PLANTA - CONTRATISTAS	32	117

JAL		
Junta administradora local	7	3
TOTAL	32	120

Anexo AGDL 1: Composición de la Planta, en archivo Excel
Anexo Base de datos de contratación a 24/04/2024

VI. PLANES, PROGRAMAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y PRESUPUESTO

(Detalle de los planes, programas, estudios, proyectos y presupuesto, formulados para el cumplimiento de la misión institucional)

1. Estado de Ejecución Plan de Desarrollo

(Incluya el estado actual de las metas Plan de Desarrollo a cargo del despacho del Secretario de Gobierno, dependencia o alcaldía local según corresponda. Este balance debe presentar la ejecución del cuatrienio, deben relacionar **para todas las vigencias fiscales** cubiertas por el período entre la fecha de inicio de la gestión y la fecha de corte, todos y cada uno de los programas, estudios y proyectos que se han formulado para el cumplimiento misional de la entidad, acumulados al **último periodo de reporte a la Secretaría Distrital de Planeación en SEGPLAN**)

Con el Plan de Desarrollo Local “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para Chapinero 2021-2024”, se implementaron cinco propósitos que se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario para alcanzar el objetivo central del Plan. A continuación, se muestra el avance acumulado contratado y entregado del Plan por propósito, a su vez se da cuenta del recurso comprometido y el avance por meta a corte del 31 de diciembre de 2023 teniendo en cuenta que los reportes definitivos que genera la Secretaría Distrital de Gobierno tienen esta fecha. Con el fin de tener un panorama general de la implementación de proyectos en la localidad.

PROYECTADO DEL AVANCE ACUMULADO Y ENTREGADO A 30/04/2024

PROPOSITO 1. HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA.

DESCRIPCIÓN

Este propósito cuenta con 11 programas, 17 proyectos y 32 metas, con un recurso comprometido de \$30.505.819.000. frente al avance acumulado el 43.75 % de las metas tienen más de un 50% de avance, el 43.75% tiene el 100% o más de avance y el 12.5% restante son las metas que tienen recursos comprometidos para ejecutar en la vigencia 2024.

En la siguiente tabla se muestran los avances acumulados por meta del Propósito 1 del Plan de Desarrollo Local;

Nombre Programa	Nombre meta PDL	% Avance Acumulado Contratado	% Avance Acumulado Entregado
Subsidios y transferencias para la equidad	Beneficiar 431 personas mayores con apoyo económico tipo C.	128,77%	128,8%
Subsidios y transferencias para la equidad	Atender 2960 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	75,68%	402,5%
Sistema Distrital de Cuidado	Apoyar 200 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos.	71,50%	66,0%
Sistema Distrital de Cuidado	Promover en 150 Mipymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.	120,00%	120,7%

Sistema Distrital de Cuidado	Promover en 160 MiPymes y/o emprendimientos la transformación empresarial, productiva y/o turística	105,00%	110,6%
Sistema Distrital de Cuidado	Revitalizar 130 MiPymes y/o emprendimientos potencializados dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas y/o turísticas.	75,38%	104,6%
Sistema Distrital de Cuidado	Dotar 1 centro de atención especializado	0,00%	0,0%
Sistema Distrital de Cuidado	Dotar 1 centro de desarrollo comunitario.	100,00%	100,0%
Sistema Distrital de Cuidado	Formar 3000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	69,90%	72,0%
Sistema Distrital de Cuidado	Vincular 1000 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	68,20%	65,7%
Sistema Distrital de Cuidado	Beneficiar 100 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	74,00%	56,0%
Sistema Distrital de Cuidado	Vincular 100 mujeres gestantes, niños y niñas, migrantes irregulares, vinculados en acciones de protección específica y detección temprana.	100,00%	103,0%
Sistema Distrital de Cuidado	Vincular 200 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud física y mental.	73,50%	87,00%
Sistema Distrital de Cuidado	Vincular 400 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	73,50%	62,3%
Sistema Distrital de Cuidado	Vincular 400 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	73,75%	82%
Sistema Distrital de Cuidado	Vincular 400 personas en acciones complementarias de la estrategia territorial de salud integral.	73,75%	62,0%
Prevención y atención de maternidad temprana	Vincular 200 personas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente.	50,00%	50%
Educación inicial: Bases sólidas para la vida	Implementar 16 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	75,00%	75%
Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	Dotar 4 sedes educativas urbanas	0,00%	0%
Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	Dotar 1 Sede de casa de juventud	100,00%	100%
Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	Beneficiar 100 personas con apoyo para la educación superior.	78,00%	78%
Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	Beneficiar 200 estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.	77,00%	77%
Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	Mejorar 20 viviendas de interés social rurales	0,00%	0%
Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	Capacitar 400 personas en los campos deportivos.	100,00%	175%
Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	Vincular 3000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	83,27%	75,0%
Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	Formar 500 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales con enfoque diferencial, poblacional y de derechos.	100,00%	102%
Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	Intervenir 1 sede cultural con dotación y/o adecuación.	0,00%	0%

Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	Otorgar 40 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	100,00%	100%
Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	Realizar 6 eventos de promoción de actividades culturales	133,33%	150,0%
Bogotá rural	Vincular 24 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.	100,00%	117%
Bogotá región emprendedora e innovadora	Implementar 12 acciones de fomento para la agricultura urbana.	75,00%	58%
Bogotá región emprendedora e innovadora	Financiar 20 proyectos del sector cultural y creativo.	100,00%	100%

En este Propósito, se encuentran metas con 0% de avance contratado y acumulado, estas metas están en diferentes etapas que buscan lograr su ejecución en la vigencia 2024, a continuación, especificaré la etapa por meta:

- Dotar 1 centro de atención especializado, esta meta está en formulación que se realizará con el Centro Prisa.
- Dotar 4 sedes educativas urbanas, esta meta está en etapa de formulación mediante la cual se dotarán los colegios.
- Mejorar 20 viviendas de interés social rurales, se está culminando la identificación de viviendas a intervenir, mediante contrato FDLCH-CCO-291-2023
- Intervenir 1 sede cultural con dotación y/o adecuación, debido a las características específicas de esta meta se está haciendo el acercamiento con la Secretaría Distrital Cultura Recreación y deporte para definir los espacios que se dotaran.

PROPOSITO 2. CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Este propósito cuenta con 7 programas, 8 proyectos y 12 metas, con un recurso comprometido de \$ 6.288.484.000, frente al avance acumulado el 33,33 % de las metas tienen más de un 30% de avance, el 16,67% tiene el 100% o más de avance y el 50% restante son las metas que tienen recursos comprometidos para ejecutar en la vigencia 2024.

En la siguiente tabla se muestran los avances acumulados contratados y entregados por meta del Propósito 2 del Plan de Desarrollo Local;

Nombre Programa	Nombre meta PDL	% Avance Acumulado Contratado	% Avance Acumulado Entregado
Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	Construir 500 m2 de muros y techos verdes.	0,00%	0,00%
Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	Implementar 15 PROCEDAS.	66,67%	33,3%
Bogotá protectora de sus recursos naturales	Intervenir 8 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.	78,75%	68,8%
Eficiencia en la atención de emergencias	Desarrollar 1 intervención física para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	0,00%	0,00%
Eficiencia en la atención de emergencias	Realizar 5 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres materializadas	100,00%	100,00%

	en el Plan Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.		
Más árboles y más y mejor espacio público	Mantener 1000 árboles urbanos y/o rurales.	50,00%	0,00%
Más árboles y más y mejor espacio público	Plantar 1000 árboles urbanos y/o rurales.	0,00%	0,00%
Más árboles y más y mejor espacio público	Construir 1200 m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación).	116,67%	116,7%
Bogotá protectora de los animales	Atender 8000 animales en urgencias, brigadas médico-veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción, de las cuales una se realizará en el día de los animales como estrategia de promoción del cuidado animal.	75,00%	70,9%
Provisión y mejoramiento de servicios públicos	Fortalecer 1 acueducto veredales con asistencia, intervenir técnica u organizativa.	25,00%	0,00%
Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	Ejecutar 4 Acciones con energías alternativas para el área rural.	25,00%	0,00%
Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	Formar 900 personas como multiplicadoras en separación en la fuente y reciclaje	66,67%	66,67%

En el Propósito 2 se encuentran las siguientes metas con un avance acumulado contratado y entregado, estas metas se encuentran en el siguiente estado:

- Construir 500 m2 de muros y techos verdes, esta meta este proceso de diagnóstico, para realizar la formulación, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Desarrollar 1 intervención física para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, esta meta se está en proceso de actualización de los estudios técnicos para su ejecución en la vigencia 2024.
- Plantar 1000 árboles urbanos y/o rurales, se están realizando el diagnóstico del territorio de la localidad, para implementar esta meta con la pertinencia requerida en este, dado que no tenemos grandes predios públicos que pertenezcan a la localidad.
- Fortalecer 1 acueducto veredales con asistencia, intervenir técnica u organizativa, frente al avance de esta meta se tienen los estudios y diseños establecidos en 2023 y se ejecutará la obra en la vigencia 2024.
- Ejecutar 4 Acciones con energías alternativas para el área rural., está en etapa de formulación.

PROPOSITO 3. INSPIRAR CONFIANZA Y LEGITIMIDAD PARA VIVIR SIN MIEDO Y SER EPICENTRO DE CULTURA CIUDADANA, PAZ Y RECONCILIACIÓN.

Este propósito cuenta con 5 programas, 6 proyectos y 15 metas, con un recurso comprometido de \$4.886.400.000, frente al avance acumulado el 26,67 % de las metas tienen más de un 20% de avance, el 66,67% tiene el 100% o más de avance y el 6,67% restante son las metas que tienen recursos comprometidos para ejecutar en la vigencia 2024.

En la siguiente tabla se muestran los avances acumulados contratado y entregado por meta del Propósito 3 del Plan de Desarrollo Local;

Nombre Programa	Nombre meta PDL	% Avance Acumulado Contratado	% Avance Acumulado Entregado
Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	Vincular 100 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	100,00%	100,00%
Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	Capacitar 1200 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	73,67%	52,5%
Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	Vincular 2000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	74,90%	75,0%
Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	Formar 1500 personas en la escuela de seguridad, derechos humanos (DDHH) y convivencia.	100,00%	100,00%
Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	Incluir 1000 personas en actividades de educación para la resiliencia y la prevención de hechos delictivos.	100,00%	103,10%
Espacio público más seguro y construido colectivamente	Realizar 1 acuerdo para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.	100,00%	100,00%
Espacio público más seguro y construido colectivamente	Realizar 1 acuerdo para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.	100,00%	100,00%
Espacio público más seguro y construido colectivamente	Realizar 1 acuerdo para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDR y acuerdos con vendedores informales o estacionarios	100,00%	100,00%
Plataforma institucional para la seguridad y justicia	Atender 1000 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.	100,00%	20,00%
Plataforma institucional para la seguridad y justicia	Implementar 1 estrategia local de acciones pedagógicas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la localidad.	100,00%	100,00%
Plataforma institucional para la seguridad y justicia	Vincular 3 Instituciones educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar.	100,00%	100,00%
Plataforma institucional para la seguridad y justicia	Suministrar 1 dotación de equipos especiales de protección a organismos de seguridad.	100,00%	0,00%
Plataforma institucional para la seguridad y justicia	Suministrar 1 dotación del parque automotor a organismos de seguridad.	100,00%	100,00%
Plataforma institucional para la seguridad y justicia	Suministrar 1 dotación logística a organismos de seguridad	100,00%	100,00%
Plataforma institucional para la seguridad y justicia	Suministrar 2 dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad.	100,00%	50,00%

PROPOSITO 4. HACER DE BOGOTÁ-REGIÓN UN MODELO DE MOVILIDAD, CREATIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD INCLUYENTE Y SOSTENIBLE.

Este propósito cuenta con 1 programas, 1 proyecto y 5 metas, con un recurso comprometido de \$12.798.347.000, frente al avance acumulado el 40% tiene el 100% o más de avance y el 60% restante son las metas que tienen recursos comprometidos para ejecutar en la vigencia 2024.

En la siguiente tabla se muestran los avances acumulados por meta del Propósito 4 del Plan de Desarrollo Local:

Nombre Programa	Nombre meta PDL	% Avance Acumulado Contratado	% Avance Acumulado Entregado
Movilidad segura, sostenible y accesible	Intervenir 0,8 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	100,00%	0,00%
Movilidad segura, sostenible y accesible	Intervenir 2,5 Kilómetros-carril de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación	100,00%	108,00%
Movilidad segura, sostenible y accesible	Intervenir 500 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.	0,00%	0,00%
Movilidad segura, sostenible y accesible	Intervenir 75 metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación.	0,00%	0,00%
Movilidad segura, sostenible y accesible	Intervenir 900 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	100,00%	100,0%

Como se evidencia en la tabla de avances acumulados para el Propósito 4 de PDL, hay dos metas que tienen un 0% de avance contratado y entregado, estas metas se encuentran en las siguientes etapas:

- Intervenir 500 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación., se encuentra en ejecución de estudios y diseños.
- Intervenir 75 metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación., se están identificando las acciones de mantenimiento a ejecutar.

PROPOSITO 5. CONSTRUIR BOGOTÁ-REGIÓN CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA CONSCIENTE.

Este propósito cuenta con 3 programas, 4 proyectos y 8 metas, con un recurso comprometido de \$12.304.209.000, frente al avance acumulado el 87,5 % de las metas tienen más de un 30% de avance y el 12.5% restante son las metas que tienen recursos comprometidos para ejecutar en la vigencia 2024.

En la siguiente tabla se muestran los avances acumulados por meta del Propósito 5 del Plan de Desarrollo Local:

Nombre Programa	Nombre meta PDL	% Avance Acumulado Contratado	% Avance Acumulado Entregado
Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente	Acondicionar 1 Centro de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas.	0,00%	0,00%
Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	Capacitar 450 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	48,67%	43,8%

Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	Construir 1 sede de salón comunal	50,00%	50,0%
Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	Dotar 17 organizaciones comunales.	100,00%	105,9%
Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	Fortalecer 40 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	67,50%	30,0%
Gestión Pública Local	Realizar 1 rendición de cuentas anual.	75,00%	50,0%
Gestión Pública Local	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	100,00%	81,3%
Gestión Pública Local	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	100,00%	81,3%

El ultimo propósito tiene la meta de Acondicionar 1 Centro de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartada, con un 0 % de avance la cual está en proceso de formulación para iniciar su ejecución en la vigencia 2024.

Como se mencionó al inicio, a continuación, se muestra el estado de los recursos comprometidos y el avance por meta a corte del 31 de diciembre de 2023, desagregándolo por proyecto de inversión.

Meta PD/PDL	No. Proyecto	Nombre Proyecto	% Avance Meta Plan Consolidado (contratado 31/03/2024)	% Avance Meta Plan Consolidado o (Ejecución Real 31/03/2024)	Programado 31/03/2024	Ejecución física real Acumulada 31/03/2024	Total, Compromisos ACUMULADO 31/12/2023
Beneficiar 431 personas mayores con apoyo económico tipo C.	1815	Chapinero territorio de inclusión social y equidad	128,77%	128,80%	2220	2220	\$ 2.926.976.000
Atender 2960 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	1815	Chapinero territorio de inclusión social y equidad	75,68%	402,50%	2240	11913	\$ 8.631.681.000
Apoyar 200 MiPymes y/o emprendimientos culturales y creativos.	1671	Chapinero productivo y emprendedor	71,50%	66,00%	143	132	\$ 864.038.000
Promover en 150 MiPymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.	1671	Chapinero productivo y emprendedor	120,00%	120,70%	180	181	\$ 875.000.000
Promover en 160 MiPymes y/o emprendimientos la transformación empresarial, productiva y/o turística	1671	Chapinero productivo y emprendedor	105,00%	110,60%	168	177	\$ 928.000.000
Revitalizar 130 MiPymes y/o emprendimientos potencializados dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o	1671	Chapinero productivo y emprendedor	75,38%	104,60%	98	136	\$ 723.000.000

nuevas actividades económicas y/o turísticas.							
Dotar 1 centro de atención especializado	1710	Chapinero construye infraestructura social	0,00%	0,00%	0	0	\$ -
Dotar 1 centro de desarrollo comunitario.	1710	Chapinero construye infraestructura social	100,00%	100,00%	1	1	\$ 200.000.000
Formar 3000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	1710	Chapinero construye infraestructura social	69,90%	59,00%	2097	1769	\$ 951.330.000
Vincular 1000 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	1855	Chapinero te cuida	68,20%	65,70%	682	657	\$ 545.000.000
Beneficiar 100 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	2024	Chapinero promueve la inclusión y el cuidado de la salud	74,00%	56,00%	74	56	\$ 239.313.000
Vincular 100 mujeres gestantes, niños y niñas, migrantes irregulares, vinculados en acciones de protección específica y detección temprana.	2024	Chapinero promueve la inclusión y el cuidado de la salud	100,00%	103,00%	100	103	\$ 193.461.000
Vincular 200 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud física y mental.	2024	Chapinero promueve la inclusión y el cuidado de la salud	73,50%	87,00%	147	174	\$ 294.554.000
Vincular 400 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	2024	Chapinero promueve la inclusión y el cuidado de la salud	73,50%	62,30%	294	249	\$ 289.541.000
Vincular 400 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	2024	Chapinero promueve la inclusión y el cuidado de la salud	73,75%	82%	295	326	\$ 240.141.000
Vincular 400 personas en acciones complementarias de la estrategia territorial de salud integral.	2024	Chapinero promueve la inclusión y el cuidado de la salud	73,75%	62,00%	295	248	\$ 303.662.000
Vincular 200 personas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente.	2025	Chapinero joven, sano y responsable	50,00%	50%	100	100	\$ 265.000.000
Implementar 16 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	1830	Chapinero es primera infancia	75,00%	75%	12	12	\$ 1.820.955.000
Dotar 4 sedes educativas urbanas	1842	Chapinero apropia los espacios educativos	0,00%	0%	0	0	\$ -
Dotar 1 Sede de casa de juventud	1695	Jóvenes comprometidos por Chapinero	100,00%	100%	1	1	\$ 248.523.000

Beneficiar 100 personas con apoyo para la educación superior.	1743	Chapinero construye futuro	78,00%	78%	78	78	\$ 2.406.719.000
Beneficiar 200 estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.	1743	Chapinero construye futuro	77,00%	77%	154	154	\$ 1.485.066.000
Mejorar 20 viviendas de interés social rurales	1699	Mejorar 20 viviendas de interés social rurales	0,00%	0%	0	0	\$ -
Capacitar 400 personas en los campos deportivos.	1845	Chapinero epicentro del deporte y la recreación	100,00%	175%	400	700	\$ 686.000.000
Vincular 3000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	1845	Chapinero epicentro del deporte y la recreación	83,27%	62,40%	2498	1871	\$ 947.641.000
Formar 500 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales con enfoque diferencial, poblacional y de derechos.	1848	Chapinero cultural y creativo	100,00%	102%	500	509	\$ 648.819.000
Intervenir 1 sede cultural con dotación y/o adecuación.	1848	Chapinero cultural y creativo	0,00%	0%	0	0	\$ -
Otorgar 40 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	1848	Chapinero cultural y creativo	100,00%	100%	40	40	\$ 1.081.000.000
Realizar 6 eventos de promoción de actividades culturales	1848	Chapinero cultural y creativo	133,33%	150,00%	8	9	\$ 796.000.000
Vincular 24 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.	1827	Chapinero rural y productivo	100,00%	117%	24	28	\$ 693.000.000
Implementar 12 acciones de fomento para la agricultura urbana.	1631	Chapinero siembra esperanza	75,00%	50%	9	6	\$ 847.353.000
Financiar 20 proyectos del sector cultural y creativo.	1853	Chapinero construye tejido cultural	100,00%	100%	20	20	\$ 554.046.000
Construir 500 m2 de muros y techos verdes.	1712	Chapinero consiente y resiliente con el cambio climático	0,00%	0,00%	0	0	\$ -
Implementar 15 PROCEDAS.	1712	Chapinero consiente y resiliente con el cambio climático	66,67%	33,30%	10	5	\$ 607.000.000
Intervenir 8 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.	1715	Chapinero restaurador y cuidador del territorio	78,75%	68,80%	6,3	5,5	\$ 774.514.000
Desarrollar 1 intervención física para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	1719	Chapinero ante la reducción y mitigación del riesgo frente al cambio climático	0,00%	0,00%	0	0	\$ -

Realizar 5 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres materializadas en el Plan Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.	1719	Chapinero ante la reducción y mitigación del riesgo frente al cambio climático	100,00%	100,00%	5	5	\$ 291.000.000
Mantener 1000 árboles urbanos y/o rurales.	1721	Reverdece Chapinero	50,00%	0,00%	500	0	\$ 200.000.000
Plantar 1000 árboles urbanos y/o rurales.	1721	Reverdece Chapinero	0,00%	0,00%	0	0	\$ -
Construir 1200m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación).	1723	Chapinero espacio para hábitos saludables	116,67%	116,70%	1400	1400	\$ 2.167.184.000
Atender 8000 animales en urgencias, brigadas médico-veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción, de las cuales una se realizará en el día de los animales como estrategia de promoción del cuidado animal.	1731	Chapinero dejando huella por los animales	75,00%	70,90%	6000	5670	\$ 1.288.433.000
Fortalecer 1 acueducto veredales con asistencia, intervenir técnica u organizativa.	1829	Agua, líquido vital para la ruralidad de Chapinero	25,00%	0,00%	1	0	\$ 500.000.000
Ejecutar 4 Acciones con energías alternativas para el área rural.	1728	Chapinero sostenible y consciente	25,00%	0,00%	1	0	\$ -
Formar 900 personas como multiplicadoras en separación en la fuente y reciclaje	1728	Chapinero sostenible y consciente	66,67%	66,67%	600	600	\$ 460.353.000
Vincular 100 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	2028	Chapinero territorio de Paz	100,00%	100,00%	100	100	\$ 244.000.000
Capacitar 1200 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	2035	En Chapinero todas contamos	73,67%	52,50%	884	630	\$ 604.091.000
Vincular 2000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	2035	En Chapinero todas contamos	74,90%	75,00%	1498	1500	\$ 1.054.285.000
Formar 1500 personas en la escuela de seguridad, derechos humanos (DDHH) y convivencia.	1735	Chapinero promueve y genera confianza ciudadana	100,00%	100,00%	1500	1500	\$ 283.000.000
Incluir 1000 personas en actividades de educación para la resiliencia y la prevención de hechos delictivos.	1735	Chapinero promueve y genera confianza ciudadana	100,00%	103,10%	1000	1031	\$ 228.273.000
Realizar 1 acuerdo para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.	1736	Chapinero es espacio público incluyente y democrático	100,00%	100,00%	1	1	\$ 189.614.000
Realizar 1 acuerdo para la promover la formalización de	1736	Chapinero es espacio público	100,00%	100,00%	1	1	\$ 275.000.000

vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.		incluyente y democrático					
Realizar 1 acuerdo para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDR y acuerdos con vendedores informales o estacionarios	1736	Chapinero es espacio público incluyente y democrático	100,00%	100,00%	1	1	\$ 206.000.000
Atender 1000 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.	1738	Justicia accesible y oportuna para chapinero	100,00%	20,00%	1000	200	\$ 430.000.000
Implementar 1 estrategia local de acciones pedagógicas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la localidad.	1738	Justicia accesible y oportuna para chapinero	100,00%	100,00%	1	1	\$ 283.000.000
Vincular 3 Instituciones educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar.	1738	Justicia accesible y oportuna para chapinero	100,00%	100,00%	3	3	\$ 243.000.000
Suministrar 1 dotación de equipos especiales de protección a organismos de seguridad.	1740	Chapinero territorio para vivir sin miedo	100,00%	0,00%	1	0	\$ 270.000.000
Suministrar 1 dotación del parque automotor a organismos de seguridad.	1740	Chapinero territorio para vivir sin miedo	100,00%	100,00%	1	1	\$ -
Suministrar 1 dotación logística a organismos de seguridad	1740	Chapinero territorio para vivir sin miedo	100,00%	100,00%	1	1	\$ 300.000.000
Suministrar 1 dotación tecnológica a organismos de seguridad.	1740	Chapinero territorio para vivir sin miedo	100,00%	50,00%	2	1	\$ 276.137.000
Intervenir 0,8 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	1734	Chapinero modelo de movilidad inteligente	100,00%	0,00%	0,8	0	\$ 8.793.473.000
Intervenir 2,5 Kilómetros-carril de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación	1734	Chapinero modelo de movilidad inteligente	100,00%	108,00%	2,5	2,7	\$ 2.340.912.000
Intervenir 500 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.	1734	Chapinero modelo de movilidad inteligente	0,00%	0,00%	0	0	\$ -
Intervenir 75 metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación.	1734	Chapinero modelo de movilidad inteligente	0,00%	0,00%	0	0	\$ -
Intervenir 900 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	1734	Chapinero modelo de movilidad inteligente	100,00%	100,00%	900	900	\$ 1.663.962.000

Acondicionar 1 Centro de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas.	1737	Chapinero conecta y transforma digitalmente	0,00%	0,00%	0	0	\$ -
Capacitar 450 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	1739	Chapinero liderado por la ciudadanía	48,67%	43,80%	219	197	\$ 80.000.000
Construir 1 sede de salón comunal	1739	Chapinero liderado por la ciudadanía	50,00%	50,00%	0,5	0,5	\$ 300.000.000
Dotar 17 organizaciones comunales.	1739	Chapinero liderado por la ciudadanía	100,00%	105,90%	17	18	\$ 253.125.000
Fortalecer 40 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	1739	Chapinero liderado por la ciudadanía	67,50%	30,00%	27	12	\$ 550.000.000
Realizar 1 rendición de cuentas anual.	1741	Chapinero ejemplo de gobierno abierto y transparencia local	75,00%	50,00%	3	2	\$ 229.970.000
Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	1741	Chapinero ejemplo de gobierno abierto y transparencia local	75,00%	75,00%	3	3	\$ 6.236.903.000
Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	1841	Fortalecimiento del ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control en Chapinero	75,00%	75,00%	3	3	\$ 4.654.211.000

Anexo Excel desgrado metas y contratación a 31 de diciembre de 2023

✓ Enfoques Diferenciales

Una de las grandes apuestas de la administración local fue la transversalización de los enfoques diferenciales dentro de los 35 proyectos de inversión, logrando un impacto importante que comprende la heterogeneidad de los habitantes de la localidad, su territorio y sus necesidades, apoyado a su vez con las instancias de participación y el proceso de presupuestos participativos. La siguiente tabla relaciona el enfoque diferencial y los proyectos involucrados durante los primeros 3 años de vigencia del Plan de Desarrollo Local “Un nuevo contrato social y ambiental para Chapinero”.

Enfoque de género: tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo y a los constructos sociales asociados con dicho sexo, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación. (<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/enfoque-de-genero#:~:text=El%20enfoque%20de%20g%C3%A9nero%20tiene,%2C%20psicol%C3%B3gicas%2C%20culturales%20y%20jur%C3%ADdicas%2C>)

Enfoque ambiental: El enfoque ambiental es una estrategia que facilita la integración de las áreas de aprendizaje, abordando problemas locales y globales. Se trata de una conceptualización de la relación existente entre la sociedad, su entorno y la cultura.

Enfoque étnico: Remite a una perspectiva integrada de análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de los grupos étnicos del país, enfatizando la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación.

Enfoque etario: Permite el análisis de las situaciones de exclusión o desigualdad que pueden enfrentar las personas con relación a su edad, así como las que apunten a su desarrollo biológico, emocional o social,

Enfoque poblacional: Este que permite entender las necesidades y características de las personas que habitan determinados territorios o espacios de la sociedad. Este enfoque va más allá de la utilización de la información demográfica, implicando que las variables de población se utilicen como elemento clave en procesos como la planificación territorial.

Enfoque territorial: Se basa en las realidades, fortalezas y debilidades de un territorio específico. Su objetivo es diseñar intervenciones que fomenten la cohesión social y permitan un acceso real a la ciudad como un bien público a nivel macro, combatiendo la segregación urbana en todas sus escalas. En otras palabras, se trata de considerar el territorio como un espacio socialmente construido, influenciado por relaciones sociales y con un propósito compartido por los diversos actores que lo habitan². La correcta aplicación del enfoque territorial puede guiar a Colombia hacia un aprovechamiento más eficiente de su territorio como fuente de riqueza y prosperidad

Nº PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	ENFOQUE DE GÉNERO	ENFOQUE AMBIENTAL	ENFOQUE ÉTNICO	ENFOQUE ETARIO	ENFOQUE POBLACIONAL víctima LGBTI discapacidad	ENFOQUE TERRITORIAL
1631	CHAPINERO SIEMBRA ESPERANZA	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1671	CHAPINERO PRODUCTIVO Y EMPRENDEDOR	SI	NO	SI	SI	SI	SI
1695	JOVENES COMPROMETIDOS POR CHAPINERO	SI	SI	NO	SI	NO	NO
1699	CHAPINERO VIVE RURAL	NO	SI	NO	NO	NO	SI
1710	CHAPINERO CONSTRUYE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	SI	NO	NO	SI	SI	NO
1712	CHAPINERO CONSIENTE Y RESILENTE CON EL CAMBIO CLIMÁTICO	NO	NO	NO	NO	NO	SI
1715	CHAPINERO RESTAURADOR Y CUIDADOR DEL TERRITORIO	NO	NO	NO	SI	NO	SI
1719	CHAPINERO ANTE LA REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO	NO	NO	SI	NO	NO	SI

1721	REVERDECE CHAPINERO	NO	NO	NO	NO	NO	SI
1723	CHAPINERO ESPACIOS PARA HÁBITOS SALUDABLES	SI	NO	NO	NO	NO	NO
1728	CHAPINERO SOSTENIBLE Y CONSCIENTE	NO	NO	NO	NO	NO	NO
1731	CHAPINERO DEJANDO HUELLA POR LOS ANIMALES	SI	NO	NO	SI	NO	SI
1734	CHAPINERO MODELO DE MOVILIDAD INTELIGENTE.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1735	CHAPINERO PROMUEVE Y GENERA CONFIANZA CIUDADANA	NO	NO	NO	SI	SI	NO
1736	CHAPINERO ES ESPACIO PUBLICO INCLUYENTE Y DEMOCRATICO	SI	SI	SI	SI	SI	NO
1737	CHAPINERO CONECTA Y TRANSFORMA DIGITALMENTE	NO	NO	NO	NO	NO	SI
1738	JUSTICIA ACCESIBLE Y OPORTUNA PARA CHAPINERO	NO	NO	NO	SI	SI	NO
1739	CHAPINERO LIDERADO POR LA CIUDADANIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1740	CHAPINERO TERRITORIO PARA VIVIR SIN MIEDO	NO	NO	NO	NO	SI	NO
1741	CHAPINERO EJEMPLO DE GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA LOCAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1743	CHAPINERO CONSTRUYE FUTURO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1815	CHAPINERO TERRITORIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD	NO	SI	NO	NO	NO	SI
1827	CHAPINERO RURAL Y PRODUCTIVO	NO	NO	NO	SI	NO	SI
1829	AGUA, LIQUIDO VITAL PARA LA RURALIDAD DE CHAPINERO	NO	NO	NO	NO	NO	SI
1830	CHAPINERO ES PRIMERA INFANCIA	NO	NO	NO	SI	NO	NO
1841	FORTALECIMIENTO DEL EJECICIO DE INSPECCIÓN,	SI	SI	SI	SI	SI	SI

	VIGILANCIA Y CONTROL EN CHAPINERO						
1842	CHAPINERO APROPIA LOS ESPACIOS EDUCATIVOS	NO	NO	NO	SI	NO	NO
1845	CHAPINERO EPICENTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1848	CHAPINERO CULTURAL Y CREATIVO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1853	CHAPINERO CONSTRUYE TEJIDO CULTURAL	SI	SI	SI	SI	NO	SI
1855	CHAPINERO TE CUIDA	SI	NO	SI	SI	SI	SI
2024	CHAPINERO PROMUEVE LA INCLUSIÓN Y EL CUIDADO DE LA SALUD	NO	SI	SI	SI	NO	SI
2025	CHAPINERO JOVEN, SANO Y RESPONSABLE	SI	SI	SI	SI	NO	SI
2028	CHAPINERO TERRITORIO DE PAZ	SI	NO	SI	SI	SI	SI
2035	EN CHAPINERO TODAS CONTAMOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI

El FDLCH desarrollo programas que tuvieron diferentes enfoques, aquí algunos de ellos.



1. POLÍTICAS PÚBLICAS

En el proceso de formulación de los proyectos de inversión para la ejecución de Plan de Desarrollo Local “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CHAPINERO”, se realizó la justificación de los aspectos institucionales y legales para la implementación de cada una de los proyectos, en la siguiente tabla de acuerdo a la justificación dada por cada proyecto se asocian las políticas públicas meta y proyecto de inversión, las cuales son fundamentales en la sustentación y pertinencia de cada uno de las metas.

Proyecto	Código meta PDL	Metas PDL 2021-2024	Proyecto	Programa	Políticas Públicas
1631	90	Implementar 12 acciones de fomento para la agricultura urbana.	1	24	<p>*Artículo 13- Decreto Distrital 768 de 2019</p> <p>* Acuerdo Distrital 740 del 2019</p> <p>*Acuerdo 605 de 2015: Por el cual se formulan los lineamientos para institucionalizar el programa de agricultura urbana y periurbana agroecológica en la ciudad de Bogotá</p> <p>*Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital: Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003</p> <p>*Decreto 462 de 2008: Por el cual se adopta la Política para el Manejo del Suelo de Protección en el Distrito Capital. En la cual establece Desarrollar proyectos de restauración ecológica participativa y agricultura urbana en zonas de alta amenaza y riesgo no mitigable bajo concepto y orientación de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias -DPAE.</p> <p>*Resolución 361 de 2020: Por la cual se establecen disposiciones en materia de reglamentación de la actividad de agricultura urbana y periurbana agroecológica en el espacio público del Distrito Capital de Bogotá, regulado por el Decreto 552 de 2018.</p>

1671	62	Apoyar 200 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos.	1	6	*Artículo 17- Decreto Distrital 768 de 2019 * Acuerdo Distrital 740 del 2019 *Decreto 064 de 2011 "Por el cual se formula la política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá D.C."
1671	63	Promover en 150 Mipymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.	1	6	*Artículo 17- Decreto Distrital 768 de 2019 * Acuerdo Distrital 740 del 2019 *Decreto 064 de 2011 "Por el cual se formula la política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá D.C."
1671	64	Promover en 160 Mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial, productiva y/o turística	1	6	*Artículo 17- Decreto Distrital 768 de 2019 * Acuerdo Distrital 740 del 2019 *Decreto 064 de 2011 "Por el cual se formula la política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá D.C."
1671	65	Revitalizar 130 Mipymes y/o emprendimientos potencializados dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas y/o turísticas.	1	6	*Artículo 17- Decreto Distrital 768 de 2019 * Acuerdo Distrital 740 del 2019 *Decreto 064 de 2011 "Por el cual se formula la política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá D.C."
1695	79	Dotar 1 Sede de casa de juventud	1	17	*Ley Estatutaria 1622 de 2013 en su artículo 5° define el término joven como "toda persona entre los 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía". *La Constitución Pública de Colombia del año 1991, en el Título 2 - De los derechos, las garantías y los deberes, Capítulo 2: De los derechos sociales, económicos y culturales, plantea en su Artículo 45° garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismo públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud. *Decreto Ley 1421 de 1993: "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá" *Ley 375 de 1997: Por la cual se crea la Ley de Juventud y se dictan otras disposiciones. *Acuerdo 13 de 2000: Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social para las diferentes localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. *Ley 1098 de 2006: "Por el cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia". *Decreto 503 de 2011: "Por el cual se adopta la política pública de participación incidente para el Distrito Capital". *Ley Estatutaria No. 1622 de 2013: "ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL". *CONPES 173 de 2014: "Lineamientos para la generación de oportunidades para los jóvenes". *Ley 1878 de 2018: "Modifica algunos artículos de la ley 1098 de 2006". *Ley 1885 de 2018: "Por la cual se modifica la Ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones". *CONPES D.C. 08 "POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE JUVENTUD 2019 – 2030". *Acuerdo 740 de 2019: "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C". *Decreto 768 de 2019: "Por medio del cual se reglamenta el acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones" *Decreto 332 de 2020: "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital". *Acuerdo Distrital No. 761 de 2020: Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 - 2024 "UN NUEVO

					<p>CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”.</p> <p>*Acuerdo Local No. 004 de 2020: Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Chapinero 2021 – 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CHAPINERO”.</p> <p>*Actas de Acuerdos Participativos Fases 1 y 2.</p>
1699	82	Mejorar 20 viviendas de interés social rurales	1	19	<p>*Artículo 17- Decreto Distrital 768 de 2019</p> <p>* Acuerdo Distrital 740 del 2019</p> <p>*Decreto 064 de 2011 "Por el cual se formula la política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá D.C."</p> <p>*Constitución Política de Colombia, 1991.</p>
1710	66	Dotar 1 centro de atención especializado	1	6	<p>*Ley 74 de 1968 aprobó el pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en su artículo 10 estableció una protección especial a la familia, niños y adolescentes.</p> <p>* Ley 51 de 1981, la cual aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. – CEDAW.</p> <p>*Ley 12 de 1991 adoptó la Convención sobre derechos del niño.</p> <p>*Ley 115 de 1994. Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios, Ley General de Educación, mediante la cual se decretó la enseñanza obligatoria de salud sexual y reproductiva en todas las instituciones educativas.</p> <p>*Ley 248 de 1995, que acoge la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Belem do Pará.</p> <p>* Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2008 desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política, mediante el tratamiento integral de las diferentes formas de violencia en la familia, a efectos de asegurar a esta su armonía y unidad.</p> <p>*Ley 360 de 1997 que promulga y protege los Derechos de las víctimas de violencia sexual, modificada por la Ley 599 de 2000 y 1146 de 2007.</p> <p>* Ley 361 de 1997 de mecanismos de integración para las Personas con Discapacidad</p> <p>* Ley Estatutaria 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.</p> <p>* Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. Establece que todo acto sexual con menor de catorce años es penalizado con cárcel. (Artículos 208 y 209).</p> <p>*Ley 679 de 2001. Que expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.</p> <p>* Ley 747 de 2001. Establece los mecanismos para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>*Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia.</p> <p>* Ley 1146 de 2007. Ley de Prevención y Atención de Violencia y Abuso Sexual contra niños, niñas y adolescentes.</p> <p>*Decreto 470 de 2007 y acuerdo 505 de 2012 en relación a la accesibilidad y movilidad para el territorio nacional.</p> <p>* Decreto 3039 de 2007. Plan Nacional de Salud Pública, que define como una de las prioridades mejorar la Salud Sexual y Reproductiva (SSR).</p> <p>*Decreto 3705 de 2007. Por el cual se declara el día nacional de la prevención del embarazo en adolescentes.</p> <p>* Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.</p> <p>*Ley 1287 de 2009 sobre accesibilidad</p> <p>*Ley 1346 de 2009. Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad</p> <p>*Ley 1336 de 2009. Adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, en lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.</p> <p>*Política Pública Infancia y Adolescencia en Bogotá, 2011 -2021.</p> <p>*Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), que define al joven como,</p>

					<p>“toda persona entre 14 y 28 años cumplidos. *CONPES D.C. No. 8 de 2019, que adopta la política pública de juventud 2019-2030.</p> <p>* Decreto 166 de 2010. Adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, en el marco del reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres en todo el territorio Distrital.</p> <p>* Decreto 545 de 2011. Por medio del cual se adopta la Política Pública para las Familias de Bogotá.</p> <p>* Decreto 582 de 2011. Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.</p> <p>* Acuerdo 170 de 2005, modificado por el acuerdo 604 de 2015, el día 15 de mayo de cada año se celebrará el día de la Familia en el marco del reconocimiento y promoción de las familias como escenario de relaciones democráticas, agentes de transformación y desarrollo social.</p> <p>* Acuerdo 152 de 2005, del Concejo de Bogotá D.C. que crea el Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de Violencia intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual; como cuerpo consultor y asesor encargado de formular políticas que articulen los programas de las entidades responsables en Bogotá.</p> <p>* Acuerdo 329 de 2008. Por medio del cual se institucionaliza la Semana Distrital del Buen Trato desde el 19 de noviembre hasta el 25 de noviembre de cada año.</p> <p>* Acuerdo 371 de 2009. Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.</p> <p>* Plan Distrital para la prevención de la violencia intrafamiliar y la violencia sexual 2020-2025.</p> <p>Contexto normativo del enfoque diferencial y poblacional.</p> <p>* Ley 2126 de 2021. Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Ley 2089 de 2021, mediante la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes. Sentencia C-66 de 2022, por medio de la cual la Corte declaró inexecutable de la definición del castigo físico a niños, niñas y adolescentes como una acción de crianza, corrección o educación, y el requisito de que este sea reiterativo.</p>
1710	67	Dotar 1 centro de desarrollo comunitario.	1	6	<p>*Constitución Política de Colombia, 1991.</p> <p>*Ley 74 de 1968 aprobó el pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en su artículo 10 estableció una protección especial a la familia, niños y adolescentes.</p> <p>* Ley 51 de 1981, la cual aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. – CEDAW.</p> <p>*Ley 12 de 1991 adoptó la Convención sobre derechos del niño.</p> <p>*Ley 115 de 1994. Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios, Ley General de Educación, mediante la cual se decretó la enseñanza obligatoria de salud sexual y reproductiva en todas las instituciones educativas.</p> <p>*Ley 248 de 1995, que acoge la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Belem do Pará.</p> <p>* Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2008 desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política, mediante el tratamiento integral de las diferentes formas de violencia en la familia, a efectos de asegurar a esta su armonía y unidad.</p> <p>*Ley 360 de 1997 que promulga y protege los Derechos de las víctimas de violencia sexual, modificada por la Ley 599 de 2000 y 1146 de 2007.</p> <p>* Ley 361 de 1997 de mecanismos de integración para las Personas con Discapacidad</p> <p>* Ley Estatutaria 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.</p> <p>* Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. Establece que todo</p>

				<p>acto sexual con menor de catorce años es penalizado con cárcel. (Artículos 208 y 209).</p> <p>*Ley 679 de 2001. Que expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.</p> <p>* Ley 747 de 2001. Establece los mecanismos para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>*Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia.</p> <p>* Ley 1146 de 2007. Ley de Prevención y Atención de Violencia y Abuso Sexual contra niños, niñas y adolescentes.</p> <p>*Decreto 470 de 2007 y acuerdo 505 de 2012 en relación a la accesibilidad y movilidad para el territorio nacional.</p> <p>* Decreto 3039 de 2007. Plan Nacional de Salud Pública, que define como una de las prioridades mejorar la Salud Sexual y Reproductiva (SSR).</p> <p>*Decreto 3705 de 2007. Por el cual se declara el día nacional de la prevención del embarazo en adolescentes.</p> <p>* Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.</p> <p>*Ley 1287 de 2009 sobre accesibilidad</p> <p>*Ley 1346 de 2009. Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad</p> <p>*Ley 1336 de 2009. Adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, en lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.</p> <p>*Política Pública Infancia y Adolescencia en Bogotá, 2011 -2021.</p> <p>*Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), que define al joven como, “toda persona entre 14 y 28 años cumplidos.</p> <p>*CONPES D.C. No. 8 de 2019, que adopta la política pública de juventud 2019-2030.</p> <p>* Decreto 166 de 2010. Adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, en el marco del reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres en todo el territorio Distrital.</p> <p>* Decreto 545 de 2011. Por medio del cual se adopta la Política Pública para las Familias de Bogotá.</p> <p>* Decreto 582 de 2011. Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.</p> <p>* Acuerdo 170 de 2005, modificado por el acuerdo 604 de 2015, el día 15 de mayo de cada año se celebrará el día de la Familia en el marco del reconocimiento y promoción de las familias como escenario de relaciones democráticas, agentes de transformación y desarrollo social.</p> <p>* Acuerdo 152 de 2005, del Concejo de Bogotá D.C. que crea el Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de Violencia intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual; como cuerpo consultor y asesor encargado de formular políticas que articulen los programas de las entidades responsables en Bogotá.</p> <p>* Acuerdo 329 de 2008. Por medio del cual se institucionaliza la Semana Distrital del Buen Trato desde el 19 de noviembre hasta el 25 de noviembre de cada año.</p> <p>* Acuerdo 371 de 2009. Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.</p> <p>* Plan Distrital para la prevención de la violencia intrafamiliar y la violencia sexual 2020-2025.</p> <p>Contexto normativo del enfoque diferencial y poblacional.</p> <p>* Ley 2126 de 2021. Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Ley 2089 de 2021, mediante la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes. Sentencia C-66 de</p>
--	--	--	--	---

					2022, por medio de la cual la Corte declaró inexecutable de la definición del castigo físico a niños, niñas y adolescentes como una acción de crianza, corrección o educación, y el requisito de que este sea reiterativo.
1710	68	Formar 3000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	1	6	<p>*Constitución Política de Colombia, 1991.</p> <p>*Ley 74 de 1968 aprobó el pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en su artículo 10 estableció una protección especial a la familia, niños y adolescentes.</p> <p>* Ley 51 de 1981, la cual aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. – CEDAW.</p> <p>*Ley 12 de 1991 adoptó la Convención sobre derechos del niño.</p> <p>*Ley 115 de 1994. Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios, Ley General de Educación, mediante la cual se decretó la enseñanza obligatoria de salud sexual y reproductiva en todas las instituciones educativas.</p> <p>*Ley 248 de 1995, que acoge la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Belem do Pará.</p> <p>* Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2008 desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política, mediante el tratamiento integral de las diferentes formas de violencia en la familia, a efectos de asegurar a esta su armonía y unidad.</p> <p>*Ley 360 de 1997 que promulga y protege los Derechos de las víctimas de violencia sexual, modificada por la Ley 599 de 2000 y 1146 de 2007.</p> <p>* Ley 361 de 1997 de mecanismos de integración para las Personas con Discapacidad</p> <p>* Ley Estatutaria 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.</p> <p>* Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. Establece que todo acto sexual con menor de catorce años es penalizado con cárcel. (Artículos 208 y 209).</p> <p>*Ley 679 de 2001. Que expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.</p> <p>* Ley 747 de 2001. Establece los mecanismos para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>*Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia.</p> <p>* Ley 1146 de 2007. Ley de Prevención y Atención de Violencia y Abuso Sexual contra niños, niñas y adolescentes.</p> <p>*Decreto 470 de 2007 y acuerdo 505 de 2012 en relación a la accesibilidad y movilidad para el territorio nacional.</p> <p>* Decreto 3039 de 2007. Plan Nacional de Salud Pública, que define como una de las prioridades mejorar la Salud Sexual y Reproductiva (SSR).</p> <p>*Decreto 3705 de 2007. Por el cual se declara el día nacional de la prevención del embarazo en adolescentes.</p> <p>* Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.</p> <p>*Ley 1287 de 2009 sobre accesibilidad</p> <p>*Ley 1346 de 2009. Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad</p> <p>*Ley 1336 de 2009. Adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, en lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.</p> <p>*Política Pública Infancia y Adolescencia en Bogotá, 2011 -2021.</p> <p>*Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), que define al joven como, “toda persona entre 14 y 28 años cumplidos.</p> <p>*CONPES D.C. No. 8 de 2019, que adopta la política pública de juventud 2019-2030.</p> <p>* Decreto 166 de 2010. Adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, en el marco del reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres en todo el territorio Distrital.</p> <p>* Decreto 545 de 2011. Por medio del cual se adopta la Política Pública para las</p>

					<p>Familias de Bogotá.</p> <p>* Decreto 582 de 2011. Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.</p> <p>* Acuerdo 170 de 2005, modificado por el acuerdo 604 de 2015, el día 15 de mayo de cada año se celebrará el día de la Familia en el marco del reconocimiento y promoción de las familias como escenario de relaciones democráticas, agentes de transformación y desarrollo social.</p> <p>* Acuerdo 152 de 2005, del Concejo de Bogotá D.C. que crea el Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de Violencia intrafamiliar y Violencia y Explotación Sexual; como cuerpo consultor y asesor encargado de formular políticas que articulen los programas de las entidades responsables en Bogotá.</p> <p>* Acuerdo 329 de 2008. Por medio del cual se institucionaliza la Semana Distrital del Buen Trato desde el 19 de noviembre hasta el 25 de noviembre de cada año.</p> <p>* Acuerdo 371 de 2009. Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.</p> <p>* Plan Distrital para la prevención de la violencia intrafamiliar y la violencia sexual 2020-2025.</p> <p>Contexto normativo del enfoque diferencial y poblacional.</p> <p>* Ley 2126 de 2021. Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones.</p> <p>* Ley 2089 de 2021, mediante la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes. Sentencia C-66 de 2022, por medio de la cual la Corte declaró inexecutable la definición del castigo físico a niños, niñas y adolescentes como una acción de crianza, corrección o educación, y el requisito de que este sea reiterativo y afecte la salud para que</p>
1712	92	Construir 500 m2 de muros y techos verdes.	2	27	<p>* La ley 99 de 1993 por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones, dándonos el marco de referencia legal en el país para la gestión ambiental territorial de la cual hace parte el presente proyecto.</p> <p>* El Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, establece que dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran: Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación. Es por ello que, dentro del marco de competencias del fondo de desarrollo local de Chapinero, se formuló el presente proyecto, con el fin de satisfacer las necesidades manifestadas a través de las iniciativas de participación ciudadana. Decreto 411 del 30 de septiembre de 2016, “por medio de la cual se modifica la estructura de la secretaría Distrital de Gobierno”</p> <p>Acuerdo 740 de 2019</p> <p>Decreto 374 de 2019 la Alcaldía de Bogotá, delegó en los Alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos</p>
1712	93	Implementar 15 PROCEDAS.	2	27	<p>* La ley 99 de 1993 por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones, dándonos el marco de referencia legal en el país para la gestión ambiental territorial de la cual hace parte el presente proyecto.</p> <p>* El Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo</p>

					<p>Distrital 257 de 2006, establece que dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran: Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación. Es por ello que, dentro del marco de competencias del fondo de desarrollo local de Chapinero, se formuló el presente proyecto, con el fin de satisfacer las necesidades manifestadas a través de las iniciativas de participación ciudadana. Decreto 411 del 30 de septiembre de 2016, “por medio de la cual se modifica la estructura de la secretaría Distrital de Gobierno”</p> <p>*Acuerdo 740 de 2019</p> <p>*Decreto 374 de 2019 la Alcaldía de Bogotá, delegó en los Alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos</p>
1715	94	Intervenir 8 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.	2	28	<p>*Plan Estratégico para la Restauración Ecológica y el Establecimiento de Bosques en Colombia, Plan Verde, Bosques para la Paz”</p> <p>*Guía metodológica para la restauración de ecosistemas a partir del manejo de la vegetación en 2003</p> <p>*Capítulo VI del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”: “con el objetivo de fortalecer la preservación y restauración de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.</p> <p>* Ley 1753: Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas – PNR</p> <p>*Acuerdo 19 de 1996 del Consejo de Bogotá</p> <p>*250002325000 200500662-03-AP. Tribunal Administrativo de Cundinamarca/Consejo de Estado. Se crea obligaciones puntuales de recuperación integral de los Cerros Orientales de Bogotá por las 973 hectáreas sustraídas (Franja de adecuación) del cual el 58% esta compartidas con la CAR, y el 40% esta para una parte para la legalización de barrios y otra como área no ocupable.</p> <p>*Plan de Manejo Ambiental de la reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá. *Resolución 1766 de 2016.Resolucion 1766 de 2016 del ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>*Decreto 485 de 2015. «Por el cual se adopta el Plan de Manejo para las áreas de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosque y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación, y se dictan otras disposiciones.»</p>
1719	95	Desarrollar 1 intervención física para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	2	30	<p>*Decreto 1807 de 2014 Incorporación de la Gestión del Riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial</p> <p>*Resolución 7550 de 1994 Prevención de Emergencias y Desastres en el sistema Educativo Nacional.</p> <p>*Acuerdo 546 de 2013 Sistema Distrital de la Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p> <p>* Decreto 172 de 2014 Sistema Distrital de la Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p> <p>*Decreto 173 de 2014 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER</p> <p>* Decreto 174 de 2014 Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá - FONDIGER</p> <p>*Acuerdo Local Numero 004-2020. Octubre 29 de 2020. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la Localidad de Chapinero. 2021-2024.</p> <p>*Guía para la formulación de proyectos de inversión SED - CAP 2020</p> <p>* Política Nacional de Educación Ambiental</p> <p>*Ley 09 de 1989 Reforma Urbana</p> <p>* Ley 152 de 1994 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo</p> <p>* Decreto 1743 de 1994 Educación Ambiental</p> <p>* Acuerdo 761 de 2020. Por el cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI</p>

					<ul style="list-style-type: none"> * Constitución Política de Colombia * Decreto 1421 de 1993. "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá" * Acuerdo 13 de 2000. Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes Localidades que conforman el Distrito Capital <ul style="list-style-type: none"> * Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia. * Acuerdo 740 de 2019. Mediante el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las Localidades de Bogotá D.C. * Acuerdo 761 de 2020. Por el cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI * Acuerdo Local Numero 004-2020. Octubre 29 de 2020. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la Localidad de Chapinero. 2021-2024. <ul style="list-style-type: none"> * Guía para la formulación de proyectos de inversión SED - CAP 2020 <ul style="list-style-type: none"> * Política Nacional de Educación Ambiental <ul style="list-style-type: none"> * Ley 09 de 1989 Reforma Urbana * Ley 152 de 1994 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo <ul style="list-style-type: none"> * Decreto 1743 de 1994 Educación Ambiental Resolución 7550 de 1994 Prevención de Emergencias y Desastres en el sistema Educativo Nacional * Decreto 1807 de 2014 Incorporación de la Gestión del Riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial * Acuerdo 546 de 2013 Sistema Distrital de la Gestión de Riesgos y Cambio Climático * Decreto 172 de 2014 Sistema Distrital de la Gestión de Riesgos y Cambio Climático * Decreto 173 de 2014 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER * Decreto 174 de 2014 Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá - FONDIGER * Decreto 308 de 2016 Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres * Decreto 837 de 2018 Por el cual se aprueba el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C 2018-2030
1719	96	Realizar 5 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres materializadas en el Plan Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.	2	30	<ul style="list-style-type: none"> * Decreto 1807 de 2014 Incorporación de la Gestión del Riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial * Resolución 7550 de 1994 Prevención de Emergencias y Desastres en el sistema Educativo Nacional. * Acuerdo 546 de 2013 Sistema Distrital de la Gestión de Riesgos y Cambio Climático * Decreto 172 de 2014 Sistema Distrital de la Gestión de Riesgos y Cambio Climático * Decreto 173 de 2014 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER * Decreto 174 de 2014 Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá - FONDIGER * Acuerdo Local Numero 004-2020. Octubre 29 de 2020. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la Localidad de Chapinero. 2021-2024. <ul style="list-style-type: none"> * Guía para la formulación de proyectos de inversión SED - CAP 2020 <ul style="list-style-type: none"> * Política Nacional de Educación Ambiental <ul style="list-style-type: none"> * Ley 09 de 1989 Reforma Urbana * Ley 152 de 1994 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo <ul style="list-style-type: none"> * Decreto 1743 de 1994 Educación Ambiental * Acuerdo 761 de 2020. Por el cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI <ul style="list-style-type: none"> * Constitución Política de Colombia

					<p>* Decreto 1421 de 1993. “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”</p> <p>* Acuerdo 13 de 2000. Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes Localidades que conforman el Distrito Capital</p> <p>* Ley 1098 de 2006 “Código de Infancia y Adolescencia.</p> <p>* Acuerdo 740 de 2019. Mediante el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las Localidades de Bogotá D.C.</p> <p>* Acuerdo 761 de 2020. Por el cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI</p> <p>* Acuerdo Local Numero 004-2020. Octubre 29 de 2020. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la Localidad de Chapinero. 2021-2024.</p> <p>* Guía para la formulación de proyectos de inversión SED - CAP 2020</p> <p>* Política Nacional de Educación Ambiental</p> <p>* Ley 09 de 1989 Reforma Urbana</p> <p>* Ley 152 de 1994 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo</p> <p>* Decreto 1743 de 1994 Educación Ambiental</p> <p>Resolución 7550 de 1994 Prevención de Emergencias y Desastres en el sistema Educativo Nacional</p> <p>* Decreto 1807 de 2014 Incorporación de la Gestión del Riesgo en los Planes de Ordenamiento Territorial</p> <p>* Acuerdo 546 de 2013 Sistema Distrital de la Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p> <p>* Decreto 172 de 2014 Sistema Distrital de la Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p> <p>* Decreto 173 de 2014 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER</p> <p>* Decreto 174 de 2014 Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá - FONDIGER</p> <p>* Decreto 308 de 2016 Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p> <p>* Decreto 837 de 2018 Por el cual se aprueba el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C 2018-2030</p>
1721	97	Mantener 1000 árboles urbanos y/o rurales.	2	33	<p>* Plan Estratégico para la Restauración Ecológica y el Establecimiento de Bosques en Colombia, Plan Verde, Bosques para la Paz”, conocido como ‘Plan Verde’, preparado por el Ministerio de Medio Ambiente y aprobado por el Consejo Nacional Ambiental (Ministerio de Medio Ambiente de Colombia 1998).</p> <p>* Guía metodológica para la restauración de ecosistemas a partir del manejo de la vegetación en 2003</p> <p>* Capítulo VI del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”: “con el objetivo de fortalecer la preservación y restauración de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.</p> <p>* Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos – 2012</p> <p>* Guía para la restauración de ecosistemas nativos en las áreas rurales de Santa Fe de Bogotá (Salamanca & Camargo, 2000),</p> <p>* Guía Técnica para la Restauración Ecológica en Áreas con Plantaciones Forestales Exóticas en el Distrito Capital (DAMA, 2004),</p> <p>* Guía Técnica para la Restauración de áreas de Ronda y Nacederos del Distrito Capital (DAMA, 2004)</p> <p>* Manual para la Restauración Ecológica de los Ecosistemas Disturbados en el</p>

					<p>Distrito Capital (SDA, 2010)</p> <p>*Guía Técnica para la Restauración Ecológica de Áreas Afectadas por Especies Vegetales Invasoras (Ríos, 2005). - Jardín Botánico de Bogotá.</p> <p>*Plan Nacional de Desarrollo Ley 1753. Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas – PNR</p> <p>*Acuerdo 19 de 1996 del Consejo de Bogotá</p> <p>*250002325000 200500662-03-AP. Tribunal Administrativo de Cundinamarca/Consejo de Estado. Se crea obligaciones puntuales de recuperación integral de los Cerros Orientales de Bogotá por las 973 hectáreas sustraídas (Franja de adecuación) del cual el 58% esta compartidas con la CAR, y el 40% esta para una parte para la legalización de barrios y otra como área no ocupable.</p> <p>*Plan de Manejo Ambiental de la reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá. Resolución 1766 de 2016. Resolución 1766 de 2016 del ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>*Plan de Manejo de la Franja de Adecuación. Decreto 485 de 2015. «Por el cual se adopta el Plan de Manejo para las áreas de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosque y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación, y se dictan otras disposiciones.»</p>
1721	98	Plantar 1000 árboles urbanos y/o rurales.	2	33	<p>*Plan Estratégico para la Restauración Ecológica y el Establecimiento de Bosques en Colombia, Plan Verde, Bosques para la Paz”, conocido como ‘Plan Verde’, preparado por el Ministerio de Medio Ambiente y aprobado por el Consejo Nacional Ambiental (Ministerio de Medio Ambiente de Colombia 1998).</p> <p>*Guía metodológica para la restauración de ecosistemas a partir del manejo de la vegetación en 2003</p> <p>*Capítulo VI del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”: “con el objetivo de fortalecer la preservación y restauración de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.</p> <p>*Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos – 2012</p> <p>*Guía para la restauración de ecosistemas nativos en las áreas rurales de Santa Fe de Bogotá (Salamanca & Camargo, 2000.)</p> <p>*Guía Técnica para la Restauración Ecológica en Áreas con Plantaciones Forestales Exóticas en el Distrito Capital (DAMA, 2004),</p> <p>*Guía Técnica para la Restauración de áreas de Ronda y Nacederos del Distrito Capital (DAMA, 2004)</p> <p>*Manual para la Restauración Ecológica de los Ecosistemas Disturbados en el Distrito Capital (SDA, 2010)</p> <p>*Guía Técnica para la Restauración Ecológica de Áreas Afectadas por Especies Vegetales Invasoras (Ríos, 2005). - Jardín Botánico de Bogotá.</p> <p>*Plan Nacional de Desarrollo Ley 1753. Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas – PNR</p> <p>*Acuerdo 19 de 1996 del Consejo de Bogotá</p> <p>*250002325000 200500662-03-AP. Tribunal Administrativo de</p>

					<p>Cundinamarca/Consejo de Estado. Se crea obligaciones puntuales de recuperación integral de los Cerros Orientales de Bogotá por las 973 hectáreas sustraídas (Franja de adecuación) del cual el 58% esta compartidas con la CAR, y el 40% esta para una parte para la legalización de barrios y otra como área no ocupable.</p> <p>*Plan de Manejo Ambiental de la reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá. Resolución 1766 de 2016. Resolución 1766 de 2016 del ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>*Plan de Manejo de la Franja de Adecuación. Decreto 485 de 2015. «Por el cual se adopta el Plan de Manejo para las áreas de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosque y agricultura que corresponde al área de ocupación publica prioritaria de la Franja de Adecuación, y se dictan otras disposiciones.»</p>
1723	99	Construir 1200 m2 de Parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación).	2	33	<p>*La constitución política de Colombia de 1991</p> <p>* Ley 181 de 1995: Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.</p> <p>* Decreto 308 de 2006: Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos para Bogotá, Distrito Capital</p> <p>*Acuerdo 06 de 1992: Por el cual se efectúa el reparto de competencia a que se refiere el artículo 322 de la Constitución Nacional, se adopta la organización Administrativa de las Localidades en el D.C., se reglamenta su funcionamiento y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Decreto 190 de 2004: Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003.</p> <p>* Decreto distrital 619 de 2000: por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital</p> <p>*Decreto distrital 469 de 2003: Por el cual se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.</p> <p>*Ley 1618 de 2013: Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.</p> <p>*Ley 1287 de 2009: Por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997</p> <p>*Ley 361 de 1997: Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Decreto Distrital 470 de 2007: Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital</p>
1728	102	Ejecutar 4 Acciones con energías alternativas para el área rural.	2	38	<p>*Decreto 605 de 1996: Por medio del cual se establecen los lineamientos para la adecuada prestación de un servicio de aseo desde su generación, almacenamiento, recolección y transporte, transferencia hasta su disposición final y las prohibiciones y sanciones en relación con la prestación del servicio público domiciliario de aseo (Capítulo I del título IV).</p> <p>*Política Nacional para la gestión Integral de Residuos, 1997. Elaborada por el Ministerio del Medio Ambiente. Contiene el diagnóstico de la situación de los residuos, los principios específicos (Gestión integrada de residuos sólidos, análisis del ciclo del producto, gestión diferenciada de residuos aprovechables y basuras, responsabilidad, planificación y gradualidad), los objetivos y metas, las estrategias y el plan de acción.</p> <p>*Decreto 1713 de 2002: Elaborado por la Presidencia de la República de Colombia. Establece normas orientadas a reglamentar el Servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios, en materias referentes a sus componentes, niveles, clases, modalidades, calidad, y al régimen de las personas prestadoras del servicio y de los usuarios.</p> <p>*Decreto 1505 del 4 de junio de 2003: Elaborado por la Presidencia de la República de Colombia. Por el cual se modifica parcialmente Decreto 1713 de 2002 en relación con los planes de gestión integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Resolución 1045 del 26 de septiembre de 2003: Elaborada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos,</p>

					PGIRS, y se toman otras determinaciones
1728	103	Formar 900 personas como multiplicadoras en separación en la fuente y reciclaje	2	38	<p>*Decreto 605 de 1996: Por medio del cual se establecen los lineamientos para la adecuada prestación de un servicio de aseo desde su generación, almacenamiento, recolección y transporte, transferencia hasta su disposición final y las prohibiciones y sanciones en relación con la prestación del servicio público domiciliario de aseo (Capítulo I del título IV).</p> <p>*Política Nacional para la gestión Integral de Residuos, 1997. Elaborada por el Ministerio del Medio Ambiente. Contiene el diagnóstico de la situación de los residuos, los principios específicos (Gestión integrada de residuos sólidos, análisis del ciclo del producto, gestión diferenciada de residuos aprovechables y basuras, responsabilidad, planificación y gradualidad), los objetivos y metas, las estrategias y el plan de acción.</p> <p>*Decreto 1713 de 2002: Elaborado por la Presidencia de la República de Colombia. Establece normas orientadas a reglamentar el Servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios, en materias referentes a sus componentes, niveles, clases, modalidades, calidad, y al régimen de las personas prestadoras del servicio y de los usuarios.</p> <p>*Decreto 1505 del 4 de junio de 2003: Elaborado por la Presidencia de la República de Colombia. Por el cual se modifica parcialmente Decreto 1713 de 2002 en relación con los planes de gestión integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Resolución 1045 del 26 de septiembre de 2003: Elaborada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se adopta la metodología para la elaboración de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, y se toman otras determinaciones</p>
1731	100	Atender 8000 animales en urgencias, brigadas médico-veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción, de las cuales una se realizará en el día de los animales como estrategia de promoción del cuidado animal.	2	34	<p>*Constitución Política de Colombia del año 1991</p> <p>*Ley 84 de 1989: Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia</p> <p>*Ley 1774 de 2016: Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Ley 1801 de 2016: Por el cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.</p> <p>*Decreto 242 de 2015: Por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038 y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Acuerdo 761 de 2020: Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI</p> <p>* Acuerdo Local 004 de 2020: Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la Localidad De Chapinero 2021-2024</p> <p>“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” un nuevo contrato social y ambiental para chapinero</p> <p>*Acuerdo Local 002 de 2020: Por medio del cual se modifica el Acuerdo Local 002-2012 conforme al Acuerdo Distrital 524 de 2013 para la consolidación del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal de la Localidad de Chapinero</p>
1734	119	Intervenir 0,8 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	4	49	<p>*Resolución 463 del 14 de abril de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial se encuentra en la zona de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.</p> <p>*Plan de Manejo Ambiental de la zona de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá adoptado por medio de la Resolución 1141 del 12 de abril de 2006 expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, prohíbe la ampliación de la infraestructura suburbana existente.</p>
1734	120	Intervenir 2,5 Kilómetros-carril de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación	4	49	<p>*Resolución 463 del 14 de abril de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial se encuentra en la zona de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.</p> <p>*Plan de Manejo Ambiental de la zona de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá adoptado por medio de la Resolución 1141 del 12 de abril de 2006 expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR,</p>

					prohibe la ampliación de la infraestructura suburbana existente.
1734	121	Intervenir 500 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.	4	49	*Resolución 463 del 14 de abril de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial se encuentra en la zona de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá. *Plan de Manejo Ambiental de la zona de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá adoptado por medio de la Resolución 1141 del 12 de abril de 2006 expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, prohíbe la ampliación de la infraestructura suburbana existente.
1734	122	Intervenir 75 metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación.	4	49	*Resolución 463 del 14 de abril de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial se encuentra en la zona de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá. *Plan de Manejo Ambiental de la zona de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá adoptado por medio de la Resolución 1141 del 12 de abril de 2006 expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, prohíbe la ampliación de la infraestructura suburbana existente.
1734	123	Intervenir 900 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	4	49	*Resolución 463 del 14 de abril de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial se encuentra en la zona de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá. *Plan de Manejo Ambiental de la zona de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá adoptado por medio de la Resolución 1141 del 12 de abril de 2006 expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, prohíbe la ampliación de la infraestructura suburbana existente.
1735	107	Formar 1500 personas en la escuela de seguridad, derechos humanos (DDHH) y convivencia.	3	43	*Acuerdo 761 de 2020. Por el cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI * *Acuerdo Local Numero 004-2020. Octubre 29 de 2020. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la Localidad de Chapinero. 2021-2024. *Acuerdo 740 de 2019 "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C." en su artículo 4. Se estableció: Presupuestos Participativos. *Decreto 768 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones" en el Título IV de los Presupuestos Participativos Capítulo 1 de los fundamentos del Presupuesto Participativo establece en los siguientes artículos: Artículo 13. Presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local. Artículo 14. Acuerdos Participativos. Artículo 15. Fases del proceso para la definición de los presupuestos participativos. El ejercicio de los presupuestos participativos se realizará a través de dos fases
1735	108	Incluir 1000 personas en actividades de educación para la resiliencia y la prevención de hechos delictivos.	3	43	*Acuerdo 761 de 2020. Por el cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI * Acuerdo Local Numero 004-2020. Octubre 29 de 2020. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la Localidad de Chapinero. 2021-2024. *Acuerdo 740 de 2019 "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C." en su artículo 4. Se estableció: Presupuestos Participativos. *Decreto 768 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones" en el Título IV de los Presupuestos Participativos Capítulo 1 de los fundamentos del Presupuesto Participativo establece en los siguientes artículos: Artículo 13. Presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local. Artículo 14. Acuerdos Participativos. Artículo 15. Fases del proceso para la definición de los presupuestos participativos. El ejercicio de los presupuestos participativos se realizará a través de dos fases
1736	109	Realizar 1 acuerdo para el	3	45	*Acuerdo 761 de 2020. Por el cual se adopta el Plan de desarrollo económico,

		uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.			social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI * Acuerdo Local Numero 004-2020. Octubre 29 de 2020. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la Localidad de Chapinero. 2021-2024. *SENTENCIA T-772 de 2003: Respuesta constitucional, armonizar intereses y derechos al trabajo y al espacio público.
1736	110	Realizar 1 acuerdo para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.	3	45	*Acuerdo 761 de 2020. Por el cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI * Acuerdo Local Numero 004-2020. Octubre 29 de 2020. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la Localidad de Chapinero. 2021-2024. *SENTENCIA T-772 de 2003: Respuesta constitucional, armonizar intereses y derechos al trabajo y al espacio público.
1736	111	Realizar 1 acuerdo para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDR y acuerdos con vendedores informales o estacionarios	3	45	*Acuerdo 761 de 2020. Por el cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI * Acuerdo Local Numero 004-2020. Octubre 29 de 2020. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la Localidad de Chapinero. 2021-2024. *SENTENCIA T-772 de 2003: Respuesta constitucional, armonizar intereses y derechos al trabajo y al espacio público.
1737	124	Acondicionar 1 Centro de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas.	5	54	*Artículo 17- Decreto Distrital 768 de 2019 * Acuerdo Distrital 740 del 2019 *Decreto 064 de 2011 "Por el cual se formula la política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá D.C."
1738	112	Atender 1000 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.	3	48	*La constitución política de Colombia de 1997 *Decreto Ley 1421 de 1993: Por el cual se dicta e régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá *Ley 1801 de 2016: Por el cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. *Ley 1098 de 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Decreto 503 de 2011: Por el cual se adopta la política pública de participación incidente para el Distrito Capital. *Ley 599 de 2000: Por la cual se expide el Código Penal. *Acuerdo 740 de 2019: Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá. D.C. *Decreto 332 de 2020: Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital. *Decreto 768 de 2019: Por medio del cual se reglamenta el acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones. *Acuerdo Distrital No. 761 de 2020: Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiente y de Obras Públicas de Distrito Capital 2020-2024 " UN NUEVO CONTRATO AOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI". *Acuerdo Local No. 004 de 2020: Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiente y de Obras Públicas para la localidad de Chapinero 2021-2024"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CHAPINERO" *Actas de Acuerdos Participativos Fases 1 y 2.
1738	113	Implementar 1 estrategia local de acciones pedagógicas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la localidad.	3	48	*La constitución política de Colombia de 1997 *Decreto Ley 1421 de 1993: Por el cual se dicta e régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá *Ley 1801 de 2016: Por el cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. *Ley 1098 de 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Decreto 503 de 2011: Por el cual se adopta la política pública de participación incidente para el Distrito Capital. *Ley 599 de 2000: Por la cual se expide el Código Penal. *Acuerdo 740 de 2019: Por el cual se dictan normas en relación con la

					<p>organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá. D.C.</p> <p>*Decreto 332 de 2020: Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.</p> <p>*Decreto 768 de 2019: Por medio del cual se reglamenta el acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Acuerdo Distrital No. 761 de 2020: Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiente y de Obras Públicas de Distrito Capital 2020-2024 " UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI".</p> <p>*Acuerdo Local No. 004 de 2020: Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiente y de Obras Públicas para la localidad de Chapinero 2021-2024"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CHAPINERO"</p> <p>*Actas de Acuerdos Participativos Fases 1 y 2.</p>
1738	114	Vincular 3 Instituciones educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar.	3	48	<p>*La constitución política de Colombia de 1997</p> <p>*Decreto Ley 1421 de 1993: Por el cual se dicta e régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá</p> <p>*Ley 1801 de 2016: Por el cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.</p> <p>*Ley 1098 de 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.</p> <p>Decreto 503 de 2011: Por el cual se adopta la política pública de participación incidente para el Distrito Capital.</p> <p>*Ley 599 de 2000: Por la cual se expide el Código Penal.</p> <p>*Acuerdo 740 de 2019: Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá. D.C.</p> <p>*Decreto 332 de 2020: Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.</p> <p>*Decreto 768 de 2019: Por medio del cual se reglamenta el acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Acuerdo Distrital No. 761 de 2020: Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiente y de Obras Públicas de Distrito Capital 2020-2024 " UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI".</p> <p>*Acuerdo Local No. 004 de 2020: Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiente y de Obras Públicas para la localidad de Chapinero 2021-2024"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CHAPINERO"</p> <p>*Actas de Acuerdos Participativos Fases 1 y 2.</p>
1739	125	Capacitar 450 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	5	55	<p>*Constitución política: Artículo 38 el Derecho de asociación</p> <p>*Ley 743 de 2002</p> <p>*Decreto 2350 de 2003</p> <p>*Decreto 890 de 2008</p> <p>*De los planes de desarrollo: Contenido de los planes de desarrollo, artículo 339 constitución política</p> <p>*Acuerdo 13 de 2000</p> <p>*Decreto 740 de 2019</p> <p>*Decreto 768 de 2019"</p>
1739	126	Construir 1 sede de salón comunal	5	55	<p>"*Constitución política: Artículo 38 el Derecho de asociación</p> <p>*Ley 743 de 2002</p> <p>*Decreto 2350 de 2003</p> <p>*Decreto 890 de 2008</p> <p>*De los planes de desarrollo: Contenido de los planes de desarrollo, artículo 339 constitución política</p> <p>*Acuerdo 13 de 2000</p> <p>*Decreto 740 de 2019</p> <p>*Decreto 768 de 2019"</p>
1739	127	Dotar 17 organizaciones comunales.	5	55	<p>*Constitución política: Artículo 38 el Derecho de asociación</p> <p>*Ley 743 de 2002</p> <p>*Decreto 2350 de 2003</p> <p>*Decreto 890 de 2008</p> <p>*De los planes de desarrollo: Contenido de los planes de desarrollo, artículo 339 constitución política</p> <p>*Acuerdo 13 de 2000</p>

					*Decreto 740 de 2019 *Decreto 768 de 2019
1739	128	Fortalecer 40 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	5	55	*Constitución política: Artículo 38 el Derecho de asociación *Ley 743 de 2002 *Decreto 2350 de 2003 *Decreto 890 de 2008 *De los planes de desarrollo: Contenido de los planes de desarrollo, artículo 339 constitución política *Acuerdo 13 de 2000 *Decreto 740 de 2019 *Decreto 768 de 2019
1740	115	Suministrar 1 dotación de equipos especiales de protección a organismos de seguridad.	3	48	*Acuerdo Distrital No. 761 de 2020: Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiente y de Obras Públicas de Distrito Capital 2020-2024 " UN NUEVO CONTRATO AOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI". *Acuerdo Local No. 004 de 2020: Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiente y de Obras Públicas para la localidad de Chapinero 2021-2024"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CHAPINERO"
1740	116	Suministrar 1 dotación del parque automotor a organismos de seguridad.	3	48	*Acuerdo Distrital No. 761 de 2020: Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiente y de Obras Públicas de Distrito Capital 2020-2024 " UN NUEVO CONTRATO AOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI". *Acuerdo Local No. 004 de 2020: Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiente y de Obras Públicas para la localidad de Chapinero 2021-2024"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CHAPINERO"
1740	117	Suministrar 1 dotación logística a organismos de seguridad	3	48	*Acuerdo Distrital No. 761 de 2020: Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiente y de Obras Públicas de Distrito Capital 2020-2024 " UN NUEVO CONTRATO AOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI". *Acuerdo Local No. 004 de 2020: Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiente y de Obras Públicas para la localidad de Chapinero 2021-2024"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CHAPINERO"
1740	118	Suministrar 1 dotación tecnológica a organismos de seguridad.	3	48	*Acuerdo Distrital No. 761 de 2020: Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiente y de Obras Públicas de Distrito Capital 2020-2024 " UN NUEVO CONTRATO AOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI". *Acuerdo Local No. 004 de 2020: Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiente y de Obras Públicas para la localidad de Chapinero 2021-2024"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CHAPINERO"
1741	129	Realizar 1 rendición de cuentas anual.	5	57	*Artículo 17- Decreto Distrital 768 de 2019 * Acuerdo Distrital 740 del 2019 *Decreto 064 de 2011 "Por el cual se formula la política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá D.C."
1741	130	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	5	57	*Artículo 17- Decreto Distrital 768 de 2019 * Acuerdo Distrital 740 del 2019 *Decreto 064 de 2011 "Por el cual se formula la política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá D.C."
1743	80	Beneficiar 100 personas con apoyo para la educación superior.	1	17	*Constitución Política de Colombia de 1991 (Artículos 45, 67 y 68) *Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. *Planes sectoriales de educación 2008-2012, 2016-2020. *Decreto 133 de 2006. Concejo Distrital de Fomento a la Lectura. Alcaldía Mayor de Bogotá. 2006. Política pública del fomento a la lectura 2006-2016. *Acuerdo 161 de 2005. Por medio del cual se crea la Orden al Mérito Literario "Don Quijote de La Mancha". *Ley 489 de 1998 consagra Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Artículo 96. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y

					<p>orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.</p> <p>*Acuerdo 761 de 2020. Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”</p> <p>*Ley 115 de 1994. Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios.</p> <p>*Plan de desarrollo local 2021 - 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para Chapinero. Acuerdo local número 004 de 2020.</p> <p>*Documento CONPES 3670 de 2010, define los lineamientos de política para la continuidad de los programas de acceso y servicio universal a las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>*Plan Decenal de Educación 2006-2016: definido como pacto social de derecho a la educación, cuya finalidad es servir de ruta y horizonte para el desarrollo educativo del país. En este plan se establecen como desafíos de la educación en Colombia, entre otros.</p>
1743	81	Beneficiar 200 estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.	1	17	<p>*Constitución Política de Colombia de 1991 (Artículos 45, 67 y 68)</p> <p>*Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.</p> <p>*Planes sectoriales de educación 2008-2012, 2016-2020.</p> <p>*Decreto 133 de 2006. Concejo Distrital de Fomento a la Lectura. Alcaldía Mayor de Bogotá. 2006. Política pública del fomento a la lectura 2006-2016.</p> <p>*Acuerdo 161 de 2005. Por medio del cual se crea la Orden al Mérito Literario “Don Quijote de La Mancha”.</p> <p>*Ley 489 de 1998 consagra Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Artículo 96. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.</p> <p>*Acuerdo 761 de 2020. Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”</p> <p>*Ley 115 de 1994. Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios.</p> <p>*Plan de desarrollo local 2021 - 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para Chapinero. Acuerdo local número 004 de 2020.</p> <p>*Documento CONPES 3670 de 2010, define los lineamientos de política para la continuidad de los programas de acceso y servicio universal a las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>*Plan Decenal de Educación 2006-2016: definido como pacto social de derecho a la educación, cuya finalidad es servir de ruta y horizonte para el desarrollo educativo del país. En este plan se establecen como desafíos de la educación en Colombia, entre otros.</p>
1815	60	Beneficiar 431 personas mayores con apoyo económico tipo C.	1	1	<p>*Constitución Política de Colombia de 1991 (Artículo 46)</p> <p>*Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículo 94 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.</p>

				<p>*Ley 100 de 1993: Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Decreto 1135 de 1994: Por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 257, 258, 259, 260, 261 y 262 de la Ley 100 de 1993</p> <p>*Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros</p> <p>*Ley 797 de 2003: Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales</p> <p>*CONPES 70 DE 2003: EL NUEVO PAPEL DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL</p> <p>*Decreto 569 de 2004: Por el cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional.</p> <p>*Decreto 4112 de 2004: Por el cual se modifican los artículos 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 19 y se deroga el inciso segundo del párrafo del artículo 9º del Decreto 569 de 2004.</p> <p>*CONPES 100 de 2006: Lineamientos para la focalización del gasto público social.</p> <p>*Ley 1176 de 2007: Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*CONPES 117 de 2008: Actualización de los criterios para la determinación, identificación y selección de beneficiarios de programas sociales.</p> <p>*Decreto 4943 de 2009: Por el cual se modifican los artículos 30 y 33 del Decreto 3771 de 2007</p> <p>*Decreto 101 de 2010: "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones"</p> <p>*Decreto 345 de 2010: Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (PPSEV) 2010 – 2025</p> <p>*Decreto 153 de 2010: Por medio del cual se aclara el Decreto Distrital 101 del 11 de marzo de 2010, "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades, se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones</p> <p>*Decreto 397 de 2011: Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones que en el Artículo 2.</p> <p>*Directiva 05 de 2012: Establece los lineamientos de inversión Local.</p> <p>*Resolución 257 de 2013: Por medio de la cual se adoptan los manuales de administración y cobro de cartera de la secretaría distrital de gobierno y el sector localidades y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Resolución 764 de 2013: Por medio de la cual se modifica la resolución 736 del 05 de Julio de 2013" por medio del cual se adoptan los criterios de ingreso, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales en los proyectos de la Secretaria Distrital de Integración Social</p> <p>*Decreto 455 de 2014: Por el cual se modifica parcialmente 3771 de 2007 en los criterios de pérdida del apoyo económico.</p> <p>*Resolución 1887 de 2015: Reglamenta las generalidades, operatividad y se dictan otras disposiciones del Sistema de Información de la SDIS.</p> <p>Directiva 05 de 2016: Por medio de la cual se establecen las Líneas de Inversión Local en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá mejor para todos" para los nuevos Planes de Desarrollo Local 2017-2020.</p> <p>Resolución 635 de 2017: Aprueba la Política de seguridad y privacidad de la información de la SDIS</p> <p>*Resolución 825 de 2018: Criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la SDIS.</p> <p>*Resolución 2415 de 2018: Por medio de la cual se proroga el periodo de transición establecido en el artículo 4 de la Resolución 825 del 14 de junio de 2018.</p>
--	--	--	--	--

					<p>*Resolución 1211 de 2019: Por la cual se establecen parámetros para el operativo de validación y caracterización de los hogares y personas ubicadas en las zonas rurales de la ciudad, y se fijan condiciones para la aplicación de la lista de espera de personas mayores para el acceso a los apoyos económicos tipo A, B, B Desplazados y C registradas antes del 14 de junio de 2018.</p> <p>*Decreto 768 de 2019: Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones</p>
1815	61	Atender 2960 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	1	1	<p>*Constitución Política de Colombia de 1991 (Artículo 46)</p> <p>*Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 94 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.</p> <p>*Ley 100 de 1993: Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Decreto 1135 de 1994: Por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 257, 258, 259, 260, 261 y 262 de la Ley 100 de 1993</p> <p>*Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros</p> <p>*Ley 797 de 2003: Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales</p> <p>*CONPES 70 DE 2003: EL NUEVO PAPEL DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL.</p> <p>*Decreto 569 de 2004: Por el cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional.</p> <p>*Decreto 4112 de 2004: Por el cual se modifican los artículos 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 19 y se deroga el inciso segundo del párrafo del artículo 9º del Decreto 569 de 2004.</p> <p>*CONPES 100 de 2006: Lineamientos para la focalización del gasto público social.</p> <p>*Ley 1176 de 2007: Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*CONPES 117 de 2008: Actualización de los criterios para la determinación, identificación y selección de beneficiarios de programas sociales.</p> <p>*Decreto 4943 de 2009: Por el cual se modifican los artículos 30 y 33 del Decreto 3771 de 2007</p> <p>*Decreto 101 de 2010: "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones"</p> <p>*Decreto 345 de 2010: Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (PPSEV) 2010 – 2025</p> <p>*Decreto 153 de 2010: Por medio del cual se aclara el Decreto Distrital 101 del 11 de marzo de 2010, "Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades, se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones</p> <p>*Decreto 397 de 2011: Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones que en el Artículo 2.</p> <p>*Directiva 05 de 2012: Establece los lineamientos de inversión Local.</p> <p>*Resolución 257 de 2013: Por medio de la cual se adoptan los manuales de administración y cobro de cartera de la secretaría distrital de gobierno y el sector localidades y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Resolución 764 de 2013: Por medio de la cual se modifica la resolución 736 del 05 de Julio de 2013" por medio del cual se adoptan los criterios de ingreso, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales en los proyectos de la Secretaria Distrital de Integración Social</p> <p>*Decreto 455 de 2014: Por el cual se modifica parcialmente 3771 de 2007 en los criterios de pérdida del apoyo económico.</p>

					<p>*Resolución 1887 de 2015: Reglamenta las generalidades, operatividad y se dictan otras disposiciones del Sistema de Información de la SDIS.</p> <p>Directiva 05 de 2016: Por medio de la cual se establecen las Líneas de Inversión Local en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá mejor para todos” para los nuevos Planes de Desarrollo Local 2017-2020.</p> <p>Resolución 635 de 2017: Aprueba la Política de seguridad y privacidad de la información de la SDIS</p> <p>*Resolución 825 de 2018: Criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la SDIS.</p> <p>*Resolución 2415 de 2018: Por medio de la cual se prorroga el periodo de transición establecido en el artículo 4 de la Resolución 825 del 14 de junio de 2018.</p> <p>*Resolución 1211 de 2019: Por la cual se establecen parámetros para el operativo de validación y caracterización de los hogares y personas ubicadas en las zonas rurales de la ciudad, y se fijan condiciones para la aplicación de la lista de espera de personas mayores para el acceso a los apoyos económicos tipo A, B, B Desplazados y C registradas antes del 14 de junio de 2018.</p> <p>*Decreto 768 de 2019: Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones</p>
1827	89	Vincular 24 hogares y/o unidades productivas a procesos productivos y de comercialización en el sector rural.	1	23	<p>*Ley 1876 de 2017: Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI</p> <p>*Plan de desarrollo local un nuevo contrato social y ambiental para chapinero 2021-2024</p> <p>*Decreto 486 de 1996 sistema agropecuario distrital.</p>
1829	101	Fortalecer 1 acueducto veredales con asistencia, intervenir técnica u organizativa.	2	37	<p>*Artículo 17- Decreto Distrital 768 de 2019</p> <p>* Acuerdo Distrital 740 del 2019</p> <p>*Decreto 064 de 2011 "Por el cual se formula la política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá D.C."</p> <p>*Constitución Política de Colombia de 1991 (</p>
1830	77	Implementar 16 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	1	12	<p>*Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.</p> <p>*Planes sectoriales de educación 2008-2012, 2016-2020.</p> <p>*Decreto 133 de 2006. Concejo Distrital de Fomento a la Lectura. Alcaldía Mayor de Bogotá. 2006. Política pública del fomento a la lectura 2006-2016.</p> <p>*Acuerdo 161 de 2005. Por medio del cual se crea la Orden al Mérito Literario “Don Quijote de La Mancha”.</p> <p>*Ley 489 de 1998 consagra Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Artículo 96. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.</p> <p>*Ley 1098 de 2006. Expide el Código de Infancia y Adolescencia.</p> <p>*Acuerdo 761 de 2020. Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”</p> <p>*Ley 12 de 1991 adoptó la Convención sobre derechos del niño.</p> <p>*Ley 115 de 1994. Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios.</p> <p>*Plan de desarrollo local 2021 - 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para Chapinero. Acuerdo local número 004 de 2020.</p> <p>*Documento CONPES 3670 de 2010, define los lineamientos de política para la</p>

					<p>continuidad de los programas de acceso y servicio universal a las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>*Plan Decenal de Educación 2006-2016: definido como pacto social de derecho a la educación, cuya finalidad es servir de ruta y horizonte para el desarrollo educativo del país. En este plan se establecen como desafíos de la educación en Colombia, entre otros.</p>
1841	131	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	5	57	<p>*Artículo 17- Decreto Distrital 768 de 2019</p> <p>* Acuerdo Distrital 740 del 2019</p> <p>*Decreto 064 de 2011 "Por el cual se formula la política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá D.C."</p>
1842	78	Dotar 4 sedes educativas urbanas	1	14	<p>*Artículo 17- Decreto Distrital 768 de 2019</p> <p>* Acuerdo Distrital 740 del 2019</p> <p>*Decreto 064 de 2011 "Por el cual se formula la política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá D.C."</p>
1845	83	Capacitar 400 personas en los campos deportivos.	1	20	<p>*Constitución Política de Colombia de 1991</p> <p>*Decreto Ley 1421 de 1993: Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.</p> <p>*Decreto 039 de 2021 de Ministerio del Interior : Por el cual se imparten instrucciones en virtud dela emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID 19</p> <p>*Acuerdo 740 de 2019: Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C.</p> <p>*Acuerdo 13 de 2000: Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social para las diferentes localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Acuerdo 761 de 2020: Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 " Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"</p> <p>*Decreto 503 de 2011: Por el cual se adopta la política pública de participación incidente para el Distrito Capital.</p> <p>*Decreto 768 de 2019: Por medio del cual se reglamenta el acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Decreto 332 de 2020: Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.</p>
1845	84	Vincular 3000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	1	20	<p>*Constitución Política de Colombia de 1991</p> <p>*Decreto Ley 1421 de 1993: Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.</p> <p>*Decreto 039 de 2021 de Ministerio del Interior : Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID 19</p> <p>*Acuerdo 740 de 2019: Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C.</p> <p>*Acuerdo 13 de 2000: Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social para las diferentes localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Acuerdo 761 de 2020: Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 " Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"</p> <p>*Decreto 503 de 2011: Por el cual se adopta la política pública de participación incidente para el Distrito Capital.</p> <p>*Decreto 768 de 2019: Por medio del cual se reglamenta el acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Decreto 332 de 2020: Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.</p>
1848	85	Formar 500 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales con	1	21	<p>*Constitución Política de Colombia de 1991</p> <p>*Decreto Ley 1421 de 1993: Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.</p> <p>*Decreto 039 de 2021 de Ministerio del Interior : Por el cual se imparten</p>

		enfoque diferencial, poblacional y de derechos.			<p>instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID 19</p> <p>*Acuerdo 740 de 2019: Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C.</p> <p>*Acuerdo 13 de 2000: Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social para las diferentes localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Acuerdo 761 de 2020: Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "" Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI""</p> <p>*Decreto 503 de 2011: Por el cual se adopta la política pública de participación incidente para el Distrito Capital.</p> <p>*Decreto 768 de 2019: Por medio del cual se reglamenta el acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Decreto 332 de 2020: Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.</p>
1848	86	Intervenir 1 sede cultural con dotación y/o adecuación.	1	21	<p>*Constitución Política de Colombia de 1991</p> <p>*Decreto Ley 1421 de 1993: Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.</p> <p>*Decreto 039 de 2021 de Ministerio del Interior : Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID 19</p> <p>*Acuerdo 740 de 2019: Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C.</p> <p>*Acuerdo 13 de 2000: Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social para las diferentes localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Acuerdo 761 de 2020: Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "" Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI""</p> <p>*Decreto 503 de 2011: Por el cual se adopta la política pública de participación incidente para el Distrito Capital.</p> <p>*Decreto 768 de 2019: Por medio del cual se reglamenta el acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Decreto 332 de 2020: Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.</p>
1848	87	Otorgar 40 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	1	21	<p>*Constitución Política de Colombia de 1991</p> <p>*Decreto Ley 1421 de 1993: Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.</p> <p>*Decreto 039 de 2021 de Ministerio del Interior : Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID 19</p> <p>*Acuerdo 740 de 2019: Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C.</p> <p>*Acuerdo 13 de 2000: Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social para las diferentes localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Acuerdo 761 de 2020: Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "" Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI""</p> <p>*Decreto 503 de 2011: Por el cual se adopta la política pública de participación incidente para el Distrito Capital.</p> <p>*Decreto 768 de 2019: Por medio del cual se reglamenta el acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Decreto 332 de 2020: Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.</p>
1848	88	Realizar 6 eventos de promoción de actividades culturales	1	21	<p>*Constitución Política de Colombia de 1991</p> <p>*Decreto Ley 1421 de 1993: Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.</p>

					<p>*Decreto 039 de 2021 de Ministerio del Interior : Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID 19</p> <p>*Acuerdo 740 de 2019: Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C.</p> <p>*Acuerdo 13 de 2000: Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social para las diferentes localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Acuerdo 761 de 2020: Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "" Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI""</p> <p>*Decreto 503 de 2011: Por el cual se adopta la política pública de participación incidente para el Distrito Capital.</p> <p>*Decreto 768 de 2019: Por medio del cual se reglamenta el acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Decreto 332 de 2020: Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.</p>
1853	91	Financiar 20 proyectos del sector cultural y creativo.	1	24	<p>*Constitución Política de Colombia de 1991</p> <p>*Decreto Ley 1421 de 1993: Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.</p> <p>*Decreto 039 de 2021 de Ministerio del Interior : Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID 19</p> <p>*Acuerdo 740 de 2019: Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C.</p> <p>*Acuerdo 13 de 2000: Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social para las diferentes localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Acuerdo 761 de 2020: Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "" Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI""</p> <p>*Decreto 503 de 2011: Por el cual se adopta la política pública de participación incidente para el Distrito Capital.</p> <p>*Decreto 768 de 2019: Por medio del cual se reglamenta el acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Decreto 332 de 2020: Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.</p>
1855	69	Vincular 1000 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	1	6	<p>*Acuerdo 761 de 2020: Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "" Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI""</p> <p>*Circular CONFIS No. 03 de 2020: Modificación a los Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local 2021-2024 y Presupuestos Participativos.</p> <p>Acuerdo Distrital 381 de 2009: Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente.</p> <p>*Acuerdo 583 de 2015: Por medio del cual se Institucionalizan las Casa de Igualdad de Oportunidades para mujeres de Bogotá en cabeza de la Secretaria Distrital de la Mujer que da los lineamientos para Transversalización de género en el nivel local. Art 06.</p> <p>*Acuerdo 584 de 2015: Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres, Equidad y Género en el distrito capital y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Decreto Distrital 012 de 2016 de la Secretaria Distrital de Gobierno</p> <p>*Decreto Distrital 166 de 2010: Por medio del cual se adopta la política pública de Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.</p>
2024	70	Beneficiar 100 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no	1	6	<p>*Constitución Política de Colombia de 1991</p> <p>*Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la ley general de educación"</p> <p>*Decreto 60 de 1994: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos</p> <p>*Decreto 2082 de 1996: Por el cual se reglamenta la atención educativa para</p>

		incluidas en los Planes de Beneficios).			<p>personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales"</p> <p>*Ley 361 de 1997: Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la persona con limitación y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Decreto 2247 de 1997: Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la persona con limitación y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Decreto 3012 de 1997: Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros</p> <p>*Decreto 3020 de 2002: Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Resolución 2565 de 2003: Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la Población con necesidades educativas especiales</p> <p>*CONPES 80 de 2004: "Este documento somete a consideración la política pública de discapacidad y los compromisos para su implementación, como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2003 - 2006, "Hacia un Estado Comunitario", así como las estrategias para su desarrollo con la participación de las instituciones del Estado en las diferentes entidades territoriales, la sociedad civil y la ciudadanía".</p> <p>*Ley 1098 de 2006: Esta Ley tiene por finalidad "garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia</p> <p>Ley 1145 de 2007: Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones".</p> <p>*Decreto 366 de 2009: Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva</p> <p>*Acuerdo 381 de 2009: El Acuerdo 381 de 2009 "Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente". Aunque esta normatividad se expidió para el Distrito Capital, es aplicable a todo el territorio nacional, en el marco del respeto a la diversidad y la inclusión desde el género.</p> <p>*CONPES 122 de 2009: somete a consideración del CONPES para la Política Social la distribución territorial de las once doceavas del Sistema General de Participaciones -SGP- para la vigencia 2009, correspondiente a las participaciones de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General y a las asignaciones especiales de Alimentación Escolar, Municipios Ribereños del Río Magdalena y Resguardos Indígenas</p> <p>Plan Sectorial de Educación 2010-2014: El documento se fundamenta en los lineamientos del Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016, cuya finalidad primordial es lograr que en 2016</p> <p>*Auto 006 de 2009: Protección de las personas desplazadas, con discapacidad, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004</p> <p>*Ley 1346 de 2009: Por medio de la cual se aprueba la "CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.</p> <p>*Ley 1482 de 2011: Esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación</p>
2024	71	Vincular 100 mujeres gestantes, niños y niñas, migrantes irregulares, vinculados en acciones de protección específica y detección temprana.	1	6	<p>*Constitución Política de Colombia de 1991</p> <p>*Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la ley general de educación"</p> <p>*Decreto 60 de 1994: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos</p> <p>*Decreto 2082 de 1996: Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales"</p>

					<p>*Ley 361 de 1997: Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la persona con limitación y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Decreto 2247 de 1997: Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la persona con limitación y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Decreto 3012 de 1997: Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros</p> <p>*Decreto 3020 de 2002: Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Resolución 2565 de 2003: Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la Población con necesidades educativas especiales</p> <p>*CONPES 80 de 2004: "Este documento somete a consideración la política pública de discapacidad y los compromisos para su implementación, como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2003 - 2006, "Hacia un Estado Comunitario", así como las estrategias para su desarrollo con la participación de las instituciones del Estado en las diferentes entidades territoriales, la sociedad civil y la ciudadanía".</p> <p>*Ley 1098 de 2006: Esta Ley tiene por finalidad "garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia</p> <p>Ley 1145 de 2007: Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones".</p> <p>*Decreto 366 de 2009: Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva</p> <p>*Acuerdo 381 de 2009: El Acuerdo 381 de 2009 "Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente". Aunque esta normatividad se expidió para el Distrito Capital, es aplicable a todo el territorio nacional, en el marco del respeto a la diversidad y la inclusión desde el género.</p> <p>*CONPES 122 de 2009: somete a consideración del CONPES para la Política Social la distribución territorial de las once doceavas del Sistema General de Participaciones -SGP- para la vigencia 2009, correspondiente a las participaciones de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General y a las asignaciones especiales de Alimentación Escolar, Municipios Ribereños del Río Magdalena y Resguardos Indígenas</p> <p>Plan Sectorial de Educación 2010-2014: El documento se fundamenta en los lineamientos del Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016, cuya finalidad primordial es lograr que en 2016</p> <p>*Auto 006 de 2009: Protección de las personas desplazadas, con discapacidad, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004</p> <p>*Ley 1346 de 2009: Por medio de la cual se aprueba la "CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.</p> <p>*Ley 1482 de 2011: Esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación</p>
2024	72	Vincular 200 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades alternativas de salud física y mental.	1	6	<p>*Constitución Política de Colombia de 1991</p> <p>*Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la ley general de educación"</p> <p>*Decreto 60 de 1994: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos</p> <p>*Decreto 2082 de 1996: Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales"</p> <p>*Ley 361 de 1997: Por la cual se establecen mecanismos de integración social de</p>

					<p>la persona con limitación y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Decreto 2247 de 1997: Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la persona con limitación y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Decreto 3012 de 1997: Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros</p> <p>*Decreto 3020 de 2002: Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Resolución 2565 de 2003: Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la Población con necesidades educativas especiales</p> <p>*CONPES 80 de 2004: "Este documento somete a consideración la política pública de discapacidad y los compromisos para su implementación, como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2003 - 2006, "Hacia un Estado Comunitario", así como las estrategias para su desarrollo con la participación de las instituciones del Estado en las diferentes entidades territoriales, la sociedad civil y la ciudadanía".</p> <p>*Ley 1098 de 2006: Esta Ley tiene por finalidad "garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia</p> <p>Ley 1145 de 2007: Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones".</p> <p>*Decreto 366 de 2009: Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva</p> <p>*Acuerdo 381 de 2009: El Acuerdo 381 de 2009 "Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente". Aunque esta normatividad se expidió para el Distrito Capital, es aplicable a todo el territorio nacional, en el marco del respeto a la diversidad y la inclusión desde el género.</p> <p>*CONPES 122 de 2009: somete a consideración del CONPES para la Política Social la distribución territorial de las once doceavas del Sistema General de Participaciones -SGP- para la vigencia 2009, correspondiente a las participaciones de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General y a las asignaciones especiales de Alimentación Escolar, Municipios Ribereños del Río Magdalena y Resguardos Indígenas</p> <p>Plan Sectorial de Educación 2010-2014: El documento se fundamenta en los lineamientos del Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016, cuya finalidad primordial es lograr que en 2016</p> <p>*Auto 006 de 2009: Protección de las personas desplazadas, con discapacidad, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004</p> <p>*Ley 1346 de 2009: Por medio de la cual se aprueba la "CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.</p> <p>*Ley 1482 de 2011: Esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación</p>
2024	73	Vincular 400 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	1	6	<p>*Constitución Política de Colombia de 1991</p> <p>*Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la ley general de educación"</p> <p>*Decreto 60 de 1994: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos</p> <p>*Decreto 2082 de 1996: Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales"</p> <p>*Ley 361 de 1997: Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la persona con limitación y se dictan otras disposiciones</p>

					<p>*Decreto 2247 de 1997: Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la persona con limitación y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Decreto 3012 de 1997: Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros</p> <p>*Decreto 3020 de 2002: Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Resolución 2565 de 2003: Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la Población con necesidades educativas especiales</p> <p>*CONPES 80 de 2004: "Este documento somete a consideración la política pública de discapacidad y los compromisos para su implementación, como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2003 - 2006, "Hacia un Estado Comunitario", así como las estrategias para su desarrollo con la participación de las instituciones del Estado en las diferentes entidades territoriales, la sociedad civil y la ciudadanía".</p> <p>*Ley 1098 de 2006: Esta Ley tiene por finalidad "garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia</p> <p>Ley 1145 de 2007: Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones".</p> <p>*Decreto 366 de 2009: Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva</p> <p>*Acuerdo 381 de 2009: El Acuerdo 381 de 2009 "Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente". Aunque esta normatividad se expidió para el Distrito Capital, es aplicable a todo el territorio nacional, en el marco del respeto a la diversidad y la inclusión desde el género.</p> <p>*CONPES 122 de 2009: somete a consideración del CONPES para la Política Social la distribución territorial de las once doceavas del Sistema General de Participaciones -SGP- para la vigencia 2009, correspondiente a las participaciones de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General y a las asignaciones especiales de Alimentación Escolar, Municipios Ribereños del Río Magdalena y Resguardos Indígenas</p> <p>Plan Sectorial de Educación 2010-2014: El documento se fundamenta en los lineamientos del Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016, cuya finalidad primordial es lograr que en 2016</p> <p>*Auto 006 de 2009: Protección de las personas desplazadas, con discapacidad, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004</p> <p>*Ley 1346 de 2009: Por medio de la cual se aprueba la "CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.</p> <p>*Ley 1482 de 2011: Esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación</p>
2024	74	Vincular 400 personas a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	1	6	<p>*Constitución Política de Colombia de 1991</p> <p>*Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la ley general de educación"</p> <p>*Decreto 60 de 1994: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos</p> <p>*Decreto 2082 de 1996: Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales"</p> <p>*Ley 361 de 1997: Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la persona con limitación y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Decreto 2247 de 1997: Por la cual se establecen mecanismos de integración</p>

					<p>social de la persona con limitación y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Decreto 3012 de 1997: Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros</p> <p>*Decreto 3020 de 2002: Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Resolución 2565 de 2003: Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la Población con necesidades educativas especiales</p> <p>*CONPES 80 de 2004: "Este documento somete a consideración la política pública de discapacidad y los compromisos para su implementación, como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2003 - 2006, "Hacia un Estado Comunitario", así como las estrategias para su desarrollo con la participación de las instituciones del Estado en las diferentes entidades territoriales, la sociedad civil y la ciudadanía".</p> <p>*Ley 1098 de 2006: Esta Ley tiene por finalidad "garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia</p> <p>Ley 1145 de 2007: Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones".</p> <p>*Decreto 366 de 2009: Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva</p> <p>*Acuerdo 381 de 2009: El Acuerdo 381 de 2009 "Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente". Aunque esta normatividad se expidió para el Distrito Capital, es aplicable a todo el territorio nacional, en el marco del respeto a la diversidad y la inclusión desde el género.</p> <p>*CONPES 122 de 2009: somete a consideración del CONPES para la Política Social la distribución territorial de las once doceavas del Sistema General de Participaciones -SGP- para la vigencia 2009, correspondiente a las participaciones de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General y a las asignaciones especiales de Alimentación Escolar, Municipios Ribereños del Río Magdalena y Resguardos Indígenas</p> <p>Plan Sectorial de Educación 2010-2014: El documento se fundamenta en los lineamientos del Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016, cuya finalidad primordial es lograr que en 2016</p> <p>*Auto 006 de 2009: Protección de las personas desplazadas, con discapacidad, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004</p> <p>*Ley 1346 de 2009: Por medio de la cual se aprueba la "CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.</p> <p>*Ley 1482 de 2011: Esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación</p>
2024	75	Vincular 400 personas en acciones complementarias de la estrategia territorial de salud integral.	1	6	<p>*Constitución Política de Colombia de 1991</p> <p>*Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la ley general de educación"</p> <p>*Decreto 60 de 1994: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos</p> <p>*Decreto 2082 de 1996: Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales"</p> <p>*Ley 361 de 1997: Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la persona con limitación y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Decreto 2247 de 1997: Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la persona con limitación y se dictan otras disposiciones</p>

					<p>*Decreto 3012 de 1997: Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros</p> <p>*Decreto 3020 de 2002: Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Resolución 2565 de 2003: Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la Población con necesidades educativas especiales</p> <p>*CONPES 80 de 2004: "Este documento somete a consideración la política pública de discapacidad y los compromisos para su implementación, como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2003 - 2006, "Hacia un Estado Comunitario", así como las estrategias para su desarrollo con la participación de las instituciones del Estado en las diferentes entidades territoriales, la sociedad civil y la ciudadanía".</p> <p>*Ley 1098 de 2006: Esta Ley tiene por finalidad "garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia</p> <p>Ley 1145 de 2007: Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones".</p> <p>*Decreto 366 de 2009: Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva</p> <p>*Acuerdo 381 de 2009: El Acuerdo 381 de 2009 "Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente". Aunque esta normatividad se expidió para el Distrito Capital, es aplicable a todo el territorio nacional, en el marco del respeto a la diversidad y la inclusión desde el género.</p> <p>*CONPES 122 de 2009: somete a consideración del CONPES para la Política Social la distribución territorial de las once doceavas del Sistema General de Participaciones -SGP- para la vigencia 2009, correspondiente a las participaciones de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General y a las asignaciones especiales de Alimentación Escolar, Municipios Ribereños del Río Magdalena y Resguardos Indígenas</p> <p>Plan Sectorial de Educación 2010-2014: El documento se fundamenta en los lineamientos del Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016, cuya finalidad primordial es lograr que en 2016</p> <p>*Auto 006 de 2009: Protección de las personas desplazadas, con discapacidad, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004</p> <p>*Ley 1346 de 2009: Por medio de la cual se aprueba la "CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.</p> <p>*Ley 1482 de 2011: Esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación</p>
2025	76	Vincular 200 personas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente.	1	8	<p>*Constitución Política de Colombia de 1991 (Artículo 46)</p> <p>*Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículo 94 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.</p> <p>*Ley 100 de 1993:</p> <p>*Decreto 1135 de 1994: El cual tiene por objeto reglamentar el programa de auxilio para ancianos indigentes de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993</p> <p>*Ley 797 de 2003:</p> <p>*CONPES 70 DE 2003:</p>

					<p>*Decreto 569 de 2004: *Decreto 4112 de 2004: *CONPES 100 de 2006: Lineamientos para la focalización del gasto público social. *Ley 1176 de 2007: *CONPES 117 de 2008: Actualización de los criterios para la determinación, identificación y selección de beneficiarios de programas sociales. *Decreto 4943 de 2009: *Decreto 101 de 2010: Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones *Decreto 345 de 2010: Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (PPSEV) 2010 – 2025 *Decreto 153 de 2010: *Decreto 397 de 2011: Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones que en el Artículo 2. *Directiva 05 de 2012: Establece los lineamientos de inversión Local. *Resolución 257 de 2013: Por medio de la cual se adoptan los manuales de administración y cobro de cartera de la secretaría distrital de gobierno y el sector localidades y se dictan otras disposiciones. *Resolución 764 de 2013: Por medio de la cual se modifica la resolución 736 del 05 de Julio de 2013” por medio del cual se adoptan los criterios de ingreso, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales en los proyectos de la Secretaria Distrital de Integración Social *Decreto 455 de 2014: Por el cual se modifica parcialmente 3771 de 2007 en los criterios de pérdida del apoyo económico. *Resolución 1887 de 2015:Reglamenta las generalidades, operatividad y se dictan otras disposiciones del Sistema de Información de la SDIS. *Directiva 05 de 2016: Por medio de la cual se establecen las Líneas de Inversión Local en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá mejor para todos” para los nuevos Planes de Desarrollo Local 2017-2020. *Resolución 635 de 2017: Aprueba la Política de seguridad y privacidad de la información de la SDIS *Resolución 825 de 2018: Criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la SDIS. *Resolución 2415 de 2018: Por medio de la cual se prorroga el periodo de transición establecido en el artículo 4 de la Resolución 825 del 14 de junio de 2018. *Resolución 1211 de 2019: Por la cual se establecen parámetros para el operativo de validación y caracterización de los hogares y personas ubicadas en las zonas rurales de la ciudad, y se fijan condiciones para la aplicación de la lista de espera de personas mayores para el acceso a los apoyos económicos tipo A, B, B Desplazados y C registradas antes del 14 de junio de 2018. *Decreto 768 de 2019: Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones””</p>
2028	104	Vincular 100 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	3	39	<p>*Constitución Pública de Colombia del año 1991, en las Disposiciones Transitorias / Capítulo 8, plantea en su Artículo transitorio 66: “Garantizarán en el mayor nivel posible, los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. * Decreto Ley 1421 de 1993: “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”. *LEY 975 DE 2005: Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. *DECRETO 3391 DE 2006: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 975 de 2005. • *DECRETO 690 DE 2006: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 975 de 2005. * LEY 1592 DE 2012: Artículo 5°. Definición de víctima. Por medio de la cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005 “por la cual se dictan</p>

				<p>disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios” y se dictan otras disposiciones.</p> <p>* LEY 1592 DE 2012: Por medio de la cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005 “por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios” y se dictan otras disposiciones.</p> <p>* LEY 1448 DE 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. • *DECRETO 4800 DE 2011: Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones. El presente decreto tiene por objeto establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, para la materialización de sus derechos constitucionales.</p> <p>*Decreto 4829 de 2011: Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título IV de la Ley 1448 de 2011 en relación con la restitución de tierras.</p> <p>* DECRETO 1725 DE 2012: Por el cual se adopta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de que trata la Ley 1448 de 2011.</p> <p>* DECRETO 3011 DE 2013: Por el cual se reglamentan las Leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012.</p> <p>* DECRETO 1084 DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</p> <p>* DECRETO 2460 DE 2015: Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno y se modifica el parágrafo 2° del artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</p> <p>* DECRETO 1336 DE 2018: Por medio del cual se adiciona el Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, y se reglamentan los esquemas de financiación y cofinanciación entre la Nación y las entidades territoriales para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.</p> <p>* DECRETO 1356 DE 2018: Por medio del cual se adiciona el Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, y se reglamenta el literal c del artículo 9 de la Ley 1804 de 2016, sobre el seguimiento y evaluación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.</p> <p>*DECRETO 1356 DE 2019: Por medio del cual se adiciona el capítulo 9 al título 7 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, se reglamenta el artículo 118 de la Ley 1753 de 2015 y se establecen los lineamientos técnicos para la fijación de los criterios de salida de la reparación administrativa de las víctimas en sus dimensiones individual y colectiva y se dictan otras disposiciones.</p> <p>* Acuerdo 13 DE 2000: “Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo económico y social para las diferentes localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>* Ley 1098 de 2006: “Por el cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”.</p> <p>* Decreto 503 de 2011: “Por el cual se adopta la política pública de participación incidente para el Distrito Capital”.</p> <p>* Sentencia 715 de 2012 Corte Constitucional: “Hecho constitutivo y hecho declarativo de la condición de víctima, el cual ha sido aplicado en el caso de las víctimas de desplazamiento forzado. Así, como se explicó, la jurisprudencia de esta Corte ha afirmado que la condición de víctima de desplazamiento se genera en un hecho constitutivo de tal condición, o una situación fáctica de violencia, coacción y desplazamiento forzado. En este sentido, la jurisprudencia constitucional ha sostenido que la condición de desplazado proviene de una situación fáctica de desprotección por lo que no es necesario "un título plasmado en una declaración administrativa para reclamar la protección especial o</p>
--	--	--	--	---

					<p>reforzada que el Estado debe otorgar".</p> <p>* Sentencia 253A de 2012 Corte Constitucional: "De los antecedentes legislativos se desprende que la definición de víctima contenida en la ley tiene un alcance operativo, puesto que se orienta a fijar el universo de los destinatarios de las medidas especiales de protección previstas en ella.</p> <p>* Sentencia C-372 de 2016 Corte Constitucional: Esta Corporación definió que el concepto de víctima debía entenderse, además de quien sufra el daño de manera directa, de manera general, de todas aquellas personas que hubieren sufrido daño como consecuencia de los hechos victimizantes. En este contexto, la Corte no sólo reconoció el concepto de víctima indirecta, en los términos que ya lo incluía la disposición acusada entonces, sino que lo amplió más allá de los vínculos civiles o grados de consanguinidad con la víctima directa, a un criterio general derivado del daño causado a cualquier persona.</p> <p>* RESOLUCIÓN 1442 DE 2017: Por la cual se establece el procedimiento para la entrega de bienes a sujetos de reparación colectiva, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva en el marco del derecho a la reparación integral en su dimensión colectiva por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</p> <p>* Ley 1878 de 2018: "Modifica algunos artículos de la ley 1098 de 2006".</p> <p>* Ley 1885 de 2018: "Por la cual se modifica la Ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones".</p> <p>* Acuerdo 740 de 2019: "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C".</p> <p>* Decreto 768 de 2019: "Por medio del cual se reglamenta el acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones"</p> <p>* Decreto 332 de 2020: "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".</p> <p>* Acuerdo Distrital No. 761 de 2020: Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 - 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI".</p> <p>* Acuerdo Local No. 004 de 2020: Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Chapinero 2021 – 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CHAPINERO".</p> <p>* Actas de Acuerdos Participativos Fases 1 y 2.</p> <p>* DECRETO 889 DE 2022: Por el cual se depura el Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación y se dictan otras disposiciones.</p> <p>* LEY 2234 DE 2022: Por la cual se promueve la Política de Emprendimiento Social</p>
2035	105	Capacitar 1200 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	3	40	<p>*Ley 1257 de 2008: Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 2994 de 1995 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Acuerdo Distrital No. 761 de 2020: Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 - 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI".</p> <p>*Circular CONFIS No. 03 de 2020: Modificación a los lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local 2021-2024 y presupuestos participativos.</p> <p>*Acuerdo Distrital 381 de 2009: Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente</p> <p>*Acuerdo 583 de 2015: Por medio del cual se institucionalizan las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer que da los lineamientos para la Transversalización de género en el nivel local.</p> <p>*Acuerdo 584 de 2015: Por medio del cual se adoptan los lineamientos de Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el distrito capital y se dictan otras disposiciones.</p>

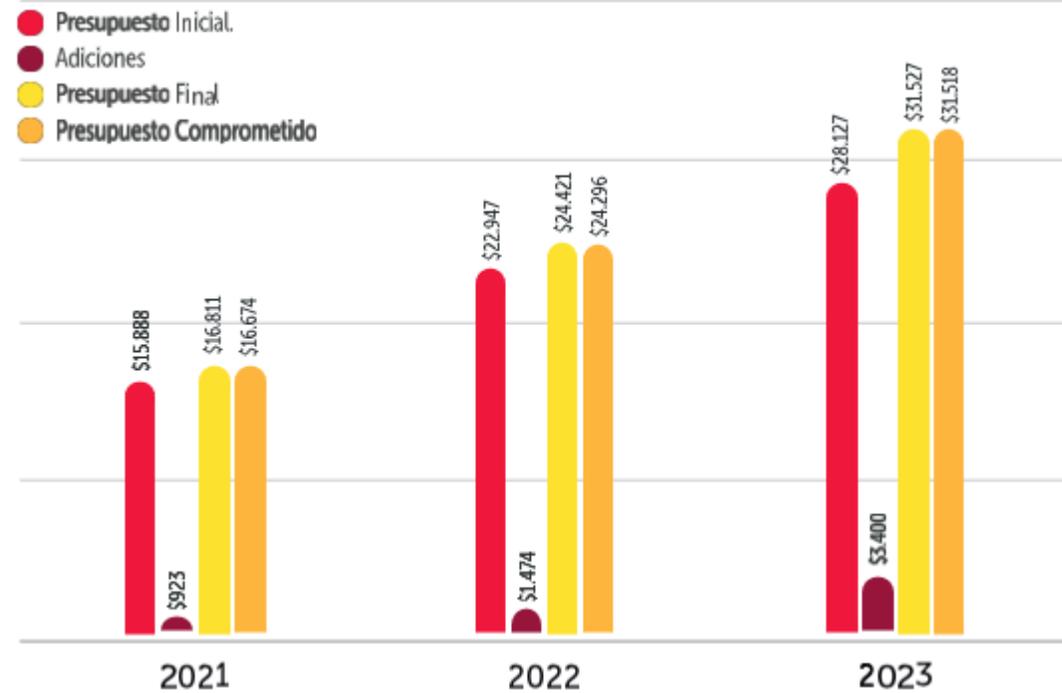
					<p>*Ley 1761 de 2015: Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Decreto Distrital 166 de 2010: Por medio del cual se adopta la Política Pública de mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Acuerdo Distrital 526 de 2013: Por el cual se crean los Consejos locales de Seguridad de la Mujer</p> <p>*Directiva 012 de 2016 de la Secretaría Distrital de Gobierno</p> <p>*Acuerdo Distrital 676 de 2017 Por el cual se establecen lineamientos para prevenir la violencia basada en género y el feminicidio en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Acuerdo Distrital 703 de 2016: Por medio del cual se actualiza el sistema distrital de protección integral a las mujeres víctimas de violencias SOFIA y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Acuerdo Distrital 761 de 2020: Plan de Desarrollo Distrital " Un nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá del siglo XXI"</p>
2035	106	Vincular 2000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	3	40	<p>*Ley 1257 de 2008: Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 2994 de 1995 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Acuerdo Distrital No. 761 de 2020: Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 - 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI".</p> <p>*Circular CONFIS No. 03 de 2020: Modificación a los lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local 2021-2024 y presupuestos participativos.</p> <p>*Acuerdo Distrital 381 de 2009: Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente</p> <p>*Acuerdo 583 de 2015: Por medio del cual se institucionalizan las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer que da los lineamientos para la Transversalización de género en el nivel local.</p> <p>*Acuerdo 584 de 2015: Por medio del cual se adoptan los lineamientos de Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el distrito capital y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Ley 1761 de 2015: Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Decreto Distrital 166 de 2010: Por medio del cual se adopta la Política Pública de mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.</p> <p>*Acuerdo Distrital 526 de 2013: Por el cual se crean los Consejos locales de Seguridad de la Mujer</p> <p>*Directiva 012 de 2016 de la Secretaría Distrital de Gobierno</p> <p>*Acuerdo Distrital 676 de 2017 Por el cual se establecen lineamientos para prevenir la violencia basada en género y el feminicidio en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Acuerdo Distrital 703 de 2016: Por medio del cual se actualiza el sistema distrital de protección integral a las mujeres víctimas de violencias SOFIA y se dictan otras disposiciones</p> <p>*Acuerdo Distrital 761 de 2020: Plan de Desarrollo Distrital " Un nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá del siglo XXI"</p>

✓ **Gestión de recursos de inversión y otros conceptos 2024**

La gestión eficiente del recurso de inversión ha sido una de las prioridades de la administración local durante este cuatrienio, logrando altos niveles de ejecución presupuestal año tras año y obteniendo un recurso de inversión para el 2024 superior a los 32 mil millones de pesos.

Presupuesto	Recursos Apropriados	Ej Presupuestal	% Ej Presupuestal	Giros	% Giros
2021	\$ 16.811.914.000	\$ 16.674.617.967	99,18%	\$ 9.412.708.514	56%
2022	\$ 24.421.953.191	\$ 24.296.914.848	99,49%	\$ 12.625.638.325	52%
2023	\$ 31.527.845.189	\$ 31.518.315.145	100%	\$ 15.382.110.288	49%
2024	\$ 32.694.649.000	\$ -	0%	\$ -	0%

El presupuesto de inversión se ha potenciado durante cada vigencia con la incorporación de excedentes financieros, incorporación de ingresos propios (pago de multas) y liberaciones de saldos.



La vigencia 2024 no es la excepción, dado a que se tienen recursos disponibles para incorporación que deben surtir el trámite correspondiente frente a la Secretaría Distrital de Planeación, el Confis Distrital y la Junta Administradora Local de Chapinero.

Nº	Concepto	Valor	Observación
1	Excedentes financieros 2023	\$ 1.367.000.000	Se cuenta con la Circular Confis 002 de 2024 que determina que estos deben ser invertidos en: <ul style="list-style-type: none"> Rehabilitación o mantenimiento de la malla vial urbana o rural
2	Ingresos propios – Pago de multa derivado del contrato de	\$ 1.318.692.222	Pendiente estructuración de justificación para incorporación y solicitud concepto

	obra 159 de 2022 (Unión temporal ZPPM)		previo favorable frente a la SDP
3	Liberación de saldo – Contrato 167 de 2019	\$ 3.134.672.381	Pendiente estructuración de justificación para incorporación y solicitud concepto previo favorable frente a la SDP

Finalmente, durante esta vigencia se deben tramitar liberaciones que están pendientes por liquidaciones y/u otros tramites susceptibles de revisión documental.

Contratista	Saldo para liberar
PNUD – Impulso Local 1.	Pendiente definir por TRM.
Propaís – Impulso Local.	\$28.000.000
SDIS – IMG. – Reintegro.	\$ 846.386.366
IDT – Turismo Local.	\$ 5.087.000
Induhotel - Cultura Recreación y Deporte.	\$ 12.127.259
Convenio IDR.D.	\$ 14.543.695

2. Ejecución de Presupuesto

Dadas las características propias del Presupuesto se puede catalogar con la herramienta más importante dentro de una entidad ya que se convierte en el instrumento indispensable para la toma de decisiones y como signo fundamental para medir la eficiencia en el manejo de los recursos asignados para el cumplimiento de las necesidades de la población que pertenece a la localidad de Chapinero.

Con el Decreto 10 del 18 de diciembre de 2019 se liquidó el presupuesto anual de ingresos y gastos e inversión de la Alcaldía Local de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2020 por una apropiación inicial de \$50.015, modificado por el ajuste de obligaciones por pagar por 6.172

millones de pesos que disminuyen el presupuesto y el aumento por excedentes financieros por valor de \$2.754 millones de pesos, según lo anterior el presupuesto definitivo para la vigencia 2020 fue de \$43.843 millones, de los cuales \$2.678 (6.11) millones corresponden a funcionamiento y 43.919 (94.25%) millones corresponden a inversión.

En lo que respecta a la ejecución del presupuesto 2020, de los recursos de funcionamiento se comprometieron \$2.464 (5.62) millones y se pagaron \$1.785 (4.07) millones y en la inversión se comprometieron \$43.397 (98.81) millones y se pagaron \$21.615 (49.22) millones, con lo cual supera la meta planteada al inicio de la vigencia 2020 y demuestra la excelente ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

En comparación con la ejecución correspondiente al periodo 2019 se evidencia un crecimiento tanto en los recursos apropiados como en los porcentajes de ejecución, razón por la cual se evidencia la eficiencia en el manejo de los recursos. Como se puede observar en la tabla adjunta la ejecución de los recursos gastos de funcionamiento se incrementa del 88,02% al 92,01% y para la ejecución de inversión pasa del 88,02% al 98,81%.

Presupuesto	2019					2020				
	Ppto. Apropriado	Total Ejecutado	% Ejec.	Total Girado	% Girado	Ppto. Apropriado	Total Ejecutado	% Ejec.	Total Girado	% Girado
	(Millones De Pesos)					(Millones De Pesos)				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2455	2161	88,02%	1765	71,89%	2.678	2.464	92,01%	1.785	66,65%
Gastos Generales	2184	1908	87,36%	1512	69,23%	2.283	2.078	91,02%	1409	61,72%
Obligaciones por Pagar	271	253	93,36%	253	93,36%	395	386	97,72%	376	95,19%
INVERSIÓN	48087	46193	96,06%	21061	43,80%	43.919	43.397	98,81%	21.614	49,21%
Directa	17877	17465	0,0%	5414	30,28%	18.787	18.401	97,95%	8.606	45,81%

1293 - Contribuir en el desarrollo de la primera infancia y la eliminación de las violencias	220	139	63,18%	92	41,82%	250	211	84,40%	54	21,60%
1294 - Fortalecimiento a las personas mayores	711	711	100,00%	645	90,72%	2.228	2.187	98,16%	2118	95,06%
1295 - Brindar acciones integrales, para personas con discapacidad y sus respectivos cuidadores	160	153	95,63%	89	55,63%	182	182	100,00 %	40	21,98%
1296 - Reducción y mitigación del riesgo frente al cambio climático	1925	1869	97,09%	49	2,55%	483	483	100,00 %	90	18,63%
1297 - Por un territorio educado, incluyente y diverso	127	127	100,00%	50	39,37%	110	110	100,00 %	41	37,27%
1298 - Cultura y deporte: transformando vidas y haciendo ciudadanos felices	670	662	98,81%	139	20,75%	668	652	97,60%	95	14,22%
1299 - Asesoría para legalización de barrios y titulación de predios	138	137	99,28%	126	91,30%	115	71	61,74%	62	53,91%
1300 - Adecuación y mantenimiento de parques	1591	1554	97,67%	204	12,82%	78	77	98,72%	72	92,31%
1301 - Mejorar la calidad de la movilidad	7956	7868	98,89%	1009	12,68%	3.918	3.847	98,19%	522	13,32%
1302 - Entornos seguros para la ciudadanía	796	697	87,56%	359	45,10%	1.222	1.058	86,58%	448	36,66%
1303 - Apoyo y asesoría a la ruralidad	200	191	95,50%	7	3,50%	383	382	99,74%	114	29,77%
1304 - Gobernanza y fortalecimiento del desarrollo institucional	2833	2833	100,00%	2519	88,92%	2.501	2.499	99,92%	2302	92,04%
1305 - En Chapinero participamos todos	550	524	95,27%	126	22,91%	6.649	6.642	99,89%	2648	39,83%

Obligaciones por Pagar	30210	28728	95,09%	1564 7	51,79%	25.132	24.996	99,46%	13008	51,76%
TOTAL	50542	48354	95,67%	2282 6	45,16%	46.597	45.861	98,42%	23.399	50,22%

Fuente: PREDIS, BOGDATA y Dirección Financiera-Presupuesto Alcaldías Locales

Con el Decreto 20 del 20 de diciembre de 2020 se liquidó el presupuesto anual de ingresos y gastos e inversión de la Alcaldía Local de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2021 por valor de \$46.107, modificado por el ajuste de obligaciones por pagar por \$5.539 millones de pesos que disminuyen el presupuesto y el aumento por excedentes financieros por valor de \$923 millones de pesos, según lo anterior el presupuesto definitivo para la vigencia 2021 fue de \$41.491 millones, de los cuales \$2.897 (6.98) millones corresponden a funcionamiento y 38.594 (93.02%) millones corresponden a inversión.

En lo que respecta a la ejecución del presupuesto 2021, de los recursos de funcionamiento se comprometieron \$2.844 (98.16%) millones y se pagaron \$2.166 (74.75%) millones y en la inversión se comprometieron \$38.376 (99.44%) millones y se pagaron \$24.422 (63.28%) millones, con lo cual supera la meta planteada al inicio de la vigencia 2021 y demuestra la excelente ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

Con el Decreto 16 del 27 de diciembre de 2021 se liquidó el presupuesto anual de ingresos y gastos e inversión de la Alcaldía Local de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2022 por valor de \$41.237 millones, modificado por el ajuste de obligaciones por pagar por \$1.360 millones de pesos que disminuyen el presupuesto y el aumento por excedentes financieros por valor de \$1.475 millones de pesos, según lo anterior el presupuesto definitivo para la vigencia 2022 fue de \$41.351 millones, de los cuales \$2.974 (6.98%) millones corresponden a funcionamiento y 38.377 (93.02%) millones corresponden a inversión.

En lo que respecta a la ejecución del presupuesto 2022, de los recursos de funcionamiento se comprometieron \$2.967 (99.75%) millones y se pagaron \$2.245 (75.49%) millones y en la inversión se comprometieron \$37.715 (98.27%) millones y se pagaron \$18.586 (48.43%) millones, con lo cual supera la meta planteada al inicio de la vigencia 2022 y demuestra la excelente ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

Con el Decreto 18 del 27 de diciembre de 2022 se liquidó el presupuesto anual de ingresos y gastos e inversión de la Alcaldía Local de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2023 por valor de \$53.059 millones, modificado por el ajuste de obligaciones por pagar por \$2.595 millones de pesos que disminuyen el presupuesto y el aumento por excedentes financieros por valor de \$969 millones y dos adiciones presupuestales que se dieron por la cobra de una multa por incumplimientos en el contrato 167 del 2019 por valor de \$1.249 y los recursos provenientes de la conciliación judicial parcial - Convenio interadministrativo de cooperación No. 1292 de 2012 por valor de \$1.183 millones de pesos, según lo anterior el presupuesto definitivo para la vigencia 2023 fue de \$53.864 (100%) millones, de los cuales \$3.207 (5.95%) millones corresponden a funcionamiento y \$50.656 (94.05%) millones corresponden a inversión.

En lo que respecta a la ejecución del presupuesto 2023, de los recursos de funcionamiento se comprometieron \$3.196 (99.65%) millones y se pagaron \$2.695 (84.03%) millones y en la inversión se comprometieron \$50.390 (99.47%) millones y se pagaron \$24.171 (47.72%) millones, con lo cual supera la meta planteada al inicio de la vigencia 2023 y demuestra la excelente ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

Al finalizar y realizar una comparación de los porcentajes de ejecución presupuestal para los periodos 2021 (99.35%), 2022 (98.38%) y 2023 (99.48%) donde las cifras reflejan el compromiso y dedicación que esta administración tuvo con la Localidad de Chapinero, logrando destinar los recursos asignados a cada uno de los proyectos de inversión y estos a su vez asociados a las metas asignadas para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Presupuesto	2021					2022					2023				
	Ppto. Apropriado (Millones De Pesos)	Total Ejecutado	% Ejec.	Total Girado	% Girado	Ppto. Apropriado (Millones De Pesos)	Total Ejecutado	% Ejec.	Total Girado	% Girado	Ppto. Apropriado (Millones De Pesos)	Total Ejecutado	% Ejec.	Total Girado	% Girado
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2897	2844	98,17%	2166	74,77%	2974	2967	99,76%	2245	75,49%	3207	3196	99,66%	2695	84,03%
Gastos Generales	2218	2203	99,32%	1543	69,57%	2296	2292	99,83%	1616	70,38%	2485	2478	99,72%	1999	80,44%
Obligaciones por Pagar	679	641	94,40%	623	91,75%	678	675	99,56%	629	92,77%	722	718	99,45%	696	96,40%
INVERSIÓN	38594	38376	99,44%	24421	63,28%	38377	37715	98,28%	18586	48,43%	50657	50389	99,47%	24171	47,72%
Directa	16812	16673	99,17%	9411	55,98%	24422	24297	99,49%	12626	51,70%	31528	31518	99,97%	15382	48,79%
Chapinero territorio de inclusión social y equidad	2877	2872	99,83%	2802	97,39%	4219	4219	100,00%	4149	98,34%	2995	2995	100,00%	2861	95,53%
Chapinero productivo y emprendedor	1004	1002	99,80%	804	80,08%	1401	1401	100,00%	665	47,47%	985	985	100,00%	718	72,89%
Chapinero construye infraestructura social	262	262	100,00%	51	19,47%	539	508	94,25%	129	23,93%	353	353	100,00%	126	35,69%
Chapinero te cuida	0	0	0,00%	0	0,00%	245	243	99,18%	53	21,63%	299	299	100,00%	233	77,93%

Chapinero promueve la inclusión y el cuidado de la salud	492	492	100,00%	63	12,80%	602	602	100,00%	135	22,43%	466	466	100,00%	160	34,33%
Chapinero joven, sano y responsable	0	0	0,00%	0	0,00%	0	0	0,00%	0	0,00%	265	265	100,00%	94	35,47%
Chapinero es primera infancia	558	556	99,64%	223	39,96%	624	557	89,26%	178	28,53%	642	642	100,00%	288	44,86%
Jóvenes comprometidos por Chapinero	249	248	99,60%	239	95,98%	\$ 0.000,0	\$ 0.000,0	0,00%	\$ 0.000,0	0,00%	\$ 0.000,0	\$ 0.000,0	0,00%	\$ 0.000,0	0,00%
Chapinero construye futuro	1033	1022	98,94%	1011	97,87%	1259	1259	100,00%	1250	99,29%	1600	1600	100,00%	1585	99,06%
Chapinero epicentro del deporte y la recreación	257	257	100,00%	189	73,54%	633	628	99,21%	194	30,65%	743	743	100,00%	333	44,82%
Chapinero cultural y creativo	199	199	100,00%	182	91,46%	977	977	100,00%	860	88,02%	1650	1650	100,00%	1067	64,67%
Chapinero Rural y Productivo	0	0	0,00%	0	0,00%	293	293	100,00%	67	22,87%	395	395	100,00%	120	30,38%
Chapinero siembra esperanza	227	227	100,00%	43	18,94%	260	260	100,00%	70	26,92%	362	362	100,00%	66	18,23%
Chapinero construye tejido cultural	254	254	100,00%	249	98,03%	\$ 0.000,0	\$ 0.000,0	0,00%	\$ 0.000,0	0,00%	300	300	100,00%	300	100,00%
Chapinero consiente y resiliente con el cambio climático	0	0	0,00%	0	0,00%	257	246	95,72%	75	29,18%	350	350	100,00%	202	57,71%
Chapinero restaurador y cuidador del territorio	232	232	100,00%	42	18,10%	252	252	100,00%	74	29,37%	291	291	100,00%	116	39,86%
Reverdece Chapinero	0	0	0,00%	0	0,00%	0	0	0,00%	0	0,00%	200	199	99,50%	65	32,50%
Chapinero ante la reducción y mitigación del riesgo frente al cambio climático	0	0	0,00%	0	0,00%	291	291	100,00%	81	27,84%	\$ 0.000,0	\$ 0.000,0	0,00%	\$ 0.000,0	0,00%
Chapinero espacio para hábitos saludables	1397	1368	97,92%	55	3,94%	257	255	99,22%	85	33,07%	\$ 0.000,0	\$ 0.000,0	0,00%	\$ 0.000,0	0,00%
Chapinero dejando huella por los animales	388	388	100,00%	76	19,59%	400	400	100,00%	93	23,25%	500	500	100,00%	152	30,40%
Agua, líquido vital para la ruralidad de Chapinero	0	0	0,00%	0	0,00%	0	0	0,00%	0	0,00%	490	490	100,00%	55	11,22%
Chapinero sostenible y consiente	227	227	100,00%	47	20,70%	233	233	100,00%	64	27,47%	60	60	100,00%	0	0,00%

Chapinero territorio de paz	0	0	0,00%	0	0,00%	244	244	100,00%	74	30,33%	\$ 0.000,0	\$ 0.000,0	0,00%	\$ 0.000,0	0,00%
En Chapinero todas contamos	516	516	100,00%	224	43,41%	561	561	100,00%	110	19,61%	581	581	100,00%	133	22,89%
Chapinero promueve y genera confianza ciudadana	229	228	99,56%	65	28,38%	283	283	100,00%	76	26,86%	\$ 0.000,0	\$ 0.000,0	0,00%	\$ 0.000,0	0,00%
Chapinero es espacio publico incluyente y democrático	189	189	100,00%	106	56,08%	275	275	100,00%	149	54,18%	224	224	100,00%	150	66,96%
Justicia accesible y oportuna para chapinero	243	241	99,18%	96	39,51%	283	283	100,00%	74	26,15%	661	661	100,00%	215	32,53%
Chapinero territorio para vivir sin miedo	476	472	99,16%	48	10,08%	300	300	100,00%	58	19,33%	637	637	100,00%	38	5,97%
Chapinero modelo de movilidad inteligente	2564	2487	97,00%	253	9,87%	5223	5216	99,87%	447	8,56%	10243	10243	100,00%	2289	22,35%
Chapinero liderado por la ciudadanía	253	248	98,02%	238	94,07%	313	313	100,00%	23	7,35%	639	639	100,00%	126	19,72%
Chapinero ejemplo de gobierno abierto y transparencia local	1494	1494	100,00%	1277	85,48%	2566	2566	100,00%	1989	77,51%	3255	3254	99,97%	2356	72,38%
Fortalecimiento del ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control en Chapinero	1192	1192	100,00%	1028	86,24%	1632	1632	100,00%	1404	86,03%	2342	2334	99,66%	1534	65,50%
Obligaciones por Pagar	21782	21703	99,64%	15010	68,91%	13955	13418	96,15%	5960	42,71%	19129	18871	98,65%	8789	45,95%
TOTAL	41491	41220	99,35 %	26587	64,08 %	41351	40682	98,38 %	20831	50,38 %	53864	53585	99,48 %	26866	49,88 %

Fuente: PREDIS, BOGDATA y Dirección Financiera-Presupuesto Alcaldías Locales

Con el Decreto 16 del 27 de diciembre de 2023 se liquidó el presupuesto anual de ingresos y gastos e inversión de la Alcaldía Local de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2024 por valor de \$63.548 millones, modificado por el ajuste de obligaciones por pagar por valor \$1.405 millones de pesos que disminuyen el presupuesto definitivo para la vigencia 2024 quedando un disponible de \$62.143 millones, de los cuales \$3.230 (5.20%) millones corresponden a funcionamiento y 58.913 (94.80%) millones corresponden a inversión.

Presupuesto	2024			
	Ppto. Apropriado (Millones De Pesos)	Total Ejecutado	% Ejec.	Total Girado Girado

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3230	1619	50,12%	534	16,53%
Gastos Generales	2729	1129	41,37%	191	7,00%
Obligaciones por Pagar	501	490	97,80%	343	68,46%
INVERSIÓN	58913	28110	47,71%	3749	6,36%
Directa	32695	1974	6,04%	330	1,01%
Chapinero territorio de inclusión social y equidad	4018	485	12,07%	177	4,39%
Chapinero productivo y emprendedor	350	32	9,11%	19	5,41%
Chapinero construye infraestructura social	577	47	8,06%	3	0,50%
Chapinero te cuida	200	14	7,07%	0	0,00%
Chapinero promueve la inclusión y el cuidado de la salud	507	18	3,48%	3	0,66%
Chapinero joven, sano y responsable	179	0	0,00%	0	0,00%
Chapinero es primera infancia	663	28	4,22%	0	0,00%
Chapinero apropia los espacios educativos	560	17	2,95%		0,00%
Jóvenes comprometidos por Chapinero	0	0	0,00%	0	0,00%
Chapinero construye futuro	1600	40	2,50%	0	0,00%
Chapinero vive rural	528	0	0,00%	0	0,00%
Chapinero epicentro del deporte y la recreación	220	15	6,64%	1	0,38%
Chapinero cultural y creativo	546	11	1,92%	0	0,00%
Chapinero Rural y Productivo	0	0	0,00%	0	0,00%
Chapinero siembra esperanza	220	15	6,82%	0	0,00%
Chapinero construye tejido cultural	0	0	0,00%	0	0,00%
Chapinero consiente y resiliente con el cambio climático	612	20	3,27%	0	0,00%
Chapinero restaurador y cuidador del territorio	300	13	4,42%	3	0,88%
Chapinero ante la reducción y mitigación del riesgo frente al cambio climático	2200	24	0,00%	0	0,00%
Chapinero espacio para hábitos saludables	0	0	0,00%	0	0,00%
Reverdece Chapinero	482	0	0,00%	0	0,00%
Chapinero dejando huella por los animales	400	16	3,98%	3	0,71%
Agua, líquido vital para la ruralidad de Chapinero	1000	26	2,60%	0	0,00%
Chapinero sostenible y consciente	665	0	0,00%	0	0,00%
Chapinero territorio de paz	0	0	0,00%	0	0,00%
En Chapinero todas contamos	609	35	5,67%	0	0,00%
Chapinero promueve y genera confianza ciudadana	0	0	0,00%	0	0,00%
Chapinero es espacio público incluyente y democrático	0	0	0,00%	0	0,00%
Justicia accesible y oportuna para chapinero	0	0	0,00%	0	0,00%
Chapinero territorio para vivir sin miedo	0	0	0,00%	0	0,00%

Chapinero conecta y transforma digitalmente	703	0	0,00%	0	0,00%
Chapinero modelo de movilidad inteligente	7939	63	0,79%	1	0,02%
Chapinero liderado por la ciudadanía	2894	63	2,16%	9	0,30%
Chapinero ejemplo de gobierno abierto y transparencia local	2673	673	25,17%	93	3,49%
Fortalecimiento del ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control en Chapinero	2050	323	15,75%	19	0,91%
Obligaciones por Pagar	26218	26136	99,69%	3419	13,04%
TOTAL	62143	29729	47,84%	4283	6,89%

Anexo Presupuesto 1: Informe de Ejecución Presupuestal, en 32 Folios

3. Obras Públicas y Proyectos en Proceso

(Relación de las obras públicas adelantadas a través de contratos o convenios indicando su objeto y estado de ejecución. Incluir el número de filas requeridas según el número de proyectos de inversión)

Este capítulo se divide en tres partes, que resumen las actividades adelantadas en cada contrato, organizado por vigencias. Así las cosas, el primer título corresponde a los contratos liquidados que cuentan con los amparos de estabilidad y calidad vigentes, y las acciones realizadas para el seguimiento, control y vigilancia de estas.

En el segundo título se observan los contratos del Plan de Desarrollo Local anterior, que fueron objeto de liquidación y seguimiento a pólizas en la presente vigencia.

Finalmente, se indican los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local de Chapinero "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para Chapinero 2021-2024", los contratos derivados, el estado en el que se encuentran y las recomendaciones correspondientes para el cumplimiento de las metas y necesidades de la comunidad.

✓ Seguimiento A Contratos Con Amparo De Estabilidad Y Calidad Vigentes

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 2, 3 y 4 y sus Decretos reglamentarios, así como los principios de la función administrativa, y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra, entre otros, como deber de las entidades públicas la obligación de "Adelantaran revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan"; y de conformidad con el amparo de estabilidad y calidad de las obras ejecutadas por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, me permito informar el seguimiento de los siguientes contratos de obra pública, cabe reiterar que estos contratos se recibieron liquidados y cerrados, por lo tanto, las acciones adelantadas son aquellas encaminadas exclusivamente al seguimiento a los amparos de estabilidad y calidad vigentes.

SEGUIMIENTO A CONTRATOS CON AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD VIGENTES

VIGENCIA	CONTRATO	OBJETO
2015	088	“REALIZAR A PRECIO GLOBAL FIJO EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA MALLA VIAL LOCAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ D.C., CONFORME A LOS SEGMENTOS PRIORIZADOS EN LOS CABILDOS PARTICIPATIVOS REALIZADOS Y/U OTROS SEGMENTOS VIALES DE LA LOCALIDAD”
2016	110	“CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL LOCAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C.”
2017	099	“CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C”
2017	100	“CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ D.C.”
2017	106	“CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN BOGOTÁ D.C.”
2018	154	“REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VECINAL LEÓN DE GREIFF CÓD. 02-050 EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES DE BOGOTÁ, CON CARGO AL PROYECTO 1300, PLAN DE DESARROLLO LOCAL “CHAPINERO MEJOR PARA TODOS”
2018	146	“CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES VEHICULARES LOCALIZADOS EN LA VEREDA EL VERJÓN SOBRE LA QUEBRADA EL CORAL Y EN EL BARRIO BOSQUE CALDERÓN SOBRE LA QUEBRADA LAS DELICIAS EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ D.C.”
2018	149	“REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS, Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA CONSTRUCCIÓN PARQUE VECINAL CON CÓDIGO IDRD 02-214 BOSQUE EL RETIRO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES DE BOGOTÁ, LOCALIDAD DE CHAPINERO CON CARGO AL PROYECTO 1300”
2019	147	“CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE DOS PARQUES VECINALES DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN BOGOTÁ D.C”

VIGENCIA 2015

CONDICIONES CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 088-2015	
CONTRATO	088 – 2015
CONTRATISTA	CONCRETOS ASFALTICOS DE COLOMBIA S.A. CONCRESCOL S.A. NIT: 830.071.114-6
INTERVENTORÍA	GNG INGENIERÍA S.A.S NIT: 830.515.117-5
OBJETO	“REALIZAR A PRECIO GLOBAL FIJO EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA MALLA VIAL LOCAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ D.C., CONFORME A LOS SEGMENTOS PRIORIZADOS EN LOS CABILDOS PARTICIPATIVOS REALIZADOS Y/U OTROS SEGMENTOS VIALES DE LA LOCALIDAD”
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 4.268.757.645)
ADICIÓN No. 01	DOS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 2.201.501.093)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MIL MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 6.470.258.738)
FECHA DE INICIO	VEINTIUNO (21) DE ENERO DE 2016
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01	CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2016 – QUINCE (15) DÍAS
SUSPENSIÓN No. 01 AMPLIACIÓN No 01:	VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2016 – CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
SUSPENSIÓN No. 01 AMPLIACIÓN No 02:	ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2016- TRES (03) MESES
SUSPENSIÓN No. 01 AMPLIACIÓN No 3:	TRECE (13) DE FEBRERO DE 2017 – UN (01) MES
SUSPENSIÓN No. 01 AMPLIACIÓN No 4:	DIEZ (10) DE MARZO DE 2017 / UN (01) MES
SUSPENSIÓN No. 01 AMPLIACIÓN No 5:	SIETE (07) DE ABRIL DE 2017/ UN (01) MES
PRORROGA No. 01	SIETE (7) DE ABRIL DE 2017/ UN (01) MES
PRORROGA No. 02	DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2017/ VEINTICINCO (25) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2017.

FINAL	
ACTA DE LIQUIDACIÓN	DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2018.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL CONTRATO DE OBRA No 088-2015						
COMPañIA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
Confianza Swiss Re Corporate Solutions Nit: 860.070.374-9	GU115067	22/11/2018	<u>Cumplimiento De Contrato</u>	21/08/2018	31/10/2018	\$ 1.941.077.621.40
			<u>Pago De Salarios, Prestaciones Sociales</u>	21/08/2018	14/12/2020	\$ 323.512.936.90
			<u>Calidad De Servicio</u>	21/08/2018	14/12/2019	\$ 1.294.051.747.60
			<u>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</u>	10/10/2018	10/10/2023	\$ 3.234.961.068.00

SEGUIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CONTRATO DE OBRA No 088-2015		
FECHA VISITA	# RADICADO	OBSERVACIONES
25/02/2021	202152201216141	Durante dicha visita se observó deterioro en sellos de juntas y perdida de material en juntas de losas nuevas y existentes.
30/05/2021	20215220324661	Reiteración de subsanación de observaciones manifestadas durante informe técnico.
05/07/2022	20225220555231	Solicitud de adelantar las intervenciones necesarias para cada observación manifestada en el documento (VS).
08/12/2022	ACTA DE VERIFICACIÓN DE DAÑOS	Se realiza verificación de arreglos realizados por el contratista de obra 088 de 2015.
31/08/2023	20235220395731	Se observa que los segmentos viales se encuentran en buen estado; toda vez que los arreglos e intervenciones realizadas por el contratista de obra mantienen sus condiciones de uso y vida útil.

Durante el seguimiento al amparo de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA del contrato 088 de 2015 la cual tuvo una vigencia desde el 10/10/2018 hasta el 10/10/2023, periodo en el cual se realizaron visitas periódicas y solicitudes al contratista CONCRETOS ASFALTICOS DE COLOMBIA S.A. CONCRESCOL S.A, observando que estas fueron atendidas a satisfacción por el contratista en atención con los lineamientos dispuestos por la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 2, 3 y 4 y sus Decretos reglamentarios, así como los principios de la función administrativa, y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las especificaciones técnicas garantizando la vida útil de los segmentos ejecutados.

VIGENCIA 2016

CONDICIONES CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 110-2016	
CONTRATO	110 – 2016
CONTRATISTA	INCITECO S.A.S INGENIEROS CONSTRUCTORES NIT: 800.104.214-9
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CHAPINERO NIT: 901.037.505-7
OBJETO	“CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL LOCAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C.”
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 4.831.243.965)
ADICIÓN No. 01	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 4.831.243.965)
FECHA DE INICIO	DIEZ (10) DE ENERO DE 2017
PRORROGA No. 01	CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2017/ TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2017.
ACTA DE LIQUIDACIÓN	VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2017.

PIN AMBIENTAL No 12520 CTO 110 DE 2016

Pin histórico (Contrato liquidado en la vigencia anterior) que, en pro de gestionar esta vigencia con la entidad, se solicitó el cierre del pin ambiental PIN 12520 mediante el radicado No. 20235220371271 del 19/09/2023, se realizó el alcance al Rad. 2023522289001 del 27/07/2023, Rad. SDA 2023ER219206 del 20/09/2023, reiterado bajo el Radicado FDLCH 202452200091971 el 26/03/2024 y a la fecha no cuenta con respuesta de cierre por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
CONTRATO DE OBRA No 110-2016**

COMPAÑÍA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
Confianza Swiss Re Corporate Solutions Nit:	GU115067	22/11/2018	<u>Cumplimiento De Contrato</u>	04/08/2017	10/03/2018	\$1.449.373.189.50
			<u>Pago De Salarios, Prestaciones Sociales</u>	04/08/2017	10/09/2020	\$241.562.198.25
			<u>Calidad De Servicio</u>	04/08/2017	10/09/2019	\$966.248.793

860.070.374-9			<u>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</u>	02/10/2017	02/10/2022	\$2.415.621.982.50
---------------	--	--	--	------------	------------	--------------------

SEGUIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CONTRATO DE OBRA No 110-2016		
FECHA VISITA	# RADICADO	OBSERVACIONES
29/07/2019	20195220145951	Solicitud observaciones por parte de los entes de control respecto a los segmentos viales pertenecientes al contrato de obra de referencia.
29/09/2022	20225220642381	Solicitud las intervenciones necesarias para cada observación manifestada en el documento (VS).
19/10/2022	20225210119292	Solicitud por parte del contratista de obra “recorrido de verificación de reparaciones”
01/12/2022	20225220812541	Se realiza verificación de arreglos realizados por el contratista de obra 110 de 2016
16/01/2023	20235220015201	Solicitud verificación intervenciones realizadas, contrato de obra pública No. 110 de 2016
26/01/2023	Acta de verificación de daños	Se realiza verificación de arreglos realizados por el contratista de obra 110 de 2016, Observando que estos cumplen a satisfacción con los lineamientos y especificaciones técnicas, de conformidad con el termino de vida útil que poseen las vías de acuerdo con su amparo de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Durante el seguimiento al amparo de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA del contrato 110 de 2017, vigente desde el 02/10/2017 hasta el 02/10/2022, periodo en el que se realizaron visitas periódicas y solicitudes al contratista INCITECO S.A.S INGENIEROS CONSTRUCTORES, observando que las atendieron a satisfacción por el contratista en atención con los lineamientos dispuestos por la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 2, 3 y 4 y sus Decretos reglamentarios.

VIGENCIA 2017

CONDICIONES CONTRATO DE OBRA No 099-2017	
CONTRATO	099 – 2017
CONTRATISTA	VICTOR RAÚL NEIRA DELVASTO C.C 19.221.246 de Bogotá
INTERVENTORÍA	GNG INGENIERÍA S.A.S NIT: 830.515.117-5
OBJETO	“CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C”
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VENDE CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 3.543.824.134)

FECHA DE INICIO	PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2018
PRORROGA No. 01	PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2018/ UN (01) MES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2018.
ACTA DE LIQUIDACIÓN	TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2019.

PIN AMBIENTAL No 14672 CTO 099 DE 2017

Pin histórico (Contrato liquidado en la vigencia anterior) el cual, en pro de realizar la gestión en la presente vigencia con la correspondiente con la entidad, se solicitó el cierre del pin ambiental No. 14672 por medio del radicado No. 20235220371341 del 19/09/2023, se realizó el alcance al Rad. 2023522289001 del 27/07/2023, Rad. SDA 2023ER19170 del 20/09/2023, reiterado el cierre mediante el Rad. 2024522009*2001 del 26/02/2023 y a la fecha no cuenta con respuesta de cierre por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

COMPAÑÍA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SEGUROS DEL ESTADO S.A	14-44-101096845	04/09/2019	<u>Cumplimiento De Contrato</u>	01/02/2018	31/10/2019	\$ 354.382.413.40
			<u>Pago De Salarios, Prestaciones Sociales</u>	01/02/2018	31/10/2021	\$ 177.191.206.70
			<u>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</u>	04/03/2019	04/03/2024	\$ 1.063.147.240.20

SEGUIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA PÚBLICA 099 DE 2017

FECHA VISITA	# RADICADO	OBSERVACIONES
12/07/2021	20215220406451	Solicitud "realizar las intervenciones necesarias para cada una de las observaciones manifestadas en el documento (VS)".
16/02/2022	20225220168571	Reiteración a la solicitud realizar las intervenciones necesarias para cada una de las observaciones manifestadas en el documento (VS).
19/10/2022	20225210119292	Solicitud por parte del contratista de obra "recorrido de verificación de reparaciones".
07/03/2022	Acta de verificación estados de segmentos viales	Se realiza verificación presencial junto a los profesionales del FDLCH y el contratista de obra 99 de 2017.
01/12/2022	Acta de verificación de reparaciones	Se realiza visita de verificación de reparación de segmentos viales.
07/03/2023	Acta de verificación de reparaciones	Se realiza verificación de arreglos realizados por el contratista de obra 099 de 2017.
13/10/2023	20235220455411	Se realiza verificación del estado de los segmentos viales manifestadas en el documento (VS)".
04/12/2023	20235210136742	El contratista de obra allega cronograma de actividades a realizar según solicitudes de la entidad.
21/12/2023	20235210143942	Informe de actividades realizadas durante la garantía estabilidad de obra -

	Radicado No. 20235220455411-FDLCH, según los requerimientos del amparo de estabilidad y calidad de obra.
--	--

Durante el seguimiento al amparo de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA del contrato 099 de 2017, vigente desde el 04/03/2019 hasta el 04/03/2024, periodo en el que se realizaron visitas periódicas y solicitudes al contratista VICTOR RAÚL NEIRA DELVASTO, observando que las atendieron a satisfacción el contratista en atención con los lineamientos de la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 2, 3 y 4 y sus Decretos reglamentarios.

CONDICIONES CONTRATO DE OBRA No 100-2017	
CONTRATO	100 – 2017
CONTRATISTA	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S NIT: 830.041.411-0
INTERVENTORÍA	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S NIT: 830028126-2
OBJETO	“CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ D.C.”
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.879.393.996)
ADICIÓN No. 01	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.879.393.996)
FECHA DE INICIO	NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2018
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01	CINCO (05) DE OCTUBRE DE 2018 – TREINTA Y UN (31) DÍAS
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 02	SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2018/ QUINCE (15) DÍAS
PRORROGA No. 01	OCHO (08) DE AGOSTO DE 2018/ DOS (02) MESES
PRORROGA No. 02	VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE 2018/ VEINTITRÉS (23) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2018.
FECHA DE LIQUIDACIÓN	VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2019

PIN AMBIENTAL No 15959 No CTO: 100 de 2017
Pin histórico (Contrato liquidado en la vigencia anterior) el cual, en pro de realizar la gestión en la presente vigencia con la correspondiente con la entidad, se solicitó el cierre del pin ambiental por medio del radicado No. 20235220371371 del 19/09/2023, se realizó el alcance al Rad. 2023522289001 del 27/07/2023, Rad. SDA 2023ER19295 del 20/09/2023, reiterado mediante el Rad. 20245220092011 del 26/02/2023 y a la fecha no cuenta con respuesta de cierre por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
--

COMPañÍA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SEGUROS DEL ESTADO S.A	14-44-101096845	04/09/2019	<u>Cumplimiento de contrato</u>	01/02/2018	31/10/2019	\$ 354.382.413.40
			<u>Pago de salarios, prestaciones sociales</u>	01/02/2018	31/10/2021	\$ 177.191.206.70
			<u>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</u>	04/03/2019	04/03/2024	\$ 1.063.147.240.20

SEGUIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		
FECHA VISITA	# RADICADO	OBSERVACIONES
07/12/2021	20215220406021	Solicitud “realizar las intervenciones necesarias para cada una de las observaciones manifestadas en el documento (VS).”
23/02/2022	20225220187781	Solicitud No. 2 estado de calidad de las obras en conjunto del contratista de obra y profesionales de FDLCH.
30/03/2022	Acta de verificación estados de segmentos viales	Recorrido frentes de obra CTO 100 de 2017 garantías del contrato
11/05/2022	20225220352081	Solicitud atención garantías segmentos intervenidos contrato de obra 100 de 2017
29/06/2022	20225220475321	Reiteración No. 3 Solicitud atención garantías segmentos intervenidos contrato de obra 100 de 2017
14/10/2022	20225220011083	Informe para adelantar el Procedimiento Administrativo de declaratoria de siniestro y hacer efectiva la garantía única del cumplimiento en su amparo de estabilidad y calidad de obra del Contrato de obra 100 de 2017, celebrado entre la ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO y CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
17/11/2022	20225220793181	Citación para adelantar el procedimiento administrativo común y principal de que trata el artículo 34 y SS de la ley 1437 de 2011. Ejecución póliza de cumplimiento del contrato - amparo de estabilidad de obra.
28/11/2022	Audiencia incumplimiento COP-100-2017	Se realiza la audiencia de presunto incumplimiento en su amparo de estabilidad y calidad de obra del contrato de obra 100 de 2017 en compañía de los profesionales del FDLCH, contratista de obra e interventoría.
08/12/2022	20225220819291	Solicitud de propuesta por escrito (Plan de ejecución de choque) para resolver las afectaciones allegadas en informe y compromisos adquiridos durante audiencia del día 28 de noviembre de 2022.
14/12/2022	20225210142312	Respuesta al oficio del asunto y en cumplimiento de los compromisos adquiridos en audiencia el pasado 28 de noviembre del presente año, donde se manifestamos que CON Y CON S.A.S. realizara la reparación de los daños solicitados
04/07/2023	20235220007323	Informe para continuar el Procedimiento Administrativo de declaratoria de siniestro y hacer efectiva la garantía única del cumplimiento en su amparo de estabilidad y calidad de obra del Contrato de obra 100 de 2017, celebrado entre la ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO y CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

05/07/2023	20235220252391	Citación a continuación el procedimiento administrativo común y principal de que trata el artículo 34 y ss de la ley 1437 de 2011. Ejecución póliza de cumplimiento del contrato - amparo de estabilidad de obra.
12/07/2023	Continuación audiencia incumplimiento COP-100-2017	Se realiza la continuación a la audiencia de presunto incumplimiento en su amparo de estabilidad y calidad de obra del contrato de obra 100 de 2017 en compañía de los profesionales del FDLCH, contratista de obra e interventoría.
10/10/2023	20235220395721	Requerimiento respuesta a compromisos adquiridos en audiencia adquiridos por el contratista de obra pública 100 de 2017
20/11/2023	20235220455481	Requerimiento No. 2 respuesta a compromisos adquiridos en audiencia adquiridos por el contratista de obra pública 100 de 2017

Durante el seguimiento del amparo de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA del contrato 100 de 2017, el cual tuvo vigencia desde el 04/03/2019 hasta el 04/03/2024, periodo en el cual se realizaron las respectivas visitas, se pudo observar que el espacio público intervenido durante la ejecución del contrato, en la fase postcontractual, ya presentaba patologías de deterioro, como desgaste prematuro en las losas podó táctiles, motivo por el cual, se requirió oficialmente al contratista in para que realizara los arreglos de las zonas afectadas, requerimientos frente a los cuales no se recibió respuesta alguna por parte del contratista, lo que ocasionó la apertura de un proceso por presunto incumplimiento.

Fue así como, el día 14 de octubre de 2022, se remitió el informe técnico respectivo para adelantar el Procedimiento Administrativo de declaratoria de siniestro y hacer efectiva la garantía única del cumplimiento en lo que refiere al amparo de estabilidad y calidad de obra del Contrato de obra 100 de 2017, celebrado entre la ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO y CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

En este orden, el día 28 de noviembre de 2022 se adelantó la audiencia de presunto incumplimiento con ocasión del amparo de estabilidad y calidad de obra del contrato de obra 100 de 2017, que contó con la compañía de los profesionales del FDLCH el contratista de obra e interventoría, donde el contratista reconoció los daños y se comprometió a realizar los arreglos pertinentes bajo radicado FDLCH 20225210142312 del 14 de diciembre de 2022.

En dicho oficio el contratista se comprometió a realizar los arreglos en el plazo desde el 10 de enero de 2023 hasta abril de 2023, sin embargo, al llegar a dichas fechas se verificó que el contratista no efectuó los arreglos de acuerdo a los compromisos adquiridos durante la audiencia del día 28 de noviembre de 2022, es así como, al no tener respuesta por parte del contratista frente a estos, se realiza el informe para continuar el Procedimiento Administrativo de declaratoria de siniestro y hacer efectiva la garantía única del cumplimiento en su amparo de estabilidad y calidad de obra del Contrato de obra 100 de 2017, celebrado entre la ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO y CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Situación que llevo a realizar la continuación al procedimiento administrativo común y principal de que trata el artículo 34 y ss de la ley 1437 de 2011. Ejecución póliza de cumplimiento del contrato - amparo de estabilidad de obra el día 12 de julio de 2023.

El día 10 de octubre de 2023 y 20 de noviembre de 2023, se requirió respuesta a compromisos adquiridos en audiencia adquiridos por el contratista de obra pública 100 de 2017, sin embargo se recibió un silencio administrativo por parte del contratista, lo que conlleva que actualmente el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero adelante informe para o aplicar la garantía única establecida de acuerdo con el marco de la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 2, 3 y 4 y sus Decretos reglamentarios, así como los principios de la función administrativa, y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CONDICIONES CONTRATO DE OBRA No 106-2017	
CONTRATO	106 – 2017
CONTRATISTA	DONADO ARCE Y COMPAÑIA S.A.S NIT: 890.111.275-4
INTERVENTORÍA	GNG INGENIERIA S.A.S NIT: 830.515.117-5
OBJETO	“CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN BOGOTÁ D.C.”
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 2.647.429.801)
ADICIÓN 01	MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE (\$1.323.714.901)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 3.971.144.702)
FECHA DE INICIO	PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2018
SUSPENSIÓN No 01	VEINTITRÉS (23) JULIO DE 2018/ TREINTA (30) DÍAS
SUSPENSIÓN No 02	VEINTITRÉS (23) AGOSTO DE 2018/ QUINCE (15) DÍAS.
PRORROGA No. 01	CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2018/ CUATRO (04) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	QUINCE (15) DE ENERO DE 2019.
FECHA DE LIQUIDACIÓN	PRIMERO (1) DE JULIO DE 2019

PIN AMBIENTAL No 14753 No CTO: 106 de 2017
Dando continuidad a la culminación de la liquidación del CTO 106 de 2017 y dando cumplimiento a los requerimientos que la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero requiere a los contratistas en pro de otorgar la información y los cambios solicitados, historial de requerimientos:
<ol style="list-style-type: none"> Mediante el Rad. 20225220538331 el 17/09/2022, se solicitó mesa de trabajo al interventor GNG INGENIERIA S.A.S., Por medio del Rad. 20225220707401 del 30/09/2022 se realizó la solicitud de información acerca del PIN ambiental No. 14753. A la fecha del presente informe, el FDLCH ha tomado las acciones pertinentes para el respectivo cierre del Pin Ambiental 14753 por medio del radicado 20235220488251 del 11/12/2023, no obstante, no se ha recibido respuesta por parte de la SDA.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL CONTRATO 106 DE 2017						
COMPañIA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL

CONFIANZA SWISS RE CORPORATE SOLUTIONS	GU128354	08/08/2018	<u>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</u>	15/06/2019	30/01/2024	\$563.818.198.80
---	----------	------------	---	------------	------------	------------------

SEGUIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		
FECHA VISITA	# RADICADO	OBSERVACIONES
13/11/2020	20205220354701	Visitas de seguimiento a las obras de mantenimiento y dotación realizadas en los parques de la Localidad de Chapinero dentro de los contratos 106- 2017 y 114-201, realizadas el 30 de septiembre y 02 de octubre de 2020.
20/04/2021	20215220227491	Solicitud de visita a los sitios de ejecución de las obras del contrato de obra 106 de 2017.
04/04/2021	Acta recorrido parque contratos 106-2017	Se realiza la verificación del estado de los parques seguimiento a pólizas, solicitando a la interventoría se realice el informe de los construido después de realizar el recorrido
19/05/2022	20225220379141	Se solicita realizar el seguimiento a las patologías encontradas en el parque el nogal (huecos profundos en el piso de caucho reciclado) identificado con código IDRDRD 02-048.
15/06/2022	20225220442351	Solicitud No. 2 verificación estado de la calidad de las obras Rad 20215215220227491 y 20205220354701
25/07/2022	20225220555931	Solicitud No. 3 verificación estado de la calidad de las obras Rad 20215215220227491, 20225210068382, 20225210080372 y 20205220354701
19/10/2022	20225220737711	Reiteración daños presentados en el parque el Nogal con código IDRDRD 02-048, observando la superficie de juegos infantiles continúa presentando daños como se evidencia en el informe (vs)
4/08/2023	20235220009693	Informe para adelantar el procedimiento administrativo de declaratoria de siniestro y hacer efectiva la garantía única del cumplimiento en su amparo de estabilidad de calidad de obra contrato de obra pública No. 106 de 2017, celebrado entre la ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO Y DONADO ARCE Y COMPAÑÍA S.A.S
06/08/2023	20235220315811	Citación para adelantar el procedimiento administrativo común y principal de que trata el artículo 34 y ss de la ley 1437 de 2011. Ejecución póliza de cumplimiento del contrato – amparo de estabilidad de obra.
23/08/2023	Audiencia incumplimiento COP 106-2017	Se realiza la audiencia de presunto incumplimiento en su amparo de estabilidad y calidad de obra del contrato de obra 106 de 2017 en compañía de los profesionales del FDLCH, contratista de obra e interventoría.
02/11/2023	Acta de visita de obra	Se realiza verificación de daños en el parque el Nogal en compañía del contratista, identificado con código IDRDRD 02-048, encontrando daños atribuibles al contratista
14/11/2023	Requerimiento cronograma de actividades	Se solicita cronograma de actividades de acuerdo con audiencia de presunto incumplimiento y visita ocular realizada en compañía del contratista, indicando fecha y modalidad para realizar los arreglos atribuibles al contratista.
20/12/2023	Acta de visita de obra	En vista del proceso de presunto incumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista DONADO ARCE S.A.S, se realizó visita encontrando que los arreglos realizados por el contratista son óptimos y se

		encuentran en buen estado.
05/02/2024	Audiencia para el cierre incumplimiento COP 106-2017	Se realiza la audiencia para el cierre del presunto incumplimiento en su amparo de estabilidad y calidad de obra del contrato de obra 106 de 2017 en compañía de los profesionales del FDLCH, contratista de obra e interventoría.
05/02/2024	Resolución No. 19 del 5 de febrero de 2024	Se emite la Resolución No. 19 del 5 de febrero de 2024 la cual ordena "Por medio de la cual se ordena el cierre y el archivo del proceso de presunto incumplimiento del contrato FDLCH-COP-106-2017 adelantado en contra de DONADO ARCE & COMPAÑIA S.A.S identificada con NIT 890.111.275-4"

Durante el seguimiento al amparo de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA del contrato 106 de 2017 la cual tuvo una vigencia desde el 15/01/2019 hasta el 15/01/2024, periodo en el cual se realizaron visitas periódicas y solicitudes al contratista DONADO ARCE & COMPAÑIA S.A.S, observando que el parque el Nogal identificado con código IDRD 02-048 presentaba desgaste prematuro en el granulo caucho el cual fue atribuible al contratista, de esta manera se realizaron las solicitudes pertinentes para el arreglo de la zona afectada, sin recibir ninguna respuesta de fondo por parte del contratista lo que conllevó a abrir el proceso de presunto incumplimiento en contra de este.

No obstante, después de realizar visitas técnicas en compañía de los profesionales del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, contratista de obra e interventoría este realizó durante el mes de diciembre de 2023 los arreglos pertinentes en el piso de granulo caucho del parque en mención cumpliendo así con los lineamientos dispuestos por la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 2, 3 y 4 y sus Decretos reglamentarios, así como los principios de la función administrativa, y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las especificaciones técnicas garantizando la vida útil de los segmentos ejecutados.

Fue así como el día 5 de febrero de 2024, se notifica la Resolución No. 19 la cual ordenó "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE Y EL ARCHIVO DEL PROCESO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO FDLCH-COP-106-2017 ADELANTADO EN CONTRA DE DONADO ARCE & COMPAÑIA S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 890.111.275-4", cerrando así el proceso administrativo en contra del contratista.

CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA EN EJECUCIÓN EN EL AÑO 2020

El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de conformidad a las líneas de inversión del Plan de Desarrollo Local "Chapinero Mejor Para Todos", contó con el proyecto N° 1301 denominado "Mejorar la Calidad de La Movilidad", el cual fue la prioridad en el cuatrienio y su objetivo principal fue garantizar la calidad de la movilidad de la ciudadanía (peatones, biciusuarios, usuarios de transporte público colectivo e individual y usuarios de transporte privado), de acuerdo con los estudios y diseños existentes en el banco de diseños del FDLCH, necesidad del servicio y criterios de elegibilidad y viabilidad del sector movilidad. En la vigencia 2020 el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, recibió los siguientes contratos:

ESTADO CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA RECIBIDOS 2020

VIGENCIA	No CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	% EJECUCIÓN 2020
2018	90	Consultoría Espacio Publico	Terminado	\$350.944.046	90%
2018	91	Interventoría	Terminado	\$105.280.508	90%
2018	154	Construcción de Parques	Terminado	\$1.015.641.837	90%
2018	145	Interventoría	Terminado	\$189.771.675	90%
2018	142	Infraestructura Vial y Espacio Publico	Suspendido	\$14.200.005.565	25.4%
2018	143	Interventoría	Suspendido	\$2.153.540.472	25.4%
2018	146	Puentes	Suspendido	\$864.533.692	0%
2018	148	Interventoría	Suspendido	\$137.761.970	0%
2018	149	Construcción de Parque	Terminado	\$1.400.937.743	90%
2018	144	Interventoría	Terminado	\$188.498.563	90%
2019	147	Mantenimiento de parques	Suspendido	\$668.948.115	75%
2019	171	Interventoría	Suspendido	\$150.754.521	75%
2019	145	Infraestructura Vial rural y urbana	Suspendido	3.432.053.805	70%
2019	146	Interventoría	Suspendido	\$726.552.459	70%
2019	167	Espacio Publico	Suspendido	\$3.895.872.201	0%
2019	169	Interventoría	Suspendido	\$490.412.016	0%
2019	170	Consultoría Parques	Suspendido	\$94.685.417	30%
2019	173	Interventoría	Suspendido	\$47.544.564	30%

VIGENCIA 2018

CONDICIONES CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 154-2018	
CONTRATO	154 – 2018
CONTRATISTA	CONSORCIO LEÓN DE GREIFF 050 Nit. 901.241.966-1
INTERVENTORÍA	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S NIT: 830028126-2
OBJETO	“REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VECINAL LEÓN DE GREIFF CÓD. 02-050 EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES DE BOGOTÁ, CON CARGO AL PROYECTO 1300, PLAN DE DESARROLLO LOCAL “CHAPINERO MEJOR PARA TODOS”

CONDICIONES CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 154-2018	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 825.747.760)
ADICIÓN 01	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$189.894.077)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.015.641.837)
FECHA DE INICIO	CINCO (05) DE JUNIO DE 2019
SUSPENSIÓN No 01	DOCE (4) DE ABRIL DE 2019/ TREINTA (30) DÍAS
SUSPENSIÓN No 02	TRECE (13) DE MAYO DE 2019/ TREINTA (30) DÍAS.
SUSPENSIÓN No 03	VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE 2019/ TREINTA (30) DÍAS
SUSPENSIÓN No 04	VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2019/ TREINTA (30) DÍAS
SUSPENSIÓN No 05	VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2019/ TREINTA (30) DÍAS
PRORROGA No. 01	DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2019/ CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	TRES (03) DE ENERO DE 2020.
FECHA DE LIQUIDACIÓN	QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2021

PIN AMBIENTAL No 16684 No CTO: 154 de 2018

Dando continuidad a los compromisos del cierre del pin ambiental No. 16684, según los requerimientos solicitados por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, y realizando la respectiva gestión, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero realizó los requerimientos teniendo en cuenta la trazabilidad, por medio del Rad. 20235220059581 del 2023-02-20, en la cual se solicitó a la interventoría la información sobre el pin ambiental 16684.

El FDLCH tomó las acciones necesarias y logró realizar las gestiones necesarias para que por medio del Radicado 20235220488241 del 11-12-2023 se solicitó el cierre del Pin Ambiental No. 16685 del CTO de obra 154 de 2018, el cual a la fecha del presente informe no recibe respuesta sobre el cierre del Pin.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL						
COMPañÍA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
Seguros del Estado S.A Nit: 860.009.578-6	11-44- 101131614	24/11/2020	<u>Cumplimiento De Contrato</u>	06/02/2019	31/12/2020	\$ 203.128.367.40
			<u>Pago De Salarios, Prestaciones Sociales</u>	06/02/2019	03/01/2023	\$ 50.782.091.85
			<u>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</u>	03/02/2020	03/02/2025	\$ 253.910.460.00

SEGUIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

FECHA VISITA	# RADICADO	OBSERVACIONES
13/10/2021	20215220599041	Solicitud para seguimiento de la vida útil del parque del contrato 154 de 2018; fisuras, pérdidas de agregados, hundimientos, baches etc
03/02/2023	20235220039411	Seguimiento a las obras con póliza de estabilidad y calidad vigente.” diagnostico emitido por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero concluye que las afectaciones corresponden al vandalismo de terceros y deterioro por el uso normal de los elementos.”
23/12/2023	Registro fotográfico parque El Retiro León de Greiff	Se realizó visita de inspección visual encontrando que el parque se encuentra en buen estado; toda vez que el mobiliario e intervenciones realizadas en el contrato de obra No. 154 de 2018 mantienen sus especificaciones técnicas y vida útil

Durante la vigencia 2021, 2022, 2023 y 2024 el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero realizó seguimiento al amparo de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA del contrato 154 de 2018 la cual tiene una vigencia desde el 03/02/2020 hasta el 03/02/2025, periodo en el cual se vienen realizando visitas periódicas y solicitudes al contratista CONSORCIO LEÓN DE GREIFF 050, observando que, el parque EL RETIRO (LEÓN DE GREIFF) se encuentra en buen estado, toda vez que, toda vez que el mobiliario e intervenciones realizadas en el contrato de obra No. 154 de 2018 mantienen sus especificaciones técnicas y vida útil, por consiguiente, el diagnostico emitido por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero concluye que las afectaciones corresponden al vandalismo de terceros y deterioro por el uso normal de los elementos, por ende no ha sido procedente requerir al contratista y/o aplicar la garantía única establecida en el contrato en mención

Por otro lado, es importante mencionar que el mantenimiento del parque León de Greiff identificado con código IDRD 02-050 se encuentra a cargo de la Asociación Zona Rosa en los siguientes términos:

Nota: *El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD* mediante Resolución No. 790 del 20 de diciembre de 2019, entrega en administración al *Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá, el parque con código IDRD 02-050*, para la creación, implementación y desarrollo de un Distrito Especial de Mejoramiento y Organización Sectorial- DEMOS ZONA ROSA, adoptado a través de Resolución No. 238 del 08 de octubre de 2020, a la **ASOCIACIÓN ZONA ROSA**.

Por último, se requiere continuar con la verificación del parque en posteriores visitas dentro del marco de la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 2, 3 y 4 y sus Decretos reglamentarios, así como los principios de la función administrativa, y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, toda vez que en el parque se observa desgaste, el cual puede desencadenar patologías.

CONDICIONES CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 146-2018	
CONTRATO	146 – 2018
CONTRATISTA	MAVING S.A.S NIT 830.079.101-7
INTERVENTORÍA	CONSORCIO VIAL CHAPINERO NIT: 901.241.891-8
OBJETO	“CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES VEHICULARES

	LOCALIZADOS EN LA VEREDA EL VERJÓN SOBRE LA QUEBRADA EL CORAL Y EN EL BARRIO BOSQUE CALDERÓN SOBRE LA QUEBRADA LAS DELICIAS EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ D.C.”
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 674.279.684)
ADICIÓN 01	CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHO PESOS M/CTE (\$190.254.008)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 864.533.692)
FECHA DE INICIO	SIETE (07) DE MARZO DE 2019
SUSPENSIÓN No 01	DOS (02) DE MAYO DE 2019/ QUINCE (15) DÍAS
SUSPENSIÓN No 02	VEINTIDÓS (22) DE MAYO DE 2019/ DOS (02) MESES
SUSPENSIÓN No 03	VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2019/ DOS (02) MESES
SUSPENSIÓN No 04	VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2019/ UN (01) MES
SUSPENSIÓN No 05	VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2019/ UN (01) MES
SUSPENSIÓN No 06	VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2020/ UN (1) MES
AMPLIACIÓN No 1 A LA SUSPENSIÓN No 6	VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2020/ QUINCE (15) DÍAS
AMPLIACIÓN No 2 A LA SUSPENSIÓN No 6	DOCE (12) DE MAYO DE 2020/ CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS
SUSPENSIÓN No 07	DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2020/ SIETE (7) DÍAS
PRORROGA No. 01	TRES (03) DE AGOSTO DE 2020/ TRES (3) MESES
PRORROGA No. 02	ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2020/ UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	VEINTICINCO (25) DE DICIEMBRE DE 2020.
FECHA DE LIQUIDACIÓN	TREINTA (30) DE JUNIO DE 2021

PIN AMBIENTAL No 19914 No CTO: 146 de 2018

Dando continuidad a los compromisos del cierre del pin ambiental No. 19914, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero FDLCH realizando la gestión pertinente por medio del Rad. 20235220059781 del 2023-02-20, en el que se solicitó a la interventoría la información sobre el pin ambiental 19914 al contratista. El FDLCH tomó las acciones necesarias y logró realizar las gestiones necesarias para que por medio del Radicado 20235220080551 del 20-02-2023 se solicitó el cierre del Pin Ambiental No. 19914 del CTO de obra 146 de 2018, el cual a la fecha del presente informe no recibe respuesta sobre el cierre del Pin.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL						
COMPAÑÍA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44-101287521	12/07/2021	<u>Cumplimiento De Contrato</u>	07/03/2019	25/06/2021	\$ 86.453.369.20
			<u>Pago De Salarios, Prestaciones Sociales</u>	07/03/2019	25/12/2023	\$ 43.226.684.60
			<u>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</u>	25/12/2020	25/12/2025	\$ 259.360.107.60

SEGUIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		
FECHA VISITA	# RADICADO	OBSERVACIONES
05/09/2023	20235220351661	Solicitud para seguimiento de la vida útil de los puentes Quebrada el coral y Quebrada Las Delicias con código, de identificación vial (CIV) 2002513 Y 2002497 CONTRATO 146 de 2018 “Solicitud arreglo de ruptura de bordillo”

Durante la vigencia 2023 el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero realizó seguimiento al amparo de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA del contrato 146 de 2018 la cual tiene una vigencia desde el 25/12/2020 hasta el 25/12/2025, periodo en el cual se realizó visita y solicitud al contratista MAVING S.A.S, observando que, el puente localizado en la Quebrada Las Delicias se encuentra en buen estado; toda vez que, al realizar la inspección visual mantiene las condiciones de uso y de vida útil de la obra, por consiguiente y tras haber realizado la visita, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero se permite concluir que, dicho puente no presenta afectaciones de tipo Funcional.

Sin embargo, con relación al Puente Quebrada el Coral, se pudo determinar en la visita de inspección visual que el elemento se encuentra funcional; no obstante, presenta una ruptura del bordillo en el costado sur oriental del sendero peatonal, motivo por el cual, se recomienda dar continuidad a la verificación del puente en mención, en atención a la normatividad vigente (Ley 1150 de 2007 en sus artículos 2, 3 y 4, artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios) y los principios de la administración pública, toda vez que los desgastes observados pueden desencadenar patologías.

CONDICIONES CONTRATO DE OBRA No 149-2018	
CONTRATO	149 – 2018
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL PARQUE EL RETIRO 2018 NIT: 901.242.705-0

INTERVENTORÍA	SOLIUN SAS NIT: 9007684580
OBJETO	“REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS, Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA CONSTRUCCIÓN PARQUE VECINAL CON CÓDIGO IDRD 02-214 BOSQUE EL RETIRO DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES DE BOGOTÁ, LOCALIDAD DE CHAPINERO CON CARGO AL PROYECTO 1300”
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIEZ PESOS M/CTE (\$ 1.189.673.010)
ADICIÓN 01	DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$211.264.733)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL CUATROCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.400.937.743)
FECHA DE INICIO	TREINTA (30) DE ENERO DE 2019
SUSPENSIÓN No 01	VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2019/ QUINCE (15) DÍAS
SUSPENSIÓN No 02	OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2019/ SIETE (07) DÍAS
PRORROGA No. 01	QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2019/ CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2019.

FECHA DE TREINTA (30) DE JUNIO DE 2021
LIQUIDACIÓN

PIN AMBIENTAL No 17141 CTO 149 DE 2018:

Continuando los compromisos del cierre del pin ambiental No. 19914, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero FDLCH realizando la gestión pertinente mediante el Rad. 2023522289001 del 2023-07-27, en el que se solicitó a la interventoría la información sobre el pin ambiental 17141 al contratista. El FDLCH requirió el cierre mediante el Rad. 20245220094571 del 27-02-2024, el cual a la fecha del presente informe no recibe respuesta sobre el cierre del Pin.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

COMPañÍA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
Seguros del Estado S.A Nit: 860.009.578-6	21-44- 101287811	29/05/2020	<u>Cumplimiento De Contrato</u>	30/01/2019	30/06/2020	\$280.187.548.40
			<u>Pago De Salarios, Prestaciones Sociales</u>	30/01/2019	30/12/2022	\$70.046.887.10
			<u>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</u>	29/12/2019	29/12/2024	\$350.234.435.50

SEGUIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		
FECHA VISITA	# RADICADO	OBSERVACIONES
11/05/2023	20235220175771	Solicitud Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), de barrido y limpieza en el parque ubicado en la localidad de Chapinero.
06/06/2023	20235220218571	Solicitud para seguimiento de la vida útil del parque con código IDRDRD 02-214 Bosque el Retiro contrato 149 de 2018. “Retiro de valla informativa de obra”
15/09/2023	20235220366001	Reiteración para seguimiento de la vida útil del parque con código IDRDRD 02-214 Bosque el Retiro contrato 149 de 2018. “Retiro de valla metálica de obra”
23/11/2023	Retiro valla metálica registro fotográfico	El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero realizó el retiro de la valla metálica la cual generaba zonas inseguras y el disfrute correcto del parque El Retiro.
23/12/2023	Registro fotográfico parque El Retiro León de Greiff	Se realizó visita de inspección visual encontrando que el parque se encuentra en buen estado; toda vez que el mobiliario e intervenciones realizadas en el contrato de obra No. 149 de 2018 mantienen sus especificaciones técnicas y vida útil

Durante la vigencia 2023 y 2024 el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero realizó seguimiento al amparo de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA del contrato 149 de 2018 la cual tiene una vigencia desde el 29/12/2019 hasta el 29/12/2024, periodo en el cual se vienen realizando visitas periódicas y solicitudes al contratista UNIÓN TEMPORAL PARQUE EL RETIRO 2018, observando que, el parque BOSQUE EL RETIRO se encuentra en buen estado, toda vez que, el mobiliario e intervenciones realizadas en el contrato de obra mantienen sus especificaciones técnicas y vida útil, por consiguiente, el diagnóstico emitido por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero concluye que las afectaciones corresponden al deterioro por el uso normal de los elementos, por ende no ha sido procedente requerir al contratista y/o aplicar la garantía única establecida en el contrato en mención

Por último, se requiere continuar con la verificación del parque en posteriores visitas dentro del marco de la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 2, 3 y 4 y sus Decretos reglamentarios, así como los principios de la función administrativa, y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, toda vez que en el parque se observa desgaste, el cual puede desencadenar patologías.

CONTRATOS QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO 1301, RECIBIDOS EN EJECUCIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN; ACTUALMENTE LIQUIDADOS O EN ETAPA DE LIQUIDACIÓN:

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	
CONTRATO	CONTRATO DE OBRA No. 142 - 2018

CONTRATISTA	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S CON Y CON S.A.S, identificada con Nit.: 830.041.411-0, representada legalmente por JUAN PABLO RICCI RUIZ, identificado con C.C. 80.417.377.
INTERVENTORÍA	Contrato de interventoría 143-2018 CONSORCIO M&A 05, identificado con Nit. 901.241.521-8, representada legalmente por CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía 80.029.202
OBJETO	CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MIL DOSCIENTOS MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$14.200.005.565).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Veintisiete (27) de diciembre de 2018.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Doce (12) meses
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Seis (6) de marzo de 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	Cinco (5) de marzo de 2020.
PRORROGA NO. 1	Seis (6) meses
FECHA DE SUSPENSIÓN	Veintiséis (26) de marzo al quince (15) de abril de 2020
FECHA DE REINICIO NO. 1	Dieciséis (16) de abril de 2020
FECHA DE AMPLIACIÓN 1 DE LA SUSPENSIÓN	Dieciséis (16) al Veintiséis (26) de abril de 2020
FECHA DE REINICIO NO. 2	Veintisiete (27) de abril de 2020
FECHA DE AMPLIACIÓN 2 DE LA SUSPENSIÓN	Veintisiete (27) de abril de 2020
FECHA DE REINICIO NO. 3	Primero (01) de julio de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA NO. 1	10 de diciembre de 2020
PRORROGA NO. 2	Dos y medio (2.5) meses
PRORROGA NO. 3	Tres (3) meses
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2	Veinticuatro (24) de mayo al siete (07) de junio de 2021
FECHA DE REINICIO NO. 1	Ocho (08) de junio de 2021
FECHA DE AMPLIACIÓN 2 DE LA SUSPENSIÓN	Ocho (08) al Quince (15) de junio de 2021
FECHA DE REINICIO NO. 2	Dieciséis (16) de junio de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN SUSPENSIÓN NO. 2	18 de junio de 2021
PRORROGA NO. 4	Tres (3) meses
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA NO. 4	18 de septiembre de 2021

FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 3	Veintitrés (23) de junio al cinco (05) de julio de 2021
PRORROGA NO. 5	Veintinueve (29) días
PRORROGA NO. 6	Diecisiete (17) días
PRORROGA NO. 7	Veintinueve (29) días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	15 de Diciembre de 2021
INTERVENTOR	CONSORCIO M&A 05
SUPERVISOR	OSCAR YESID RAMOS CALDERON
NO. DE CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO CARGADOS EN SECOP	NO. DE CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO CARGADOS EN SECOP – (22)

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA 143 DE 2018
INTERVENTORÍA	CONSORCIO M&A 05, identificado con Nit. 901.241.521-8, representada legalmente por CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía 80.029.202.
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O LA QUE HAGA SUS VECES, QUE REFIERE A “CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C
VALOR DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.502.223.688)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Treinta y uno (31) de diciembre de 2018.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Doce (12) meses
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Seis (6) de marzo de 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	Cinco (5) de marzo de 2020.
ADICIÓN NO. 1	Cinco (5) de marzo de 2020
VALOR ADICIÓN NO. 1	CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$ 413.111.514)
PRORROGA NO. 1	Seis (6) meses
FECHA DE SUSPENSIÓN	Veintiséis (26) de marzo al quince (15) de abril de 2020
FECHA DE REINICIO NO. 1	Dieciséis (16) de abril de 2020

FECHA DE AMPLIACIÓN 1 DE LA SUSPENSIÓN	Dieciséis (16) al Veintiséis (26) de abril de 2020
FECHA DE REINICIO NO. 2	Veintisiete (27) de abril de 2020
FECHA DE AMPLIACIÓN 2 DE LA SUSPENSIÓN	Veintisiete (27) de abril de 2020
FECHA DE REINICIO NO. 3	Primero (1) de julio de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA NO. 1	Nueve (10) de diciembre de 2020
VALOR ADICIÓN NO. 2	SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 7'193.545)
VALOR ADICIÓN NO. 3	DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 231.011.725)
PRORROGA NO. 2	Dos y medio (2.5) meses
PRORROGA NO. 3	Tres (3) meses
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2	Veinticuatro (24) de mayo al quince (07) de junio de 2021
FECHA DE REINICIO NO. 1	Ocho (08) de junio de 2021
FECHA DE AMPLIACIÓN 2 DE LA SUSPENSIÓN	Ocho (08) al Quince (15) de junio de 2021
FECHA DE REINICIO NO. 2	Dieciséis (16) de junio de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	18 de junio de 2021
PRORROGA NO. 4	Tres (3) meses
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA NO. 4	18 de septiembre de 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 3	Veintitrés (23) de junio al cinco (05) de julio de 2021
PRORROGA NO. 5	Veintinueve (29) días
PRORROGA NO. 6	Diecisiete (17) días
PRORROGA NO. 7	Veintinueve (29) días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	de diciembre de 2021
SUPERVISOR	OSCAR YESID RAMOS CALDERON
APOYO A LA SUPERVISIÓN	JORGE ENRIQUE ABREO REYES

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAR LA CALIDAD DE LA MOVILIDAD.
CÓDIGO DEL PROYECTO:	1301
ESTADO ACTUAL CON CORTE A 15-03-24:	TERMINADO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

SEGUIMIENTO A GARANTÍAS

PÓLIZA N° 3003933 – Contrato de Obra No. 142 de 2018

Amparos iniciales para garantía del contrato de obra 142-2018.

AMPAROS CONTRATADOS	INICIA	VENCE	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	26/12/2018	26/06/2020	\$ 1.420.000.557
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	26/12/2018	26/12/2023	\$ 710.000.279
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	26/12/2018	26/12/2024	\$ 4.260.001.670
CALIDAD DEL SERVICIO	26/12/2018	26/12/2024	\$ 201.049.853
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	26/12/2018	26/12/2019	\$ 710.000.278

Amparos actualizados de acuerdo al acta de inicio del contrato de obra 142-2018.

AMPAROS CONTRATADOS	INICIA	VENCE	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	6/03/2019	4/09/2020	\$ 1.420.000.557
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	6/03/2019	6/03/2023	\$ 710.000.279
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	6/03/2019	5/03/2024	\$ 4.260.001.670
CALIDAD DEL SERVICIO	6/03/2019	5/03/2024	\$ 201.049.853
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	6/03/2019	14/05/2020	\$ 710.000.278

Amparos actualizados a la Prórroga No. 1 del contrato de obra 142-2018.

AMPAROS CONTRATADOS	INICIA	VENCE	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	6/03/2019	5/03/2021	\$ 1.420.000.557
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	6/03/2019	5/09/2023	\$ 710.000.279
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	6/03/2019	5/09/2025	\$ 4.260.001.670
CALIDAD DEL SERVICIO	6/03/2019	5/09/2025	\$ 201.049.853
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	6/03/2019	5/09/2020	\$ 710.000.278

Amparos Actuales suspensión No. 1 - Contrato de Obra No. 142 de 2018.

AMPAROS CONTRATADOS	INICIA	VENCE	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	6/03/2019	11/06/2021	\$ 1.420.000.557

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	6/03/2019	11/12/2023	\$ 710.000.279
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	6/03/2019	Ver nota 1	\$ 4.260.001.670
CALIDAD DEL SERVICIO	6/03/2019	5/09/2025	\$ 201.049.853
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	6/03/2019	11/12/2020	\$ 710.000.278

Amparos actualizados a la Prórroga No. 2 del contrato de obra 142-2018.

AMPAROS CONTRATADOS	INICIA	VENCE	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	6/03/2019	26/08/2021	\$ 1.420.000.557
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	6/03/2019	26/02/2024	\$ 710.000.279
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	5/09/2020	5/09/2025	\$ 4.260.001.670
CALIDAD DEL SERVICIO	5/09/2020	5/09/2025	\$ 201.049.853
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	6/03/2019	26/02/2021	\$ 710.000.278

Amparos actualizados a la Prórroga No. 3 del contrato de obra 142-2018.

AMPAROS CONTRATADOS	INICIA	VENCE	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	6/03/2019	26/11/2021	\$ 1.420.000.557
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	6/03/2019	26/05/2024	\$ 710.000.279
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	5/09/2020	Ver nota 1	\$ 4.260.001.670
CALIDAD DEL SERVICIO	5/09/2020	5/09/2025	\$ 201.049.853
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	6/03/2019	26/05/2021	\$ 710.000.278

Amparos actualizados a la Prórroga No. 4 y reinicio suspensión No. 3 del contrato de obra 142-2018.

AMPAROS CONTRATADOS	INICIA	VENCE	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	6/03/2019	1/04/2022	\$ 1.420.000.557
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	6/03/2019	1/10/2024	\$ 710.000.279
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	5/09/2020	1/10/2026	\$ 4.260.001.670
CALIDAD DEL SERVICIO	5/09/2020	1/10/2026	\$ 201.049.853

Amparos actualizados a la Prórroga No. 5 del contrato de obra 142-2018

AMPAROS CONTRATADOS	INICIA	VENCE	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	6/03/2019	30/04/2022	\$ 1.420.000.557
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	6/03/2019	30/10/2024	\$ 710.000.279
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	5/09/2020	30/10/2026	\$ 4.260.001.670

CALIDAD DEL SERVICIO	5/09/2020	5/09/2025	\$ 201.049.853
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	6/03/2019	30/10/2021	\$ 710.000.278

Amparos actualizados a la Prórroga No. 6 del contrato de obra 142-2018

AMPAROS CONTRATADOS	INICIA	VENCE	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	6/03/2019	16/05/2022	\$ 1.420.000.557
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	6/03/2019	16/11/2024	\$ 710.000.279
ESTABILIDAD DE LA OBRA	5/09/2020	16/11/2026	\$ 4.260.001.670
CALIDAD DEL SERVICIO	5/09/2020	16/11/2026	\$ 201.049.853
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	6/03/2019	16/11/2021	\$ 710.000.278

Amparos actualizados a la Prórroga No. 7 del contrato de obra 142-2018

AMPAROS CONTRATADOS	INICIA	VENCE	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	6/03/2019	15/06/2022	\$ 1.420.000.557
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	6/03/2019	15/12/2024	\$ 710.000.279
ESTABILIDAD DE LA OBRA	5/09/2020	15/12/2026	\$ 4.260.001.670
CALIDAD DEL SERVICIO	5/09/2020	15/12/2026	\$ 201.049.853
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	6/03/2019	15/12/2021	\$ 710.000.278

Amparos actualizados al Acta de Recibo Final del contrato de obra 142-2018.

AMPAROS CONTRATADOS	INICIA	VENCE	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	6/03/2019	15/06/2022	\$ 1.420.000.557
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	6/03/2019	15/12/2024	\$ 710.000.279
ESTABILIDAD DE LA OBRA	5/09/2020	15/12/2026	\$ 4.260.001.670
CALIDAD DEL SERVICIO	5/09/2020	15/12/2026	\$ 201.049.853

POLIZA N° 111459 – Contrato de Interventoría No. 143 de 2018

Amparos Iniciales

AMPAROS CONTRATADOS	INICIA	VENCE	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	28/12/2018	20/04/2020	\$ 300.444.738
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	28/12/2018	28/12/2022	\$ 75.111.185
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	28/12/2019	28/12/2024	\$ 300.444.738

Acta De Inicio

AMPAROS CONTRATADOS	INICIA	VENCE	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	6/03/2019	5/07/2020	\$ 300.444.738

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	6/03/2019	5/03/2023	\$ 75.111.185
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	6/03/2019	5/03/2025	\$ 300.444.738

Prorroga 1

AMPAROS CONTRATADOS	INICIA	VENCE	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	6/03/2019	6/01/2021	\$ 383.067.040,60
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	6/03/2019	6/09/2023	\$ 95.766.760,15
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	6/09/2020	6/09/2025	\$ 383.067.040,60

Reinicio Suspensión 1

AMPAROS CONTRATADOS	INICIA	VENCE	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	6/03/2019	11/06/2023	\$ 383.067.040,60
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	6/03/2019	11/12/2023	\$ 95.766.760,15
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	11/12/2020	11/12/2025	\$ 383.067.040,60

Adición 2 - COVID 19

AMPAROS CONTRATADOS	INICIA	VENCE	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	6/03/2019	11/06/2023	\$ 384.505.749,60
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	6/03/2019	11/12/2023	\$ 96.126.437,40
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	11/12/2020	11/12/2025	\$ 384.505.749,60

Prorroga 2 -Adición 3

AMPAROS CONTRATADOS	INICIA	VENCE	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	6/03/2019	26/08/2024	\$ 430.708.094,44
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	6/03/2019	26/02/2024	\$ 107.677.023,61
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	26/02/2021	26/02/2026	\$ 430.708.094,44

Prorroga 3

AMPAROS CONTRATADOS	INICIA	VENCE	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	6/03/2019	26/09/2021	\$ 430.708.094,44
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	6/03/2019	26/05/2024	\$ 107.677.023,61
CALIDAD DEL BIEN O	26/05/2021	26/05/2026	\$ 430.708.094,44

SERVICIO			
----------	--	--	--

Reinicio Suspensión 2

AMPAROS CONTRATADOS	INICIA	VENCE	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	6/03/2019	18/10/2021	\$ 430.708.094,44
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	6/03/2019	18/06/2024	\$ 107.677.023,61
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	18/06/2021	18/06/2026	\$ 430.708.094,44

Prorroga 4

AMPAROS CONTRATADOS	INICIA	VENCE	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	6/03/2019	18/01/2022	\$ 430.708.094,44
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	6/03/2019	18/09/2024	\$ 107.677.023,61
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	18/09/2021	18/09/2026	\$ 430.708.094,44

Reinicio Suspensión 3

AMPAROS CONTRATADOS	INICIA	VENCE	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	6/03/2019	1/02/2022	\$ 430.708.094,44
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	6/03/2019	1/10/2024	\$ 107.677.023,61
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1/10/2021	1/10/2026	\$ 430.708.094,44

Prorroga 5

AMPAROS CONTRATADOS	INICIA	VENCE	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	6/03/2019	28/02/2022	\$ 430.708.094,44
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	6/03/2019	30/10/2024	\$ 107.677.023,61
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1/10/2021	30/10/2026	\$ 430.708.094,44

Prorroga 6

AMPAROS CONTRATADOS	INICIA	VENCE	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	6/03/2019	16/03/2022	\$ 430.708.094,44
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	6/03/2019	16/11/2024	\$ 107.677.023,61
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	16/11/2021	16/11/2026	\$ 430.708.094,44

Prorroga 7

AMPAROS CONTRATADOS	INICIA	VENCE	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	6/03/2019	15/04/2022	\$ 430.708.094,44
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	6/03/2019	15/12/2024	\$ 107.677.023,61
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	15/12/2021	15/12/2026	\$ 430.708.094,44

SEGUIMIENTO LEGAL

APLICACIÓN DE MULTAS CONTRATO FDLCH-COP-142-2018		
RESOLUCIÓN	RESUELVE	OBSERVACIONES
021 del 25 de febrero de 2021 <i>“Por la cual se decide sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra No. 142 de 2018, celebrado entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DEL CHAPINERO Y CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN CON&CON S.A.S”</i>	ARTICULO PRIMERO: IMPONER al contratista sociedad CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN CON&CON S.A.S, identificado con NIT: 830.041.411-0, representada legalmente por el señor JUAN PABLO RICCI RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.417.377, en ejecución del contrato de obra No. 142 de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, la sanción en la modalidad de multa por la suma de CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$102.625.125) M/CTE. ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a lo establecido en la Cláusula 6 del contrato de obra No. 142 de 2018, el valor de la suma interpuesta en el ARTÍCULO PRIMERO se descontará de los pagos que se deban efectuar al contratista multado a título de compensación. De conformidad con lo anterior, de no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si eso no fuere posible se cobrará por la jurisdicción competente.	DESCUENTO EFECTUADO EN EL ACTA CON CONSECUTIVO NUMERO 15 radicado No. 20215210016312, que corresponde a la FACTURA No. FECC 22, N° ORDEN DE PAGO 3000158696 POR EL VALOR CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$102.625.125) M/CTE.
325 del 06 de diciembre de 2022 <i>“Por medio de la cual se declara el incumplimiento del contrato FDLCH-COP-142-2018, se impone una multa y se dictan otras disposiciones”</i>	ARTICULO PRIMERO: DECRETAR el incumplimiento parcial del Contrato de obra No. FDLCH-COP142-2018. suscrito entre CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S y el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero. de	Ver Resolución 369 del 26 de diciembre de 2022 <i>“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA</i>

	<p>conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR la ocurrencia del siniestro de incumplimiento y. en consecuencia. HACER EFECTIVA la garantía única de cumplimiento No. 3003933 emitida por la compañía LIBERTY SEGUROS S.A., siendo tomador el contratista CONSULTORIA y CONSTRUCCION S.A.S. Para tal efecto, en firme el presente acto administrativo se libraron los oficios respectivos a la compañía correspondiente.</p> <p>ARTICULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior. HACER EFECTIVA de manera proporcional la cláusula penal compensatoria pactada en el Contrato de obra No. FDLCH-COP-142-2018, equivalente al 0.920/o del valor total de la cláusula penal, esto es, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOSMIL QUINCEPESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$39,192,015,27), de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del contrato antes citado. valor que deberá resarcirse a favor del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.</p> <p>ARTICULO CUARTO: REQUERIR al contratista CONSULTORIA YCONSTRUCCION S.A.S, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la ejecutoria de esta decisión, realice el pago de las sumas aquí ordenadas a favor del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero. Vencido el plazo anterior, sin haber recibido el pago. requiérasele a la ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS S.A, para que realice dicho pago dentro del mes siguiente, en virtud de la garantía única de cumplimiento, acreditando prueba mediante comprobante de consignación o transferencia electrónica.</p> <p>ARTICULO QUINTO. El no pago oportuno de las sumas contenidas en el artículo tercero del presente acto administrativo. habilita a la administración a cobrar estos dineros a través de la jurisdicción competente sin requerimiento</p>	<p>LA RESOLUCION 325 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022”</p>
--	--	---

	previo.	
369 del 26 de diciembre de 2022 <i>“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION 325 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022”</i>	ARTICULO PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución 325 del 06 de diciembre de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión. ARTICULO SEGUNDO: El contenido del presente acto administrativo se tendrá por NOTIFICADO en estrados a la empresa CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S y a la ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS S.A, en condición de garante del contrato de obra No. FDLCH-COP-142-2018, así como a la firma interventora CONSORCIO M&A05, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, quedando así agotada la vía administrativa	DESCUENTO POR EL VALOR DE TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOSMIL QUINCEPESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$39,192,015,27) PENDIENTE DE EFECTUARSE EN PAGO FINAL CONTRA LIQUIDACION DEL 10%.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Los pagos se realizaron según lo especificado en el contrato, valor de la oferta y demás documentos del proceso contractual. Lo anterior, aclarando que, se logró el 100% de ejecución de las metas físicas proyectadas.

A continuación, se presenta un resumen de avance financiero del contrato de obra No. 142 de 2018 con corte a 15-03-24; aclarando que, la administración 2021-2024 recibió el proyecto en un avance del de ejecución física y financiera del **31,38 %**:

Se han tramitado 22 Actas de recibo parcial de obra, lo cual, ha sido validado y certificado por el CONSORCIO M&A 05. El valor pagado y ejecutado a la fecha corresponde a **\$ 12.780.005.009** que equivale al **90%**.

CONTRATO 142 DE 2018	
NUMERO ORDEN DE PAGO	VALOR
447	\$ 482,679,743.00
331	\$ 286,890,840.00
1064	\$ 364,364,354.00
1120	\$ 707,467,143.00
1546	\$ 916,803,549.00
1394	\$ 400,470,711.00
1510	\$ 919,184,924.00

1253	\$ 860,541,672.00
FACTURA 9	\$ 619,548,589.00
FACTURA 10	\$ 158,326,741.00
FACTURA 11	\$ 207,948,238.00
FACTURA 12	\$ 157,403,139.00
FACTURA 13	\$ 1,234,312,358.00
FACTURA 14	\$ 387,332,442.00
FACTURA 15 (DESCUENTO \$ 102.625.125)	\$ 173,216,955.00
FACTURA 16	\$ 226,345,607.00
FACTURA 17	\$ 760,569,657.00
FACTURA 18	\$ 908,128,456.00
FACTURA 19	\$ 352,866,513.00
FACTURA 20	\$ 594,762,234.00
FACTURA 21	\$ 1,159,600,116.00
FACTURA 22	\$ 901,241,028.00

Reporte periodos facturados contrato de obra:

CUENTA	PERIODO	VALOR \$	PORCENTAJE %
1	06-03-19 AL 05-07-19	\$ 364.364.354	2,57%
2	06-07-19 AL 05-09-19	\$ 707.467.143	4,98%
3	06-09-19 AL 05-10-19	\$ 860.541.672	6,06%
4	06-10-19 AL 05-11-19	\$ 400.470.711	2,82%
5	06-11-19 AL 05-12-19	\$ 919.184.924	6,47%
6	06-12-19 AL 17-12-19	\$ 916.803.549	6,46%
7	18-12-19 AL 05-02-20	\$ 286.890.840	2,02%
8	06-02-20 AL 05-03-20	\$ 482.679.743	3,40%
9	06-03-20 AL 15-03-20	\$ 619.548.589	4,36%
10	01-07-20 AL 31-07-20	\$ 158.326.741	1,11%
11	01-08-20 AL 31-08-20	\$ 207.948.238	1,46%
12	01-09-20 AL 30-09-20	\$ 157.403.139	1,11%
13	01-10-20 AL 31-10-20	\$ 1.234.312.358	8,69%
14	01-11-20 AL 30-11-20	\$ 387.332.442	2,73%
15	01-12-20 AL 31-12-20	\$ 173.216.955	1,22%
16	01-01-21 AL 31-01-21	\$ 226.345.607	1,59%
17	01-02-21 AL 28-02-21	\$ 760.569.657	5,36%
18	01-03-21 AL 31-03-21	\$ 908.128.456	6,40%
19	01-04-21 AL 30-04-21	\$ 352.866.513	2,48%
20	01-05-21 AL 23-05-21	\$ 594.762.234	4,19%

21	16-06-21 AL 22-06-21	\$ 1.159.600.116	8,17%
22	06-07-21 AL 31-07-21	\$ 901.241.028	6,35%

Los saldos a favor de la entidad, serán plasmados y comunicados por el interventor en el acta de liquidación.

Respecto al contrato de Interventoría No. 143 de 2018, se tiene lo siguiente:

Valor Inicial	\$	1.502.223.688
Valor Adición 1:	\$	413.111.514
Valor Adición 2:	\$	7.193.545
Valor Adición 3:	\$	231.011.725
VALOR ACTUALIZADO:	\$	2.153.540.472

A la presente se han tramitado 39 Actas de pago por concepto de Interventoría; de acuerdo con la forma de pago establecida y el reporte de la oficina financiera del FDLCH. El porcentaje pagado corresponde al **84.07%** que equivale a **\$ 1.810.442.539** del valor total del contrato aprobado, incluyendo las modificaciones contractuales efectuadas a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II; teniendo en cuenta el porcentaje de costos fijos inicialmente pactado y el valor equivalente al porcentaje de avance, conforme a lo ejecutado por el contratista.

CONTRATO 143 DE 2018		
CUENTA	NUMERO ORDEN DE PAGO	VALOR
1	631	\$ 50,074,123.00
2	642	\$ 58,193,386.00
3	776	\$ 37,555,592.00
4	1070	\$ 37,555,592.00
5	1249	\$ 62,592,654.00
6	1250	\$ 37,555,592.00
7	1251	\$ 37,555,592.00
8	1252	\$ 44,905,922.00
9	1393	\$ 54,622,208.00
10	1391	\$ 37,555,592.00
11	1392	\$ 37,555,592.00
12	1511	\$ 25,419,564.00
13	1513	\$ 58,344,542.00

14	1512	\$ 37,555,592.00
15	1547	\$ 37,555,592.00
16	463	\$ 37,555,592.00
17	464	\$ 37,555,592.00
18	1139	\$ 104,085,917.00
19	1140	\$ 132,608,796.00
20	1136	\$ 20,655,576.00
21	3000060822	\$ 28,141,157.00
22	3000060823	\$ 20,655,576.00
23	3000143735	\$ 20,655,576.00
24	3000143736	\$ 11,905,990.00
25	3000184047	\$ 20,655,576.00
26	3000184048	\$ 93,363,519.00
27	3000131400	\$ 20,655,576.00
28	3000131399	\$ 33,078,641.00
29	3000131401	\$ 23,101,173.00
30	3000131402	\$ 14,792,929.00
31	3000227767	\$ 23,101,173.00
32	3000227768	\$ 19,330,178.00
33	3000227777	\$ 23,101,173.00
34	3000227778	\$ 64,953,532.00
35	3000285713	\$ 77,555,225.00
36	3000367867	\$ 30,135,210.00
37	3000510097	\$ 50,793,386.00
38	3000557208	\$ 99,031,197.00
39	3000730272	\$ 148,377,144.00

Discriminación Reporte de periodos facturados del contrato de Interventoría:

Cuenta	Etapas	Mes	Valor (\$)	Tipo De Pago	%	Valor Acumulado	% Acumulado
1	Preliminares	Marzo 2019	50.074.123	Preliminares/Diagnósticos	2,33%	\$ 50.074.123,00	2,33%
2	Construcción	Abril 2019	37.555.592	Costo Fijo	1,74%	\$ 87.629.715,00	4,07%

3	Construcción	Mayo 2019	37.555.592	Costo Fijo	1,74%	\$ 125.185.307,00	5,81%
4	Construcción	Junio 2019	37.555.592	Costo Fijo	1,74%	\$ 162.740.899,00	7,56%
5	Construcción	Marzo - Julio 2019	62.592.654	Preliminares/Diagnósticos	2,91%	\$ 225.333.553,00	10,46%
6	Construcción	Julio 2019	37.555.592	Costo Fijo	1,74%	\$ 262.889.145,00	12,21%
7	Construcción	Agosto 2019	37.555.592	Costo Fijo	1,74%	\$ 300.444.737,00	13,95%
8	Construcción	Agosto 2019	44.905.922	Avance De Obra (Acta2)	2,09%	\$ 345.350.659,00	16,04%
9	Construcción	Septiembre 2019	37.555.592	Costo Fijo	1,74%	\$ 382.906.251,00	17,78%
10	Construcción	Septiembre 2019	54.622.208	Avance De Obra (Acta3)	2,54%	\$ 437.528.459,00	20,32%
11	Construcción	Octubre 2019	37.555.592	Costo Fijo	1,74%	\$ 475.084.051,00	22,06%
12	Construcción	Octubre 2019	25.419.564	Avance De Obra (Acta4)	1,18%	\$ 500.503.615,00	23,24%
13	Construcción	Noviembre 2019	37.555.592	Costo Fijo	1,74%	\$ 538.059.207,00	24,98%
14	Construcción	Noviembre 2019	58.344.542	Avance De Obra (Acta5)	2,71%	\$ 596.403.749,00	27,69%
15	Construcción	Diciembre 2019	58.193.386	Avance De Obra (Acta6)	2,70%	\$ 654.597.135,00	30,40%
16	Construcción	Diciembre 2019	37.555.592	Costo Fijo	1,74%	\$ 692.152.727,00	32,14%
17	Construcción	Enero 2020	37.555.592	Costo Fijo	1,74%	\$ 729.708.319,00	33,88%
18	Construcción	Febrero-Marzo 2020	104.085.917	Costo Fijo Febrero Y Marzo Avance De Obra (Acta 7 Y 8)	4,83%	\$ 833.794.235,81	38,72%
19	Construcción	Julio 2020	20.655.576	Costo Fijo	0,96%	\$ 854.449.811,51	39,68%
20	Construcción	Marzo 2020	132.608.796	Avance De Obra (Acta9)	6,16%	\$ 987.058.607,51	45,83%
21	Construcción	Julio-Agosto 2020	28.141.157	Avance De Obra (Acta 10 Y 11)	1,31%	\$ 1.015.199.764,51	47,14%
22	Construcción	Agosto 2020	20.655.576	Costo Fijo	0,96%	\$ 1.035.855.340,21	48,10%
23	Construcción	Septiembre 2020	20.655.576	Costo Fijo	0,96%	\$ 1.056.510.915,91	49,06%

24	Construcción	Septiembre 2020	11.905.990	Avance De Obra (Acta12)	0,55%	\$ 1.068.416.905,91	49,61%
25	Construcción	Octubre 2020	20.655.576	Costo Fijo	0,96%	\$ 1.089.072.481,61	50,57%
26	Construcción	Octubre 2020	93.363.519	Avance De Obra (Acta13)	4,34%	\$ 1.182.436.000,61	54,91%
27	Construcción	Noviembre 2020	20.655.576	Costo Fijo	0,96%	\$ 1.203.091.576,31	55,87%
28	Construcción	Noviembre 2020	33.078.641	Avance De Obra (Acta14)	1,54%	\$ 1.236.170.217,31	57,40%
29	Construcción	Diciembre 2020	23.101.173	Costo Fijo	1,07%	\$ 1.259.271.390,31	58,47%
30	Construcción	Diciembre 2020	14.792.929	Avance De Obra (Acta15)	0,69%	\$ 1.274.064.319,31	59,16%
31	Construcción	Enero 2021	23.101.173	Costo Fijo	1,07%	\$ 1.297.165.492,31	60,23%
32	Construcción	Enero 2021	19.330.178	Avance De Obra (Acta16)	0,90%	\$ 1.316.495.670,31	61,13%
33	Construcción	Febrero 2021	23.101.173	Costo Fijo	1,07%	\$ 1.339.596.843,31	62,20%
34	Construcción	Febrero 2021	64.953.532	Avance De Obra (Acta17)	3,02%	\$ 1.404.550.375,31	65,22%
35	Construcción	Marzo 2021	77.555.225	Avance De Obra (Acta18)	3,60%	\$ 1.482.105.600,31	68,82%
36	Construcción	Abril 2021	30.135.210	Avance De Obra (Acta19)	1,40%	\$ 1.512.240.810,31	70,22%
37	Construcción	Mayo 2021	50.793.386	Avance De Obra (Acta20)	2,36%	\$ 1.563.034.196,31	72,58%
38	Construcción	Junio 2021	99.031.197	Avance De Obra (Acta21)	4,60%	\$ 1.662.065.393,31	77,18%
39	Construcción	Julio 2021	148.377.144	Avance De Obra (Acta22)	6,89%	\$ 1.810.442.537,31	84,07%

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

A continuación, se realiza un breve resumen del seguimiento que realizó el equipo de la Supervisión del proyecto al contrato de interventoría No. 143 de 2018 para el cumplimiento del objeto de los contratos de obra No. 142 de 2018 e Interventoría No. 143 de 2018; de acuerdo con las obligaciones Contractuales y Condiciones Técnicas de cada proceso:

El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de conformidad a las líneas de inversión del Plan de Desarrollo Local anterior 2017-2020 denominado “Chapinero Mejor Para Todos”, se encuentra en etapa de LIQUIDACION del contrato de Obra No. 142 de 2018 que tiene por objeto “*CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA*

CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C.”; el cual hizo parte del proyecto identificado en el Banco Distrital de Programas y Proyectos con el N° 1301 denominado “Mejorar la Calidad de La Movilidad”, cuyo objeto fue Garantizar la calidad de la movilidad de la ciudadanía (peatones, bicusuarios, usuarios de transporte público colectivo e individual y usuarios de transporte privado); para lo cual, se adelantaron inversiones en los diferentes componentes para la conservación, mejoramiento y mantenimiento del Espacio Público y la Malla Vial Urbana y Rural de la localidad.

El CONSORCIO M&A 05, contratista del Contrato No. 143 de 2018 tiene como objeto *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O LA QUE HAGA SUS VECES, QUE REFIERE A “CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL Y EL ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C.”*; quienes realizan el control y seguimiento directo, de las acciones y las labores desarrolladas por el contratista de obra CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S CON Y CON S.A.S.

La administración actual del FDLCH recibió el proyecto en un 31,38 % de ejecución; para lo cual, comprometidos con optimizar la movilidad de la localidad, desarrollo el proyecto, con el fin de mejorar la infraestructura vial y espacio público local, invirtiendo en la recuperación de la malla vial urbana y rural y espacio público peatonal. El control se orientó a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato.

Desde el 01 de julio del año 2020, se dio reinicio al proyecto y se realizaron las gestiones necesarias dar continuidad a las actividades de obra, con motivo de la reactivación económica, atendiendo las medidas de prevención para el control y propagación de la emergencia sanitaria en salud pública internacional, en atención a lo dispuesto en Circular conjunta 003 del 8 de abril, el Decreto 569 del 15 de abril de 2020, Decreto 593 del 24 de abril del 2020, Decreto 636 del 6 de mayo 2020, las Resoluciones 666 y 682 del 24 de abril del 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 1 del Decreto Distrital 121 del 26 de abril 2020, y Decreto Distrital 126 de 2020 artículos 15, 17 y 22, la circular 026 del 24 de abril de 2020 de la Secretaría Distrital de Salud y la Resolución 129 del 27 de abril de 2020 de la Secretaría Distrital de Movilidad, producto del COVID-19; con el fin de garantizar la integridad de todo el personal involucrado en el proyecto.

La Interventoría durante la ejecución de las obras, realizo con Fondo de Desarrollo Local de Chapinero y constructor comités técnicos semanales de avance y gestión, registrando el desarrollado de las actividades ejecutadas cada semana y dando solución a diferentes temas, de acuerdo con las situaciones particulares presentadas e identificadas durante el desarrollo del proyecto, conforme a lo establecido en la Ley de Infraestructura de Transporte y Especificaciones técnicas publicadas por el Instituto de Desarrollo Urbano. Lo anterior, aclarando que, durante la etapa de recibo a satisfacción y liquidación, se continuo con el desarrollo de estos espacios, tal y como consta en la carpeta única del contrato de interventoría en la entidad, con el objetivo de garantizar la liquidación, dentro de los plazos establecidos.

Respecto a la ejecución física, interventoría presento las actas de recibido parcial de los tramos intervenidos en el contrato N° 142 de 2018, es decir, se logró el 100% de la ejecución proyectada. Por lo anterior, actualmente los contratos que pertenecen al proyecto 1301, se encuentran en etapa de liquidación.

Respecto a los dos procesos de incumplimiento relacionados en el resumen de seguimiento a los aspectos legales del presente informe, la Alcaldía Local de Chapinero adelantó el trámite administrativo en el marco de lo plasmado en las solicitudes del interventor, donde se expusieron los hechos constitutivos y pruebas que los acompañaron. Al respecto la interventoría con base en la cláusula 6 del contrato de obra No. 142 de 2018 referente a las multas, consideró pertinente realizar las acciones respectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, habiéndose dado la oportunidad a los sujetos procesales y a sus apoderados para que, ejercicio del derecho de contradicción y defensa presentaran sus argumentos, solicitaran las pruebas en las que fundaron su dicho, practicadas éstas en su totalidad, escuchados los alegatos y sin que se advierta causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, se procedió a adoptar la decisión que en derecho corresponda con fundamento en la Constitución política, en la Ley y en los principios generales de derecho, como el del debido proceso, entre otros. La evidencia de lo anterior, se encuentra publicado en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II; como consta en resolución No. 021 del 25 de febrero de 2021 *“Por la cual se decide sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra No. 142 de 2018, celebrado entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DEL CHAPINERO Y CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN - CON&CON S.A.S”* y No. 369 del 26 de diciembre de 2022 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION 325 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022”*.

El PIN Ambiental No. 16685 fue objeto de cierre por medio del Rad. FDLCH 20235210111182 el 03/10/2023 Rad. SDA 2023EE228077 dando cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 0932 de 2012 y la Resolución 0472 de 2017.

Segmentos viales contractuales: 54 urbanos - 5 Rurales (Total 59)

Segmentos Espacio público contractuales: 14

Estado Segmentos Viales Urbanos:

Terminados: 45 (Recibidos a satisfacción por la Interventoría)

Excluidos: 9

Estado Segmentos Viales Rurales:

Terminados: 5 (Recibidos a satisfacción por la Interventoría) - (Pendiente corregir actividades de demarcación, señalización)

Estado Segmentos Espacio público:

Terminados: 4 (Recibidos a satisfacción por la Interventoría)

Excluidos: 10

Las justificaciones de las exclusiones e inclusiones están descritas a lo largo de los informes mensuales y finales de los contratistas.

A la fecha, se espera la entrega de la subsanación del proyecto de liquidación, que incluye el informe final con los registros del antes y después de los tramos o segmentos que se relacionan a continuación:

CIV O CÓDIGO DEL PARQUE	PK_ID	TIPO DE ELEMEN TO	EJE VIAL / DIRECCIÓN	DESDE	HASTA	TIPO DE INTERVENCIÓN
2000090	142188	CALZADA	KR 13	CL 98	CL 99	MANTENIMIENTO
2000103	142187	CALZADA	KR 13	CL 97 BIS	CL 98	MANTENIMIENTO
2000134	142186	CALZADA	KR 13	CL 97	CL 97 BIS	MANTENIMIENTO
2000384	143396	CALZADA	CL 93A	KR 10	KR 11	RECONSTRUCCIÓN
2000539	143261	CALZADA	CL 86	KR 16	KR 16A	MANTENIMIENTO
2000543	143328	CALZADA	CL 90	KR 9A	KR 10	RECONSTRUCCIÓN
2000561	143311	CALZADA	CL 93	CL 92A	KR 5	RECONSTRUCCIÓN
2000583	142141	CALZADA	KR 13	CL 86A	CL 87	MANTENIMIENTO
2000608	141739	CALZADA	TV 5A	KR 5	KR 6	RECONSTRUCCIÓN
2000913	507379	CALZADA	CL 80	KR 8	KR 9	RECONSTRUCCIÓN
2000955	143107	CALZADA	CL 79	KR 8	KR 9	RECONSTRUCCIÓN
2000994	143096	CALZADA	CL 78	KR 7	KR 9	RECONSTRUCCIÓN
2001126	142988	CALZADA	CL 70A	KR 10A	KR 11	RECONSTRUCCIÓN
2001173	142959	CALZADA	CL 70	KR 9	KR 10A	ESTUDIOS Y DISEÑOS
2001173	142960	CALZADA	CL 70	KR 9	KR 10A	RECONSTRUCCIÓN
2001176	142221	CALZADA	KR 12	CL 68	DG 68	RECONSTRUCCIÓN
2001197	142943	CALZADA	CL 69A	KR 9	KR 10A	ESTUDIOS Y DISEÑOS
2001225	142910	CALZADA	CL 65A	KR 13	KR 14	RECONSTRUCCIÓN
2001292	142947	CALZADA	CL 69A	KR 4	KR 5	MANTENIMIENTO
2001326	142903	CALZADA	CL 66	KR 7	KR 8	ESTUDIOS Y DISEÑOS
2001342	141936	CALZADA	KR 6	CL 66	CL 67	RECONSTRUCCIÓN
2001359	142901	CALZADA	CL 66	KR 5	KR 6	RECONSTRUCCIÓN
2001372	142900	CALZADA	CL 66	KR 4 A	KR 5	RECONSTRUCCIÓN
2001409	141882	CALZADA	KR 9	CL 62	CL 63	ESTUDIOS Y DISEÑOS
2001416	141614	CALZADA	TV 1E	CL 68	KR 2 ESTE	ESTUDIOS Y DISEÑOS
2001417	142895	CALZADA	CL 68	KR 1	TV 1E	ESTUDIOS Y DISEÑOS
2001469	141894	CALZADA	KR 9A	CL 60	CL 61	RECONSTRUCCIÓN
2001492	141628	CALZADA	KR 3A	CL 63	CL 64	RECONSTRUCCIÓN
2001493	142860	CALZADA	CL 63	KR 3A	KR 3B	ESTUDIOS Y DISEÑOS

2001500	142859	CALZADA	CL 63	KR 3A	KR 3	ESTUDIOS Y DISEÑOS
2001580	91011630	CALZADA	CL 57	KR 8	KR 8 BIS	RECONSTRUCCIÓN
2001592	142771	CALZADA	CL 58	KR 5	KR 6	RECONSTRUCCIÓN
2001627	141809	CALZADA	KR 5	CL 57	CL 58	RECONSTRUCCIÓN
2001762	142704	CALZADA	CL 52B	TV 3	TV 4	RECONSTRUCCIÓN
2001771	142703	CALZADA	CL 52A	TV 3	TV 4	RECONSTRUCCIÓN
2001775	142692	CALZADA	CL 50A	KR 13	CERRADA	RECONSTRUCCIÓN
2001790	142699	CALZADA	CL 51A	TV 3	KR 6	RECONSTRUCCIÓN
2001818	91011636	CALZADA	CL 48	KR 13	AV CARACAS	RECONSTRUCCIÓN
2001826	142681	CALZADA	CL 48 A	KR 6	KR 7	RECONSTRUCCIÓN
2001881	142668	CALZADA	CL 47	KR 3 A	KR 4	RECONSTRUCCIÓN
2001884	142667	CALZADA	CL 47	KR 3	KR 3 A	RECONSTRUCCIÓN
2001946	91024275	CALZADA	CL 46	KR 5	KR 6	ESTUDIOS Y DISEÑOS
2002009	142646	CALZADA	CL 43 A	KR 13	KR 9	RECONSTRUCCIÓN
2002037	142633	CALZADA	CL 43	TV 5	CERRADA	RECONSTRUCCIÓN
2002042	142640	CALZADA	CL 42	KR 13A	KR 14	RECONSTRUCCIÓN
2002049	142639	CALZADA	CL 42	KR 13	KR 13A	RECONSTRUCCIÓN
2002074	142631	CALZADA	CL 42	KR 4	TV 5	RECONSTRUCCIÓN
2002991	91028307	CALZADA	VEREDA EL VERJON	NA	NA	MANTENIMIENTO
2003010	91028356	CALZADA	VEREDA EL VERJON	NA	NA	MANTENIMIENTO
20180201	20180201	CALZADA	RECURSOS DISPONIBLES	NA	NA	ACTIVIDADES ESPECIALES
2003618	901093	CALZADA	TV 4 ESTE	CL 45F	CL 46	RECONSTRUCCIÓN
2003572	901094	CALZADA	KR 4A ESTE	CL 45D	TV 4 E	RECONSTRUCCIÓN
2003598	901095	CALZADA	KR 4A ESTE	CL 45C	CL 45D	RECONSTRUCCIÓN
2003587	901096	CALZADA	KR 4A ESTE	CL 45B	CL 45C	MANTENIMIENTO
2003602	91012037	CALZADA	TV 4 ESTE	CL 46	CL 47	MANTENIMIENTO
2003582	91012038	CALZADA	TV 4 ESTE	CL 46	CL 47	RECONSTRUCCIÓN
2003584	91012039	CALZADA	KR 4A ESTE	TV 4 E	CL 45F	RECONSTRUCCIÓN
2001281	141644	ANDEN	KR 1 ESTE	DG 72	CL 71	ESTUDIOS Y DISEÑOS
2002027	142540	ANDEN	CL 44 A	KR 1 B	KR 1 ESTE	ESTUDIOS Y DISEÑOS
2000621	143313	ANDEN	CL 89	KR 7 A	KR 8	CONSTRUCCIÓN
2000514	143345	ANDEN	CL 91	KR 9 A	KR 10	ESTUDIOS Y DISEÑOS
2000442	143348	ANDEN	CL 91	KR 12	KR 13 A	CONSTRUCCIÓN
2000373	143352	ANDEN	CL 91	KR 16	KR 17	CONSTRUCCIÓN
2003428	91019953	ANDEN	KR 3	CL 60 BIS	CL 60 A	REHABILITACIÓN
2001499	91019968	ANDEN	KR 3	CL 63	CL 64	REHABILITACIÓN

2002004	91020053	ANDEN	CL 45	KR 1 C	KR 2	ESTUDIOS Y DISEÑOS
2002646	91020088	ANDEN	CL 45 B	KR 1	KR 1 ESTE	ESTUDIOS Y DISEÑOS
2001500	9154	ANDEN	CL 63	KR 3	KR 3 A	ESTUDIOS Y DISEÑOS
2001500	9155	ANDEN	CL 63	KR 3	KR 3 A	ESTUDIOS Y DISEÑOS
2001493	9156	ANDEN	CL 63	KR 3 A	KR 3 B	ESTUDIOS Y DISEÑOS
2001493	9157	ANDEN	CL 63	KR 3 A	KR 3 B	ESTUDIOS Y DISEÑOS
2001818	92054913	ANDEN	CL 48	KR 13	KR 14	CONSTRUCCIÓN
2001818	92054914	ANDEN	CL 48	KR 13	KR 14	CONSTRUCCIÓN
2001715	141767	CALZADA	TV 3	CL 56	DG 55	ACTIVIDADES ESPECIALES
2001286	142946	CALZADA	CL 69	KR 5	KR 7	ACTIVIDADES ESPECIALES
2001742	141766	CALZADA	TV 3	DG 55	CL 54	ACTIVIDADES ESPECIALES
2001752	141765	CALZADA	TV 3	CL 54	CL 53	ACTIVIDADES ESPECIALES
2001513	142807	CALZADA	CL 60A	KR 5	KR 7	ACTIVIDADES ESPECIALES
2000582	143307	CALZADA	DIAG 92	KR 5	CL 93	ACTIVIDADES ESPECIALES
2001675	91011635	ANDEN	KR 9A	CL 54A	CL 55	ACTIVIDADES ESPECIALES
2003142	91028308	CALZADA	VEREDA EL VERJON	NA	NA	MANTENIMIENTO
2001531	142797	CALZADA	CL 59ABIS	KR5	KR7	ACTIVIDADES ESPECIALES
2001435	7725	CALZADA	KR 9A	CL 61	CL 62	ACTIVIDADES ESPECIALES
2001920	141530	CALZADA	KR 4AE	CL 47BIS	CL 47 A	ACTIVIDADES ESPECIALES
2000560	143327	CALZADA	CL 90	KR 9	KR 9A	ACTIVIDADES ESPECIALES
2003678	91033813	CALZADA	VEREDA EL VERJON	NA	NA	MANTENIMIENTO
2003679	91033814	CALZADA	VEREDA EL VERJON	NA	NA	MANTENIMIENTO

GESTION DOCUMENTAL:

El expediente que reposa en la oficina de contratación en físico corresponde a toda la documentación generada durante el desarrollo del proyecto, dentro de la carpeta única del contrato de Interventoría No. 143 DE 2018; sin embargo, se aclara que, la totalidad de los informes de avance y gestión de los contratistas fueron publicados en SECOP II respectivamente.

PAZ Y SALVOS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y ENTIDADES DISTRITALES

Mediante Radicado No. 20245220129561 de Fecha: 18-03-2024, se remite Apremio No. 2 con asunto: Reiteración demoras en la liquidación de contratos No. 142 y No. 143 de 2018; conforme a lo manifestado en documento de radicado No. 20245220115121 de Fecha: 08-03-2024, donde la supervisión del contrato de Interventoría No. 143 de 2018 solicita dar respuesta a cabalidad al Apremio No. 1, con la información requerida por la entidad en documento de radicado No. 20245220075361 de Fecha: 15-02-2024, en cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas pactadas entre las partes; teniendo en cuenta el

tiempo restante para cumplir el plazo para liquidar, en los términos definidos en la minuta del contrato bajo mutuo acuerdo.

Se requirió al interventor informar sobre el cumplimiento o no, de compromisos pactados en mesas de trabajo de seguimiento a la liquidación por parte del contratista de obra del contrato N° 142 de 2018; específicamente el estado actual de la entrega de informes finales corregidos, tramites de paz y salvos pendientes ante empresas de servicios públicos como VANTI; prestadores de servicios de telecomunicaciones ETB y entidades distritales SDM; los cuales, no se han formalizado dentro de los términos prudenciales recomendados por la supervisión y establecidos por terceros, teniendo en cuenta las fechas de subsanación y entrega de la documentación que hace parte del proyecto de liquidación; que se estableció como límite el pasado 15 de marzo de 2024; sin obtener una respuesta satisfactoria; por lo que, se instó al CONSORCIO M&A 05 a evaluar las acciones legales que correspondan.

No obstante, lo anterior, la solicitud de radicados de ETB para el trámite de gestión de paz y salvo del contrato No. 142 de 2018, corresponden a 016858 con fecha 06/03/2024 y 017186 con fecha 14/03/2024; para lo cual, se efectuó el recorrido de verificación final con esta ESP, el 19/03/2024.

Con respecto al trámite con VANTI, se está a la espera de la expedición de la factura por parte de esta empresa.

Finalmente, frente al trámite ante la SDM, se solicitó el cumplimiento de compromisos a los contratistas, en espera de la radicación del informe por parte de la interventoría, para poder efectuar el apoyo interinstitucional para agilidad en la expedición del certificado.

CONCLUSIONES

Se espera que se cumplan compromisos para la entrega del proyecto de liquidación, y el cumplimiento de las obligaciones financieras en los meses de abril y mayo de 2024.

Se realiza programación del PAC para mayo de 2024.

Enlace Drive FDLCH: [INF-CH - 4 Ejecución - Todos los documentos \(sharepoint.com\)](#)

Link:

<https://gobiernobogota.sharepoint.com/sites/INF-CH/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FINF%2DCH%2FDocumentos%20compartidos%2F2018%5F143%5FCI%2F4%5FEjecuci%C3%B3n&viewid=290e7863%2D446d%2Dbafe%2De58d0fcc7465>

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL						
COMPañÍA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
Liberty seguros S.A	30039-33	06/03/2019	<u>Cumplimiento De Contrato</u>	06/03/2019	15/04/2024	\$2430.708.094,44

Nit: 60039988-0	<u>Pago De Salarios, Prestaciones Sociales</u>	06/03/2019	15/12/2024	\$107.677.023,61
	<u>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</u>	15/12/2021	15/12/2026	\$430.708.094,44

SEGUIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		
FECHA VISITA	# RADICADO	OBSERVACIONES
27/02/2024	Registro fotográfico	Se realizó visita de inspección visual de los segmentos de malla vial y espacio público, intervenidos durante la ejecución del contrato de obra pública.

Durante la vigencia 2024 el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero realizó seguimiento al amparo de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA del contrato 142 de 2018 la cual tiene una vigencia desde el 15/12/2021 hasta el 15/12/2026, periodo en el cual se realizó visita de los segmentos de malla vial y espacio público ejecutados durante la vigencia del contrato de obra, actualmente el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero se encuentra efectuando la verificación del estado de estos para emitir diagnóstico y allegar las afectaciones a las que haya lugar al contratista de obra, con fin que realice los arreglos procedentes y/o aplicar la garantía única establecida de acuerdo con el marco de la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 2, 3 y 4 y sus Decretos reglamentarios, así como los principios de la función administrativa, y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

VIGENCIA 2019

CONDICIONES CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 147-2019	
CONTRATO	147 – 2019
CONTRATISTA	CONSORCIO PARQUES CHAPINERO 2019 NIT: 901.328.222-6
INTERVENTORÍA	CONSORCIO JCB - 29 - 006 NIT: 901.350.044-3
OBJETO	“CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE DOS PARQUES VECINALES DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN BOGOTÁ D.C”
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE (\$ 668.948.115)
ADICIÓN 01	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE (\$ 668.948.115)
FECHA DE INICIO	TRECE (13) DE ENERO DE 2020

SUSPENSIÓN No 01	PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2020/ TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS
SUSPENSIÓN No 02	CINCO (5) DE MAYO DE 2020/ NUEVE (09) DÍAS
PRORROGA No. 01	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	VEINTISEIS (26) DE JULIO DE 2020.
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	VEINTIUNO (21) DE MAYO 2021

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL						
COMPAÑÍA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
Previsora S.A. Seguros Nit: 860.002.400-2	3004031	20/08/2020	<u>Cumplimiento De Contrato</u>	05/05/2020	26/11/2020	\$ 133.789.623.00
			<u>Pago De Salarios, Prestaciones Sociales</u>	05/05/2020	26/07/2023	\$ 33.447.406.00
			<u>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</u>	25/07/2020	25/07/2025	\$ 167.237.029.00

SEGUIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		
FECHA VISITA	# RADICADO	OBSERVACIONES
12/12/2022	20235220824661	Solicitud Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), de barrido y limpieza en los parques de la localidad de Chapinero (Antiguo Country Club Centro Cívico y parque Urbanización Calvo MC Phillips II Sector)
12/12/2022	20225220825241	Atención garantías parques intervenidos, contrato de obra pública 147 de 2019, informe VS
01/12/2023	Registro fotográfico	Se realizó visita de inspección visual de los parques intervenidos durante la ejecución del contrato de obra pública.

Durante la vigencia 2022, 2023 y 2024 el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero realizó seguimiento al amparo de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA del contrato 147 de 2019 la cual tiene una vigencia desde el 25/07/2020 hasta el 25/07/2025, periodo en el cual se vienen realizando visitas periódicas y solicitudes al contratista CONSORCIO PARQUES CHAPINERO 2019, observando que, el parque ANTIGUO COUNTRY CLUB CENTRO CÍVICO se encuentra en buen estado, toda vez que, el mobiliario e intervenciones realizadas en el contrato de obra mantienen sus especificaciones técnicas y vida útil.

Por otro lado, en el parque Urbanización Calvo MC Phillips II Sector, se realizaron los arreglos a los que tuvieron lugar por parte del contratista de obra pública a satisfacción por consiguiente, el diagnóstico emitido por el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero concluye que las afectaciones corresponden al deterioro por el uso normal de los elementos, por ende no ha sido procedente requerir al contratista y/o aplicar la garantía única establecida en el contrato en mención

Por último, se requiere continuar con la verificación del parque en posteriores visitas dentro del marco de la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 2, 3 y 4 y sus Decretos reglamentarios, así como los principios de la función administrativa, y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, toda vez que en los parques se observan desgastes, los cuales pueden desencadenar patologías.

PIN AMBIENTAL No 19977 CTO 147 DE 2019

El FDLCH realizó la gestión pertinente para cerrar el Pin Ambiental No. 19917, la SDA mediante el Rad. 20225210107142 del 20-09-2022, por el cual el FDLCH requiere al contratista por medio de la siguiente trazabilidad:

1. 20225220719301 del 07-10-2022
2. 20225220777721 del 09-11-2022
3. 20225220823191 del 12-12-2022
4. 20235220055881 del 16-02-2023
5. 20235220055811 del 16-02-2023

Una vez, se obtuvo la información requerida, el FDLCH por medio del radicado 20235220292811 del 26-07-2023 solicitó el cierre del pin ambiental 19977, este radicado fue contestado por la SDA mediante el RAD. 20235210111182 del 03-10-2023 en la cual el cierre del Pin no fue aprobado, por lo cual el FDLCH requirió nuevamente al contratistas e interventoría por medio de la trazabilidad a continuación:

1. Rad. 20235220433541 del 30-10-2023
2. Rad. 20245220041691 del 29-01-2024
3. Rad. 20245220041761 del 29-01-2024

Según la información mencionada, se realizó mesa de trabajo del Pin 19977 del CTO de la obra 147 de 2019, por lo anterior, a la fecha el FDLCH está en la recopilación y gestión de información, para el posterior cargue.

CONDICIONES CONTRATO DE OBRA No 167-2019

CONTRATO	167 – 2019
CONTRATISTA	INGASYC S.A.S Número de identificación Tributaria - NIT 900.844.354-9 Representada Legalmente por ALBERTO SANTOS ACOSTA identificado con C.C.: 79.724.143
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CHAPINERO 2020 Número de Identificación Tributaria NIT: 901.350.769-4 Representada Legalmente por JULIO CESAR MELO MÁRQUEZ
OBJETO	EJECUTAR A MONTO AGOTABLE, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.895.872.201).
ADICIÓN No. 01	OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO MONEDA CORRIENTE (\$831.814.793)
CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.727.686.994)

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	CATORCE (14) DE ENERO DE 2020
PRÓRROGA No. 1	CUATRO (04) MESES Y UN (01) DÍA DESDE EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2020 AL QUINCE (15) DE ABRIL DE 2021
PRÓRROGA No. 2	TRES (03) MESES DESDE EL DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE 2021 AL QUINCE (15) DE JULIO DE 2021
SUSPENSIÓN No. 1	QUINCE (15) DÍAS DESDE EL TREINTA (30) DE MARZO DE 2020 AL QUINCE (15) DE ABRIL DE 2020
AMPLIACIÓN No. 1 SUSPENSIÓN No. 1	DOCE (12) DÍAS DESDE EL DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE 2020 AL VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2020
AMPLIACIÓN No. 2 SUSPENSIÓN No. 1	CATORCE (14) DÍAS DESDE EL VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2020 AL ONCE (11) DE MAYO DE 2020
AMPLIACIÓN No. 3 SUSPENSIÓN No. 1	OCHENTA (80) DÍAS DESDE EL DOCE (12) DE MAYO DE 2020 AL TREINTA (30) DE JULIO DE 2020
SUSPENSIÓN No. 2	DOCE (12) DÍAS DESDE EL SEIS (06) DE MAYO DE 2021 AL DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2021
AMPLIACIÓN No. 1 SUSPENSIÓN No. 2	SIETE (07) DÍAS DESDE EL DIECIOCHO (18) DE MAYO DE 2021 AL VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2021
AMPLIACIÓN No. 2 SUSPENSIÓN No. 2	SIETE (07) DÍAS DESDE EL VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2021 AL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2021

AMPLIACIÓN No. 3 SUSPENSIÓN No. 2	OCHO (08) DÍAS DESDE EL PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2021 AL OCHO (08) DE JUNIO DE 2021
AMPLIACIÓN No. 4 SUSPENSIÓN No. 2	QUINCE (15) DÍAS DESDE EL NUEVE (09) DE JUNIO DE 2021 AL VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE 2021
SUSPENSIÓN No. 3	DESDE EL DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2021 – TREINTA (30) DE MAYO DE 2023 SEGÚN RESOLUCIÓN No. 144 DEL TREINTA (30) DE MAYO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TREINTA (30) DE MAYO DE 2023 SEGÚN RESOLUCIÓN No. 144 DEL TREINTA (30) DE MAYO DE 2023

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	FECHA	VALORES
VALOR CONTRATO	681	18/12/2019	\$ 3.895.872.201,00
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)	--		\$ 0,00
ADICIONES No. 1	805	26/11/2020	\$ 831.814.793,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 4.727.686.994,00
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)			\$ 1.162.629.042,00
VALOR GIRADO POR FACTURAS SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO			\$ 813.840.174,00
ANTICIPO			\$ 779.174.440,00

(d.1) Amortización del anticipo	\$ 232.525.764,00
(d.2) Multa pagada al fondo por el buen manejo y correcta inversión del Anticipo	\$ 546.648.676,00
SALDO PENDIENTE DE PAGO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA (B-(C+d.1))	\$ 116.262.882,00
(e.1) Devolución por No Causación de Estampillas Pro-cultura, Pro-personas Mayores, y Universidad Distrital	\$ - 28.564.437,00
(e.2) Devolución por AIU 3%	\$ - 19.593.823,00
COBRO COACTIVO NOTAS CRÉDITO	\$ 1.921.811,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (E-e.1-e.2-F)	\$ 66.182.811,00
DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES A FAVOR DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO (e.1+e.2+F)	\$.....50.080.071,00

CONDICIONES CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 169-2019	
No. CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	FDLCH-CI-169 de 2019
No. DE PROCESO:	FDLCH-CM-007-2019
OBJETO:	“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O LA QUE HAGA SUS VECES, QUE REFIERE A “EJECUTAR POR PRECIOS UNITARIOS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ D.C”
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO CHAPINERO 2020
NIT:	901.350.769-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO CÉSAR MELO MÁRQUEZ
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 DE DICIEMBRE DE 2019
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	ING. JAIME HERNANDO PRIETO

VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$ 490.412.016,00)
VALOR ADICIÓN No. 1:	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 243.389.567,00)
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 733.801.583,00)
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:	
PORCENTAJE EJECUTADO:	
FECHA ACTA DE INICIO:	CATORCE (14) DE ENERO DE 2020
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	TRECE (13) DE AGOSTO DE 2020
SUSPENSIÓN No. 1:	DESDE EL TREINTA (30) DE MARZO DE 2020 AL QUINCE (15) DE ABRIL DE 2020 FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1: 30/03/2020 PLAZO DE SUSPENSIÓN No. 1: QUINCE (15) DÍAS
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	DESDE EL DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE 2020 AL VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2020 FECHA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1: 16/04/2020 PLAZO: DOCE (12) DÍAS
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	DESDE EL VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2020 AL ONCE (11) DE MAYO DE 2020 FECHA DE AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1: 28/04/2020 PLAZO: CATORCE (14) DÍAS
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	DESDE EL DOCE (12) DE MAYO DE 2020 AL TREINTA (30) DE JULIO DE 2020 FECHA DE AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1: 12/05/2020 PLAZO: OCHENTA (80) DÍAS
FECHA DE REINICIO No. 1:	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2020 CUMPLIENDO REQUISITOS LEGALES
FECHA MODIFICATORIO No. 1:	DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2020
PRÓRROGA No. 1:	DESDE EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2020 AL QUINCE (15) DE ABRIL DE 2021 FECHA DE PRÓRROGA No. 1: 25/11/2020 PLAZO: CUATRO (04) MESES Y UN (01) DÍA

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN INCLUYENDO SUSPENSIONES PRÓRROGA No. 1:	QUINCE (15) DE ABRIL DE 2021
PRÓRROGA No. 2:	DESDE EL DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE 2021 AL QUINCE (15) DE JULIO DE 2021 FECHA DE PRÓRROGA No. 2: 15/04/2021 PLAZO: TRES (03) MESES
SUSPENSIÓN No. 2:	DESDE EL SEIS (06) DE MAYO DE 2021 AL DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2021 FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2: 06/05/2021 PLAZO: DOCE (12) DÍAS
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2:	DESDE EL DIECIOCHO (18) DE MAYO DE 2021 AL VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2021 FECHA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2: 18/05/2021 PLAZO: SIETE (07) DÍAS
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2:	DESDE EL VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2021 AL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2021 FECHA DE AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2: 25/05/2021 PLAZO: SIETE (07) DÍAS
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2:	DESDE EL PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2021 AL OCHO (08) DE JUNIO DE 2021 FECHA DE AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2: 01/06/2021 PLAZO: OCHO (08) DÍAS
AMPLIACIÓN No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 2:	DESDE EL NUEVE (09) DE JUNIO DE 2021 AL VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE 2021 FECHA DE AMPLIACIÓN No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 2: 09/06/2021 PLAZO: QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE REINICIO No. 2:	VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2021
SUSPENSIÓN No. 3:	DESDE EL DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2021 - ACTUALIDAD FECHA: 02/09/2021
PLAZO TOTAL DE CONTRATO:	

PIN AMBIENTAL 20422 DEL CTO 167 DE 2019

De acuerdo a la situación presentada con el Contrato de obra 167 de 2019 y de acuerdo a las resoluciones expedidas por FDLCH resolución No. 269 del 22 de noviembre de 2022, 182 del 4 de agosto del 2022 y la 144 del 30 de mayo de 2023, por la cuales se multa al contratista por el incumplimiento del contrato de obra, las cuales reiteran que la obra no fue ejecutada de manera correcta ni otorgó cumplimiento a las resoluciones resolución 1115 de 2012, resolución 0932 de

2012, la 0472 de 2017. Por eso, no se pudo cargar la información requerida en el componente ambiental, así se solicitó el cierre del Pin ambiental según el Rad. 20245220037451 del 25-01-2024, la cual a la fecha no cuenta con respuesta por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

CONDICIONES CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 145 DE 2019	
No. DEL CONTRATO:	145 DE 2019
OBJETO:	“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C”.
CONTRATISTA:	DONADO ARCE & COMPAÑÍA S.A.S
NIT:	890.111.275-4
REPRESENTANTE LEGAL:	ROBERTO CARLO DONADO ARCE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.362.551.132)
VALOR ANTICIPO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$472.510.226)
VALOR ADICIÓN:	MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.069.502.673)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRES MIL CUATROCIENTOS TRENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$3.432.053.805)
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:	TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (3.364.761.208)
ESTADO DEL CONTRATO:	LIQUIDADO
FECHA ACTA DE INICIO:	TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2019
SUSPENSIÓN No. 1	DESDE EL VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2020 HASTA EL CATORCE (14) DE ABRIL DE 2020 PLAZO: DIECINUEVE (19) DÍAS

CONDICIONES CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 145 DE 2019	
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	DESDE EL QUINCE (15) DE ABRIL DE 2020 HASTA EL VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2020 PLAZO: CATORCE (14) DÍAS
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	DESDE EL VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2020 HASTA EL ONCE (11) DE MAYO DE 2020 PLAZO: CATORCE (14) DÍAS
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	DESDE EL DOCE (12) DE MAYO DE 2020 HASTA EL VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE 2020 PLAZO: CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS
SUSPENSIÓN No. 2:	DESDE EL VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2020 HASTA EL TRES (03) DE AGOSTO DE 2020 PLAZO: ONCE (11) DÍAS
SUSPENSIÓN No. 3:	DESDE EL CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2020 HASTA EL TRECE (13) DE AGOSTO DE 2020 PLAZO: DIEZ (10) DÍAS
SUSPENSIÓN No. 4:	DESDE EL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL CINCO (05) DE ENERO DE 2021 PLAZO: NUEVE (09) DÍAS
PRÓRROGA No. 1:	DESDE EL DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE 2020 HASTA EL DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2020 PLAZO: NOVENTA (90) DÍAS
PRÓRROGA No. 2:	DESDE EL DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA EL DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2020 PLAZO: TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	SEIS (06) DE ENERO DE 2021
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.887328&isFromPublicArea=True&isModal=False
FECHA ACTA DE RECIBO:	DIECIOCHO (18) DE MAYO DE 2021
FIRMA ACTA DE LIQUIDACIÓN:	VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2023

PIN AMBIENTAL 17966 DEL CTO 145 DE 2019

El PIN Ambiental 17966 fue objeto de cierre por parte de la SDA por medio del Rad. ORFEO - 20235210088992 AMBIENTE - 2023EE185693 del 16/08/23, en vista del cumplimiento de los establecido en la resolución 1115 de 2012, resolución 0932 de 2012 y la 0472 de 2017.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

COMPañÍA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SEGUROS MUNDIAL	BQ-100024335	03/05/2023	CUMPLIMIENTO	28/06/2021	06/07/2023	\$ 686.410.761,00
			BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	17/12/2020	28/06/2021	\$ 472.510.226,40
			PRESTACIONES SOCIALES	16/07/2021	16/07/2024	\$ 171.602.690,25
			ESTABILIDAD DE LA OBRA	16/07/2021	16/07/2026	\$ 686.410.761,00

SEGUIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		
FECHA VISITA	# RADICADO	OBSERVACIONES
09/02/2024	Registro fotográfico	Se realizó visita de inspección visual y actualmente el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero se encuentra efectuando la verificación del estado de estos para emitir diagnóstico y allegar las afectaciones a las que haya lugar al contratista de obra

Finalmente, en atención a las situaciones particulares y de riesgo generadas en el sector puente-vía Teusaca en la Vereda el Verjón Bajo en la localidad de Chapinero, ubicación que corresponde al código de identificación vial en el Sistema de Información geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano – SIGIDU CIV: 2002513 específicamente en el tramo con coordenadas 4.6419266, -74.0643711, es de mencionar que los recursos asignados por el Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - Fondiger en el marco de la calamidad de emergencia Decreto Distrital 513 del 14 de noviembre de 2024, fue objeto de intervención por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Cabe mencionar que, la inestabilidad obedece a unas condiciones morfológicas cuya estabilización requiere de obras con cimentaciones profundas que sean capaces de contener grandes empujes laterales, acompañados de obras de captación de drenaje superficial y las obras ejecutadas en este tramo por parte del contratista correspondieron exclusivamente a acciones de mitigación y conducción de escorrentía de agua superficial y subterránea. Lo anterior, fue validado por los especialistas de geotecnia e hidráulica de la interventoría.

En este sentido, y en atención al alcance de las obras realizadas se considera que el tramo no es objeto de estabilidad, solo es posible dar garantía sobre los materiales suministrados y el proceso constructivo.

La ejecución del proyecto contempló la intervención de siete (7) segmentos viales de los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 1. Listado de tramos intervenidos

CIV	CÓDIGO	EJE VIAL	UPZ	NOMBRE UPZ
2001917	142663	CALLE 46 ENTRE KRA 7 Y KRA 8	99	CHAPINERO
2001378	142899	CALLE 66 BIS ENTRE KRA 4 Y KRA 4A	90	PARDO RUBIO
2000456	142084	KRA 10 ENTRE CALLES 92 Y CALLE 93	88	EL REFUGIO
2000435	142085	KRA 10 ENTRE CALLES 93 Y CALLE 93A	88	EL REFUGIO
2001069	143042	CALLE 75 ENTRE KRA 4 Y KRA 5	88	EL REFUGIO
2001548	141785	KRA 4 ENTRE CALLE 60 A Y CALLE 61	90	PARDO RUBIO
2002513	91028507	VEREDA EL VERJÓN BAJO	-	RURAL

APLICACIÓN DE MULTAS CONTRATO FDLCH-COP-167-2019	
Resolución	Resuelve
182 del 04 de agosto de 2022 “Por medio de la cual se declara el incumplimiento del contrato FDLCH-COP-167-2019, se hace efectiva su cláusula penal y se dictan otras disposiciones”	ARTICULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento parcial del Contrato de obra No. FDLCH-COP-167-2019, suscrito entre INGASYC S.A.S y el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR la ocurrencia del siniestro de incumplimiento, y en consecuencia, HACER EFECTIVA la garantía única de cumplimiento No. 380 74 – 994000100486 emitida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, siendo tomador el contratista INGASYC S.A.S. Para tal efecto, en firme el presente acto administrativo se librarán los oficios respectivos a la compañía correspondiente. ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, HACER EFECTIVA de manera proporcional la cláusula penal compensatoria pactada en el Contrato de obra No. FDLCH-COP-167-2019, equivalente al 49,49291% del valor total de la cláusula penal, esto es, la suma de SETECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$701.960.957,74), de conformidad con lo establecido en la cláusula decimoquinta del contrato antes citado, valor que deberá resarcirse a favor del Fondo de Desarrollo Local
296 del 22 de noviembre de 2022 “Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos contra la resolución No. 182 del 04 de agosto de 2022”	ARTICULO PRIMERO: NO REPONER, Y EN SU LUGAR, CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución 182 del 04 de agosto de 2022 por medio de la cual se declare el incumplimiento contractual del Contratista INGASYC S.A.S, respecto del Contrato de Obra No. 167 de 2019 suscrito con el Fondo

	<p>de Desarrollo Local de Chapinero, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIAR EN ESTRADOS el contenido del presente acto administrativo a la empresa INGASVC S.A.S y a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en condición de garante del contrato de obra No. FDLCH-COP-167-2019, así como a la firma interventora CONSORCIO CHAPINERO 2020, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, quedando así agotada la vía administrativa.</p>
<p>275 del 31 de agosto de 2023 “Por medio de la cual se ordena el cierre y el archivo del proceso de presunto incumplimiento del contrato FLDCH-COP-169-2019 adelantado en contra del Consorcio Chapinero 2020 identificado con NIT:901.350.769-4”</p>	<p>ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el cierre del procedimiento sancionatorio por presunto incumplimiento a las obligaciones del Contrato No. FDLCH-169-2019, suscrito entre la firma CONSORCIO CHAPINERO 2020 identificada con NIT 901.350.769-4 y el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ARCHIVAR las diligencias adelantadas en contra de la firma contratista CONSORCIO CHAPINERO 2020 identificado con NIT 901.350.769-4.</p>

UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CHAPINERO 2021-2024

PROYECTO 1734 “CHAPINERO MODELO DE MOVILIDAD INTELIGENTE”

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020, a 2024, *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, adoptado mediante Acuerdo 761 de 2020, establece: El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024: Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020, consagra en el propósito 4: Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible, el programa 49 Movilidad segura, sostenible y accesible, definido como: “Mejorar la experiencia de viaje de los ciudadanos del distrito capital para aumentar la productividad y mejorar calidad de vida e inclusión en la ciudad-Región, en los componentes de tiempo, costos y calidad. Priorizar la seguridad vial, sostenibilidad y accesibilidad de toda la ciudadanía, aportando a: (i) mejorar las condiciones y calidad del transporte público urbano-Regional; iniciar la construcción de cables; gestionar la implementación de un sistema de bicicletas públicas; regular y aumentar la oferta de ciclo parqueaderos, mejorar la infraestructura, interoperabilidad, aumentar la confianza del servicio y aumentar la oferta del transporte del SITP; disminuir el tiempo promedio de acceso al transporte público; mejorar la experiencia del usuario y del prestador del servicio de taxis, (ii) consolidar el programa Niños y Niñas primero, que busca brindar espacios más seguros y eficientes para el desplazamiento diario de la población infantil de Bogotá; mantener el tiempo promedio de viaje en los 14 corredores principales de la ciudad e implementar estrategias de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de género y territorial; y (iii) construir y conservar integralmente la infraestructura de la malla vial y el espacio público en la zona urbana y rural del Distrito Capital para mejorar la accesibilidad y promover la generación de empleo, en particular orientados a la reactivación socioeconómica ocasionada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 (iv) implementación del

Centro De Orientación A Víctimas por siniestros viales y seguimiento a las condiciones de seguridad vial, mediante el Observatorio de Movilidad de Bogotá”.

Aunado a lo anterior, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Chapinero 2021-2024, adoptado mediante Acuerdo Local No. 004 de 2020, establece como Propósito Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible; siendo vital para el desarrollo de la ciudad, la incorporación de los proyectos para mejorar la movilidad y accesibilidad de la localidad; es por esta razón que mantener la malla vial Urbana y rural, y espacio público peatonal en óptimas condiciones, son unos de los propósitos de la administración para el cuatrienio 2021-2024.

El proyecto 1734, denominado “Chapinero Modelo de Movilidad Inteligente”, **contó** con el componente CONSERVACIÓN MALLA VIAL RURAL, en el que se estableció como meta Plan de Desarrollo, intervenir 2 kilómetros-carril de malla vial rural con acciones de construcción y/o conservación.

Por consiguiente, de conformidad con el Plan de Desarrollo Local y los recursos asignados para la vigencia 2021, se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

CONDICIONES CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 304 de 2021	
No. DEL CONTRATO:	COP-FDLCH-304-2021
No. DE PROCESO:	FDLCH-LP-003-2021
OBJETO:	EJECUTAR A MONTO AGOTABLE, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C.
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL BCC CHAPINERO 2021
NIT:	901.551.341-9
REPRESENTANTE LEGAL:	RAUL ERNESTO ARANGO YEPES
FECHA SUSCRIPCIÓN:	27 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.875.275.007)
VALOR ANTICIPO:	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL UN PESO M/CTE (\$ 375.055.001)
VALOR ADICIÓN:	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$ 365.357.016)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$2.240.632.023)
FECHA ACTA DE INICIO:	1 DE FEBRERO DE 2022
SUSPENSIÓN No. 1:	DESDE EL OCHO (8) DE ABRIL DE 2022 AL VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE 2022 FECHA: 8/04/2022 PLAZO: QUINCE (15) DÍAS
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 1:	DESDE EL VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE 2022 HASTA EL OCHO (8) DE MAYO DE 2022 FECHA: 26/04/2022 PLAZO: QUINCE (15) DÍAS
REINICIO No. 1:	NUEVE (9) DE MAYO DE 2022
SUSPENSIÓN No. 2:	DESDE EL VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2022 AL NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE 2022 FECHA: 25/08/2022 PLAZO: QUINCE (15) DÍAS
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 2:	DESDE EL DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2022 FECHA: 9/09/2022 PLAZO: DIEZ (10) DÍAS
REINICIO No. 2:	VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2022
PRÓRROGA No. 1:	DESDE EL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2022 FECHA: 23/09/2022 PLAZO: DOS (02) MESES
SUSPENSIÓN No. 3:	DESDE EL DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2022 AL VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2022 FECHA: 16/11/2022 PLAZO: SEIS (06) DÍAS
REINICIO No. 3:	VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE 2022
PRÓRROGA No. 2:	DESDE EL TRES (3) DE DICIEMBRE DE 2022 AL VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2022 FECHA: 2/12/2022 PLAZO: VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA ACTA DE RECIBO DE OBRA:	31 DE ENERO DE 2023
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN:	17 DE NOVIEMBRE DE 2023
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2410891&isFromPublicArea=True&isModal=False

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL						
COMPañÍA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	3240586-4	14/09/2023	<u>Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo</u>	01/02/2022	22/07/2023	\$ 375.055.002,00
			<u>Calidad Del Servicio</u>	31/01/2023	31/01/2028	\$ 672.189.607,00
			<u>Cumplimiento De Contrato</u>	01/02/2022	31/12/2023	\$ 672.189.607,00
			<u>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</u>	31/01/2023	31/01/2028	\$ 672.189.607,00
			<u>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</u>	01/02/2022	22/12/2025	\$ 224.063.202.30

SEGUIMIENTO ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		
FECHA VISITA	RADICADO	OBSERVACIONES
29/02/2024	20245220042741	Solicitud para el seguimiento de la vida útil de los segmentos intervenidos, informe de verificación de daños.

Durante la vigencia 2024 el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero realizó seguimiento al amparo de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA del contrato 304 de 2021 la cual tiene una vigencia desde el 31/01/2023 hasta el 31/01/2028, periodo en el cual se realizó visita de los segmentos de malla vial y espacio público ejecutados durante la vigencia del contrato de obra, actualmente el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero efectuó la verificación del estado con fin que realice los arreglos procedentes y/o aplicar la garantía única establecida de acuerdo con el marco de la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 2, 3 y 4 y sus Decretos reglamentarios, así como los principios de la función administrativa, y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

La ejecución del proyecto contempló la intervención de tres (3) segmentos viales de los cuales se relacionan a continuación:

No.	CIV	PK_ID	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO DE INTERVENCIÓN
1	2003155	91028341	VEREDA EL VERJÓN BAJO			CONSERVACIÓN
2	2003156	91028342	VEREDA EL VERJÓN BAJO			CONSERVACIÓN
3	2002517	91028345	VEREDA EL VERJÓN BAJO			CONSERVACIÓN

PIN AMBIENTAL No 21145 CTO 304 DE 2021:

El **PIN Ambiental 21145** fue objeto de cierre por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente 25 de abril Rad. ORFEO - 20235210045312 AMBIENTE - 2023EE88439, en vista del cumplimiento de los establecido en la **resolución 1115 de 2012**, resolución 0932 de 2012 y la 0472 de 2017.

Finalmente, previo al inicio de las actividades, teniendo presente que los CIV intervenidos en el proyecto se encuentran en el área rural de la Localidad de Chapinero, específicamente en la vereda el Verjón Bajo – Reserva Forestal Protectora – Bosque Oriental de Bogotá – y de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1527 del 3 de septiembre de 2012 modificado por la “Resolución 1274 del 6 de agosto de 2014, en su artículo 2 donde estipula lo siguiente:

“(…) Actividades. Las actividades que se señalan a continuación, se pueden desarrollar en las áreas de reserva forestal nacionales o regionales, sin necesidad de efectuar la sustracción del área: en el literal b). El mantenimiento de vías existentes, siempre y cuando no varíen las especificaciones técnicas y el trazado de las mismas”.

y que, desde la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Medio Ambiente señala lo siguiente:

“(…) La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos se permite comunicar que, en el marco de sus competencias, se realizó la revisión de la información cartográfica allegada y, de acuerdo con la base de datos, se evidenció que el área no se traslapa con la reserva forestal Protectora Productora Cuenca alta del Río Bogotá y por lo tanto, no se debe adelantar ante esta cartera ministerial proceso de sustracción de área (...)”

Lo anterior, las actividades constructivas que se desarrollaron en el presente contrato se realizaron sobre el suelo utilizado actualmente como vía y no requirieron ampliación o modificaciones en el trazado existente, no se requirieron permisos ambientales adicionales para la ejecución de las obras, tal y como se evidencia en el concepto de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) del 9/03/2022.

VIGENCIA 2022

CONTRATO DE OBRA No. FDLCH-COP-159-2022	
Razón social	Unión Temporal ZPPM
NIT	901.698.776-0
Dirección	Carrera 13 # 51-25 of 414
Objeto Contractual	“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C”

CONTRATO DE OBRA No. FDLCH-COP-159-2022	
Razón Social	Unión Temporal ZPPM
NIT	901.698.776-0
Representante Legal	Cesar Orlando Burgos Grillo
Teléfono	3228510879
Fecha de suscripción	05/08/2022
Fecha de Inicio del contrato	31/08/2022
Fecha de suspensión del contrato	26/10/2022
Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1	11/12/2022
Ampliación No. 2 A la suspensión No. 1	26/12/2022
Ampliación No. 3 A la Suspensión No. 1	11/01/2023
Ampliación No. 4 a la suspensión No. 1	31/01/2023
Ampliación no. 5 a la Suspensión No. 1	21/02/2023
Ampliación No. 6 a la suspensión No. 1	28/02/2023
Ampliación No. 7 a la suspensión No. 1	22/03/2023
Resolución Cesión	28/03/2023
Firma de Cesión	17/04/2023
Fecha de reinicio	17/04/2023
Fecha de terminación después de cesión	20/09/2023
Plazo Inicial	Siete (7) meses
Prorroga	30 días
Nueva Fecha de terminación	20/10/2023
Plazo final	Ocho (8) meses
Valor inicial	\$3.696.922.405
Valor anticipo	\$739.384.481
No. Póliza	149344
Interventor	Consultores Donovan SAS
Enlace SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OppportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2977809&isFromPublicArea=True&isModal=False

Fuente: Propia

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. FDLCH-CIN-177-2022	
Objeto Contractual	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O LA QUE HAGA SUS VECES, QUE REFIERE A “EJECUTAR A MONTO AGOTABLE, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. FDLCH-CIN-177-2022	
	CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C
Razón social	Consultores Donovan SAS
NIT	900.644.351-9
Dirección	Transv. 18 A No. 97-32 Ofi 301 Bogotá D.C.
Representante Legal	Rosa María Cordero Celis
Teléfono	3143238027
Fecha de suscripción	17/08/2022
Fecha de legalización	17/08/2022
Fecha de inicio	31/08/2022
Fecha de suspensión	26/10/2022
Ampliación No.1 a la suspensión No1.	10/11/2022
Ampliación No.2 a la suspensión No1.	12/12/2022
Ampliación No.3 a la suspensión No1.	12/27/2022
Ampliación No.4 a la suspensión No1.	12/01/2023
Ampliación No.5 a la suspensión No1.	01/02/2023
Ampliación No.6 a la suspensión No1.	22/02/2023
Ampliación No.7 a la suspensión No1.	01/03/2023
Plazo inicial	SIETE (7) MESES
Fecha de terminación después de cesión	20/09/2023
Fecha de reinicio	17/04/2023
Prorroga	21/09/2023
Nueva Fecha de Terminación	20/10/2023
Plazo Final	OCHO (8) MESES
Acta de Modificación N. 2 Clausula 8.	28 de julio de 2023
Forma de Pago	
Valor del contrato	\$548.402.175
No. Póliza	36-44-101054642
Link SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3017832&isFromPublicArea=True&isModal=False

Fuente: Propia

Así mismo, y atendiendo lo dispuesto en el **Decreto 332 de 2020** Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y lo contemplado en la **Circular Externa 004 del 27 de octubre de 2020** de la Secretaría Distrital de la Mujer, en la que, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente invita a las Entidades sujetas al Estatuto General de Contratación Estatal a que *“propendan por la inclusión de cláusulas sociales en los contratos que celebren, tendientes a promover la vinculación de un porcentaje mínimo de mujeres en la ejecución contractual, con la*

finalidad de adoptar acciones afirmativas en su condición de sujeto de especial protección constitucional” se emplearon un total de 26% mujeres en el contrato de obra y 23% mujeres en el contrato de Interventoría, de manera que la participación de las mujeres en el mercado laboral ascendió, como una apuesta conjunta por transformar sectores a nivel Nacional y Distrital histórica y culturalmente masculinizados como el de la construcción y la infraestructura.

CIV'S DE INTERVENCIÓN CONTRATO DE OBRA FDLCH-COP-159-2022		
REGISTRO 1	CIV: 2001416	UBICACIÓN: TV 1E CLL 68 KR 2 ESTE
REGISTRO 2	CIV: 2001417	UBICACIÓN: CLL 68 ENTRE KR 1 TV Y 1E
REGISTRO 3	CIV: 2001409	UBICACIÓN: KR 9 ENTRE CLL 62 Y CLL 63
REGISTRO 4	CIV: 2001326	UBICACIÓN: CLL66 ENTRE KR 7 Y KR 8
REGISTRO 5	CIV: 2001197	UBICACIÓN: CLL 69 A ENTRE KR 9 Y KR 10
REGISTRO 6	CIV: 2001173	UBICACIÓN: CLL 70 ENTRE KR 9 Y KR 10
REGISTRO 7	CIV: 2001946	UBICACIÓN: CLL 46 ENTRE KR 5 Y KR 6

Fuente: Propia

Resumen del contrato:

El contrato de obra FDLCH-COP-159-2022, se adjudicó al contratista de obra U.T. Brapo, este tuvo acta de inicio el pasado 31 de agosto de 2023, debido a los inconvenientes presentado con el contratista en mención, dicho contrato se cedió al contratista de obra U.T ZPPM el 28 de marzo de 2023, este inicio labores el pasado 17 de abril de 2023, pero de igual manera se presentaron problemas en cuanto a la ejecución del contrato tanto en su etapa preliminar como en su etapa de obra, que se explican a continuación:

Etapa Preliminar:

Dentro de la etapa preliminar se puede observar que el contratista de obra no presentó la alternativa de ejecución de las obligaciones contractuales de acuerdo con las necesidades de cada CIV (6 de los 7) que se encuentra dentro del objeto contractual, si bien el contratista U.T ZPPM el pasado 11 de abril del 2023 presentó concepto técnico del especialista en pavimentos, este carecía del diseño de mezclas necesario para la ejecución de las actividades, presupuesto de la alternativa presentada, la programación de obra por cada una de las alternativas presentadas por el contratistas que a su vez este debería estar acompañado del flujo de inversión de las metas físicas.

En este concepto tampoco se presentó el análisis de las alternativas indicando sus ventajas y desventajas, riesgos e incidencia sobre el plazo del contrato y sobre el valor del contrato y de esta manera concluir sobre la alternativa más favorable técnica y económica para el Fondo de Desarrollo Local, es decir, que el contratista no tuvo en cuenta a cabalidad los requerimientos a que se hace referencia en el numeral 6 frentes de obra del anexo técnico entregado por la entidad al constructor cuando se realizó la cesión del contrato el pasado 17 de abril de 2023.

De acuerdo con lo anterior, es imposible esclarecer un techo presupuestal que permita que el contrato se desarrolle con total normalidad; así las cosas, sin definirse un presupuesto el contratista tampoco tendría la claridad de ejecutar un cronograma de actividades que brinde la certeza y compromiso de que las actividades a llevarse a cabo en el periodo establecido por el contrato y por ende, de acuerdo con lo anterior, tampoco se puede obtener un flujo de inversión mensual, clave para el desarrollo de las actividades.

Tramites Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC

El pasado 27 de junio de 2023 el contratista de obra realizó el radicado de los documentos que permiten otorgar permiso de intervención en zonas aledañas a patrimonios de la ciudad, bajo el número de radicado 20235110056442, gestiones que se debieron iniciar una vez se cedió el contrato de obra a la U.T. ZPPM. Así las cosas, el pasado 11 de agosto de 2023 se le dieron a conocer las observaciones por parte del IDPC tanto al contratista de obra como a la interventoría, dando el IDPC un mes (30 días) para solventar dichas observaciones, pero no fue sino hasta el pasado 31 de agosto y después de varias solicitudes realizadas por la interventoría que se radicó esta información bajo radicado No. 202352110079712. El contratista envía un oficio el pasado 6 de septiembre de 2023 en el cual le indican al IDPC la solicitud de un concepto técnico de alternativas de intervención, ya que a la fecha no se tiene definida una alternativa de intervención por parte del contratista, dando como resultado demoras y atrasos en la firma del documento ya mencionado, es preciso mencionar que los trámites ante entidades distritales y que la obtención y diligencia en los mismos están a cargo del contratista U.T. ZPPM.

Por lo anterior, sin la totalidad de estos documentos fue imposible cerrar la etapa preliminar y establecer cronogramas y presupuestos, por lo tanto, el contratista no cumplió con cada uno de los requerimientos tanto de la entidad como de la interventoría.

Anticipo

El pasado 16 de junio de 2023 se realizó por parte de la entidad el giro del anticipo a la Fiduciaria Bogotá, en vista de esto, y para poder realizar los respectivos giros, se le solicitó por parte de la interventoría al contratista que se presentaran los rendimientos financieros de estos, documentos que a la fecha no han sido presentados al interventor.

Actualmente el FDLCH adelanta labores en compañía de la Fiducia Bogotá y la interventoría para el retorno de los dineros por el concepto anteriormente mencionado, toda vez que el contratista de obra no utilizó en su totalidad los recursos destinados por concepto del anticipo.

Etapas de Obra

El frente de obra de la Calle 46 entre carreras 5ta y 6ta inició labores el pasado 6 de julio de 2023, dando así inicio casi tres meses después a la etapa de construcción. El contratista de obra no culminó las labores del frente en mención dejando este solo con un avance del 2.39% es decir que el contratista solo ejecutó labores de demolición de la carpeta asfáltica, excavación para el cambio de tubería, instalación de tubería que no concluyó, no realizó la construcción de un pozo el cual permitiría la culminación de la actividad en mención, se instaló solo una cuarta parte de las redes domiciliarias dentro del frente obra, y alrededor de un 50% de los granulares.

Para culminar el frente de obra de la Calle 46 faltaron actividades tales como la instalación de la tubería principal, instalación de redes domiciliarias, rellenos de tubería principal y domiciliarias, cajeros, instalación de granulares, construcción de pozo de inspección, y la instalación del MR-42 contemplado en la alternativa tres del anexo técnico, es decir que al contratista de obra le faltó por concluir más de la mitad de las actividades contempladas en el frente obra de la calle 46.

El contratista de obra no contó con el personal completo para el desarrollo de las actividades, ya que desde hace varios meses en el frente de obra solo se encontraba 1 oficial, 2 tránsito y 1 ingeniero residente, lo que propició en el frente de obra los atrasos y bajos rendimientos y que a la fecha en todo el contrato fueron del 92%.

Dentro de la etapa de obra, a la fecha, el contratista de obra no entregó a la interventoría los informes semanales los cuales dan parte de cada una de las labores que ejecuta el contratista de obra en el único frente que se encontraba abierto y que el contratista de obra no culminó (Calle 46 entre Kr 5ta y 6ta), la interventoría realizó la solicitud en diferentes comunicaciones, así como también la entidad ha solicitado en diferentes mesas de trabajo la entrega de estos.

En vista de la renuncia el pasado mes de agosto del gerente del proyecto, la interventoría hizo la solicitud de integrar un nuevo profesional, por lo que se radica una nueva hoja de vida la cual fue aprobada.

Para el mes de septiembre la interventoría realiza la radicación del informe mensual 1 del contratista así como también el informe SST número 4, una vez allegada esta información se realiza la revisión y se observa que el informe mensual uno llegó incompleto, careciendo de varios componentes, de igual manera se revisa y se dejan las apreciaciones respecto del informe SST número 4 ocurre lo mismo, se deja la claridad de que los informes mensuales son uno solo y dentro de estos se deben consolidar cada una de las partes del contrato, entendiéndose estas como técnica, ambiental, SST, social, etc. razón por la cual se realiza la devolución de estos para que sean complementados y radicados nuevamente, sin que a la fecha estos informes hayan sido radicados nuevamente a la entidad.

La interventoría ha realizado solicitudes en las cuales le indica al contratista que se acaten las observaciones realizadas a los informes mensuales 4 y 5, informes ambientales 1,2,3,4,5 y 6, e informe de tránsito 5 informe SST 1 y 5, informes que, según la interventoría, no se les han realizado las subsanaciones de manera integral y por ende no han podido tener el visto bueno por parte del interventor para su radicación ante el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero (FDLCH).

Acciones de Movilidad

En lo concernientes a las acciones de movilidad, el contratista de obra U.T ZPPM realizó la entrega preliminar de 13 segmentos en los cuales se fija un presupuesto de intervención, pero para el mes de julio de 2023, se realizó la entrega de todas las propuestas de acciones movilidad por circuitos de intervención tanto a la interventoría como al contratista, interviniendo así alrededor 41 acciones de movilidad dentro de la Localidad de Chapinero.

De acuerdo con la información del contratista, a la fecha nunca se contó con un presupuesto total de todas las acciones de movilidad entregadas por parte del FDLCH, y tampoco un cronograma claro y acertado de la intervención de estas acciones, y si bien es cierto que se realizaron intervenciones por acciones de movilidad, también es cierto que estas no se ejecutaron de manera constante debido, según el contratista, a las reiteradas fallas en los equipos de trabajo tanto en campo como los que brindan el suministro del material asfáltico, es así como se dejaron de realizar trabajos hasta por 20 días.

El contratista solo ejecuto 5 acciones de movilidad de las cuales 2 presentan afectaciones y solo 3 serán reconocidas por el interventor siempre y cuando el contratista de obra remita en debida forma los ensayos de laboratorio de dichas acciones de movilidad ejecutadas.

Tabla Acciones de movilidad

TABLA ACCIONES DE MOVILIDAD	
CIV	TRAMO
2001715	Dg. 55 con Tv 3C
2001721	Cr 9. con Calle 53
2001142	Cra. 10 A con Calle 70A
2001898	Cll 46 con Cra 9
2001850	Carrera 8 entre Calle 47 y 48

Fuente: Propia

Dentro de las acciones de movilidad realizadas la interventoría no reconocerá los CIV'S 2001898 y 2001850, por lo anteriormente indicado.

Indicado lo anterior es preciso mencionar que los CIV'S 2001715, 2001721, y 2001142 actualmente cumplieron su vigencia de garantías de seis meses, tramos que a la fecha se encuentran estables y funcionales a la comunidad

Con la trazabilidad mencionada, se deja constancia, que la interventoría fue bastante insistente y reiterativa con las solicitudes hacia el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos en la etapa preliminar y de obra, con lo cual se puso en manifiesto que dado el tiempo transcurrido en el contrato, no se podía permitir seguir avanzando al ritmo que proponía el contratista de obra, puesto que para la fecha 6 frentes de obra nunca iniciaron obra y uno quedo inconcluso fuera del tiempo contractual por parte del contratista de obra, no se cuenta con la información completa de la etapa preliminar, y no se culminaron las obras en uno de los CIV'S contractuales lo que ocasiono serios traumatismos en la comunidad aledaña a la obra, no se cuenta con los informes mensuales correspondientes a los meses de ejecución debidamente aprobados por la interventoría, estos hechos ocasionaron condiciones totalmente inaceptables que perjudicaron el debido proceso en la ejecución del contrato de obra FDLCH-COP-159-2022.

Multas

Al contratista de obra Unión Temporal ZPPM seleccionado para la ejecución de la obra del mencionado contrato se le aperturaron internamente por parte del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero dos procesos

administrativos contractuales con fines sancionatorios por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, estos corresponden a:

El primer proceso se da con ocasión del incumplimiento de la etapa preliminar y la etapa de obra, hechos generados a partir de la no entrega de la documentación relacionada con los estudios y diseños, los cuales permitían en su momento la intervención de los siete segmentos viales objeto del contrato, así mismo, del incumplimiento generado por la no ejecución de los mencionados segmentos, de los cuales solo se intervino uno, el tramo que comprende la Calle 46 entre la carrera 5ta y 6ta, obras que fueron abandonadas por parte del contratista. Así las cosas, y una vez adelantado el proceso, el FDLCH mediante Resolución 419 del 1 de noviembre de 2023, impuso multa al contratista Unión Temporal ZPPM por el incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, como resultado del procedimiento administrativo sancionatorio internamente adelantado por la Alcaldía Local, este proceso se ratificó bajo resolución 491 del 5 de diciembre de 2023.

El segundo proceso se aperturó por parte del FDLCH para hacer efectiva la cláusula penal por incumplimiento establecida en el contrato, así como también se multó al contratista bajo el concepto de buen manejo y correcta inversión del anticipo, procesos que se multaron inicialmente bajo resolución 501 del 13 de diciembre de 2023 y se ratificó bajo resolución 521 del pasado 20 diciembre de 2023.

APLICACIÓN DE MULTAS CONTRATO FDLCH-COP-159-2022		
Resolución	Resuelve	Observaciones
419 del 1 de noviembre de 2023	Multar al contratista por concepto de etapa preliminar y de obra por la suma de \$184.846.120	Pagada por la aseguradora
491 del 5 de diciembre de 2023	Ratifica la multa contratista por etapa preliminar y de obra por la suma de \$184.846.120	Pagada por la aseguradora
501 del 13 de diciembre de 2023	La aseguradora interpone derecho de reposición al indicar que la multa impuesta por el FDLCH excede el monto total asegurado por cumplimiento del contrato	Pagada por la aseguradora
521 del 20 de diciembre de 2023	Multa al contratista por clausula penal por la suma de \$924.230.601,5 y por buen manejo y correcta inversión del anticipo por la suma de \$209.615.500	Pagada por la aseguradora

Fuente: Propia

Posesión de obra

El contrato de obra culminó el pasado 20 de octubre de 2023, y desde esa fecha el FDLCH tomó las acciones pertinentes para realizar la posesión física de obra, realizando las siguientes gestiones:

Para el 23 de octubre de 2023, el FDLCH, se encontraba adelantando las gestiones para la mitigación de la emergencia ocasionada no solo por el abandono de las obras, sino también por el clima adverso presentado en el mes de octubre, es así como los días 31 de octubre de 2023, 3 de noviembre de 2023 y 9 de noviembre de 2023 se hizo presencia por parte de la EAAB con el Vactor para realizar limpieza de las alcantarillas que se encuentran en el tramo afectado, entre tanto, la UMV el 1 de noviembre de 2023 realizó la respectiva limpieza y retiro del material de arrastre que se encontraba sobre la carrera 6ta y la carrera 7ma, esto con la finalidad de recuperar la transitabilidad del sector, a su vez la entidad Promoambiental el pasado 3 de noviembre nuevamente realizó limpieza en las vías ya mencionadas y sobre las carreras 8va y 9na.

El pasado 22 de noviembre de 2023 se realizó mesa técnica con la dirección de la Unidad de Mantenimiento Vial (UMV) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) esto con la finalidad de que las entidades mencionadas garanticen presencia física en la obra y de este modo se le pueda dar cierre al frente de obra. Es así como desde la semana del 27 al 30 de noviembre de 2023 la EAAB adelantó revisión de la tubería mediante circuito cerrado de televisión (CCTV), y se realizaron levantamientos topográficos en la zona.

Además, se realizó la firma formal del acta de posesión física de obra, la cual permitió al FDLCH adelantar las gestiones pertinentes entre la EAAB y la UMV para realizar la ejecución de las obras pendientes y culminar el frente de obra en mención.

El 7 de diciembre de 2023 la EAAB realizó labores operativas de replanteo de la red de alcantarillado sanitario-residual, así como también de las conexiones domiciliarias en ambos costados de la vía; Una vez indicado lo anterior, el pasado 12 de diciembre de 2023, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) inició las labores de mitigación de la emergencia, dichas labores culminaron el pasado 22 de diciembre de 2023, desde el día 28 de diciembre de 2023 la Unidad de Mantenimiento Vial (UMV) adelantó las labores de ejecución de la vía culminando las obras de mitigación de la emergencia el pasado el 27 de enero de 2023.

Se menciona que actualmente el frente de obra de la Calle 46 entre Carreras 5ta y 6ta se habilitada para el disfrute y tránsito de la comunidad del sector.

Actualmente el FDLCH adelanta el proceso de liquidación de los contratos de obra y de interventoría.

SECOPE DE LOS CONTRATOS	
CTO: 159 – 2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2977809&isFromPublicArea=True&isModal=False
CTO: 177 - 2022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3017832&isFromPublicArea=True&isModal=False

Fuente: Propia

PIN AMBIENTAL 22014 DEL CTO 159 DE 2022

De acuerdo con la situación presentada con el Contrato de obra 159 de 2022 y por medio de las resoluciones expedidas por el FDLCH 419 del 1 de noviembre de 2023, 491 del 5 de diciembre de 2023, 501 del 13 de diciembre de 2023 y la 521 del 20 de diciembre de 2023, las cuales reiteran que la obra no fue ejecutada de manera correcta ni otorgó cumplimiento a las resoluciones resolución 1115 de 2012, resolución 0932 de 2012, la 0472 de 2017 y la 1251 de 2021. Por tal motivo, no fue posible el cargue de la información requerida en el componente ambiental, de esta manera se solicitó el cierre del Pin ambiental de acuerdo al Rad. 20245220037491 del 25-01-2024 por el incumplimiento del contrato de obra, el cual a la fecha no cuenta con respuesta por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.

Pólizas

En el presente contrato se desarrollaron actividades catalogadas como **acciones de movilidad**, el cual consisten en el mantenimiento, parche y reparacheo de las vías locales urbanas, en los términos contractuales establecidos, y el alcance de las intervenciones se encuentran enmarcadas en una vida útil de seis (06), lo cual desde la culminación del contrato se han mantenido en las condiciones de calidad requeridas.

VIGENCIA 2023

CONTRATOS No. 263 y No. 266 de 2023

La Alcaldía Local de Chapinero de conformidad con las líneas de inversión del Plan de Desarrollo Local actual, los criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas establecidos desde la formulación del proyecto No. 1734; se encuentra en ejecución de los contratos de obra No. 263 de 2023 e interventoría 266 de 2023, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los lineamientos del Distrito y del sector movilidad, dada la alta complejidad técnica de las obras o actividades programadas; con el objetivo de poder garantizar la calidad de la movilidad de la ciudadanía de la localidad, especialmente en los sectores priorizados y preseleccionados entre las partes para su intervención durante la vigencia 2023, en los componentes conservación Malla Vial Local y Rural y Espacio Público de la localidad de Chapinero.

- **GENERALIDADES**

No. CONTRATO	263 DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN

	BOGOTÁ, D.C
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO JH CHAPINERO
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JESUS ELQUIN HERNANDEZ ROJAS
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 MESES
VALOR INICIAL	OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 8.393.888,032COP)
FECHA ACTA DE INICIO	08-11-2023
PRORROGAS (cuando aplique)	NA
ADICIONES (cuando aplique)	NA
SUSPENSIONES (cuando aplique)	NA
VALOR TOTAL	OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 8.393.888,032COP)
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (Incluyendo modificaciones contractuales)	07-11-2024
PÓLIZAS	No. de la póliza 33-40-101076786
SUPERVISOR	OSCAR YESID RAMOS CALDERON
INTERVENTOR	CONSORCIO KAOR INTERVIAL CHAPINERO
LINK SECOP II	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Contract+Notices+Management&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4913484

A la presente no se han tramitado Actas de recibo parcial de obra. El porcentaje ejecutado a la fecha corresponde a **2.29%**. Anticipo girado a la fiducia 20%, sin desembolsos a la fecha reportados en el FDLCH.

No. CONTRATO	266 DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA No 004-2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C"
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO KAOR INTERVIAL CHAPINERO
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 MESES
VALOR INICIAL	NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 998.998.088 COP)
FECHA ACTA DE INICIO	08-11-2023
PRORROGAS (cuando aplique)	NA
ADICIONES (cuando aplique)	NA
SUSPENSIONES (cuando aplique)	NA

VALOR TOTAL	NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 998.998.088 COP)
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (Incluyendo modificaciones contractuales)	07-11-2024
PÓLIZAS	No. de la póliza 21-44-101429220
SUPERVISOR	OSCAR YESID RAMOS CALDERON
APOYO A LA SUPERVISION	JORGE ENRIQUE ABREO REYES
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4994107&isFromPublicArea=True&isModal=False

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SEGÚN LO PACTADO EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 266 de 2023		
NÚMERO DE ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
Primera orden de pago No.	NA	NA

A la presente no se han tramitado Actas de pago por concepto de Interventoría.

PIN AMBIENTAL No 24648 CTO 263 DE 2023
Se solicitó la apertura del Pin Ambiental el día quince (15) enero de 2024, en cumplimiento de la información presentada y aprobada por el FDLCH, el MAO. De esta manera el Piga Ambiental realiza a apertura del Pin 24648, el cual debe ser supervisado bajo las resoluciones 1115 de 2012, 0932 de 2012, 0472 de 2017 y la 1257 de 2021, en esta última los certificados y anexos se entregan trimestralmente a partir de la fecha de apertura del pin.
*NOTA: Realizando la oportuna gestión de este contrato y de la Resolución 1257 de 2021 la fecha de entrega del primer trimestre de obra debe ser entregado el día 15 de abril del 2024.

A continuación, se relacionan la totalidad de los Elementos priorizados para la intervención con recursos de la vigencia 2023, en la zona Urbana de la localidad de Chapinero por parte del FDLCH en el contrato de obra No. 263 de 2023, a manera enunciativa, pertenecientes al banco de diseños de la entidad:

- **CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO**

Tipo de intervención	CIV	PK	Eje	Desde	Hasta
Conservación	2001500	9154	CL 63	KR 3A	KR 3
Conservación	2001500	9155	CL 63	KR 3A	KR 3
Conservación	2001493	9156	CL 63	KR 3A	KR 3B
Conservación	2001493	9157	CL 63	KR 3A	KR 3B
Conservación	2001281	Actual 20002967 - Anterior 141644	KR 1 ESTE	DG 72	CL 71
Reconstrucción	2001250	Actual 141646 – Anterior 20009530	KR 1 BIS	CLL71	DG 72
Reconstrucción	2002646	Actual 20005539 - Anterior 91020088	CL 45 B	KR 1 ESTE	KR 1
Reconstrucción	50002258	91012127	CLL 45 B	KR 1 ESTE	
Reconstrucción	2002647	Actual 20005931 - Anterior 91020083	CLL 45 B	KR 1	
Reconstrucción	2001977	92087314 - 141562	KR 1 A	CLL 45 B	CLL 45 B BIS
Reconstrucción	2001969	141563	KR 1 A	CLL 45 B BIS	CLL 45 C
Reconstrucción	Actual 2003445 - Anterior 30000913	901169	KR 1 A	CLL 45 C	CLL 46
Reconstrucción	2001947	Actual 141571 - Anterior 92081405	KR 1 A	CLL 46	CLL 46 A
Reconstrucción	2002027	Actual 20001078 - Anterior 142540	CL 44 A	KR 1B	KR 1 ESTE
Reconstrucción	2002004	Actual 20007098 - Anterior 91020053	CL 45	KR 1 C	KR 2

Reconstrucción	2002156	7088	TR 1 ESTE	CLL 38	DG 40A
Reconstrucción	Actual 2003438 - Anterior 30000455	901162	CL 45 F	KR 4 E	KR 4 A E
Reconstrucción	2002001	Actual 20004509 - Anterior 141556	KR 1 ESTE	CL 45 A	CL 45 B
Reconstrucción	2001655	91019973 - 142758	CLL 56	KR 4	KR 4A
Reconstrucción	2001145	9498	DG 76 BIS	KR 1	KR 1 A
Reconstrucción	2001145	9497	DG 76 BIS	KR 1	KR 1 A
Reconstrucción	2001119	9500	DG 76 BIS	KR 1 A	KR 3
Reconstrucción	2001119	9499	DG 76 BIS	KR 1 A	KR 3
Reconstrucción	2001070	7345	DG 76 BIS	KR 3	CLL 77
Reconstrucción	2001070	7344	DG 76 BIS	KR 3	CLL 77
Conservación	2000514	Actual 20012740 – Anterior 143345	CL 91	KR 9A	KR 10

Tabla 1. Elementos priorizados del espacio público de la localidad de Chapinero que hacen parte del banco de Estudios y diseños del FDLCH – Contrato No. 263 de 2023

- **CONSERVACIÓN MALLA VIAL URBANA**

Tipo de intervención	CIV	PK	Eje	Desde	Hasta
Conservación	2001493	142860	CL 63	KR 3A	KR 3B
Conservación	2001500	142859	CL 63	KR 3A	KR 3

Conservación	2001416	141614	TV 1E	CL 68	CL 68
Conservación	2001417	142895	CL 68	KR 1	TV 1E
Conservación	2001197	142943	CL 69A	KR 9	KR 10
Conservación	2001173	142960	CL 70	KR 9	KR 10 A
Conservación	2000293	143405	CL 93 B	KR 13	KR 14
Conservación	2001409	141882	KR 9	CL 62	CL 63
Conservación	2001145	143048	DG 76 BIS	KR 1	KR 1 A
Conservación	2001119	143049	DG 76 BIS	KR 1 A	KR 3
Conservación	2001070	141675	DG 76 BIS	KR 3	CLL 77
Conservación	2000951	143136	CL 80 A	KR 6	KR 7
Conservación	2001326	142903	CL 66	KR 7	KR 8

Tabla 2. Elementos priorizados y preseleccionados de la malla vial urbana de la localidad de Chapinero que hacen parte del banco de Estudios y diseños del FDLCH – Contrato No. 263 de 2023

El FDLCH, comprometido con optimizar la movilidad de la Localidad, ha venido desarrollando el proyecto, con el fin de mejorar la infraestructura vial y el espacio público peatonal local, invirtiendo en la recuperación de la malla vial urbana y rural y espacio público.

Las actividades periódicas de inspección, comprobación y evaluación se realizan a través de la Interventoría CONSORCIO KAOR INTERVIAL CHAPINERO. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuestales y financieras establecidas en el contrato.

El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero entregó preclasificación de los segmentos priorizados, motivo por el cual, los Contratistas serán los únicos responsables del tipo de intervención, teniendo en cuenta las recomendaciones y definiciones de sus especialistas; conforme a los estudios y diseños desarrollados durante la etapa preliminar y situaciones particulares identificadas durante la ejecución del proyecto.

Actualmente, la etapa preliminar llegó a su fin; sin embargo, se aclara que, la ejecución de las obras siempre deberá responder al interés general; por tanto, la supervisión del FDLCH considero viable llevar a cabo en beneficio de la comunidad de la Localidad de Chapinero, el trámite de prórroga de 45 días, solicitado por el CONSORCIO KAOR INTERVIAL CHAPINERO, teniendo en cuenta las situaciones que han generado demoras y retrasos en el inicio, por temas no atribuible a las partes; conforme a las consideraciones y situaciones expuestas por los contratistas en los documentos allegados a la entidad, posterior a la verificación de la documentación por parte del equipo jurídico del FDLCH.

Se efectuó una prórroga al contrato de Obra No. 263 de 2023 y una prórroga del contrato de interventoría No. 266 de 2023, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en atención a la solicitud efectuada por el CONSORCIO KAOR INTERVIAL CHAPINERO, a través de radicado No. 20245210003222 de fecha: 10-01-24, en respuesta a la solicitud del CONSORCIO JH CHAPINERO plasmada en documento denominado OFC-COP-263-02T-048-2024; documentos que, exponen la necesidad y conveniencia de la solicitud; con el fin de lograr la correcta ejecución de las obras y actividades proyectadas. Lo anterior, fue remitido a la secretaria Distrital de Gobierno, mediante documento Radicado No. 20245220000343 de Fecha: 10-01-2024.

Como resultado de la etapa preliminar, interventoría presenta radicado No. 20245210026162 con asunto: Radicación documentación aprobada etapa preliminar. No obstante, la entidad mediante Radicado No. 20245220092581 de Fecha: 26-02-2024 con asunto: Apremio No. 2 por demoras y retrasos en la entrega de informes y en el Cumplimiento de Obligaciones Técnico Administrativas del Contrato de obra FDLCH No. 263 de 2023; solicita al CONSORCIO KAOR INTERVIAL CHAPINERO, dar respuesta a cabalidad con la información requerida por la entidad en los numerales relacionados en documento de radicado No. 20245220044751 de Fecha: 30-01-2024, en cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas del proyecto de la etapa preliminar ampliada, la cual, llegó a su fin; incluyendo toda la documentación y aprobaciones correspondientes a través del CDI.

Lo anterior fue requerido mediante radicado No. 20235220457531 de Fecha: 21-11-2023 con asunto: *Solicitud entrega de documentación inicial – Contrato de obra FDLCH No. 263 de 2023*; reiterado en radicado No. 20245220012411 de Fecha: 10-01-2024 con asunto: *Respuesta a radicado No. 20245210000272 y reiteración Solicitud de entrega de documentación Contrato de obra FDLCH No. 263 de 2023*, y en documentos oficiales; obteniendo una respuesta parcial del interventor mediante comunicado denominado CS.KAOR.I.C-506-078-2024; sin embargo, se requirió nuevamente el cumplimiento a cabalidad en la entrega de información contenida en la lista de chequeo mencionada en párrafos anteriores, además del reporte del seguimiento y estado de compromisos registrados en actas de comité de avance y gestión semanal con fechas, 30-10-23, 08-11-23, 07-11-23, 09-11-23, 15-11-23, 20-11-23, 21-11-23, 27-11-23, 29-11-23, 06-12-23, 13-12-23, 23-12-23, 22-12-23, 27-12-23, 09-01-24, 17-01-24, 18-01-24, 22-01-24, 29-01-24, 31-01-24, 05-02-24, 07-02-24, 14-02-24 y 23-02-24; conforme a lo indicado en la minuta del contrato No. 266 de 2023, específicamente todo lo indicado en CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR y CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR; ya que el interventor, deberá vigilar, controlar y hacer seguimiento a la ejecución del contrato, en los términos, condiciones, estándares de calidad y especificaciones pactadas con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, condiciones técnicas y económicas

señaladas en el pliego de condiciones, o anexo técnico, la oferta y evaluación de la misma y en el contrato, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen con su ejecución, para proteger efectivamente los intereses de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Por consiguiente, se evidencian retrasos y demoras en la entrega de informes semanales, informes mensuales y matrices de seguimiento y control, con información requerida por el área de gestión y desarrollo local de la Secretaría Distrital de Gobierno y la supervisión del proyecto; documentos mencionados en oficio de radicado No. 20245220064651 de Fecha: 09-02-2024, al cual, el interventor no ha dado respuesta a satisfacción dentro de los términos establecidos.

CONCLUSIONES

Se requirió la atención de observaciones y remisión de información puntual pendiente de la etapa preliminar donde se definieron las alternativas de intervención; específicamente los productos que corresponden a cronograma y presupuestos, en espera de la subsanación. No obstante, lo anterior, se identificó la necesidad de efectuar algunos replanteos en cumplimiento de la ley de infraestructura de transporte, teniendo en cuenta el estado de las redes existentes, para lo cual, se han adelantado las coordinaciones correspondientes con los delegados para la asistencia técnica por parte de las ESP, como consta en la carpeta única del contrato de interventoría en la oficina de contratación del FDLCH y en la copia digital de la oficina de Infraestructura.

Durante la ejecución del proyecto, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, podrá excluir alguno o algunos de los segmentos priorizados preseleccionados, e incluir otros para su intervención, de acuerdo con las consideraciones o situaciones técnicas, legales, ambientales, sociales, entre otras, que puedan presentarse durante la ejecución; teniendo en cuenta el recurso limitado disponible.

Los estudios y diseños actualizados en el contrato No. 263 de 2023 que, no puedan ser ejecutados en el contrato, continuaran siendo parte del banco de diseños del FDLCH para su intervención en vigencias futuras.

De acuerdo a lo socializado en la mesa de servicios públicos del IDU realizada el 14/03/24; remito número de radicados de las gestiones de los contratos del FDLCH en trámite con delegados para la asistencia técnica por parte de las ESP a la SDG y al IDU; para la gestión y apoyo interinstitucional con estas empresas.

Redes de Acueducto y Alcantarillado – EAAB, Radicado **E-2024-026168. 12/03/2024** y Radicado **E-2024-026183. 12/03/2024**. No obstante, se informa que, el **13/03/24** se realizó coordinación en campo para replanteos y registro en bitácora en compañía de los delegados por parte de la EAAB y especialistas de los contratistas.

Redes de Prestadores de Servicios de Telecomunicaciones – ETB. El **18/03/24** se desarrolló la mesa de trabajo para aprobación de replanteos por parte del diseñador de ETB en las instalaciones de la ESP; de acuerdo con los E&D aprobados por ETB en el contrato No. 90 de 2018, y alternativas de intervención propuestas por los especialistas de redes de los contratos No 263 y 266 de 2023. Se programa visita de obra 20/03/24.

Redes Eléctricas - Enel Codensa. Mediante oficio denominado **OFC-COP-263-02T-138-2024** se envía solicitud a ENEL - CODENSA para la coordinación y el traslado de elementos ETB (POSTES Y CAJA) localizados en los CIVs 2001977 y 2001969; ubicados actualmente en la mitad de la calzada vehicular. Radicado N° 000731057 de 05 de Marzo de 2024

Mesa de Soterramiento de Redes - Lineamientos **Decreto 555 de 2021**. Se incluyen como documentos adjuntos a la mesa de servicios públicos del IDU y a la SDG radicados **20245210008302, 20245210015722, 20245220011011 y 20245220048411**, con la descripción de las solicitudes del FDLCH remitidas a las entidades del distrito que, lideran la mesa de soterramiento de redes, junto con las respuestas recibidas de forma oficial en CDI; con el objetivo de que el FDLCH pueda participar en dichos espacios, de acuerdo con lo establecido en el POT.

Tramite IDPC, Rad E&D 20245110012952 del 13-02-24 y Rad AM 20245110022592 del 12-03-24. Se programa mesa de trabajo con la entidad distrital el 19/03/2024, en espera de una respuesta para la viabilidad de las obras, teniendo en cuenta que, chapinero contempla varias zonas de interés culturas dentro de la localidad.

Finalmente, respecto de las acciones de movilidad priorizadas, corresponden a las actividades o acciones establecidas en el Decreto 064 de 2015.

- *“Artículo 1°. Objeto. Establecer los lineamientos para ejecutar las acciones de movilidad en la malla vial arterial e intermedia del Distrito Capital, por situaciones que generen un alto riesgo para la vida, la seguridad y/o la integridad de las personas*
- *Artículo 2°. Acción de movilidad. Para efectos de la aplicación del presente Decreto se entiende por acción de movilidad el conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito, en el marco de lo dispuesto en el artículo anterior.*
- *Dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.*
- *Artículo 3°. Determinación de las acciones de movilidad. Los Alcaldes Locales reportarán a la Secretaría Distrital de Movilidad, los requerimientos de acciones de movilidad que considere necesario atender sobre la malla vial arterial e intermedia de su jurisdicción, soportado en un informe que indique cuáles de esas acciones puede asumir con recursos del Fondo de Desarrollo Local - FDL. La misma información será remitida al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.*
- *Las intervenciones que no puedan ser atendidas con recursos de los FDL, serán remitidas por la Secretaría Distrital de Movilidad a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV. Dichas acciones de movilidad serán atendidas de acuerdo con la capacidad administrativa, operativa, técnica y financiera de la UAERMV.*
- *Parágrafo. Para ejecutar lo definido en el presente artículo los FDL podrán solicitar el apoyo técnico necesario a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM y la UAERMV.*
- *Artículo 4°. Plan de Manejo de Tránsito. Una vez recibido el requerimiento la SDM realizará y aprobará el Plan de Manejo de Tránsito de las acciones de movilidad priorizadas y lo entregará a los Alcaldes Locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV, para su implementación.*

- *Artículo 5º.- Publicidad. La Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento Vial y las Alcaldías Locales, publicarán en sus páginas web en forma mensual las acciones de movilidad realizadas, las cuales serán reportadas al Instituto de Desarrollo Urbano -IDU”.*

Temas inherentes a la infraestructura y la política pública de Bogotá:

El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, como entidad descentralizada y sujeta de competencias establecidas en el Acuerdo Distrital 740 de 2019 y el Decreto Distrital 555 de 2021, se encuentra sujeta al cumplimiento de la ley estatutaria 1618 de 2013 “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad” y Decreto Distrital 324 de 2014 “Por el cual se adoptan medidas para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en el Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

Dicha reglamentación establece una obligación específica para los Fondos de Desarrollo Local, entre ellos se destaca el siguiente:

Artículo 3º.- MEDIDAS EN MATERIA DE PERMEABILIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO. La Secretaría Distrital de Movilidad, el Instituto de Desarrollo Urbano, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, dispondrán de la infraestructura adecuada, que permita a las personas con discapacidad, realizar itinerarios a pie de forma continua y segura, de manera que se garantice la accesibilidad a los paraderos del SITP, estaciones del componente troncal y centros atractores de viaje.

La Secretaría Distrital de Movilidad, el Instituto de Desarrollo Urbano, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, priorizarán conjuntamente la ejecución de dicha infraestructura de manera anual, en el marco del Sistema Integrado de Transporte Público.

Parágrafo: La intervención del espacio público se hará con base en los criterios definidos en los Decretos 602 y 603 de 2007, los manuales y cartillas adoptados por el Distrito para tal efecto y en las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan. Para su desarrollo es necesario elaborar un Plan de acción que contemple como mínimo, un diagnóstico y una propuesta de mejoramiento en materia de accesibilidad al espacio público.

PROYECTO 1723 “CHAPINERO ESPACIO PARA HÁBITOS SALUDABLES”

El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Chapinero 2021-2024, adoptado mediante Acuerdo Local 004-2020, establece como propósito 2: “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática”. El artículo 36 de este acuerdo local contempla el programa “Más árboles y más y mejor espacio público”, cuya meta para la vigencia 2021 es “Construir 1200m2 de parques vecinales y de bolsillo (La construcción incluye su dotación).”

Esta meta de inversión y su priorización se encuentran enmarcadas en el proyecto registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, 1723, “CHAPINERO ESPACIO PARA HÁBITOS SALUDABLES”, proyecto que se acoge a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y

de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” adoptado mediante Acuerdo No. 761 de 2020.

VIGENCIA 2021

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 289 DE 2021	
OBJETO DEL CONTRATO	“CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE A MONTO AGOTABLE, ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN BOGOTÁ D.C”
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 997`139.442,00
VALOR ADICIÓN 001	\$144`106.739,00
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA VALHER S.A.S.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$1.141`246.181,00
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	\$1.140`288.179,00
SALDO A FAVOR DEL FDLCH	\$977.866,00
INTERVENTORÍA	CONSORCIO NOGAALL-GEINCO
VALOR FINAL DEL CONTRATO INTERVENTORÍA	\$310`200.000,00
TIEMPO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	04 DE FEBRERO DE 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	03 DE AGOSTO DE 2022
PRÓRROGA # 1 AL CONTRATO	45 DÍAS CALENDARIO (03-08-2022)
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE SEPTIEMBRE DE 2022
SUSPENSIÓN # 1	20 DÍAS CALENDARIO
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN # 1	DEL 12 DE AGOSTO DE 2022 (INCLUSIVE) HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022
AMPLIACIÓN # 1 A LA SUSPENSIÓN # 1	30 DÍAS CALENDARIO
TÉRMINO DE LA AMPLIACIÓN # 1:	DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (INCLUSIVE) HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AMPLIACIÓN # 2 A LA SUSPENSIÓN # 1	17 DÍAS CALENDARIO
TÉRMINO DE LA AMPLIACIÓN # 2:	DEL 01 DE OCTUBRE DE 2022 (INCLUSIVE), HASTA EL 17 DE OCTUBRE DE 2022
AMPLIACIÓN # 3 A LA SUSPENSIÓN # 1	30 DÍAS CALENDARIO

TÉRMINO DE LA AMPLIACIÓN # 3:	DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022 (INCLUSIVE), HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022
REINICIO DE CONTRATO	31 DE OCTUBRE DE 2022
SUSPENSIÓN # 2	15 DÍAS CALENDARIO
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN # 2	DEL 05 DE DICIEMBRE (INCLUSIVE), HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2022
REINICIO DE CONTRATO	20 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO	VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2022
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2336922&isFromPublicArea=True&isModal=False

Las obras ejecutadas bajo el Contrato de Obra Pública 289-2021 se recibieron con Acta de Recibo a satisfacción el 10 de febrero de 2023. Este contrato junto con el de Interventoría (301-2021) fueron liquidados en el mes de noviembre de 2023, adicional, es importante resaltar que, de dicha liquidación, resultó un saldo a favor del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero por un valor de \$977.866,00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE).

Las obras realizadas bajo el contrato 289-2021 contaron con una sola fase de ejecución que se dividió en dos partes, la primera en una etapa preliminar en la que el contratista junto con la interventoría, realizaron un diagnóstico. La segunda parte fue la de ejecución que culminó el 22 de diciembre de 2022.

Así mismo, y atendiendo lo dispuesto en el **Decreto 332 de 2020** Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y lo contemplado en la **Circular Externa 004 del 27 de octubre de 2020** de la Secretaría Distrital de la Mujer, en la que, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente invita a las Entidades sujetas al Estatuto General de Contratación Estatal a que *“propendan por la inclusión de cláusulas sociales en los contratos que celebren, tendientes a promover la vinculación de un porcentaje mínimo de mujeres en la ejecución contractual, con la finalidad de adoptar acciones afirmativas en su condición de sujeto de especial protección constitucional”* se emplearon un total de 16% mujeres en el contrato de obra y 38% mujeres en el contrato de Interventoría, de manera que la participación de las mujeres en el mercado laboral ascendió, como una apuesta conjunta por transformar sectores a nivel Nacional y Distrital histórica y culturalmente masculinizados como el de la construcción y la infraestructura.

PARQUES INTERVENIDOS EN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 289-2021				
PARQUE	CÓD PARQUE	NOMBRE	UBICACIÓN	UPZ
1	02-028	Chapinero Norte 1 - Lourdes	Calle 63 #9A-04	99 - Chapinero
2	02-029	Sucre III	Carrera 13 #42A-26	99 - Chapinero
3	02-038	Chico Norte II	Calle 96 #21-16	97 - Chico Lago
4	02-039	Chico Norte III	Carrera 18A #95-40	97 - Chico Lago
5	02-194	Arbos	Carrera 3 #52A-70	90 - Pardo Rubio

6	02-175	Urb. Chicó Oriental	Carrera 3A E #91B-08	88 – El Refugio
---	--------	---------------------	----------------------	-----------------

PIN AMBIENTAL No 21183 CTO 289 DE 2021

En cumplimiento de la Resolución 1115 de 2012, modificada por la Resolución 0932 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero - FDLCH solicitó el cierre del PIN Ambiental 21183 a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA por medio del radicado FDLCH 20235220205771 del 31 de mayo de 2023, con radicado de recibido No. 2023ER122299.

El 3 de octubre de 2023 se recibió por parte de la SDA oficio con radicado de entrada FDLCH 2023521011182 (Radicado SDA 2023EE228077) notificando del cierre del PIN 21183.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

COMPañA DE SEGUROS	No. DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VIGENCIA A DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
Seguros del Estado S.A Nit: 860.009.578-6	11-44-101179197	27/10/2023	<u>Cumplimiento De Contrato</u>	04/02/2022	30/11/2023	\$228'249.236,20
			<u>Pago De Salarios, Prestaciones Sociales</u>	04/02/2022	13/04/2026	\$ 57'062.309,05
			<u>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</u>	10/02/2023	10/02/2028	\$285'311.545,25

Durante la vigencia 2024 el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero realizó seguimiento al amparo de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA del contrato 289 de 2021 la cual tiene una vigencia desde el 10/02/2023 hasta el 10/02/2028, periodo en el cual se realizó visita de los parques vecinales ejecutados durante la vigencia del contrato de obra, actualmente el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero efectuó la verificación del estado con fin que realice los arreglos procedentes y/o aplicar la garantía única establecida de acuerdo con el marco de la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 2, 3 y 4 y sus Decretos reglamentarios, así como los principios de la función administrativa, y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IDRD-STC-2690-2021

No. DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IDRD-STC-2690-2021
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR LOS ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE URBANIZACIÓN EL CHICÓ, CÓDIGO IDRD 02-231, LOCALIDAD DE CHAPINERO, DEL DISTRITO CAPITAL.
NÚMERO DEL CONVENIO	2690-2021
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	\$ 0,00 (CONVENIO A CERO PESOS)
PLAZO INICIAL DEL CONVENIO	QUINCE (15) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	06/04/2023

INICIAL	
SUSPENSIÓN 1 AL CONVENIO	30 DÍAS (2 DE MAYO DE 2022 AL 2 DE JUNIO DE 2022)
PRÓRROGA 1 AL CONVENIO	270 DÍAS (6 DE MAYO DE 2023 AL 5 DE FEBRERO DE 2024)
PRÓRROGA 2 AL CONVENIO	PRÓRROGA 2: 180 DÍAS (6 DE FEBRERO DE 2024 AL 5 DE AGOSTO DE 2024)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL PREVISTA	05/08/2024
CONTRATISTA DE OBRA (IDRD)	CONSORCIO SIERRA
NÚMERO DE CONTRATO IDRD	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 2924 DE 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$1.502'450.876,00
ADICIÓN 1 AL CONTRATO	\$ 231'932.570,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$1.734'383.446,00
INTERVENTORÍA (IDRD)	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA S.A.S.
NÚMERO DE CONTRATO IDRD	CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3101 DE 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO INTERVENTORÍA	\$393'031.921,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO INTERVENTORÍA	\$393'031.921,00
TIEMPO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	CUATRO (04) DE ENERO DE 2023
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	TRES (03) DE JULIO DE 2023
PRÓRROGA # 1 AL CONTRATO	30 DIAS CALENDARIO
SUSPENSIONES	N/A
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO	TRES (03) DE AGOSTO DE 2023

El acta de recibo final del Contrato de Obra No. 2924 de 2022 se firmó por las partes el 3 de octubre de 2023 quedando como pendientes los trámites técnicos y administrativos ante ENEL CODENSA, la entrega por parte del contratista de obra de los certificados RETIE Y RETILAP al igual que la entrega de la red de alumbrado público ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP. Estas certificaciones no han sido entregadas por parte del contratista a la fecha del presente informe. Estos trámites son necesarios para liquidar tanto el Contrato de Obra Pública No. 2924 de 2022 como el Contrato de Interventoría No. 3101 de 2022, y a su vez, el Convenio Interadministrativo IDRD-STC-2690-2021. Es importante mencionar que el seguimiento a pólizas está a cargo del IDRD.

PIN AMBIENTAL No 22457 CTO 2924 DE 2022

Queda pendiente el cierre del PIN ambiental ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR envió a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA solicitud de cierre del PIN bajo el radicado IDRDR No. 20234000248241 con fecha de 19-10-2023, y con radicado de recibido por la SDA 2023ER246016 del 20-10-2023. A la fecha no se ha obtenido respuesta de dicha solicitud. Es importante mencionar que el trámite y seguimiento al cierre del PIN está a cargo del IDRDR.

INFORMACIÓN PROYECTO 1739

CONTRATO DE CONSULTORÍA FDLCH-CCO-251-2023, se encuentra adjudicado por el proceso de concurso de méritos FDLCH-CM-001-2023 sobre el proyecto 1739 CHAPINERO LIDERADO POR LA CIUDADANÍA adjudicación a: ALISANDRO OCTAVIO TARAPUES R.

CONDICIONES CONTRATO DE CONSULTORÍA FDLCH-CCO-271-2023

No. DEL CONTRATO:	FDLCH-CCO-251-2023
No. DE PROCESO:	FDLCH-CM-001-2023
OBJETO:	REALIZAR LA CONSULTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRAMITES DE LICENCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE DE SALÓN COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN BOGOTÁ D.C”.
CONTRATISTA:	ALISANDRO OCTAVIO TARAPUES R.
CEDULA	98.398.671 de
REPRESENTANTE LEGAL:	ALISANDRO OCTAVIO TARAPUES R.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$128.474.953
VALOR ANTICIPO:	N/A
VALOR ADICIÓN:	N/A

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$128.474.953
FECHA ACTA DE INICIO:	02 de noviembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	01 de abril de 2024
FECHA ACTA DE RECIBO DE OBRA:	N/A
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN:	N/A
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4853431&isFromPublicArea=True&isModal=False

CONTRATO DE INTERVENTORÍA FDLCH-CIN-261-2023, se encuentra adjudicado por el proceso de concurso de méritos FDLCH-CM-003-2023 sobre el proyecto 1739 CHAPINERO LIDERADO POR LA CIUDADANÍA adjudicación a: CEYCO INGENIERIA SAS

CONDICIONES CONTRATO DE INTERVENTORÍA FDLCH-CIN- 261-2023	
No. DEL CONTRATO:	FDLCH-CIN- 261-2023
No. DE PROCESO:	FDLCH-CM-003-2023
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL, A LA CONSULTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRAMITES DE LICENCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE DE SALÓN COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA:	CEYCO INGENIERIA SAS
NIT:	NIT. 900.160.387-5
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO ANDRÉS CAMACHO OBREGÓN
FECHA SUSCRIPCIÓN:	24 DE OCTUBRE DE 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$108.825.047

VALOR ANTICIPO:	N/A
VALOR ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$108.825.047
FECHA ACTA DE INICIO:	02 de noviembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	01 de Abril de 2024
FECHA ACTA DE RECIBO DE OBRA:	N/A
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN:	N/A
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4969722&isFromPublicArea=True&isModal=False

Los contratos tanto de obra como de consultoría a la fecha se encuentran suspendidos Mediante oficio INT-CHAP1NE110-107-2024, con radicado Orfeo No. 20245210026832 del 08 de marzo de 2024, la firma interventora remite al FDLCH la solicitud de suspensión del contrato realizada por el contratista consultor, y mediante comunicación INT-CHAPINERO-108-2024 con radicado Orfeo No. 20245210027042 del 08 de marzo de 2024 la interventoría emite concepto y da aval frente a la solicitud presentada por el contratista consultor, además de solicitar la suspensión del contrato de interventoría suspensión que fue aceptada por la entidad teniendo en cuenta la recomendación de la interventoría y del apoyo a la supervisión. Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato de Interventoría depende directamente del contrato de Consultoría, se suspenderá su ejecución, por el mismo plazo de la suspensión del contrato de obra.

De conformidad con lo expuesto se procede a suspender el Contrato de la referencia a partir del día 14 de marzo de 2024 (inclusive), hasta el 29 de abril de 2024, siendo la fecha probable de reinicio el día 30 de abril de 2024. Sin embargo, la fecha de reinicio estará sujeta a la superación de las adversidades plasmadas en los oficios presentados por el contratista.

PROYECTO 1829 – Acueductos Veredales

El Plan de Desarrollo Local “*Un nuevo contrato social y ambiental para Chapinero para la Bogotá del siglo XXI*”, la cual establece como propósito No. 2 “CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A

BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA”, incluye el programa 37, Provisión y mejoramiento de servicios públicos, el cual busca, el fortalecimiento técnico y organizacional a los prestadores de los sistemas de abastecimiento de agua potable en zonas rurales del Distrito, con el fin de garantizar la disponibilidad de agua, gestión sostenible y en saneamiento básico.

Para lograr este propósito, en el marco del Programa “Provisión y mejoramiento de servicios públicos”, con la línea de inversión Ruralidad, se establece dentro de Plan, el Objetivo 33: “Garantizar la prestación eficiente del servicio de agua potable y saneamiento básico en la Localidad de Chapinero, mediante la intervención técnica u organizacional del número de acueductos veredales identificados.”



Figura 1. Metas e indicadores del Programa “Provisión y mejoramiento de servicios públicos”.
Fuente: Plan de Desarrollo Local de Chapinero.

Por lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero cuenta con el Proyecto registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, 1829: “Agua, líquido vital para la ruralidad de Chapinero”, cuyo objetivo es “Realizar acciones de intervención, asistencia técnica u organizacional a los acueductos veredales de la localidad previendo la prestación eficiente del servicio de agua potable y saneamiento básico del área rural de la localidad de Chapinero” para el logro de la meta: “Fortalecer un (1) acueducto veredal con asistencia técnica u organizativa”, logrando así mejorar las condiciones del abastecimiento de agua y el saneamiento suficiente para la comunidad de la Localidad de Chapinero.

Por lo anterior, de conformidad con el Plan de Desarrollo Local y los recursos asignados para la vigencia 2023, se estructuró y formuló el proyecto que dio origen a los siguientes contratos:

CONDICIONES CONTRATO DE CONSULTORÍA FDLCH-CCO-271-2023	
No. DEL CONTRATO:	FDLCH-CCO-271-2023
No. DE PROCESO:	FDLCH-CM-005-2023
OBJETO:	REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, PREDIAL, LEGAL Y SOCIOAMBIENTAL QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRAMITES QUE SE REQUIERAN PARA FORTALECER EL ACUEDUCTO VEREDAL DE ACUABOSQUES Y DETERMINAR ALTERNATIVAS DE MEJORA EN LAS PRÁCTICAS RELACIONADAS CON EL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

	EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA QUEBRADA SANTOS UBICADA EN LA RURALIDAD DEL VERJON BAJO PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA:	PROYECTOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE
NIT:	73.199.027
REPRESENTANTE LEGAL:	FREDDY ALEJANDRO COVILLA MARTÍNEZ
FECHA SUSCRIPCIÓN:	11 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 219.640.080
VALOR ANTICIPO:	N/A
VALOR ADICIÓN:	N/A
FECHA ACTA DE INICIO:	29 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	28 DE JULIO DE 2024
FECHA ACTA DE RECIBO DE OBRA:	N/A
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN:	N/A
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5098885&isFromPublicArea=True&isModal=False

CONDICIONES CONTRATO DE INTERVENTORÍA FDLCH-CIN- 288-2023

No. DEL CONTRATO:	FDLCH-CIN- 288-2023
No. DE PROCESO:	FDLCH-CM-006-2023
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA QUE GARANTICE, A NIVEL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, PREDIAL, LEGAL Y SOCIOAMBIENTAL EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSULTORÍA QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRAMITES PARA FORTALECER EL ACUEDUCTO VEREDAL DE ACUABOSQUES Y DETERMINAR LAS ALTERNATIVAS DE MEJORA EN LAS PRACTICAS RELACIONADAS CON EL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA DE

	INFLUENCIA DE LA QUEBRADA SANTOS, UBICADA EN LA RURALIDAD DEL VERJON BAJO, LOCALIDAD DE CHAPINERO
CONTRATISTA:	CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL
NIT:	17.649.042-8
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL
FECHA SUSCRIPCIÓN:	21 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 204.468.770
VALOR ANTICIPO:	N/A
VALOR ADICIÓN:	N/A
FECHA ACTA DE INICIO:	29 DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	28 DE JULIO DE 2024
FECHA ACTA DE RECIBO DE OBRA:	N/A
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN:	N/A
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5206691&isFromPublicArea=True&isModal=False

BANCO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero se encuentra en etapa de ejecución del proyecto identificado en el Banco Distrital de Programas y Proyectos con el N° 1734 denominado “Chapinero Modelo de Movilidad Inteligente” a través del contrato de obra No. 263 de 2023 cuyo objeto contractual es: “*REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS, OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL, Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, D.C.*”, derivado del proceso de licitación pública FDLCH-LP-004-2023, tal y como se registra en el Sistema de Contratación Pública SECOP II.

La intervención de los segmentos priorizados en la zona urbana de la localidad de Chapinero, de acuerdo con la necesidad del servicio, criterios de elegibilidad - viabilidad, y requerimientos de la comunidad, con base en los estudios y diseños existentes en el banco de diseños del FDLCH, y el con el objetivo de poder realizar una

correcta inversión de los recursos para los diferentes componentes, Conservación Malla Vial Local y Conservación y/o Construcción de Espacio Público; conforme a lo previsto en el Decreto Distrital 168 de 2021; el FDLCH solicitó a las entidades del Distrito la asistencia técnica; en el sentido de informar a esta entidad, las definiciones, condiciones y procedimientos para realizar la protección, el traslado, soterramiento o reubicación de redes y activos pertenecientes a las empresas prestadoras de servicios, y prestadores de redes de servicios de telecomunicaciones, en atención a las competencias propias de cada una de las entidades públicas y de los operadores privados de servicios públicos domiciliarios en quienes recaen las responsabilidades legales, y, en especial, las relacionadas con el cumplimiento a lo ordenado en el Plan de Ordenamiento Territorial actualmente vigente.

Lo anterior, aclarando que, desde la formulación del proyecto 1734, como consta en actas de asistencia técnica con entidades del Distrito y ESP y PRST; se han realizado las coordinaciones correspondientes para lograr el correcto desarrollo durante la ejecución del contrato de obra No. 263 de 2023 de los tramos priorizados y preseleccionados.

La Ley 1682 de 2013 establece procedimientos para coordinar con las empresas de servicios públicos ESP y proveedores de redes de servicio de telecomunicación PRST la remisión de información precisa de redes existentes, necesidades de protección y traslado de redes, diseños de protección y traslado, ejecución y responsabilidades para asumir costos de redes de servicios públicos existentes dentro del límite de un proyecto de infraestructura de transporte. Condiciones que se han cumplido a cabalidad por el FDLCH desde la etapa de formulación.

No obstante, debido a que, mediante Decreto No. 555 de 29 de diciembre de 2021, se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.; se solicitó, en el marco de la Comisión Intersectorial de Servicios Públicos y la Mesa de Soterramiento de Redes que lideran las Entidades del Distrito, **informar al FDLCH sobre la trazabilidad de las gestiones y el estado actual en la definición de los procedimientos de los Planes de Soterramiento de las redes de los servicios públicos y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.,** la cual, se desarrolla con el apoyo técnico de las entidades del Distrito, Secretaría Distrital de Hábitat, el Instituto de Desarrollo Urbano; la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, en los temas de alumbrado público; y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en los temas de información geográfica, con el objetivo de que brindaran una respuesta a las consultas del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, dada la necesidad de implementar los lineamientos del Distrito en el proceso de ajuste, actualización o complemento de los estudios y diseños existentes en el banco de diseños del FDLCH, desarrollados en los contratos No. 90 de 2018, No. 103 de 2018 y No. 142 de 2018, priorizados para su intervención durante la vigencia 2023 en el contrato de obra No. 263 de 2023; donde se contempla en el sector denominado DG 76 bis, que hacen parte de los diseños del contrato No. 90 de 2018, la subterranización de redes, segmentos que, se mencionan específicamente a continuación en Tabla 1 y 2.

MALLA VIAL SECTOR DG 76 BIS

Conservación	2001145	143048	DG 76 BIS	KR 1	KR 1 A
Conservación	2001119	143049	DG 76 BIS	KR 1 A	KR 3
Conservación	2001070	141675	DG 76 BIS	KR 3	CLL 77

Tabla 1. Elementos priorizados y preseleccionados de la malla vial urbana de la localidad de Chapinero que hacen parte del banco de Estudios y diseños del FDLCH – Contrato No. 263 de 2023

ESPACIO PUBLICO PEATONAL SECTOR DG 76 BIS

Reconstrucción	2001145	9498	DG 76 BIS	KR 1	KR 1 A
Reconstrucción	2001145	9497	DG 76 BIS	KR 1	KR 1 A
Reconstrucción	2001119	9500	DG 76 BIS	KR 1 A	KR 3
Reconstrucción	2001119	9499	DG 76 BIS	KR 1 A	KR 3
Reconstrucción	2001070	7345	DG 76 BIS	KR 3	CLL 77
Reconstrucción	2001070	7344	DG 76 BIS	KR 3	CLL 77

Tabla 2. Elementos priorizados del espacio público de la localidad de Chapinero que hacen parte del banco de Estudios y diseños del FDLCH y contemplan soterramiento de redes – Contrato No. 263 de 2023

Por consiguiente, se espera una respuesta por parte de la OFICINA ASESORA DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, de acuerdo con lo indicado por la SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS de la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT; quienes manifestaron que el IDU era el encargado de liderar dichas definiciones, reiterando que de igual forma se requirió a las demás entidades que participan en la Comisión Intersectorial de Servicios Públicos y Mesa de Soterramiento de Redes, SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT, SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS-UAESP; y a la SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, dada la imposibilidad de efectuar cruce de cuentas o suscribir convenios directos con Empresas de Servicios Públicos desde la Alcaldía Local de Chapinero, además de las restricciones para la intervención de redes o infraestructura que pertenece a los activos de las mismas, como el riesgo

eléctrico y el alcance del proyecto 1734; con el fin de evitar efectos negativos en el desarrollo del contrato de obra No. 263 de 2023, por falta de respuesta de situaciones administrativas que deben definir Entidades del Distrito.

Así las cosas, se reiteró la petición al Instituto de Desarrollo Urbano y demás entidades involucradas, **en el sentido de que sea informado al FDLCH el estado actual del proceso de actualización de la norma técnica y urbanística relacionada con el soterramiento de redes y sus excepciones, la organización de redes aéreas, y la postería de los servicios públicos domiciliarios y las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluyendo el cronograma y tiempos establecidos para la definición de los procesos**, lo anterior debido a que, esta reglamentación, será la base para realizar el seguimiento en las mesas de soterramiento, según lo determinado en el artículo 3 del POT; por lo que, nuevamente se aclara, que esta entidad no ha recibido comunicación alguna desde la entrada en vigencia de dicho decreto para la participación en estos espacios.

En las Tablas 3 y 4. Se relacionan la totalidad de los Elementos priorizados para la intervención con recursos de la vigencia 2023, en la zona Urbana de la localidad de Chapinero por parte del FDLCH en el contrato de obra No. 263 de 2023, a manera enunciativa; aclarando que, debido al monto agotable, algunos de estos CIVs priorizados no han sido preseleccionados para su intervención o ejecución física con recursos del año 2023; para lo cual, deberán intervenir en vigencias futuras, con base en las actualizaciones y/o complemento de estudios y diseños de la etapa preliminar; además de los lineamientos y definiciones pendientes por parte de la entidades del Distrito:

CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO

Tipo de intervención	CIV	PK	Eje	Desde	Hasta	Preseleccionado para su ejecución física Contrato No. 263 de 2023
Conservación	2001500	9154	CL 63	KR 3A	KR 3	SI
Conservación	2001500	9155	CL 63	KR 3A	KR 3	SI
Conservación	2001493	9156	CL 63	KR 3A	KR 3B	SI
Conservación	2001493	9157	CL 63	KR 3A	KR 3B	SI
Conservación	2001281	Actual 20002967 - Anterior 141644	KR 1 ESTE	DG 72	CL 71	NO
Reconstrucción	2001250	Actual 141646 – Anterior 20009530	KR 1 BIS	CLL71	DG 72	SI

Reconstrucción	2002646	Actual 20005539 - Anterior 91020088	CL 45 B	KR 1 ESTE	KR 1	SI
Reconstrucción	50002258	91012127	CLL 45 B	KR 1 ESTE		SI
Reconstrucción	2002647	Actual 20005931 - Anterior 91020083	CLL 45 B	KR 1		NO
Reconstrucción	2001977	92087314 - 141562	KR 1 A	CLL 45 B	CLL 45 B BIS	SI
Reconstrucción	2001969	141563	KR 1 A	CLL 45 B BIS	CLL 45 C	SI
Reconstrucción	Actual 2003445 - Anterior 30000913	901169	KR 1 A	CLL 45 C	CLL 46	SI
Reconstrucción	2001947	Actual 141571 - Anterior 92081405	KR 1 A	CLL 46	CLL 46 A	SI
Reconstrucción	2002027	Actual 20001078 - Anterior 142540	CL 44 A	KR 1B	KR 1 ESTE	NO
Reconstrucción	2002004	Actual 20007098 - Anterior 91020053	CL 45	KR 1 C	KR 2	NO
Reconstrucción	2002156	7088	TR 1 ESTE	CLL 38	DG 40A	NO
Reconstrucción	Actual 2003438 - Anterior 30000455	901162	CL 45 F	KR 4 E	KR 4 A E	NO
Reconstrucción	2002001	Actual 20004509 - Anterior 141556	KR 1 ESTE	CL 45 A	CL 45 B	NO
Reconstrucción	2001655	91019973 - 142758	CLL 56	KR 4	KR 4A	SI
Reconstrucción	2001145	9498	DG 76 BIS	KR 1	KR 1 A	NO
Reconstrucción	2001145	9497	DG 76 BIS	KR 1	KR 1 A	NO
Reconstrucción	2001119	9500	DG 76 BIS	KR 1 A	KR 3	NO
Reconstrucción	2001119	9499	DG 76 BIS	KR 1 A	KR 3	NO

Reconstrucción	2001070	7345	DG 76 BIS	KR 3	CLL 77	NO
Reconstrucción	2001070	7344	DG 76 BIS	KR 3	CLL 77	NO
Conservación	2000514	Actual 20012740 – Anterior 143345	CL 91	KR 9A	KR 10	NO

Tabla 3. Elementos priorizados del espacio público de la localidad de Chapinero que hacen parte del banco de Estudios y diseños del FDLCH – Contrato No. 263 de 2023

CONSERVACIÓN MALLA VIAL URBANA

Tipo de intervención	CIV	PK	Eje	Desde	Hasta	Preseleccionado para su ejecución física Contrato No. 263 de 2023
Conservación	2001493	142860	CL 63	KR 3A	KR 3B	SI
Conservación	2001500	142859	CL 63	KR 3A	KR 3	SI
Conservación	2001416	141614	TV 1E	CL 68	CL 68	SI
Conservación	2001417	142895	CL 68	KR 1	TV 1E	SI
Conservación	2001197	142943	CL 69A	KR 9	KR 10	SI
Conservación	2001173	142960	CL 70	KR 9	KR 10 A	SI
Conservación	2000293	143405	CL 93 B	KR 13	KR 14	NO
Conservación	2001409	141882	KR 9	CL 62	CL 63	NO
Conservación	2001145	143048	DG 76 BIS	KR 1	KR 1 A	NO
Conservación	2001119	143049	DG 76 BIS	KR 1 A	KR 3	NO
Conservación	2001070	141675	DG 76 BIS	KR 3	CLL 77	NO
Conservación	2000951	143136	CL 80 A	KR 6	KR 7	NO
Conservación	2001326	142903	CL 66	KR 7	KR 8	NO

TEMAS INHERENTES A LA INFRAESTRUCTURA Y LA POLÍTICA PÚBLICA DE BOGOTÁ:

El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, como entidad descentralizada y sujeta de competencias establecidas en el

Acuerdo Distrital 740 de 2019 y el Decreto Distrital 555 de 2021, se encuentra sujeta al cumplimiento de la ley estatutaria 1618 de 2013 “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad” y Decreto Distrital 324 de 2014 “Por el cual se adoptan medidas para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en el Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

Dicha reglamentación establece una obligación específica para los Fondos de Desarrollo Local, entre ellos se

destaca el siguiente:

Artículo 3º. - MEDIDAS EN MATERIA DE PERMEABILIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO. La Secretaría Distrital de Movilidad, el Instituto de Desarrollo Urbano, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, dispondrán de la infraestructura adecuada, que permita a las personas con discapacidad, realizar itinerarios a pie de forma continua y segura, de manera que se garantice la accesibilidad a los paraderos del SITP, estaciones del componente troncal y centros atractores de viaje.

La Secretaría Distrital de Movilidad, el Instituto de Desarrollo Urbano, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, priorizarán conjuntamente la ejecución de dicha infraestructura de manera anual, en el marco del Sistema Integrado de Transporte Público.

Parágrafo: La intervención del espacio público se hará con base en los criterios definidos en los Decretos 602 y 603 de 2007, los manuales y cartillas adoptados por el Distrito para tal efecto y en las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan. Para su desarrollo es necesario elaborar un Plan de acción que contemple como mínimo, un diagnóstico y una propuesta de mejoramiento en materia de accesibilidad al espacio público.

VII. CONTRATACIÓN ESTATAL

(Relación de los procesos realizados de los contratos celebrados, señalando los objetos contractuales, los que se encuentran ejecutados y el estado de ejecución de aquellos que no hayan sido terminados. Se debe reportar la información de cómo se recibió, la de cada uno de los años que estuvo en el cargo, y el último año. Por ejemplo, si ingresó en el año 2021 y se retiró en el 2022, el año 0, es la del 2020, el año 1 es la de 2021, y el año último es 2022, de acuerdo a la tabla). Incluir el número de filas requeridas.

✓ Contratación histórica (en millones de pesos)

A continuación, se presenta el histórico de la contratación discriminado tanto por modalidades de contratación, así como las tipologías mismas reportadas durante el periodo 2020 a 24 de abril de 2024 (en millones de pesos).

Tipo de Proceso o modalidad	Tipo de Contrato / Tipología SIVICOF	Año 2020		Año 2021		Año 2022		Año 2023		Año 2024 (a 30 de marzo de 2024)		Total por Vigencias Año 1-Año 2-Año 3 - Año 4		Contratos en Ejecución	
		Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Total contratos	Valor Total	Cantidad	Valor
1) Contratación Directa		221	11.552	237	7.580	286	10.121	232	15.459	120	2.067	1.096	46.780	152	8.706
	2. Acuerdo Marco de Precios		-	1	485		-		-		-	1	485		-
	3. TVEC		-	1	148		-		-		-	1	148		-
	5. Convenios	4	2.251	5	1.591	8	2.932	9	5.734		-	26	12.508	9	5.043
	6. Contrato Prestación de Servicios	215	4.332	230	5.356	278	7.189	223	9.725	120	2.067	1066	28.669	143	3.663
	6.6. Contratación directa por Urgencia Manifiesta	2	4.969		-		-		-		-	2	4.969		-
2) Concurso de Méritos		1	58	2	676	1	548	6	1.718	-	-	10	3.001	4	1.423
	Contrato de Consultoría	1	58	2	676	1	548	6	1.718		-	10	3.001	4	1.423
	...		-		-		-		-		-	0	-		-
3) Mínima Cuantía		18	352	17	226	8	129	21	555	1	7	65	1.270	4	47
	2. Acuerdo Marco de Precios	4	221	1	8		-		-		-	5	228		-
	3. TVEC	3	7	6	74	4	34	5	55		-	18	171		-
	121 121-Cmpptaventa (Bienes Muebles)	2	15	4	14		-	3	35		-	9	63		-
	30 30-Servicios de Manteamiento	2	22	3	73		-	2	60		-	7	156	1	15
	41 41-Desarrollo de Proyectos Culturales		-	1	20		-		-		-	1	20		-
	48 48-Otros Suministros	3	47	2	38	4	95	4	119		-	13	299		-
	10 10 Contrato de Obra		-		-		-	1	15		-	1	15		-
	21 21 Consultoría (Interventoría)		-		-		-	1	19		-	1	19		-

ACTA INFORME DE GESTIÓN SERVIDORES PÚBLICOS

35 35-Servicios de Comunicaciones		-		-		-	1	15		-	1	15		-
49 49-Otros Servicios	2	28		-		-	3	231		-	5	259	2	26
72 72-Contrato de Seguros	2	12		-		-	1	5	1	7	4	24	1	5
4) Licitación Pública	2	619	4	3.936	7	6.201	7	10.973	-	-	20	21.729	11	12.715
6. Contrato Prestación de Servicios	1	304	2	698	6	2.504	5	2.162		-	14	5.669	10	4.321
Contrato de Obra	1	315	2	3.238	1	3.697	1	8.394		-	5	15.643	1	8.394
41 41-Desarrollo de Proyectos Culturales		-		-		-	1	417		-	1	417		-
5) Selección Abreviada	21	2.189	27	3.146	24	4.276	22	4.243	-	-	94	13.853	15	2.613
5.1.) Menor Cuantía	20	2.124	8	963	18	2.560	15	3.411	-	-	61	9.058	14	2.432
48 48-Otros Suministros	1	32	1	20	4	294		-		-	6	346		-
121 121-Compraventa (Bienes Muebles)	5	69		-		-		-		-			1	105
49 49-Otros Servicios	10	1.349	6	898	9	1.952	11	2.537		-	36	6.735	9	2.078
72 72-Contrato de Seguros	1	83	1	45	4	121	2	112		-	8	360	2	112
10 10 Contrato de Obra		-		-	1	194		-		-	1	194		-
41 41-Desarrollo de Proyectos Culturales		-		-		-	1	325		-	1	325		-
30 30-Servicios de Mantenimiento y/o Reparación	1	61		-		-		-		-			2	137
44 44-Suministro de Servicio de Aseo	1	169		-		-		-		-				-
43 43-Desarrollo de Proyectos de Vigilancia	1	362		-		-	1	438		-	2	799		-
5.2.) Subasta Inversa	1	65	9	960	4	798	4	418	-	-	18	2.241	-	-
121 121-Cpmptaventa (Bienes Muebles)	1	65	9	960	2	280	2	282		-	14	1.587		-
48 48-Otros Suministros		-		-		-	2	136		-	2	136		-
49 49-Otros Servicios		-		-	2	518		-		-	2	518		-
5.3.) Adquisición de Bienes y de características técnicas uniformes	0	-	7	549	-	-	-	-	-	-	7	549	1	181
30 30-Servicios de Manteamiento		-	3	43		-		-		-	3	43		-

ACTA INFORME DE GESTIÓN SERVIDORES PÚBLICOS

	44 44-Suministro de Servicio de Aseo	-	1	215	-	-	-	-	1	215	1	181			
	49 49-Otros Servicios	-	3	291	-	-	-	-	3	291	-	-			
	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-	-			
5.4.)	Acuerdo Marco de Precios	0	-	1	88	1	125	2	384	-	-	4	597	-	-
	121 121-Cmpptaventa (Bienes Muebles)	-	1	88	-	1	140	-	-	-	2	228	-	-	
	44 44-Suministro de Servicio de Aseo	-	-	-	-	1	244	-	-	1	244	-	-		
	49 49-Otros Servicios	-	-	-	1	125	-	-	-	1	125	-	-		
5.5.)	Bolsa de productos	0	-	2	586	1	792	1	30	-	-	4	1.408	-	-
	43 43-Desarrollo de Proyectos de Vigilancia	-	1	538	1	792	-	-	-	-	2	1.330	-	-	
	72 72-Contrato de Seguros	-	1	48	-	-	-	-	-	1	48	-	-		
	48 48-Otros Suministros	-	-	-	-	-	1	30	-	-	1	30	-	-	
6)	Contratación Derecho Privado	0	-	18	-	1	-	-	-	11	-	30	-	29	-
	904 904-Comodato	-	18	-	1	-	-	-	-	11	-	30	-	29	-
7)	Anulado	7	-	3	-	5	-	6	-	-	-	21	-	-	-
Total general (cifras en millones de pesos)		270	14.771	308	15.565	332	21.275	294	32.948	132	2.074	1.336	86.633	215	25.504

ANEXO CONTRATACION “Anexo 1. Análisis contratación histórica 2020 a 24/04/2024”

De forma complementaria, se presenta la información resumida por tipo de contrato durante las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y el corte 24/04/2024.

Tipo de Contrato	Año 1 – 2020 (a 31 Dic)		Año 1 – 2021 (a 31 Dic)		Año 1 – 2022 (a 31 Dic)		Año 1 – 2023 (a 31 Dic)		2024 (a 26/04/2024c)	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Obra Pública	1	314.788.867	2	3.237.771.465	2	3.890.922.395	2	8.409.314.372	0	0
Interventoría	1				1		4		0	0

ACTA INFORME DE GESTIÓN SERVIDORES PÚBLICOS

		57.868.287	2	676.450.994		548.402.175		1.331.341.056		
Prestación de Servicios Profesionales	141	3.236.522.123	135	3.343.426.275	157	5.204.869.043	137	7.518.737.134	85	1704620000
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	72	879.705.147	91	1.109.249.436	120	1.909.751.192	85	2.127.019.800	35	362820000
Prestación de Servicios (aseo, vigilancia, etc)	6	648.368.312	9	916.175.295	3	936.931.513	5	821.227.962	0	0
Suministro	6	95.053.761	6	112.798.700	2	58.900.000	8	300.518.488	0	0
Compraventa	13	361.147.511	17	1.219.590.014	3	288.006.300	9	504.444.228	0	0
Seguros	3	94.588.520	2	92.956.872	4	120.522.029	4	122.781.756	1	6869800
Comisión	0	-	-	-	0	-	0	-	0	0
Convenios	4	2.251.335.923	19	485.462.825	8	2.910.327.882	0	-	11	0
Contratos Interadministrativos	0	-	7	2.090.349.862	0	-	9	5.733.526.791	0	0
Otros	16	6.831.459.470	15	2.280.940.268	27	5.406.116.338	26	6.078.767.074	0	0
Anulado	7	-	3	-	5	-	5	-	0	0
TOTAL	270	14.770.837.921	308	15.565.172.006	332	21.274.748.867	294	32.947.678.661	132	2.074.309.800

ANEXO CONTRATACION “Anexo 1. Análisis contratación histórica 2020 a 24/04/2024”

Las particularidades y estado actual de los contratos, incluyendo modalidad de selección, terminación y liquidación de los contratos suscritos durante las vigencias 2020 a 2024, podrá ser consultado en las bases de datos anexas al presente informe.

✓ **Contratos en ejecución al inicio de la administración**

Se aclara que esta administración local, al inicio de la gestión, recibió los siguientes contratos que se encontraban en ejecución:

— **Contrato de Intermediación de seguros.**

Se señala que el contrato 053 de 2009 suscrito con la sociedad JARGU S.A., inició bajo la vigencia del inciso 3° del artículo 76 del Decreto 2474 de 2008, que permitió la prórroga del contrato hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos en el desarrollo de su operación, así: «*La vinculación del intermediario con la entidad estatal se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención dentro de un mismo proceso de selección, sin perjuicio de que la entidad contratante, con el cumplimiento previo de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación.*» y bajo el principio *lex contractus* (art. 1602 del C.C.); luego de revisada la documentación del archivo se han venido renovando las pólizas de seguro según los informes mensuales allegados por JARGU S.A.; por tanto, el contrato aún mantiene su vigencia, así como la validez de las pólizas expedidas con su intervención, aunque la norma que permitía la prolongación de su vinculación con el FDLCH, y en que se fundó inicialmente, fue derogada según lo preceptuado en el artículo 9.2 del Decreto 734 de 2002, norma esta que a su vez fue derogada por el 163 del Decreto 1510 de 2013. Sin embargo, debido al cambio normativo y la necesidad de adelantar el proceso de contratación bajo nuevas reglas y procedimientos actualmente vigentes, es recomendable y preciso formular nuevo concurso de méritos para la selección de nuevo intermediario, al próximo vencimiento de la póliza otorgada.

Contrato	Proceso	Objeto	Contratista	Valor
053-2009	CONCURSO ABIERTO DE MERITOS N° FDLCH-CM-001-2009	Prestar sus servicios profesionales como intermediario y asesor integral en la contratación y manejo de las pólizas que integran el programa de seguros que se requieran para amparar adecuadamente a las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad e intereses patrimoniales y de os que legalmente sea o llegare a ser responsable, cualquiera que sea su procedimiento jurídico o normativo.	JARGU S.A. NIT. 800018165	\$0

— **Contratos de obra pública:**

Respecto de los siguientes contratos de obra pública enlistados, cuyos objetos están relacionados con el desarrollo de la infraestructura local, en particular sobre la Malla Vial y Espacio Público, se precisará que durante su ejecución se presentaron incumplimientos que fueron reportados ante la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del Profesional 219-18 del Área de Contratación que ingresó el pasado 29 de enero de 2024, en el mes de marzo de 2024, debido a que la anterior funcionaria no tenía clave de acceso ni usuario en

la plataforma de Confecámaras para tal fin. Es de anotar que actualmente, forma parte de las cuentas por cobrar a favor del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, el valor de la cláusula penal del contrato FDLCH-COP-142-2018, por cuanto se impuso sanción por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista frente a la ejecución.

Al iniciar la gestión de esta administración, frente al contrato 167 de 2019, este estaba en etapa preliminar.

Para los contratos FDLCH-COP-167-2019 y FDLCH-COP-159-2022 si se efectuó el pago de las sanciones impuestas al contratista y a continuación se enuncian los actos administrativos que las impusieron:

Contrato	Proceso	Objeto	Contratista	Valor	RESOLUCIÓN DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y FECHA EJECUTORIA
FDLCH-COP-142-2018	FDLCH-LP-003-2018	Contratar por precios unitarios fijos y a monto agotable, sin fórmula de reajuste, la conservación de la infraestructura vial, urbana y rural, y el espacio público de la localidad de Chapinero en Bogotá D.C.	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	\$14.200.005.565	Resolución 325 del 06 de diciembre de 2022- (28 de diciembre de 2022)
FDLCH-COP-167-2019	FDLCH-LP-006-2019	Ejecutar a monto agotable, por precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, obras y actividades para la conservación de la infraestructura vial urbana de la localidad de chapinero, en Bogotá, D.C.	INGASYC S.A.S.	\$4.727.686.994	Resolución 182 del 4 de agosto de 2022 - (23 de noviembre de 2022)
FDLCH-COP-159-2022	FDLCH-LP-001-2022	Ejecutar a monto agotable, por precios unitarios fijos obras y actividades para la conservación de la infraestructura vial, urbana de la Localidad de Chapinero, en Bogotá D.C.	UT BRAPO (Cedente) UNION TEMPORAL ZPPM (Cesionario) (INTEGRADA POR AYO GORKHALI INVESTMENTS S.A.S Y PROMOTORA DE PAVIMENTOS MALAGON SAS)	\$3.396.922.405	Resolución 419 del 1 de Noviembre de 2023 (6 diciembre 2023) Resolución 501 del 13 de Diciembre de 2023 (21 diciembre 2023)

— Contratos de interventoría:

Los contratos aquí relacionados tienen como objeto contractual la supervisión de los contratos de obra pública anteriormente mencionados, sobre los que se emitieron los informes que motivaron la imposición de las sanciones respectivas.

Contrato	Proceso	Objeto	Contratista	Valor
143-2018	FDLCH-CM-005-2018	Interventoría técnica, administrativa, legal,	CONSORCIO M&A 05	\$2.153.540.272

		financiera, social, ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo - SG-SST, del contrato de obra que se derive de la licitación pública o la que haga sus veces, que refiere a contratar por precios unitarios fijos y a monto agotable, sin fórmula de reajuste, la conservación de la infraestructura vial urbana y rural y el espacio público de la localidad de chapinero, en Bogotá, D. C.		
FDLCH-CI-169-2019	FDLCH-CM-007-2019	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo - sg-sst, del contrato de obra que se derive de la licitación pública o la que haga sus veces, que refiere a ejecutar por precios unitarios obras y actividades para la construcción de espacio público de la localidad de Chapinero, en Bogotá D. C.	CONSORCIO CHAPINERO 2020	\$733.801.583

— **Convenios Interadministrativos.**

Actualmente se encuentran nueve convenios interadministrativos en ejecución, ocho de ellos fueron suscritos con entidades del orden distrital, uno con entidad del orden nacional. Se destacan, entre ellos, por su largo plazo de ejecución, los convenios interadministrativos CIA-124-2021, FDLCH-CIA-182-2022 y FDLCH-145-2023.

NÚMERO DE CONTRATO / CONVENIO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE EJECUCIÓN PROGRAMADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PORCENTAJE EJECUCIÓN ACTUAL	PORCENTAJE EJECUCIÓN FINANCIERA

CIA-119-2021	ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos ente la Alcaldía Local de Chapinero y la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la continuidad y desarrollo del Centro Filarmónico Local, como un espacio para el proceso de formación musical implementado por la orquesta y dirigido a la localidad.	\$ 0	N/A	1-jun-21	30-jun-24	N/A	N/A
CIA-121-2021	SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento.	\$ 0	N/A	28-jun-21	30-ago-24	N/A	N/A
CIA-124-2021 / CI 2267 DE 2021	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre la Secretaría de Educación del Distrito y los Fondos de Desarrollo Local que hacen parte del Distrito Capital, para la implementación de un nuevo modelo inclusivo, eficiente y flexible para el acceso a la permanencia de las y los jóvenes egresados de instituciones de educación media a programas de educación superior.	\$ 946.160.300	Se aclara que este convenio se suscribió con las 20 localidades del Distrito Capital y la ejecución de obligaciones son conjuntas.	9-jul-21	30-jun-27	N/D	12%
CIA-172-2022	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS MICROEMPRESAS - PROPAIS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para realizar a través de procesos asistencia técnica, la formulación de planes de inversión y capitalización de unidades productivas o emprendimientos según la focalización territorial definida de la Localidad de Chapinero, con el fin de promover la sostenibilidad de la población con mayores brechas sociales y económicas en el marco de la post pandemia.	\$ 683.403.543	100,00%	29-ago-22	15-dic-23	98%	\$ 667.743.012

FDLCH-CIA-182-2022	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la implementación de un nuevo modelo inclusivo, eficiente y flexible para el acceso y la permanencia (...).	\$ 1.153.434.000	100,00%	31-ago-22	30-jun-28	100%	\$ 1.153.434.000
FDLCH-145-2023	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA - ATENEA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES A LA U, PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LAS Y LOS JÓVENES, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, PARTICULARMENTE PARA LOS JÓVENES DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO	\$ 1.480.000.000	100,00%	19-may-23	1-ene-31	100%	\$ 1.480.000.000
FDLCH-CIA-147-2023	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE - SCRCD- y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES -	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRCD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento y participación de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la creación, comercialización, apropiación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas en la estrategia distrital "Presupuestos Participativos", los acuerdos locales o las iniciativas concertadas con los pueblos étnicos y grupos de internos de los territorios y a las acciones adelantadas en el "Proceso Misional de Fomento", de acuerdo	\$ 755.000.000	100,00%	3-may-23	30-jul-24	50%	\$ 755.000.000

		con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa "Es Cultura Local 2023".						
FDLCH-CI-157-2023	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERIA Y CORREO CERTIFICADO PARA LA ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO	\$ 59.500.000	100,00%	15-jun-23	15-sep-24	74%	\$ 44.030.000
FDLCH-CIA-195-2023	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO EN EL MARCO DEL PROYECTO 2024 CHAPINERO PROMUEVE LA INCLUSIÓN Y EL CUIDADO DE LA SALUD CON EL FIN DE ATENDER POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, SUS CUIDADORES Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL EN SALUD.	\$ 230.944.444	1	10-nov-23	10-jun-24	27%	\$ 62.355.000

✓ **Liquidaciones que son objeto del medio de control de controversias contractuales ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.**

— Contrato FDLCH-CPS-175-2019.

Actualmente cursa en el Juzgado 58 Administrativo de la Sección Tercera Oral de Bogotá, bajo el radicado 11001334305820220033700 acción contractual en la que funge como sujeto procesal demandado el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero. En el proceso se profirió auto de 5 de julio de 2024, mediante el cual se admitió la demanda y por auto de 12 de marzo del cursante año, se negó solicitud de suspensión del proceso incoada por la parte actora, la cual aparece como última actuación, junto con constancia secretarial de 18 de marzo, que tiene efectos para la parte actora, mediante la cual se comunica que el acuerdo CSJBTA24-36 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, ordenó la suspensión de términos, solamente por ese día.

Las actuaciones procesales subsiguientes y que corresponden legalmente a la clase de proceso incoado contra El Fondo, son las de practicar la notificación en legal forma a la parte demandada, en este caso el Fondo de

Desarrollo Local de Chapinero y a la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a fin de salvaguardar su derecho de defensa y debido proceso, para lo cual se aclara que una vez agotada eficazmente la etapa de notificación, es a la Secretaría Jurídica Distrital quién le corresponde ejercer la defensa de los intereses del Fondo, por medio de apoderado debidamente constituido para ejercer la representación judicial en el proceso.

Los siguientes son los datos del contrato objeto de controversia judicial contractual:

FDLCH-CPS-175-2019	FDLCH-SAMC-013-2019	Selección abreviada menor cuantía	BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS SAS Nit. 830.504.600	Contratar la realización y difusión de campañas de sensibilización para promover entornos seguros a los usuarios de la localidad de chapinero.
<p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.995722&isFromPublicArea=True&isModal=False Manifestación de interés (Menor Cuantía)</p> <p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1003831&isFromPublicArea=True&isModal=False Presentación de oferta</p> <p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1006707&isFromPublicArea=True&isModal=False</p>				

Estado actual del proceso judicial, según el Sistema de Consulta de Procesos Nacional Unificada, dispuesto en la página web de la Rama Judicial, relacionado con el citado contrato:

DETALLE DEL PROCESO

11001334305820220033700

Fecha de consulta: 2024-05-01 09:51:02.51

Fecha de replicación de datos: 2024-05-01 09:41:11.56

 Descargar DOC

 Descargar CSV

[← Regresar al listado](#)

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2024-03-18	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se deja constancia que mediante acuerdo ACUERDO No. CSJBTA24-36 18 de marzo de 2024 se dispuso la suspensión de términos para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C. para el día 18 de marzo del 2024.			2024-03-18
2024-03-13	NOTIFICACION POR ESTADO	ABT-	2024-03-13	2024-03-13	2024-03-12
2024-03-12	AUTO QUE NIEGA	SBP-Niega solicitud de suspensión y ordena a la secretaría del despacho notificar			2024-03-12 
2024-02-19	AL DESPACHO	ERR-			2024-02-21
2024-01-15	EXPEDIENTE DIGITAL	LAP-Expediente digital hasta el 10 de julio de 2023			2024-01-15
2023-07-10	RECIBE MEMORIALES	De: Yenny Lorena Montes - Belisario SAS «yenny.montes@belisario.com.co» Enviado: viernes, 7 de julio de 2023 16:05 Asunto: RAD: 11001334305820220033700 - BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S. vs FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO ...GPT.			2023-07-10
2023-07-05	NOTIFICACION POR ESTADO	Actuación registrada el 05/07/2023 a las 15:02:16.	2023-07-06	2023-07-06	2023-07-05
2023-07-05	AUTO ADMITE DEMANDA				2023-07-05

— **Contrato CO-172-2019.**

Actualmente cursa en el Juzgado 58 Administrativo de la Sección Tercera Oral de Bogotá, bajo el radicado 11001334305820210011800 acción contractual en la que funge como sujeto procesal demandante, la sociedad CONSTRUCTORA JEINCO S.A.S. Nit. 900065720 – 9 y como demandado el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

Consultada la base de datos de contratación de la vigencia 2019 se encontró que la sociedad actora antes nombrada, participó en el proceso de selección para el contrato de la referencia en calidad de oferente, empero esta sociedad no fue adjudicataria del contrato.

En el proceso se profirió auto de 21 de octubre de 2022, mediante el cual se admitió la demanda y por 11 de julio de 2023 se ordenó practicar notificación personal. La última actuación que aparece en el estado de consultas de procesos judiciales es un auto que ordena requerir, de 14 de marzo de 2024, junto con constancia secretarial de 18 de marzo, mediante la cual se comunica que el acuerdo CSJBTA24-36 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, ordenó la suspensión de términos, solamente por ese día.

Pese a que las actuaciones procesales subsiguientes y que corresponden legalmente a la clase de proceso incoado contra El Fondo, son las de practicar la notificación en legal forma a la parte demandada, en este caso el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero y a la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a fin de salvaguardar su derecho de defensa y debido proceso, no se evidencia en la actuación que esta etapa se haya agotado eficazmente, por tanto se sugiere comunicar a la Secretaria Jurídica Distrital, a quién le corresponde ejercer la defensa de los intereses del Fondo, proceder a notificarse en el proceso por medio de apoderado debidamente constituido para ejercer la representación judicial en el proceso.

CO-172-2019	FDLCH-LP-005-2019	Licitación pública	Consortio Monserrate	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable sin formula de reajuste, la construcción de una obra de reconformación, de recuperación y la implementación de medidas para el control de erosión, la mitigación del riesgo en un sitio crítico de la localidad de chapinero en la ciudad de Bogotá D. C. de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en especial con las establecidas en el anexo técnico.
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.981849&isFromPublicArea=True&isModal=False				

Estado actual del proceso judicial, según el Sistema de Consulta de Procesos Nacional Unificada, dispuesto en la página web de la Rama Judicial, relacionado con el citado contrato:

DETALLE DEL PROCESO

11001334305820210011800

Fecha de consulta: 2024-05-01 11:13:29.70

Fecha de replicación de datos: 2024-05-01 11:02:08.42

Descargar DOC

Descargar CSV

[← Regresar al listado](#)

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Introduzca a fecha inicial

Introduzca a fecha fin



Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2024-04-23	AL DESPACHO	ERR-			2024-04-23
2024-03-18	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se deja constancia que mediante acuerdo ACUERDO No. CSJBITA24-36 18 de marzo de 2024 se dispuso la suspensión de términos para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C. para el día 18 de marzo del 2024.			2024-03-18
2024-03-14	MEMORIALES AL DESPACHO	Memorial remitido por LUIS SANABRIA			2024-03-14
2024-03-14	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a) LUIS SANABRIA a través de la ventanilla virtual, radicó la solicitud No. 431933 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 14/03/2024 9:09:27, donde solicitó: RESPUESTA OFICIO DEL 29 DE FEBRERO DE 2024. Se realiza la siguiente gestión: De manera atenta informamos que ha sido tramitado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo dentro del registro la plataforma SAMAI.			2024-03-14
2024-03-01	NOTIFICACION POR ESTADO	ABT-	2024-03-01	2024-03-01	2024-02-29
2024-02-29	AUTO QUE ORDENA REQUERIR	ABT-			2024-02-29
2024-02-19	AL DESPACHO	ERR-			2024-02-21
2024-01-27	EXPEDIENTE DIGITAL	ERR-DIGITALIZADO HASTA 11 DE JULIO DE 2023			2024-01-27
2023-07-11	NOTIFICACION POR ESTADO	Actuación registrada el 11/07/2023 a las 16:41:41.	2023-07-12	2023-07-12	2023-07-11

2023-07-11	AUTO QUE ORDENA NOTIFICACION PERSONAL				2023-07-11
2023-06-02	AL DESPACHO				2023-06-13
2022-12-09	RECIBE MEMORIALES	De: Alejandra Maria Rodriguez Salazar <alejandram.rodriguez@gobiernobogota.gov.co> Enviado: miércoles, 7 de diciembre de 2022 2:01 p. m. Asunto: Solicitud TRASLADO DE DEMANDA NRD 11001-33-43-058-2021-00118-00 ...GPT...			2022-12-09
2022-12-07	RECIBE MEMORIALES	De: Alejandra Maria Rodriguez Salazar <alejandram.rodriguez@gobiernobogota.gov.co> Enviado: martes, 6 de diciembre de 2022 3:15 p. m. Asunto: Solicitud traslado de la demanda NRD 11001-33-43-058-2021-00118-00 ...CPGP...			2022-12-07
2022-12-01	TRASLADO 30 DIAS - NOTIFICACION DEMANDA		2022-12-08	2023-02-08	2022-12-01
2022-12-01	NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	AL A ENTIDAD DEMANDADA; AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LA AGENCIA NACIONAL			2022-12-01
2022-11-02	RECIBE MEMORIALES	De: carlos suarez <suarezysuarezabogados@hotmail.com> Enviado: miércoles, 2 de noviembre de 2022 10:32 a. m. Asunto: Solicitud de link expediente electrónico ...CAMS...			2022-11-02
2022-10-21	NOTIFICACION POR ESTADO	Actuación registrada el 21/10/2022 a las 18:33:08.	2022-10-24	2022-10-24	2022-10-21
2022-10-21	AUTO ADMITE DEMANDA	MEDIDA DE SANAMIENTO			2022-10-21

✓ Conclusiones en materia de contratación

Los convenios interadministrativos enunciados en el ordinal d.) anterior, corresponden a los que actualmente se encuentran activos y en ejecución, por encontrarse dentro del plazo de ejecución vigente.

Se destaca que por la modalidad de **contratación directa** se suscribió por ***urgencia manifiesta***, el contrato de prestación de servicios FDLCH-CPS-097-2020, con la Cruz Roja Colombiana, durante la vigencia 2020, en razón a la situación de Pandemia del Covid 19 y la Emergencia Nacional, sobre el cual cursan investigaciones ante la Fiscalía General de la Nación y la Contraloría Distrital de Bogotá.

Dentro de los aspectos de funcionamiento de la Alcaldía, se suscribió el 28 de abril de 2023, el contrato de FDLCH-CAR-152 de 2023 con persona natural, Ana Graciela Galán, para el arrendamiento de una bodega ubicada en la Calle 74B N.º 69-26, en la localidad de Engativá, con un área aproximada de 250m², la cual tiene el propósito de almacenar los elementos decomisados durante los operativos de control de espacio público que se realicen en la localidad.

De otro lado, también se tienen obligaciones por pagar del contrato de prestación de servicios 175 de 2019, el cual tuvo problemas en la ejecución durante el año 2020, y se encuentra en este momento con tema de controversia contractual ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Derivado del efecto presupuestal, el Fondo de Desarrollo Local logró ejecutar mayor cantidad de recursos, lo que repercutió en mejoras sistemáticas tanto a nivel de proyectos de inversión, así como en el funcionamiento de la Entidad. En donde se evidencia que durante la vigencia fiscal 2020 el monto de la contratación ascendió a \$ 14.771 millones de pesos, y se incrementó a \$ 32.948 millones de pesos, en las siguientes vigencias.

A la fecha quedan en ejecución [218] contratos y/o convenios interadministrativos por valor de [\$25.803] millones de pesos, con fecha de corte a 26 de abril de 2024, los cuales están relacionados en el anexo “CONTRATOS EN EJECUCION A 24-04-2024” . De igual forma, se incluye la contratación realizada durante la vigencia fiscal 2024 que asciende a \$2.074 millones, los cuales, en su 99,7% corresponde a contratos de prestación de servicios personales, tanto de naturaleza profesional o de apoyo a la gestión.

Finalmente, queda a disposición las 4 bases de datos referentes a las vigencias objeto del presente informe, en el anexo 4 “Anexo 4. Bases de datos contratación”

VIII. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Los manuales aplicables a los procesos de la Secretaría de Gobierno y a las Alcaldías Locales, se pueden consultar en el link, <http://gaia.gobiernobogota.gov.co/matiz>, (Mejores Prácticas de Aprendizaje e innovación). Institucional, (Trabajo en Equipo e Innovación para el Liderazgo y desarrollo de la Ciudad) se anexan los siguientes manuales que por su carácter estratégico son de suma importancia en el desarrollo de la gestión y el cumplimiento de sus objetivos misionales de la Alcaldía de Chapinero: 1) Manual de buenas prácticas en la actividad contractual, 2) Manual de contratación de la Secretaría de Gobierno. 3) Manual de Supervisión e Interventoría, 4) Manual de Política de Operación Contable.

Así mismo se generó la Matriz de Activos de Información con el objetivo de identificar los formatos y demás documentos internos que se manejan al interior de las Alcaldías Locales

Anexo Calidad 5: Listado Maestro De Documentos Internos-MATIZ
Formato Registro Buena Práctica y Matriz Activos

IX. ASUNTOS VARIOS

(Gestión de los Otros Asuntos Administrativos o Misionales a cargo de la Entidad)

Para complementar los resultados anteriores, se incluye en esta acta otros informes en temáticas estratégicas que contribuyen en la gestión de la Entidad, así:

1. Asuntos Jurídicos

Informe de la Dirección Jurídica con información del estado de acciones jurídicas de la Entidad (**Anexo 12. ANEXOS JURIDICA**).

Para Nivel Local: Se debe presentar informe con 3 temas: 1. Cumplimiento a Fallos Judiciales; 2. Solicitudes de la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno en trámite de respuesta por parte de la Alcaldía Local; 3. Sugerencia de elevar solicitud a la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno sobre lo dispuesto por las circulares 7 y 8 de 2016, expedidas por la Secretaría Distrital de Gobierno.

2. Informe de Atención al Ciudadano

Consolidado del reporte preventivo del proceso de servicio a la ciudadanía, que relaciona los requerimientos y derechos de petición que se encuentran en trámite de respuesta, señalando el estado en que se encuentran. (**Anexo 13. ANEXOS ATENCION A LA CIUDADANIA**).

Desde el segundo semestre de 2021 por instrucciones del Señor Alcalde diseñó y puso en marcha un plan de contingencia para reducir el número de Derechos de Petición represados y otras solicitudes de información (memorandos, informados, etc.), que se encuentran en el sistema de gestión documental ORFEO. Se da inicio al proceso de descongestión de los derechos de petición que la Alcaldía tenía desde 2018- Se realizan las acciones necesarias utilizando diferentes herramientas tecnológicas tales como seguimientos en Excel, manejo de herramienta Power Bi “En Chapinero Todos Respondemos” publicado en el sitio web de la Alcaldía en el siguiente vínculo: <http://www.chapinero.gov.co/content/seguimiento-derechos-peticion-chapinero> donde también se visualizan los archivos de los seguimientos realizados mes a mes, Power Automate y correos electrónicos para generar las alertas tempranas necesarias para dar la oportuna respuesta a los Derechos de Petición y a los radicados pendientes en bandejas de Orfeo.

Para tal efecto se adelantaron las siguientes actividades:

- Se designó a un funcionario de planta Auxiliar Administrativo en vinculación de carrera del Despacho, para realizar el seguimiento control y verificación del estado de las respuestas de las comunicaciones, solicitudes, requerimientos de la ciudadanía, se solicitó a la funcionaria de manera semanal generar alertas tempranas, sobre respuesta a los Derechos de Petición que se encuentran sin respuesta, la cual es remitida al Despacho del Alcalde.
- De igual manera la funcionaria realiza seguimiento y control de las solicitudes realizadas por diferentes entes de control (Contraloría, Veeduría, Personería y Concejo de Bogotá, JAL, etc.)

y genera alertas correspondientes.

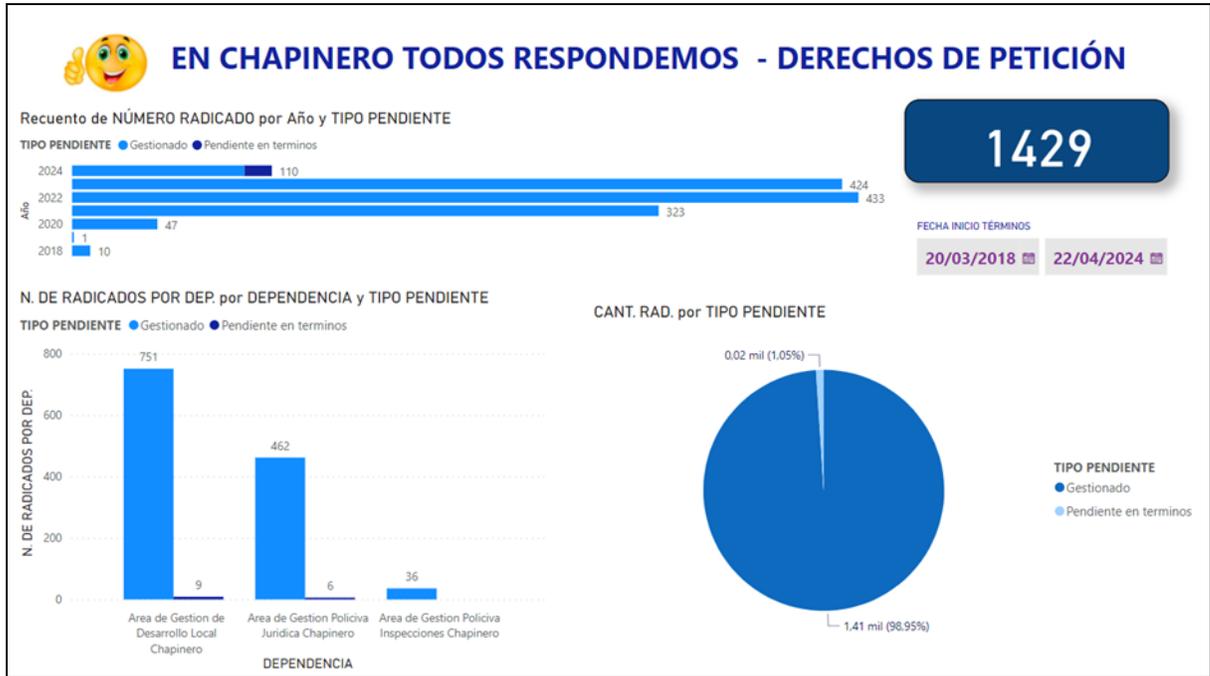
- La herramienta utilizada para realizar el seguimiento y el envío de correos institucionales se baja semanalmente del Informe Promotor Público reportado por la Secretaría Distrital de Gobierno.
- En desarrollo de estas actividades, desde el periodo 2021 a 2024 se remitieron más de 450 correos electrónicos, a cada profesional que tienen a su cargo Derechos de Petición con su respectiva relación y la observación del estado en el que se encuentran, así como de las diferentes entradas (Memorandos, Oficios y Entradas) con el fin de que se realice la depuración respectiva lo que ha permitido a la fecha estar al día en las respuestas con cero (0) derechos de petición con términos vencidos.
- Es importante resaltar que se cuenta con la información actualizada por dependencias: Jurídica, Área de Gestión de Desarrollo Local e Inspecciones, con observaciones de seguimiento de calidad en cuanto al estado actual del radicado, de acuerdo con el informe promotor público.
- Respecto a la solicitud de información de los Entes de Control, (Contraloría, Veedurías, Concejo de Bogotá), se elaboró una matriz de seguimiento con el registro del estado actual de los mismos de acuerdo con el Sistema de Gestión ORFEO.

CONSOLIDADO DERECHOS DE PETICIÓN DESDE 18 MARZO DE 2018 AL 22 DE ABRIL DE 2024

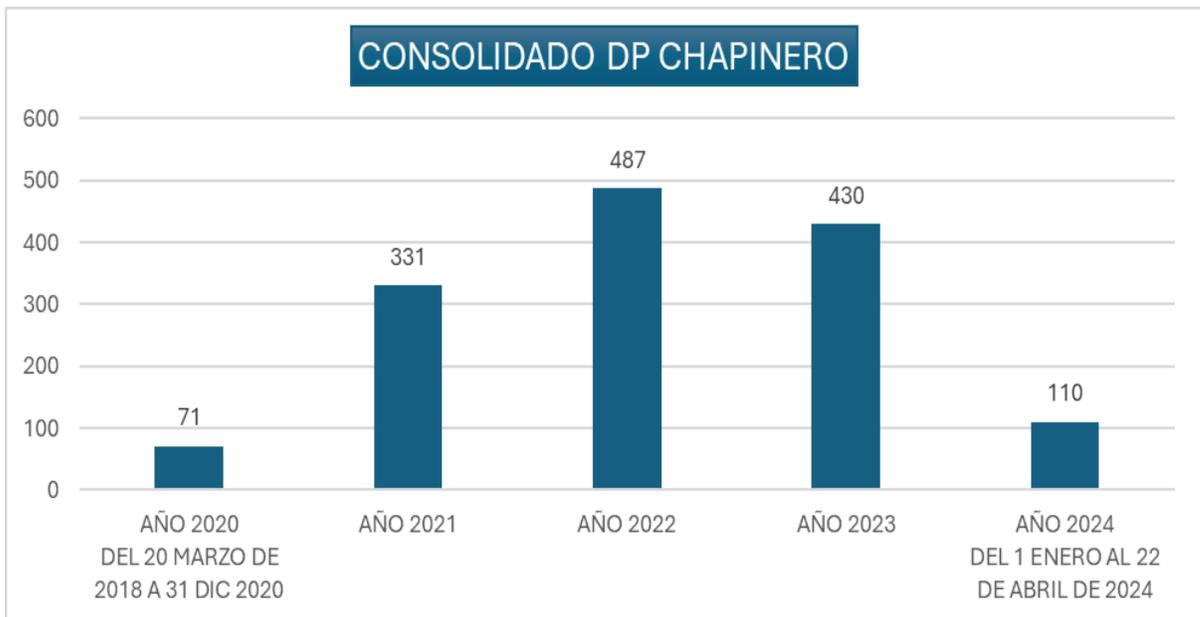
Desde la alcaldía local de Chapinero se han realizado estrategias para cumplir con las respuestas oportunas según los términos de Ley a los derechos de petición registrados en Bogotá Te Escucha y reasignados a la alcaldía local desde el nivel central, para que los funcionarios y contratistas respondan a las peticiones asignadas a través de la plataforma Orfeo.

Es así como se acudió a diferentes herramientas tecnológicas tales como seguimientos semanales generando reportes en Excel, utilizando power automate y correos electrónicos para crear alertas tempranas así como la creación de la sección “En Chapinero Todos Respondemos” publicado en el sitio web de la Alcaldía en el siguiente vínculo: <http://www.chapinero.gov.co/content/seguimiento-derechos-peticion-chapinero>, donde se pueden hacer la consulta del estado de los derechos de petición, los radicados pendientes en bandejas de Orfeo así como la distinción de los entes de control, adicionalmente se pueden descargar las evidencias de los seguimientos realizados mes a mes.

En el 2021 Chapinero asumió el reto de estar al día con los derechos de petición que se encontraban con más de 180 días con términos vencidos desde el 20 de marzo de 2018. Es así como a abril 22 de 2024 se han gestionado 1.429 Derechos de Petición a la fecha contamos con un **100% de cumplimiento con cero (0) derechos de petición con términos vencidos.**



Fuente: Base de datos SAC - Alcaldía Local Chapinero



Fuente: Base de datos SAC - Alcaldía Local Chapinero

CONSOLIDADO ENTES DE CONTROL

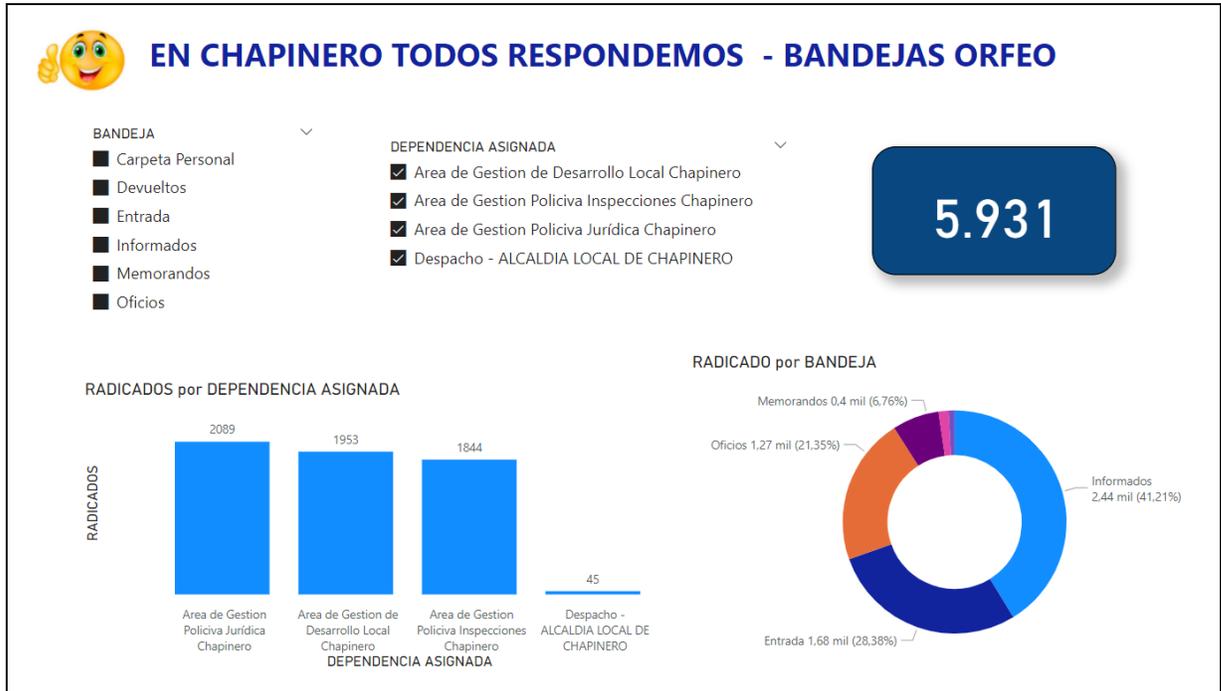
Corte a 25 de abril de 2024



Fuente: Base de datos Orfeo - Alcaldía Local Chapinero

SEGUIMIENTOS DE RADICADOS PENDIENTES EN BANDEJAS DE ORFEO

Corte a 25 de abril de 2024



Fuente: Base de datos Orfeo

Anexo Atención a la Ciudadanía 1: Evidencias DP y Orfeo

3. Transparencia

Último seguimiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, informe de rendición de cuentas de la Veeduría Distrital (**Anexo 2. ANEXOS CALIDAD / ANEXO 6 / INFORMES RdC**).

En los reportes del estado de ejecución del Plan Anticorrupción para el FDLCH, el cumplimiento del Plan Anticorrupción desde la vig. 2020 a 2023 fue; mediante informes emitidos por la Oficina de Control Interno de la SDG, se observó un nivel de logro del 49% del nivel esperado del 55%, dado que los componentes de rendición de cuentas y mecanismos de transparencia a través de la publicación para mejorar la atención a la ciudadanía y transparencia e iniciativas adicionales de acceso a la información y publicación en las plataformas transaccionales no lograron el incremento que se buscaba.

En atención al proceso de rendición de cuentas e Informe de la Veeduría Distrital, para el FDLCH en las vigencias 2020 al 2023, este se presentó bajo los lineamientos del ente de control, los cuales se encuentran publicados en la página oficial de la Veeduría Distrital y pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://veeduria-distrital.micolombiadigital.gov.co/tema/rendicion-de-cuentas/rendicion-de-cuentas-local>, así como también en cumplimiento a la ley de transparencia se encuentran publicados en la página web de la Alcaldía Local en el siguiente enlace; <http://www.chapinero.gov.co/mi-localidad/instancias-de-participacion>

Anexo Calidad 6: Informes de Cumplimiento PAAC de la OCI-SDG
e Informes de Rendición de Cuentas vig.2020 al 2023

COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

- **Comunicación interna**

Con el objetivo de fortalecer la participación de las y los colaboradores en el desarrollo de los proyectos comunicativos y contribuir al mejoramiento del clima organizacional, durante los cuatro años de la presente Administración se implementaron diferentes tácticas de comunicación, las cuales se describen a continuación:

- **Chapinotas.** En 2021 se inició el envío quincenal de un boletín virtual, por correo electrónico, para que los colaboradores estuvieran informados y actualizados sobre los eventos internos y externos del Fondo. Desde el año 2023 su distribución pasó a ser mensual.



- **Boletín ambiental.** En el 2023 se inició el envío, por correo electrónico y WhatsApp, de un boletín mensual ambiental que tenía como objetivo sensibilizar sobre la protección y cuidado ambiental, así como visibilizar los resultados de operativos de recolección de basuras y fechas conmemorativas de índole ambiental.



- **El baño habla de Ti.** En 2022 surgió esta campaña para fomentar el buen uso de los baños. En ese sentido, se elaboró un video y algunos posters o afiches que fueron pegados en todos los baños de la Alcaldía.



- **En Chapinero servimos con amor.** En 2022 se creó esta estrategia para promover las buenas prácticas al brindar atención al ciudadano. En el marco de esta estrategia, se realizaron videos, botones, una charla con Secretaría de Gobierno y afiches.



En Chapinero
Servimos
con amor

Cónoce el decálogo
del buen trato:

Saluda	Felicita
Sonríe	Pide disculpas
Escucha	Respeta
Infórmate	Pide el favor
Colabora	Agradece
Disfruta	Sé amable

- **Asamblea General.** Desde el año 2022 se realizan asambleas generales (dos por año) bajo la modalidad presencial en donde se actualiza a las y los contratistas sobre los resultados del Fondo en cada una de las huellas y proyectos de la Administración.



- **Comunicación externa**

Entre 2020 y 2023 se han planteado y ejecutado diferentes tácticas de comunicación con el objetivo de posicionar y destacar a la Alcaldía Local como una de las mejores a nivel distrital, entre actores políticos y ciudadanía. A continuación, se presentan las tácticas desarrolladas y los resultados obtenidos:

- **Pauta en medios de comunicación.**

Por medio de los diferentes proyectos, se destinó un presupuesto para pauta en medios comunitarios y en medios masivos. En ese sentido, la oficina de prensa sugería el espacio más acertado para publicar. En el siguiente enlace se encuentran las diferentes evidencias de las pautas realizadas con vigencia 2022 y 2023:

- **Aparición en medios de comunicación.**

Teniendo en cuenta los diferentes temas y actividades realizadas por el Fondo de Desarrollo Local, se logró la participación del alcalde o de algunas personas colaboradoras de la Alcaldía en medios de comunicación comunitarios, locales o nacionales.



Declaraciones del alcalde, Óscar Yesid Ramos Calderón en CNN en español.

- **Consejo Local de Medios Comunitarios.**

Con el objetivo de fortalecer la participación en la localidad de Chapinero, durante los cuatro años de vigencia, se realizó un trabajo cercano con los medios de comunicación comunitarios de la localidad, a través de mesas de trabajo en las que se socializaron los diferentes proyectos de la Alcaldía y, de manera específica, el presupuesto designado para pauta. En ese sentido, a continuación se comparte la inversión hecha en medios comunitarios durante el último año:

Tema	Presupuesto	Tipo	Fecha	Cantidad	Medio sugerido
En Chapinero todas contamos	\$ 2.600.000		Agosto	2	Periódico de las mujeres / Noticias mayores.com
Cultura, recreación y deporte	\$ 500.000	Video	Junio	1	Noticias mayores.com
	\$ 500.000	Video	Juno	1	Bogotá Social
Siembra esperanza	\$ 1.950.000	Internet	16 de septiembre aprox	3	Barrios y vecinos
Infraestructura social	\$ 1.500.000	Video		2	Periódico de las mujeres
Liderado por la ciudadanía	\$ 500.000	No especificado	Ya	1	Barrios y vecinos
Territorio de paz	\$ 600.000	No especificado	Ya	1	Barrios y vecinos
Vigias	\$ 1.000.000	Internet	9 de junio	1	Bogotá Social

	\$ 1.000.000	Imagen		1	Barrios y vecinos
Aguas de Bogotá	\$ 877.950		25 de julio	1	Barrios y vecinos
Procedas	\$ 750.000			1	Barrios y vecinos
Chapi dejando huella	\$ 900.000			1	
Chapinero Distrito Cultural y Deportivo	\$ 1.000.000	No especificado	Septiembre - octubre	2	
Chapinero te cuida	\$ 1.008.403			1	
Chapinero restaurador	\$ 2.600.000	Internet	Octubre	4	
Chapinero liderado por la ciudadanía	\$ 500.000		Enero - junio	10	Barrios y vecinos Periódico de las mujeres Bogotá Social Tv

- **Redes sociales.**

En la actualidad, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero cuenta con perfil en las redes sociales Facebook (AlcaldiaLocaldeChapinero), X (@AlcaldChapinero), Instagram (alcaldiachapinero) y YouTube. Desde 2022 a finales de 2023 se presentó un incremento en el número de seguidores en las redes sociales, esto de manera orgánica.

RED SOCIAL	ENERO 2022	DICIEMBRE 2023
X	22.364 seguidores	25.557 seguidores
Facebook	21.538 seguidores	25.153 seguidores
Instagram	3.506 seguidores	6.881 seguidores
YouTube	160 suscriptores	265 suscriptores

Dentro de las estrategias implementadas para el crecimiento de cifras en redes sociales, se generaron secciones en los distintos canales, los cuales se vieron materializados en los siguientes espacios: Chapinero es una nota, Chapi te cuenta, Chapi al día y Chapi cívico. Los videos elaborados en este sentido, así como sobre el cubrimiento de los diferentes eventos de la Alcaldía, pueden ser consultados en el canal de YouTube de esta: <https://www.youtube.com/@AlcaldiaLocaldeChapinero>

Todas las piezas estáticas pueden ser consultadas en 15. Diseño Backup 2021-2024del



INNOVACIÓN ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO.

A partir del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 denominado “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” se establecen los acuerdos Distritales en el “Anexo No 1 - Artículo 14 - metas sectoriales” en las cuales se contemplan los compromisos que fomentan la innovación y dan pauta a las diferentes entidades distritales.

Con lo anterior y bajo los lineamientos de Secretaria Distrital de Gobierno (SDG) y Secretaria Distrital de Planeación (SDL), la alcaldía de Chapinero desarrollo innovación en los siguientes aspectos:

- Innovación organizacional, proceso y productos.
- Innovación abierta. (apuestas, redes sociales de la unidad de innovación)
- Co-creación con Ciudadanía.

Para el 2023 bajo los lineamientos documentales en sistema de gestión MATIZ: Instructivo Caja herramientas más el Instructivo Creación de unidades de Innovación y la Circular 015 de 2023 – Unidades de Innovación en Alcaldías Locales, nace la Unidad de Innovación “ChapInnova”, la cual tiene el objetivo la transformación y el progreso en el marco de las necesidades de la localidad de Chapinero. Con el fin de fomentar la creatividad y la innovación como vehículos para la inclusión social, la mitigación de los impactos socioeconómicos ante los diferentes escenarios que se presenten y la construcción de una localidad sostenible, saludable, diversa e inclusiva, bajo una imagen y/o logo se representa el fomento de la innovación y la participación en estos espacios, ver la siguiente imagen. (Imagen 1).



Los objetivos de esta serán:

- Generar sinergias entre la ciudadanía y el gobierno local y así impulsar la gobernabilidad, la Unidad de Innovación de la Localidad de Chapinero deberá desarrollar las siguientes acciones:
- Apoyar la política de Gestión de Conocimiento e Innovación de acuerdo con los lineamientos que desde el nivel central de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Ejercer el rol de articulador de la innovación al interior de la alcaldía local.
- Gestionar y coordinar las acciones conducentes al aprendizaje organizacional, en especial la aprobación de herramientas de innovación que promueva el Laboratorio de Innovación GoLAB liderado por la Subsecretaría de Gobernabilidad y Garantía de Derechos de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Hacer parte de la RED INNOVA LOCAL.
- Participar en las mesas técnicas de la RED INNOVA LOCAL y dar cumplimiento a los compromisos institucionales adquiridos como resultados de estas.
- Identificar información, sistematizar, organizar y dar respuesta al instrumento que defina la Veeduría Distrital en la aplicación del Índice de Innovación Pública.
- Gerenciar la innovación metodológica y participativa en la organización y ejecución de los laboratorios cívicos en el marco de los presupuestos participativos.
- Coordinar la formulación, articulación, implementación y documentación de resultados de las iniciativas de TIC (Tecnología de la Información y Comunicaciones) de acuerdo con los lineamientos técnicos y normativos, y mantener documentadas las acciones y los resultados para la toma de decisiones.
- Coordinar y gestionar al interior de la alcaldía local la divulgación y socialización de las actividades, iniciativas y estrategias de innovación realizadas.
- Elaborar informes del ejercicio de las actividades de Gestión de Conocimiento e Innovación, del avance y del estado de las acciones desarrolladas, y mantener un repositorio actualizado y accesible a los tomadores de decisión.

Siguiendo los lineamientos de SDG se terminan de conformar todo lo descrito en la circular anteriormente en mención., lo que conlleva a la materialización del DECRETO 08 de 20 de marzo de 2024 “Por la cual se crea la Unidad de Innovación de la Localidad de Chapinero”.

Posteriormente se conecta una línea de innovación abierta denominada **“ChapiChepito”** la cual busca poner a disposición de la ciudadanía y/o veeduría información actualizada constante sobre la ejecución del plan de desarrollo local, la formulación de los proyectos de inversión, la ejecución de los contratos de inversión, la materialización de iniciativas derivadas del proceso de presupuestos participativos y el seguimiento a las respuestas de los PQRS allegados a la entidad, mediante tableros control amigables y manejables la comunidad en general.

Las funciones a dar cumplimiento en innovación serán:

- Innovación articulada con la RED INNOVA LOCA, la participar activamente en las mesas técnicas y dar cumplimiento a los compromisos. (GOLAB)
- Identificar información, sistematizar, organizar y dar respuesta al Índice de Innovación Pública (Veeduría Distrital).

- Gerenciar la innovación metodológica y participativa en los laboratorios cívicos. (SDG)
- Reportes de avances de las iniciativas de Presupuestos Participativos para el cuatrienio 2021-2024. (Constructores Locales)
- Coordinar la formulación, articulación, implementación y documentación de resultados de las iniciativas de TIC Local. (GOLAB)
- La actualización del cuestionario ante para hema – la herramienta para el mapeo y articulación del ecosistema de CTeI de Bogotá. <https://agenciaatenea.gov.co/hema>. La actualización del 2023 se llevó a cabo mediante este enlace: <https://agenciaatenea.gov.co/ecosistema-capital-inteligente> con las respectivas credenciales. (ATENEA)
- Elaborar informes del ejercicio de las actividades de Gestión de Conocimiento e Innovación, del avance y del estado de las acciones desarrolladas, y mantener un repositorio actualizado y accesible a los tomadores de decisión. (Oficina Asesora de Planeación)

4. Control de la Gestión

Lo referente puede ser consultado en el capítulo III “III. RESULTADO DE AUDITORÍAS DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.”.

5. Herramientas Sistema Integrado de Gestión

Resumen de los procesos liderados, señalando brevemente su objetivo y documentos relacionados (procedimientos, instructivos, protocolos y guías). Igualmente, se debe allegar las matrices de riesgos por proceso, la versión vigente de los planes de gestión y su último reporte. (**Anexo 2. ANEXO CALIDAD / ANEXO 9**).

Procesos Liderados por las Alcaldías:

Las Alcaldías Locales por sus competencias, dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaria de Gobierno se ubican en:

Macroproceso Gestión Territorial asociado al Proceso; de Inspección y Vigilancia y Control, soportado en cincuenta y tres (53) Procedimientos, que se pueden consultar el siguiente enlace: <https://gaia.gobiernobogota.gov.co/proceso/inspeccion-vigilanc%C3%ADa-y-control>

Macroproceso Gestión Territorial, asociado al proceso; Gestión Pública Territorial Local: con tres procedimientos asociados, (a. Procedimiento del Consejo Local de Gobierno, b. Procedimiento para la elaboración, aprobación y seguimiento del Plan de Desarrollo Local, y c. Procedimiento para la formulación y seguimiento a los proyectos de Inversión Local), que se pueden consultar el siguiente enlace: <https://gaia.gobiernobogota.gov.co/proceso/gesti%C3%B3n-p%C3%BAblica-territorial-local>

Macroproceso Gestión Territorial, asociado al proceso; Acompañamiento a la Gestión Local: en este proceso se circunscribe las acciones puntuales de las Alcaldías Locales en materia de planeación del desarrollo local, participación ciudadana, formulación de proyectos de inversión y la coordinación institucional, con cinco procedimientos asociados, (a. Seguimiento a las obligaciones por pagar de los FDL, b.

Asistencia técnica a la inversión de los fondos de desarrollo local, c. Diseño e implementación del Modelo de Gestión Local, d. Funcionamiento estrategia constructores locales, e. Funcionamiento del Centro de Gobierno Local), que se pueden consultar el siguiente enlace: <https://gaia.gobiernobogota.gov.co/proceso/gesti%C3%B3n-p%C3%ABlica-territorial-local>

Manuales: Los manuales aplicables a los procesos de la Secretaria de Gobierno y a las Alcaldías Locales, se pueden consultar en el link, <https://gaia.gobiernobogota.gov.co/matiz>, **“Mejores Prácticas de Aprendizaje Institucional, Trabajo en Equipo e Innovación para el Liderazgo y desarrollo de la Ciudad”** se resaltan los siguientes manuales que por su carácter estratégico son de suma importancia en el desarrollo de la gestión y el cumplimiento de sus objetivos misionales de la Alcaldía Local de Chapinero: 1) Manual de buenas prácticas en la actividad contractual, 2) Manual de contratación de la Secretaria de Gobierno. 3) Manual de supervisión e Interventoría, 4) Manual de Política de Operación Contable.

Procesos y Procedimientos que se aplican en las Alcaldías Locales.

Documentos que a la fecha se encuentran vigentes

PROCESO	Caracterización	Formatos	Instructivos	Manuales	Matrices de Riesgos	Planes	Procedimientos	Total General
Gestión Corporativa Institucional	1	133	58	8	1	1	5	307
Gestión pública territorial local	1	4	1	0	1	0	3	10
Inspección vigilancia y control	1	62	6	1	1	0	37	108
Servicio a la ciudadanía	1	2	4	5	1	0	4	17
TOTAL, GENERAL	4	188	69	14	4	1	49	329

Fuente: Listado maestro de documentos internos con fecha de corte 30 de abril de 2024.

Anexo Calidad 7: Listado Maestro de Documentos Internos SDG

Matriz de Riesgo por proceso: La matriz de riesgos de proceso de la Alcaldía Local, tiene identificados veintinueve (29) eventos de riesgos, así: tres riesgos (3) para Gestión Pública Local, dieciocho riesgos (18) para Gestión Corporativa Institucional, un (1) riesgos para Gestión Patrimonio Documental y cuatro riesgos (4) para Inspección Vigilancia y Control, el último monitoreo de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal fin, se realizó el último cuatrimestre del 2023, el siguiente monitoreo corresponde al primer cuatrimestre del 2024 y se realizará durante los primeros diez días del mes de mayo del año en curso, se anexa matriz de riesgos por proceso y corrupción, así como el informe definitivo por parte de la Oficina Asesora de planeación de la SDG.

Anexo Calidad 8: Matriz del último Reporte vig.2023 e Informe definitivo

Planes de Gestión: El Plan Estratégico Institucional se construyó teniendo en cuenta los objetivos estratégicos institucionales, este incluye cronogramas, responsables, indicadores para monitorear y evaluar el cumplimiento de las dieciséis (16) metas de control de gestión y las siete (7) metas transversales, para la vigencia 2023 e realizó el último trimestre del 2023, el siguiente reporte corresponde al primer trimestre del 2024 y se realizará durante los primeros diez días del mes de abril del año en curso. se anexa matriz de reporte definitivo por parte de la Oficina Asesora de planeación de la SDG, el cual puede ser verificado el ranking de cumplimiento obtenido por la Alcaldía Local en el siguiente enlace: <https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/tablero-de-control-0>

Anexo Calidad 9: Matriz del último Reporte vig.2023 definitivo

Gestión Ambiental Interna PIGA

- **ESTADO PERMISOS AMBIENTALES**

Se detallan a continuación estado de permisos ambientales y pagos de resoluciones realizados.

Acto Administrativo	Trámite	Estado	Contrato Vigencia / Solicitud de Cierre a SDA Radicado	Radicado ORFEO - Aceptación Cierre	
1090-2014	“Por la cual se autorizan tratamientos silviculturales en espacio público”	La resolución fue actualizada por la Resolución 03593 del 2017 Pago: \$ 917.137	CTO 167 de 2019	20235220455391	Pendiente por respuesta de ambiente
1092-2014	“Por la cual se autorizan tratamientos silviculturales en espacio público”	La resolución fue actualizada por la Resolución 03591 del 2017 Pago: \$ 431.534	CTO 167 de 2019	20235220455491	Pendiente por respuesta de ambiente
3591-2017	“Por la cual se exige cumplimiento de pago por evaluación y seguimiento por tratamiento silvicultural y se toman otras determinaciones”,	Actualiza la Resolución 1092 del 2014 Pago: \$ 431.534	CTO 167 de 2019	20235220455491	Pendiente por respuesta de ambiente
3593-2017	“Por la cual se exige cumplimiento de pago por evaluación y seguimiento por tratamiento silvicultural y se toman otras determinaciones”	Actualiza la Resolución 1090 del 2014 Pago: \$ 917.137	CTO 167 de 2019	20235220455391	Pendiente por respuesta de ambiente
3384-2017	“Por la cual se exige cumplimiento de pago por compensación y evaluación y seguimiento de un tratamiento silvicultural y se toman otras determinaciones”	Consignar la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$19.600) Pago: \$ 19.600	Sin información	20235220455161	Pendiente por respuesta de ambiente
2972-2021	“Por la cual se autorizan tratamientos silviculturales en espacio público y se adoptan otras determinaciones”	Consignar la suma de CINCO MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$5.016.288) Pago: \$ 5.016.288	CTO 170 de 2019	20235220455151	Pendiente por respuesta de ambiente
2138-2020	“Por la cual se autorizan tratamientos silviculturales en espacio público y se	Autoriza la TALA de tres (03) individuos. Autoriza la CONSERVACIÓN de dos (2) individuos arbóreos.	CTO 167 de 2019	20235220164371	20235210056182

	dictan otras disposiciones”	Pago: \$ 1.593.050			
2237-2020	“Por la cual se autorizan tratamientos silviculturales en espacio público y se dictan otras disposiciones”	1. Tala de veintitrés (23) individuos arbóreos. 2. TRASLADO de cuatro (04) individuos arbóreos. 3. PODA RADICULAR de veintiún (21) individuos arbóreos. 4. CONSERVAR cuarenta (40) individuos arbóreos. 5. SEGUIMIENTO, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$272.450). 6. EVALUACIÓN la suma CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$56.311)-Pago-328761	CTO 167 de 2019	20235220397901	Pendiente por respuesta de ambiente
CT-SSFFS-07928-2020	Compensación tala por condición de riesgo	Pagar 4'532.882 pendiente por pagar. Pago: \$ 4.532.883	CTO 172 de 2019	20245220043821	Pendiente por respuesta de ambiente
	Permiso, tala, poda, trans - reubicación arbolado urbano	Pagar \$160.654 Evaluación técnica del tratamiento Pago: \$ 160.654		20245220043821	Pendiente por respuesta de ambiente
3592-2017	“Por la cual se exige cumplimiento de pago por evaluación y seguimiento por tratamiento silvicultural y se toman otras determinaciones”	Permiso de poda más interés monetarios \$95.572 Pago: \$95.572	088 de 2015	20245220041381	Pendiente por respuesta de ambiente
1682-2018		1'176.865 valor total de 2023, se oficiaría. Hace 15 días reunión con el coordinador técnico de silvicultura y dio direccionamiento de solicitar la reevaluación y cierre para el pago. 1 semana de enero de 2024. Pendiente concepto y solicitud de cierre por parte del Ingeniero TITO Pago Pendiente. Responsable Ingeniero Tito	088 de 2015	Pendiente por solicitar cierre	Pendiente de gestión por parte del ingeniero Tito.

De acuerdo con el radicado 20235210003082 donde se informan los procesos ambientales sancionatorios se requiere que el FDLCH envíe derecho de petición solicitando en estado actual de los siguientes procesos y el número de resolución con el que se notificó cada uno de existir, adicional se debe solicitar información de la Resolución 1089 del 2014:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	TERCERO	IDENTIFICACIÓN DEL TERCERO	CATEGORÍA DEL RECURSO	PROCESO	ESTADO	FECHA	CTIVO
SDA-08-2015-5397	ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO	899999061-9_002	Permiso de tala de arbolado urbano	3935271	FORMULACIÓN DE CARGOS	1/03/2018	DCA-00658
SDA-08-2015-8618	ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO	899999061-9_002	Permiso de tala de arbolado urbano	2985383	CONCEPTO TÉCNICO	15/01/2015	SSFFS-00104
SDA-08-2019-357	ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO	899999061-9_002	Incumplimiento a la normatividad ambiental para el tratamiento silvicultural del arbolado urbano	4383828	INICIO	6/06/2019	DCA-01736
SDA-08-2020-1098	ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO	899999061-9_002	Incumplimiento a la normatividad ambiental para el tratamiento silvicultural del arbolado urbano	4880531	INICIO	15/10/2020	DCA-03633

- **Compensación Arborea**

No. de Resolución	Concepto	Autoridad Competente	Contrato-Vigencia	Trámite	Resuelve	Estado
Resolución 0407	Permiso Ocupación de cauce	CAR	146 de 2018	Permiso por ocupación de cauce playas y lechos, para llevar a cabo la construcción de un puente y la recuperación de la sección hidráulica de la quebrada Farias.	Siembra de doscientos (200) árboles de especies nativas propias de la región. Tasa de supervivencia de los individuos a compensar sea igual o superior al 90% luego de transcurrido un periodo mínimo de 3 años.	Se radico Plan de compensación Arborea el 28 de junio de 2023 ante la CAR 20235220239581. Radicado de aceptación de la CAR 20235210087922 del Plan de Compensación.
Resolución DJUR No. 50207101088	Permiso Ocupación de cauce	CAR	146 de 2018	Permiso por ocupación de cauce para la construcción de un puente sobre fuente de uso público denominada quebrada Las Delicias	Siembra de doscientos (200) arboles de especies nativas propias de la región. La medida de compensación será recibida al finalizar el tercer año de su mantenimiento, las cuales se aceptarán con supervivencia del 100%, por ser densidad inferior a 500 árboles. Deberá presentar semestralmente un informe de cumplimiento de las actividades antes mencionadas.	Se entregarán 200 árboles por Alcaldía de Usme Se radica con No. 20245220019521 mediante sobre ejecución del plan de compensación arborea de la quebrada Farias – Se acusa recibido mediante radicado CAR No. 20241005102. Pendiente terminar la compensación de la Resolución DJUR No.

						50207101088 por parte de infraestructura del FDLCH y contados 6 meses de la siembra, radicar informe de mantenimiento de los individuos arbóreos para cada permiso.
--	--	--	--	--	--	---

Evidencias permisos ambientales: Ver **Anexo 1**

Compensaciones: Ver **Anexo 2**

- **Conceptos técnicos**

No. de Resolución	Año	RADICADO SDA	CTO FDLCH	Trámite
96	2018	2018EE02177 2018	04-01- 142 de 2018	CONCEPTO TÉCNICO DE MANEJO SILVICULTURAL DE ARBOLADO URBANO
2439	2018	2018EE47563 2018	08-03- No se encuentra el CTO FDLCH	CONCEPTO TÉCNICO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS SILVICULTURALES
6617	2018	2018EE125756 05-2018	31- No se encuentra el CTO FDLCH	CONCEPTO TÉCNICO DE MANEJO SILVICULTURAL DE ARBOLADO URBANO
10040	2018	2018EE181285 08-2018	02- No se encuentra el CTO FDLCH	CONCEPTO TÉCNICO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS SILVICULTURALES
11161	2018	2018EE199661 2018	28-08-	CONCEPTO TÉCNICO DE MANEJO SILVICULTURAL DE ARBOLADO URBANO
86	2019	2019EE04324	09-01-2019 No se encuentra el CTO FDLCH	CONCEPTO TÉCNICO DE MANEJO SILVICULTURAL DE ARBOLADO URBANO
2595	2019	2019EE59488 2019	13-03-	CONCEPTO TÉCNICO DE MANEJO SILVICULTURAL DE ARBOLADO URBANO

7489	2019	2020EE120432 20-07-2020		CONCEPTO TÉCNICO DE MANEJO SILVICULTURAL DE ARBOLADO URBANO
7928	2020	2020EE133612 08-08-2020		CONCEPTO TÉCNICO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS SILVICULTURALES
9032	2020	2020EE155306 11-09-2020		CONCEPTO TÉCNICO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS SILVICULTURALE

- **Reporte RESPEL**

Se realizó registro ante la Secretaría de Ambiente en el 2022, se realizó primer reporte en el 2023 y se debe continuar con el reporte anual. Ver **Anexo 3**

- **PLANES DE MEJORAMIENTO**

Se relaciona estado Plan de Mejoramiento Control Interno 357:

Estado	Actividad	Meta	Fecha inicio	Fecha fin	Promedio Avance %
Cerrado	Realizar 12 mesas de trabajo de seguimiento y control del avance de las acciones adelantadas por parte del equipo de infraestructura y PIGA, para el proceso de cargue de la documentación requerida en la plataforma de la SDA.	Realizar 12 mesas de trabajo de seguimiento y control.	1/3/23	31/12/23	100%
	Registro de la documentación requerida en la plataforma de la SDA para los 11 pines vigentes del FDLCH	Registrar la información correspondiente a los 11 pines vigentes para el FDLCH en la plataforma de la SDA			
Cerrado	Construir y adecuar el centro de acopio para residuos aprovechables y un centro de acopio para RESPEL en el FDLCH de acuerdo a la normatividad legal vigente.	Construir y poner en funcionamiento el cuarto de acopio.	1/8/22	30/4/23	100%
Cerrado	Incluir en los nuevos	Incluir en los nuevos	2/1/23	31/12/23	100%

	estudios previos para la contratación del servicio de aseo y cafetería el requisito de entrega de los certificados de biodegradabilidad de las sustancias a entregar por parte del proveedor	estudios previos para la contratación del servicio de aseo y cafetería el requisito de entrega de los certificados de biodegradabilidad de las sustancias a entregar por parte del proveedor.			
	Que todos los diferentes productos adquiridos por el FDLCH, cuenten con su certificado de biodegradabilidad	Entregar el 100% de los certificados de biodegradabilidad que se emplean en la ejecución del contrato de servicio de aseo y cafetería por el proveedor	1/3/23		
Cerrado	Realizar el análisis semestral del comportamiento de los indicadores ambientales internos del FDLCH, para su posterior socialización y apropiación por parte de los funcionarios y contratistas vinculados a la alcaldía local.	Realizar y divulgar en cada semestre el comportamiento de los indicadores ambientales internos del FDLCH	1/1/23	31/12/23	100%
Cerrado	generar una matriz de seguimiento y control de la media móvil mensual generada de RESPEL por el FDLCH, con la finalidad de establecer si se genera el cambio de categoría, que indique si se debe hacer el registro de generadores RESPEL-IDEAM	Realizar mensualmente el cálculo de la media móvil	1/1/23	31/12/23	100%
Cerrado	diligenciar mensualmente la matriz de indicadores de consumo de agua en la nube establecida para tal fin por la OAP de la SDG (ambiental)	Realizar el reporte de consumo de agua de manera mensual	20/1/23	28/2/23	100%
Cerrado	Realizar 1 auditoría semestral a los contratos	Realizar 1 auditoría semestral a los	1/10/22	31/12/23	100%

	tercerizados que generan impacto ambiental significativo para el FDLCH	contratos tercerizados que generan impacto ambiental significativo para el FDLCH			
--	--	--	--	--	--

Para consultar evidencias ver **Anexo 4**

Plan de Mejoramiento Control Interno 427

Estado	Actividad	Meta	Fecha inicio	Fecha fin	Observación
Reformulado	Realizar capacitación y simulacro de atención de emergencias por derrames (Kit de derrames).	Capacitación de riesgos ambientales y atención de emergencias por derrames	1/04/24	31/12/24	Pendiente por aprobación de CI.

Para consultar evidencias ver **Anexo 4**

- **PERMISO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL**

El permiso de publicidad exterior visual se solicitó por medio del radicado 20245220071871 el 14 de febrero de 2024, pendiente realizar el pago ya que en el momento de radicar la solicitud no se encontraba habilitado el liquidador de la SDA.

- **PREAD**

El FDLCH participo dos años consecutivos en el programa PREAD durante las vigencias 2022 y 2023, durante la vigencia 2023 se obtuvo una puntuación 669,5 ubicando a la Alcaldía en la categoría de en Marcha hacia la excelencia ambiental para el último año de participación se ejecutó proyecto para disminuir el consumo del recurso hídrico y se atendió visita y auditoría de la cual se recibe el siguiente informe adjunto:

Para consultar evidencias ver **Anexo 5**

- **Plan de Gestión**

Durante el periodo de gestión se tenía que dar cumplimiento a la siguiente meta, *“Obtener una ponderación semestral de 80% en la implementación del sistema de gestión ambiental en la alcaldía local, de acuerdo con la herramienta de medición construida por la OAP”*, durante cada vigencia, donde se en los últimos dos periodos se dio dar cumplimiento a la meta definida como se presenta a continuación:

2020	2021	2022	2023
78%	78%	100%	91,5%

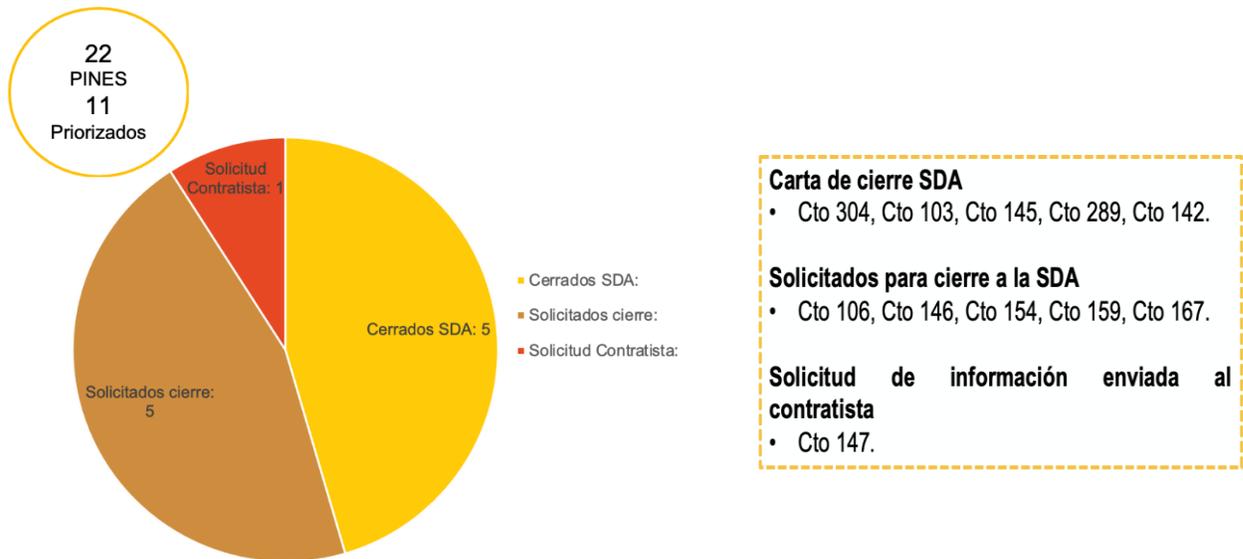
- PINES AMBIENTALES

Se realizó la gestión para cierre y revisiones de los 11 PINES ambientales priorizados por ser aquellos que el alcalde gestionó y liquidó durante su administración:

No.	No. PIN	No. contrato	Gestión Adelantada	Estado
1	PIN 21145	Contrato 304 del 2021	Cierre del PIN 25 de abril Rad. ORFEO - 20235210045312 AMBIENTE - 2023EE88439 del 25/04/23.	Cerrado
2	PIN 16118	Contrato 103 del 2018	1. Se solicita el cierre del PIN de la ventanilla virtual el 24/04/23 por medio del radicado SDA-2023ER90059 ORFEO-20235220144601. 2. PIN cerrado en tal fecha por medio del Orfeo - 20225210075632 SDA - 2022EE166030 del 06/07/22.	Cerrado
3	PIN 17966	Contrato 145 del 2019	1. Se solicita cierre de PIN Rad. ORFEO-20225220818901. 2. Respondió ambiente con el Rad. ORFEO-20235210039962 AMBIENTE - 2023EE73349 del 11/04/23. 3. Se radicó oficio dando alcance al radicado anterior Rad. ORFEO-20235220161971 AMBIENTE - 2023ER99013 del 05/05/23. 4. PIN cerrado por la SDA Rad. ORFEO - 20235210088992 AMBIENTE - 2023EE185693 del 16/08/23	Cerrado
4	PIN 21183	Contrato 289 del 2021	1. Solicita cierre del PIN el 31 de mayo de 2023 Rad. ORFEO- 20235220205771 AMBIENTE - 2023ER122299. 2. PIN cerrado por la SDA Rad. ORFEO - 20235210111182 AMBIENTE - 2023EE228077 del 29/09/23.	Cerrado
5	PIN 16685	Contrato 142 del 2018	1. Solicita cierre del PIN el 22 de junio del 2023 Rad. ORFEO- 20235220230141 AMBIENTE-2023ER144491. 2. Se subsana solicitud para cierre del PIN el 31 de agosto del 2023 Rad - ORFEO - 20235220333771 AMBIENTE - 2023ER200909. 3. PIN cerrado por la SDA Rad. ORFEO - 20235210111182 AMBIENTE - 2023EE228077 del 29/09/23.	Cerrado
6	PIN 16684	Contrato 154 del 2018	1. Se solicita cierre de PIN en el 11/12/2023 mediante radicado ORFEO No. 20235220488241 - AMBIENTE 2023ER293910 del 13/12/2023. Pendiente de aceptación por SDA.	Pendiente de aceptación por SDA.
7	PIN 14753	Contrato 106 del 2017	1. Se solicita cierre de PIN en el 11/12/2023 mediante radicado ORFEO 20235220488251 - AMBIENTE 2023ER293906 del 13/12/2023. Pendiente de aceptación por SDA.	Pendiente de aceptación por SDA.
8	PIN 19914	Contrato 146 del 2018	1. Se solicita cierre de PIN en el 20/02/2024 mediante radicado ORFEO 20245220080551 - AMBIENTE 2024ER44784 del 23/02/2024. Pendiente de aceptación por SDA.	Pendiente de aceptación por SDA.
9	PIN 20422	Contrato 167 de 2019	1. Se solicita cierre de PIN en el 25/01/2024 mediante radicado ORFEO 20245220037451 - AMBIENTE 2024ER23257 del 20/01/2024. Pendiente de aceptación por SDA.	Pendiente de aceptación por SDA.

10	PIN 22014	Contrato 159 de 2019	1. Se solicita cierre de PIN en el 25/01/2024 mediante radicado ORFEO 20245220037491 - AMBIENTE 2024ER23250 del 20/01/2024 Pendiente de aceptación por SDA.	Pendiente de gestión y solicitud de cierre.
11	PIN 19977	Contrato 147 de 2019	1. Se solicita cierre del PIN el 31 de julio del 2023 Rad. ORFEO- 20235220292811 AMBIENTE - 2023ER173353 1. El PIN es objeto de observaciones para subsanar con el Rad. ORFEO - 20235210111182 por parte de la SDA - 2023EE228077 del 29/09/23. A la fecha se encuentra pendiente de respuesta del contratista consorcio JCB-29-006 para subsanar requerimiento de Ambiente.	Pendiente de aceptación por SDA.

Para detalle de evidencia de seguimiento del PINES referidos ver **Anexo 6**



- **PINES Históricos**

Se realiza solicitud de cierre de los siguientes PINES de vigencias anteriores mediante radicado ORFEO 20235220289001:

No.	Vigencia	No. de Contrato	No. PIN
1	2012	No se identifica el número del contrato	5766
2	2014	CTO 069	8755
3	2016	CTO 110	12520
4	2016	CTO 113	12695
5	2016	CTO113	12696

6	2016	CTO 117	12807
7	2017	CTO 099	14672
8	2017	CTO 100	15959
9	2018	CTO 149	17141
10	2018	CTO 153	17624
11	2019	CTO 172	19336
12	No se identifica vigencia del contrato	No se identifica No. de contrato	10436

Para detalle de evidencia de seguimiento del PINES referidos ver **Anexo 6**

- PROCESOS CONTRACTUALES PIGA

Durante la vigencia 2023 se adelantaron tres procesos de contratación:

- El primer proceso se realizó para la compra de estibas y canecas, proceso que se realizó a través de la tienda virtual, toda la documentación precontractual, ejecución y poscontractual se encuentra en el **Anexo 7**
- El segundo proceso corresponde a la calibración de la báscula del centro de acopio y al lavado de los 9 tanques de agua potable con los que cuenta el FDLCH, el proceso se fue desierto, toda la documentación precontractual, ejecución y poscontractual se encuentra en el **Anexo 8**
- El último corresponde al acuerdo de corresponsabilidad adelantado entre el FDLCH y una organización de recicladores oficial, toda la documentación precontractual, ejecución y poscontractual se encuentra en el **Anexo 9**

Nota: Se debe generar nuevamente el proceso de calibración de básculas y lavado de tanques para dar cumplimiento a la normativa legal vigente. El acuerdo de corresponsabilidad solo está vigente hasta junio de 2024, verificar pluralidad de oferentes para montar el proceso, se debe lanzar nuevamente el proceso antes de que se termine el actual.

- PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL A EJECUTAR

Cada uno de los planes a ejecutar tienen ya las metas, cronogramas y actividades a desarrollar en cada uno de ellos.

- Plan de Gestión Ambiental 2024, tiene vigencia de un año (ejecución 2024), con número de certificado en STORM 899999059122023-12-31.
- Plan Integral de Movilidad Sostenible, tiene una vigencia de un año (ejecución 2024 - 2025), con número de radicado de la SDM 202322218185751.

- Plan de Acción Interno UAESP, tiene vigencia de un año (ejecución 2024), con numero de comunicada de la UAESP 20247000032582.
- Plan de Autoridad del Gasto, tiene vigencia de un año (ejecución 2024) y se publicó en la página web de la entidad.

Los planes referidos se encuentran en el **Anexo 10**

- **Reportes de Ley a que debe realizar el FDLCH**

Informe	Periodo	Fecha máxima de Reporte	Medio de Envío
Formulación del plan de acción	Anual	31 de diciembre de cada vigencia	Plataforma STORM USER (consultar instructivo de reporte STORM disponible en la web de ambiente Bogotá)
Planificación:	Anual	31 de diciembre de cada vigencia	Plataforma STORM USER (consultar instructivo de reporte STORM disponible en la web de ambiente Bogotá)
Seguimiento al plan de acción	Semestral	31 de julio (I Semestre) y 31 de enero (II Semestre)	Plataforma STORM USER (consultar instructivo de reporte STORM disponible en la web de ambiente Bogotá)
Verificación Anexo: 1. Acta de comité PIGA 2. Avances Programa Distrital de Compras Verdes 3. Registro fotográfico	Semestral	31 de julio (I Semestre) y 31 de enero (II Semestre)	Plataforma STORM USER (consultar instructivo de reporte STORM disponible en la web de ambiente Bogotá)
Huella de carbono Anexo: Informe	Anual	31 de enero de cada vigencia	Plataforma STORM USER (consultar instructivo de reporte STORM disponible en la web de ambiente Bogotá)
Elementos plásticos de un solo uso Anexo: Informe	Anual	31 de enero de cada vigencia	Plataforma STORM USER (consultar instructivo de reporte STORM disponible en la web de ambiente Bogotá)
Información Institucional	Anual	31 de julio de cada vigencia	Plataforma STORM USER (consultar instructivo de reporte STORM disponible en la web de ambiente Bogotá)
Reportes UAESP Plan de Acción Interno – PAI Informe semestral de gestión e indicadores de seguimiento a las metas propuestas Reporte trimestral en el que se indiquen las cantidades de residuos sólidos aprovechables generados y entregados a organizaciones de recicladores de oficio.	PAI: Anual Informes: Trimestral y semestral	PAI: máximo el 15 de diciembre de cada vigencia Informes Trimestral: 31 enero, 30 de abril, 31 de julio y 31 de octubre de cada vigencia. Semestral: 31 de enero y 31 de julio de cada vigencia.	Correo electrónico (Para mayor detalle consultar lineamientos expedidos por la UESP disponible en el sitio web de esta)
Informe Granulo caucho	Semestral	15 de enero y 15 de julio de cada vigencia.	Oficio – Correo electrónico
Reporte Rencauche de Llantas	Anual	18 de febrero de cada vigencia	Oficio
RESPEL	Anual	31 de marzo de cada vigencia	Oficio
Austeridad del Gasto	Formulación: Anual Informe: Semestral	Formulación: Dentro de los 15 días hábiles del mes de enero de cada vigencia Informes: Semestral: máximo 15 días	Oficio (Para mayor detalle consultar Acuerdo Distrital 719 de 2018 y Decreto Distrital 492 de 2019)

		hábiles después de finalizar el período de evaluación semestral	
Reporte Vertimientos No Vierte	Anual	Anual	Oficio

- **LOGROS EN GESTIÓN AMBIENTAL**

- Obtención del Sello de Oro de los bici parqueaderos del FDLCH.
- Mantenimiento y puesto en funcionamiento del muro verde.
- Arreglo y adecuación del centro de acopio (compra de canecas y estibas).
- Cumplimiento de la meta ambiental en la Plan de Gestión.
- Cierre de Planes de mejoramiento de Control Interno.
- Compra de puntos ecológicos para el FDLCH.
- Aprobación del Plan Integral de Movilidad Sostenible del FDLCH.
- Al finalizar la gestión se dio cumplimiento y se fue aumentando la calificación obtenida por año en la meta 14 del Plan de Gestión

6. Instancias de Participación y Coordinación

Relación de las instancias existentes en la Entidad, Dirección, Oficina o Alcaldía Local, el roll, los compromisos existentes y los avances alcanzados en ellos (**Anexo 15. ANEXOS PARTICIPACION**).

En la Alcaldía Local de Chapinero cuenta con un amplio número de instancias de participación, 64 de las cuales se pueden identificar 3 grupos, los consejos locales, aquellas instancias formales respaldadas por normatividad nacional, distrital o actos administrativos. Existen también aquellas mesas de participación, respaldadas en su mayoría por actos administrativos. Y aquellas instancias no formales que, sin embargo, cuanta con el acompañamiento y respaldo de la administración.

Las instancias de participación en la Localidad de Chapinero han sido el eje central de participación ciudadana para la administración 2020-2023. En este contexto y con el objetivo de atender de la manera más apropiada, asertiva y ajustada las 64 instancias de participación fueron, como ya se explicó, categorizadas, pero además se realizó una priorizadas y enmarcadas en el sector correspondiente.

Además, ellas han motivado acciones locales por medio de la meta “Fortalecer 40 organizaciones, instancias y Juntas de acción comunal” de esta manera se ha construido una relación cercana con la ciudadana, en la que ha sido ella la artifice de la presencia institucional en los territorios.

Es así como también en el desarrollo del trabajo con las instancias, estas, se han agrupado de la siguiente manera: instancias las cuales son presididas por el Alcalde Local dándoles una alta relevancia, también categorizadas por sector.

El Consejo Local de Gobierno – CLGCH (Decreto 199 de 2019)

Una de las instancias de participación centrales y estratégicas para el desarrollo de la administración Local. Siendo estos “la principal instancia de coordinación y articulación de estrategias, planes y programas que se desarrollan en la localidad para atender las necesidades de la comunidad y cumplir con las competencias propias de los asuntos del territorio.” Los cuales tienen como objetivos: Atender las exigencias de la comunidad y cumplir con las competencias propias de los asuntos del territorio local. Coordinar y articular de manera oportuna y efectiva a los Sectores Administrativos de la Administración Distrital y el Gobierno Local. Priorizar las necesidades de la ciudadanía en las localidades. Fortalecer los procesos institucionales que consoliden una mejor relación entre los ciudadanos y sus gobernantes. Posicionar a los Consejos Locales de Gobierno, a partir de ahora CLG, como escenario donde los ciudadanos puedan expresar sus problemáticas, hacer seguimiento a los compromisos pactados y lograr un diálogo continuo.

Se realizaron mínimo cuatro sesiones ordinarias al año, con un aproximado de tres meses entre cada consejo. Sin embargo El Alcalde Local determinará la agenda anual, mediante la que se establecerán las fechas para la realización de las sesiones ordinarias. Mientras que las sesiones extraordinarias se convocarán mediante citación oficial, cuando se requiera tratar temas cuya urgencia e importancia impidan esperar hasta la siguiente sesión ordinaria.

En 2020, tras la administración local de Oscar Yesid Ramos Calderón, se realizaron desde el segundo CLG. Siendo el primero presidido por el anterior Alcalde Local. En este segundo CLG, primero de la Actual administración se trataron temas como la presentación del borrador del Acuerdo Plan de Desarrollo Local de Chapinero 2021-2024 (PDLCH). Punto en el que se revisaron los detalles para la presentación de Acuerdo de Plan de Desarrollo y los lineamientos para formular los proyectos de inversión de ese año.

Ese año también se realizó un comité extraordinario, presidido por la Alcaldesa Claudia López. En el cual se continuó discutiendo y presentando el avance de la construcción del PDLCH, como el balance respecto a la estrategia implementada en la mitigación del riesgo del COVID-19. Este Consejo se centró en la importancia de la participación ciudadana en la construcción de las diferentes respuestas y alternativas al PDLCH, la reactivación económica, entre otras. Los CLG de este año consolidaron la construcción de PDLCH y las acciones en torno a la crisis del COVID-19.

En el año 2021, en el primer CLG realizado definió el siguiente plan de trabajo, en el primer Consejo se hablará sobre la estrategia de “Constructores Locales”, en el segundo se hablará de la coordinación del proceso de territorialización de la inversión local vigencia 2021, en el tercero, hacer la revisión de los avances en proyectos estratégicos locales y cierre del PDLCH. Mientras que en el cuarto se discutió la evaluación de las inversiones y gestiones realizadas en la vigencia 2021 y apuestas de presupuestos participativos 2022. La realización de los CLG en este periodo permitió hacer seguimiento a los proyectos de inversión con el acompañamiento del nivel central.

En el año 2022 se enfocó la realización del CLG en el seguimiento de la territorialización de la inversión y de las acciones territoriales de las entidades de nivel central en la localidad. Esto a través de un plan de trabajo, en la primera sesión se discutió el seguimiento y evaluación a la territorialización de la inversión 2021, proyección de la inversión 2022 y seguimiento a compromisos. En esta sesión se planteó la importancia de realizar mesas de trabajo entre cada sesión del CLG para trabajar en el cumplimiento de los compromisos. En la segunda sesión se habló sobre el seguimiento a compromisos en la formulación y ejecución de proyectos del FDLCH y territorialización de acciones y la ejecución de estrategia de Presupuestos Participativos. En la tercera sesión se discutió sobre la identificación y seguimiento a puntos críticos en cuanto a seguridad, movilidad, infraestructura e implementación del nuevo POT.

Se realizó, además, un CLG extraordinario en cabeza de la Alcaldesa Mayor, donde se presentó un balance de las acciones realizadas por la Administración Distrital en la Localidad, así como un balance general de la Localidad por parte del Alcalde Oscar Yesid Ramos Calderón. Y se dio un espacio para la participación ciudadana, con solicitudes y dudas por parte de la comunidad. Finalmente, ese año en la cuarta sesión se realizó seguimiento a los compromisos adquiridos durante el año y al presente Plan de Trabajo y evaluación de este, así como identificación de aciertos y oportunidades de mejora en la gestión local. En este último CLG se buscó dar cierre definitivo, con algún tipo de respuesta, fuere esta positiva o negativa, a los compromisos adquiridos durante todos los CLG realizados en esta administración.

Este consejo se reorganizó para que se hiciera un seguimiento minucioso de los temas tratados y de los compromisos adquiridos por las entidades asistentes. Se realizó seguimiento a la territorialización tanto de la inversión como de las acciones de las entidades de nivel central. El plan de trabajo desarrollado para este año fue el siguiente. Se dividieron los temas en 4 grandes mesas de trabajo, una en torno al tejido ambiental, la segunda frente a la agenda de movilidad e infraestructura, otra sobre la agenda de gestión social, cultural y comunitaria y una última en torno a la agenda de espacio público. En el año 2022, también se llevaron a cabo dos CLG descentralizados, en Pardo Rubio y para la legalización de barrios en los que se discutieron temas puntuales, en referencia a la manzana del cuidado y su entorno, así como la prestación de servicios y temas relacionados a las acciones a realizar posterior a la legalización del barrio.

En el último año de la administración Local de Oscar Yesid Ramos Calderón se buscó el cierre definitivo de los grandes compromisos adquiridos a través del desarrollo de la administración. Los últimos CLG se enfocaron en recibir la información de las entidades distritales para concluir con las solicitudes que se realizaron por parte del FDLCH. El CLG fue una herramienta muy importante para la articulación interinstitucional, el trámite de solicitudes de la ciudadanía la descentralización de las acciones el seguimiento a la territorialización de la inversión y de las acciones de los sectores, además de las acciones de la Alcaldía Local.

El Comité Local Justicia Transicional (CLJT)

También de sector Gobierno, contó con la participación y seguimiento de la administración, se desarrollaron múltiples actividades y el seguimiento a las solicitudes y temas presentados en dicho espacio. Con el apoyo de esta instancia se ejecutó el proyecto de inversión 2028 Chapinero territorio de paz. La instancia tuvo sus sesiones respectivas durante los cuatro años, a partir de lo contemplado en el Decreto 339 de 2020 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

El Comité Local de Justicia Transicional para Bogotá, D.C., es la máxima instancia de articulación Local, encargada de elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo, a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Distrital y Local de Atención y Reparación a las Víctimas (SDARIV) y el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población víctima y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración, sin perjuicio de las funciones espacios específicos que se establezcan para tal fin.

Así las cosas, entre el año 2020 y el 2023 el Comité Local de Justicia Transicional tuvo 4 sesiones en el año, a partir del cual, se ejecutaron una serie de actividades de acompañamiento, promisión y difusión para la protección de las víctimas del conflicto armado que residen

El Consejo Local de Seguridad (CLS)

El CLS se llevó a cabo en los términos de la ley, realizando un seguimiento constante a los compromisos adquiridos, a las cifras presentadas por la Secretaría de Seguridad y la Estación Segunda de la Policía Metropolitana de Bogotá. Se realizó un CLS mensual durante toda la administración, en los que se elevaron todos los temas relacionados con la seguridad de la Localidad, el relacionamiento interinstitucional en la materia, el relacionamiento de las instituciones involucradas con la ciudadanía, así como el control y seguimiento realizado por la Personería Distrital.

En el CLS como instancia técnico-jurídica en la que se realizó el seguimiento, evaluación y control de los PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (PISCCJ) del orden local, se atendieron las necesidades de convivencia, seguridad y justicia ciudadana, en el marco de los PISCCJ. En el CLS se coordinó el cumplimiento de sus funciones con los Comités Civiles de Convivencia Local, las Juntas Zonales de Seguridad y Convivencia, con el fin de intercambiar información y retroalimentarse para el cumplimiento de las funciones, con el objetivo de obtener insumos directos sobre las problemáticas de convivencia y seguridad.

El año anterior se reestructuraron el desarrollo del CLS, para implementar las recomendaciones de la personería y fortalecer el seguimiento a los compromisos adquiridos. Se llevo a cabo un seguimiento estricto y puntual de los compromisos adquiridos. Así como del seguimiento a las denuncias o

solicitudes ciudadanas. Se mantuvo un control estricto de las cifras delictivas y contravencionales, para ejecutar planes de acción puntuales y en los territorios correspondientes. Esto a través, también, de la estrategia denominada Plan Chapinero.

Consejo Local de Seguridad para las Mujeres (CLSM)

Los CLSM son una de las instancias de coordinación y seguimiento del Sistema Distrital de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias -SOFIA- y según el Acuerdo 526 de 2013, su propósito es abordar interinstitucionalmente la agenda de seguridad local entendiendo que existe un enfoque diferenciado de la misma y disminuir los niveles de violencia contra las mujeres tanto en el espacio público como en el privado. Así mismo, buscan favorecer la participación ciudadana y la creación y puesta en marcha de alternativas que contribuyan al seguimiento del cumplimiento de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres.

Permitiendo la transformación de las realidades que viven las mujeres en los territorios frente a seguridad, convivencia y hechos de violencia, a través de procesos de corresponsabilidad con entidades públicas y privadas y organizaciones sociales y comunitarias. Los CLSM han sido dinamizados a través de la convocatoria que realizó el Alcalde Local y con el desarrollo de la secretaría técnica que realiza el equipo de enlaces locales del Sistema SOFIA. Esta instancia se ha consolidado como un escenario para el abordaje de la seguridad y violencias contra las mujeres desde un enfoque de género, de derechos y diferencial, incorporando los delitos sexuales y la violencia intrafamiliar como delitos de alto impacto y posicionando la problemática del feminicidio en lo local.

Durante las vigencias 2021, 2022 y 2023 se realizaron 4 Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, uno por cada trimestre en donde se garantizó el desarrollo de este con el quorum decisorio según el Acuerdo 526 de 2013.

En 2024 se realizó la primera sesión del Consejo en donde se aprobó con voz y voto los participantes el plan de acción a desarrollar en esta vigencia. En total se han realizado 13 Consejos Locales de Seguridad para las mujeres presididos por el Alcalde Local Oscar Yesid Ramos.

Mesa Interinstitucional de Seguridad para las Mujeres de Chapinero

Por otro lado, en las vigencias mencionadas anteriormente se desarrollaron 11 mesas técnicas por año, con presencia de diferentes instituciones para la articulación de acciones en el territorio tendientes a prevenir la violencia contra las mujeres y a activar de forma oportuna la ruta de atención a mujeres víctimas de violencias, en dichas mesas hizo presencia la Referenta de Mujer y Género y se desarrollaron en total 36 mesas hasta la fecha de presentación del informe.

Logros

Creación y fortalecimiento de una red de mujeres contra las violencias, cuyo nombre es Chapi-Red de mujeres y tiene como propósito de la Chapi-Red consolidar una Red Comunitaria de Mujeres de Chapinero que promueva la gestión de la información oportuna y confiable orientada a la prevención y acompañamiento de violencias de género y violencias contra las mujeres en la localidad.

Cumplimiento de más del 100% acciones incluidas en el plan de acción del Consejo Local de Seguridad para las Mujeres, en las vigencias 2021, 2022 y 2023.

Vinculación de 1610 personas a la fecha de elaboración del presente informe, que al finalizar el mes de mayo de 2024 serán 1830 personas vinculadas en acciones para la prevención del Femicidio y la violencia contra la mujer, lo que corresponde a una ejecución del 122% de según lo planeado para 2021, 2022 y 2023, esto sin la inversión de recursos 2024, la cual se encuentra en formulación.

Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (CLGRCC)

En el CLGRCC se busca brindar asesoría técnica a la Alcaldía Local. Esto a través de la ejecución del plan de acción y el acompañamiento técnico para la identificación, priorización y caracterización de escenarios de riesgos, como parte de la elaboración de los instrumentos de planeación para la gestión del riesgo a nivel local. Así como la asesoría para la implementación, evaluación y retroalimentación del PLGR, el plan de acción anual y su articulación con los instrumentos de planificación del desarrollo local y distrital. Escenario en el que se llevaron todas las acciones, recomendaciones y solicitudes realizadas tanto por los entes de control, autoridades ambientales y ciudadanía. En búsqueda de lograr mitigar en la mayor medida los escenarios de riesgos identificados.

Esta instancia de participación se cerró de forma exitosa, uno de sus hitos fue la integración para la limpieza de Moraci, la instalación de paltico de pardo rubio y mariscal sucre. Así como la realización de dos simulacros por medio de proyecto de inversión y la entrega de los comodatos a las juntas de acción comunal donde se dotaron con elementos para atención de emergencias y dotación al cuerpo oficial de bomberos.

Consejo Local de Política Social (CLOPS)

La experiencia de la implementación de las sesiones CLOPS, y del proceso que implica la misma, permitió consolidar un trabajo intersectorial para el cumplimiento de las metas, no solo del Plan de Acción de esta instancia, sino el fortalecimiento de las instancias en la Localidad de Chapinero. En los ejercicios territoriales con la comunidad, como los Diálogos Sociales Territoriales, el Contrato Social Territorial y la Lectura Integral de Realidades, ratificó parte de los diagnósticos frente a las problemáticas y necesidades de cada UPZ de la Localidad, con lo que se priorizaron acciones y oferta institucional que impactó positivamente a la población.

Una de las observaciones principales que se identificaron por la comunidad, fue la falta de incidencia de la participación en los escenarios propuestos por la administración. Desde la gestión del CLOPS,

se diseñaron metodologías y herramientas con las que se incluyeron las propuestas y observaciones de los participantes a los espacios, lo que generó recomendaciones para la implementación de las Políticas Públicas, y propuestas y comunicación para mejorar la prestación de los servicios de las Secretarías y sectores del CLOPS. Aunque para la Localidad de Chapinero el ejercicio fue exitoso, se debe fortalecer la socialización de la oferta institucional y el trabajo en territorio, ya que se evidenció que muchas recomendaciones de las sesiones CLOPS eran por no conocer los programas de las Secretarías y de la Alcaldía Local de Chapinero, con lo que se solucionar problemas expuestas por la comunidad.

Cabe fortalecer el conocimiento técnico de los procesos de la gestión CLOPS, ya que, desde la claridad de los objetivos del Decreto Distrital 543 de 2023, se deben proyectar planes de acción y seguimiento frente a ellos, para que se den los resultados esperados en el Decreto, ya que, una de las falencias evidenciadas en algunas vigencias de este cuatrienio, fue el desconocimiento de la norma y de las acciones realizadas en las UAT y en las sesiones CLOPS.

Por último, se deben incluir acciones muy concretas en los Planes de Acción para el éxito de la gestión del CLOPS, con el fin de que no se limite a un encuentro mensual entre secretarías, sino que, por el contrario, sea un espacio de consolidación de acciones interinstitucionales que permitan implementar de forma efectiva los programas, planes y proyectos de las Políticas Públicas Distritales.

Comité de Derechos Humanos (DDHH)

Estos comités por su composición son de naturaleza mixta, cuentan con presencia institucional y con presencia de la comunidad de las localidades. Tienen asiento en ellos a) las entidades del estado que por su naturaleza y competencia deben restablecer y materializar los derechos de los ciudadanos del distrito y b) los líderes de la sociedad civil. Sus funciones se describen en el artículo 12 del Decreto 455 de 2018 y se dirigen a asesorar a la administración local, en prevención, promoción, difusión, protección y defensa de los Derechos Humanos. Promover en la ciudadanía una cultura de Derechos Humanos, contribuir con la territorialización de la política integral de Derechos Humanos, canalizar las peticiones y propuestas de las organizaciones sociales.

Con la expedición de la Resolución 714 de 2017, el Despacho de la Personera de Bogotá, delegó en los Personeros Locales la inscripción, selección, remplazo y conformación de los Comités Locales de Defensa. Protección y Promoción de los Derechos Humanos. En la Localidad se ha identificado que la presencia institucional es muy fuerte y el desarrollo de las actividades se realiza constantemente y con un seguimiento riguroso de la secretaría técnica y la Alcaldía Local, se debe fortalecer la participación de la comunidad, que, sin embargo, fue invitada y tuvo una participación esta pudo ser más fuerte.

La instancia de participación contó con la posibilidad de apoyar sus acciones a través del proyecto de inversión 2028 Chapinero territorio de paz. Permitiendo territorializar algunas de las acciones planeadas en dentro del DDHH. La clausura se llevó a cabo de manera exitosa, garantizando la

continuidad de la comunicación y las reuniones de la instancia. Además, a lo largo del año, se llevaron a cabo exitosamente los espacios de reunión, consolidando así un proceso continuo y efectivo de interacción y colaboración. En este espacio se realizó, además, el Festival Patrimonio que Resiste.

Posteriormente se encuentran aquellas instancias que a pesar de no ser presididas por el Alcalde, después de un análisis realizado por el Alcalde Local, el equipo de Despacho y el equipo de Participación, se les dio una alta priorización. Estas, también contaron con una categorización por sector, para que los equipos encargados de los mismos estuvieran al frente del desarrollo de las instancias. La ULDER-ULATA, Consejo Consultivo Local de Instituciones de Educación Superior (CCLIES), Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio (CLACP). La mayoría de estos tenían el apoyo de proyectos de inversión y además de acciones o eventos de fortalecimiento. Incluso el Consejo Consultivo Local de Instituciones de Educación Superior (CCLIES), recibió un fortalecimiento y reactivación.

En el anterior grupo de instancias se dio cumplimiento a los compromisos. Después, contamos con un tercer escalón en las instancias de participación, se decidió reactivar y fortalecer mediante proyectos de inversión y gestión de recursos y para cumplir acciones y compromisos adquiridos. El Consejo Local de Paz, renovado mediante Acuerdo Local, e instalado este año.

El Consejo Local de Juventud (CLJ), el Comisión Local Intersectorial de Participación (CLIP), la Comisión Ambiental Local (CAL), el Consejo Local de Barras Futboleras, el Consejos Locales de Vendedores Informales, el Consejo de Sabios y Sabias, el Consejo de Propiedad Horizontal, la Mesa local de pueblos NARP (Negros, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueros), la Mesa local de comunidades indígenas, el Consejo Local de Bienestar y Protección Animal (CLPYBA), el Comité de Participación Comunitaria en Salud (COPACOS), el Consejo Local de La Bicicleta, el Comité Operativo Local de Mujer y Género (COLMYG), el Comité Habitualidad en Calle, el Consejo Local LGBTIQ+ de Chapinero, el Consejo Local de Discapacidad, el Consejo Local de Obras Públicas e Infraestructura, el Consejo de Planeación Local – CPLCH y la Mesa Local indígena.

Muchas de estas contaron también con acciones de fortalecimiento, actividades de acompañamiento, así como concertación y fortalecimiento siendo estas El Consejo Local de Juventud (CLJ) con 7 concertaciones, el Consejo Local de Barras Futboleras, la Mesa local de pueblos NARP (Negros, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueros) con la concertación étnica, el Comité Operativo Local de Mujer y Género (COLMYG) con el pacto de alcaldes con consejo consultivo, Mesa Local indígena con Concertación evento indígena local. Esto entre otras actividades de acompañamiento y fortalecimiento.

Estas instancias también contaron con participación y soporte de los siguientes proyectos de inversión respectivamente. 2028 Chapinero territorio de paz, 1827 Chapinero rural y productivo, 1631 Chapinero siembra esperanza, 1712 Chapinero consiente y resiliente con el cambio climático, 1715 Chapinero restaurador y cuidador del territorio, 1728 Chapinero sostenible y consciente, 2035 en Chapinero todas contamos, 1855 Chapinero te cuida, 1731 Chapinero dejando huella por los

animales, 2024 Chapinero promueve la inclusión y el cuidado de la salud, 1734 Chapinero modelo de Movilidad inteligente.

Así también en el Consejo Local de Barras Futboleras se incluyeron en 2 procesos de estímulos de, Es Cultura Local. Para el Consejo de Sabios y Sabias y el Consejo Local LGBTIQ+ de Chapinero se incluyeron dentro del proyecto de inversión 1739, para fortalecer 40 organizaciones, JAC e instancias de participación ciudadana.

Instancia	Normatividad	Rol Estado	Avance
ULDER-ULATA	Decreto Distrital 327 de 2007, 234 de 2008 y 479 de 2009	Alcaldía Local /Profesional especializado ULATA	Proyectos de inversión. Equipo de asistencia técnica. Gestión interinstitucional. Reunión mensual de la instancia /Plan anual de trabajo en proceso de concertación con los diferentes delegados de la ruralidad e instituciones. La instancia se reactivó, generando un espacio diferencial de alta importancia. Se realizaron reuniones constantes, cumpliendo con todos los compromisos. Un hito importante fue la realización del Día del Campesino 25 de junio 2023.
Consejo Consultivo Local de Instituciones de Educación Superior (CCLIES)	Acuerdo Local 001 de 2016 y Decreto Reglamentario 010 de 2016	Preside el Alcalde Local.	Se realizan reuniones constantes con representación de las universidades de la localidad. Y en el mes de noviembre se realiza un Gran Foro de Educación mediante el proceso 1739-23 FDLCH-CPS-267-23.
Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio (CLACP)	Decreto Distrital 480 de 2018 Resolución 363 de 2015 Resolución 731 de 2014	Acompañamiento y seguimiento	

<p>Consejo Local de Paz</p>	<p>Acuerdo 809 de 2021</p>	<p>Se realiza el acompañamiento a la secretaría técnica en manos de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación.</p>	<p>El consejo local de paz se crea por acuerdo local en el año 2014 pero dicha instancia de participación no se activó; motivo por el cual en el año 2022 se realiza el proceso de la Instalación del Consejo Distrital de Paz por medio de la ACPVR para poder articular el proceso local se debe tener en cuenta el cambio normativo distrital y se dispone que cuando se instale a nivel distrital se designara el proceso local. Por ende, para el año 2022 el FDLCH tiene un delegado en el CDP y se hace el proceso de articulación con la ACPVR para realizar la activación del consejo local de paz, pero se tiene respuesta técnica que se debe esperar hacer el proceso de comité de impulso con articulación del CDP. Finalmente, el 2023 se reciben los lineamientos de ACPVR donde dice que debe ser mediante acuerdo local de la JAL para tener rápida la modificación y se articule con el FDL el proceso técnico requerido. Proceso que se surtió dejando el CLP instalado con los miembros delegados.</p>
<p>Consejo Local de Juventud (CLJ)</p>	<p>Ley 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018</p>	<p>Apoyo técnico y acompañamiento</p>	<p>Instancia autónoma. Se solicita invitación a 3 espacios de sesión para el acompañamiento. Día 25/05/2023 sesión interlocución CLJ Alcalde Local. Se trabajó en la adecuación de la Casa de la Juventud Remota. El CLJ envió una persona natural y una persona jurídica para realizar la revisión y tomar una decisión concertada con el FDLCH. Se solicitó más información al CLJ. En esta vigencia se hizo entrega de la nueva casa de la juventud en JUAN XXIII Se han tenido reuniones presenciales de explicación de la meta como del formato para la propuesta; se acordó modalidad – edad- público y lugares para realizar la actividad. (25-05). Acompañamiento en el proceso de formulación paso a paso. Solicitarle a la CLJ el estado del anexo técnico y de la formulación de la meta en el proyecto 1739-23 Asistió a las mesas de co-creación de la meta y ha cumplido con el tema de reuniones de la formulación. Reportar estado de anexo técnico.</p>

			Se entregó el Mapa Chapinero, Hoodies (15), Megáfono y Pendón, y se realizó un torneo de debate estudiantil.
Comisión Local Intersectorial de Participación (CLIP)	Decreto 448 de 2007.	Acompañamiento y seguimiento.	La clausura se realizó con éxito, garantizando la continuidad de la comunicación y las reuniones de la instancia. Además, a lo largo del año, se llevaron a cabo exitosamente los espacios de reunión, consolidando así un proceso continuo y efectivo de interacción y colaboración.
Comisión Ambiental Local (CAL)	Decreto 575 de 2011	Acompañamiento y apoyo a través de proyectos de inversión.	Gestión interinstitucional. Proyectos de inversión. Verificación y apertura de expedientes de acuerdo con el fallo de cerros y Río Bogotá por afectaciones al ambiente. Plan Ambiental Local, Plan de Acción CAL.
Consejo Local de Barras Futboleras	Acuerdo 004 de 2021 Junta Administradora Local Chapinero.	se incluirán en 2 procesos de estímulos de es cultura local	A largo del año, se llevaron a cabo exitosamente los espacios de reunión, consolidando así un proceso continuo y efectivo de interacción y colaboración. De la misma manera dichas instancias tienen espacio en el proyecto 1739-2023, teniendo tanto la barra de millonarios y santa fe un rubro económico
Consejos Locales de Vendedores Informales	Decreto No 092 de 2021.	Instancia de carácter autónomo. En la que se busca asistir a 2 reuniones en el año.	El día 21 de octubre de 2021 se realizó el acto de Instalación del Consejo Local de Vendedores Informales de la localidad de Chapinero. se suscribió el contrato 326 de 2022 en el cual se desarrolló la fase de sensibilización mediante talleres frente al uso adecuado del espacio público y la fase de carnetización la cual consto de impresión, verificación y entrega del carnet, atendiendo las bases de datos remitidas por el IPES frente a los requisitos como RIVI, HEMI y códigos QR de cada uno de los vendedores informales de la localidad relacionados allí, a la fecha se han impreso 1.029 carnets, sin embargo la Alcaldía Local dará continuidad al trámite de carnetización
Consejo de Sabios y Sabias	Decreto 599 de 2019 Alcaldía Mayor de	Autónomo La secretaria técnica se encuentra en	El Consejo Distrital y los Consejos Locales serán apoyados y asesorados por la Secretaria Distrital de Integración Social y las Alcaldías Locales,

	<p>Bogotá, D.C.</p> <p>Acuerdo Distrital 608 de 2015</p> <p>Acuerdo Local 001 de 2012</p>	<p>construcción</p> <p>Se reúne el segundo y cuarto martes del mes.</p> <p>Realizar acompañamiento y apoyo técnico.</p> <p>Asistir 3 veces al año a la reunión.</p>	<p>respetando la autonomía de los Consejos.</p> <p>Secretaría Distrital de Integración Social</p> <p>Todos los compromisos se atendieron, la instancia sesiono de manera constante y juiciosa. Un hito importante es el fortalecimiento de la instancia por medio de una actividad de integración y respiro.</p>
Consejo de Propiedad Horizontal	<p>Acuerdo Local 6 de 2007 Junta Administradora Local de Chapinero Y se modifica por el Acuerdo local 001 del 2018</p>	<p>Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC- ejerce la Secretaría Técnica.</p> <p>El FDLCH realiza acompañamiento técnico, seguimiento y fortalecimiento.</p>	<p>Las acciones y atención con esta instancia se desarrollaron de forma atenta y juiciosa por parte de la oficina de Propiedad Horizontal, la oficina de seguridad y la oficina de participación. Se realizó un fortalecimiento de la instancia a través del Foro de Propiedad Horizontal.</p>
Mesa local de pueblos NARP (Negros, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueros)	<p>Decreto 248 de 2015</p>	<p>Concertación étnica.</p> <p>Acompañamiento técnico, seguimiento y fortalecimiento.</p>	<p>Se realizó acompañamiento y fortalecimiento a través de la Concertación étnica, los PP y los proyectos de inversión. Se cierra con un relacionamiento amplio, un acompañamiento constante y el cumplimiento de todos los compromisos.</p>
Mesa local de comunidades indígenas	<p>N/A</p>	<p>Concertación étnica.</p> <p>Acompañamiento técnico, seguimiento y fortalecimiento.</p>	<p>Se realizó la instalación de dicha mesa el mes de diciembre de 2023.</p> <p>Se dio cumplimiento a los compromisos a través de la Concertación, el dialogo constante y los Proyectos de inversión.</p>

Consejo Local de Bienestar y Protección Animal (CLPYBA)	Decreto Local 014 de 2020 Alcalde Local Chapinero	El FDLCH realiza acompañamiento técnico, seguimiento y fortalecimiento.	Se desarrollo un plan de trabajo en torno a la Cultura ciudadana para la protección y el bienestar animal, Respuesta institucional para la protección y bienestar animal y Gestión del conocimiento para la protección y bienestar animal. Se hizo actividades para fortalecer la red de proteccionistas, que logró posicionarse en la participación ciudadana en la localidad. ley 1801 de 2016 tiene varias obligaciones respecto a la adecuada tenencia de animales de compañía, para que no se generen alteraciones a la convivencia, y en lo relacionado con caninos de razas de manejo especial. Atención de emergencias. Atención de casos de presunto maltrato.
Comité de Participación Comunitaria en Salud (COPACOS)	Decreto Nacional 1757 de 1994.	El FDLCH realiza acompañamiento técnico, seguimiento y fortalecimiento.	Se trabajó en torno al fortalecimiento a través del festival de la salud. La clausura se realizó con éxito, garantizando la continuidad de la comunicación y las reuniones de la instancia. Además, a lo largo del año, se llevaron a cabo exitosamente los espacios de reunión, consolidando así un proceso continuo y efectivo de interacción y colaboración. Un hito imoportante es que se incluyo la instancia en el proceso 1739-23, y se realizara el Festival de Salud: COPACOS.
Comité Operativo Local de Mujer y Género (COLMYG)	Resolución 419 de 2018 Secretaria de la mujer.	El FDLCH realiza acompañamiento técnico, seguimiento y fortalecimiento.	Se mantuvo, se consolido y se fortalecio. Todos los proyectos de mujer y genero fueron apoyodos por esta instancia, y en todos tuvieron participación, el Alcalde participo tres veces en la instancia. Un hito importante fue el cierre de gestion 12 de diciembre mediante una Gala.
Comité Habitualidad en Calle	Resolución 774 de 2022 Integración social.	El FDLCH realiza acompañamiento técnico, seguimiento y fortalecimiento.	Una instancia de seguimiento, y apoyo operativo.
Consejo Local LGBTIQ+ de	Acuerdo 003 de	El FDLCH realiza acompañamiento	Se trabajó en la realización de encuentros, el Acuerdo Local DD Chapinero, la agenda mes

Chapinero	2021	técnico, seguimiento y fortalecimiento.	LGBTIQ+ cada año. Y se instaló el presente año mediante el proyecto 1738-2022, entregando material POP de difusión y una gran instalación en junio. Se está construyendo el reglamento.
Consejo Local de Discapacidad	Acuerdo Distrital 505 de 2012.	El FDLCH realiza acompañamiento técnico, seguimiento y fortalecimiento.	Se desarrollo un trabajo a través del Estimulo cultural, Participación C. discapacidad. La clausura se realizó con éxito, garantizando la continuidad de la comunicación y las reuniones de la instancia. Además, a lo largo del año, se llevaron a cabo exitosamente los espacios de reunión, consolidando así un proceso continuo y efectivo de interacción y colaboración
Consejo Local de Obras Públicas e Infraestructura	Acuerdo Local 006 de 2021.	El FDLCH realiza acompañamiento técnico, seguimiento y fortalecimiento.	Elección de presidente, formulación de reglamento de la instancia, convocatoria de los consejeros de la academia.
Consejo de Planeación Local - CPLCH	Acuerdo 13 de 2000.	El FDLCH realiza acompañamiento técnico, seguimiento y fortalecimiento.	Se realizó un fortalecimiento, la clausura se llevó a cabo de manera exitosa, garantizando la continuidad de la comunicación y las reuniones de la instancia. Se realizó una actividad de fortalecimiento en el marco del proyecto 1739 con un recorrido y una gala. Se realizó el proceso de elecciones del CPL desde el 1 de enero hasta el 19 de enero, para hacer instalación de la instancia el 30 de enero.
Comité Operativo Local de Infancia y Adolescencia (COLIA)	Decreto Distrital 121 de 2012 Decreto 461 del 2010.	El FDLCH realiza acompañamiento técnico, seguimiento y fortalecimiento.	Se cumplió el plan de acción, asociado a eso con el nivel central, con recorridos con niños indígenas. No queda nada pendiente o compromisos, más allá de la continuidad del trabajo realizado.
Consejo Consultivo Local de Niños, Niñas y Adolescentes (CLONNA)	Decreto Distrital 121 de 2012.	El FDLCH realiza acompañamiento técnico, seguimiento y fortalecimiento.	Se cerraron todas las sesiones, el Alcalde estuvo en el cierre y participado en dos. Hubo elección de consejeros. No queda nada pendiente o compromisos, más allá de la continuidad del trabajo realizado.

Mesa de herbología	Resolución Número 189 De 2021. Acuerdo Local 001 De 2021.	El FDLCH realiza acompañamiento técnico, seguimiento y fortalecimiento.	Una instancia de seguimiento, y apoyo operativo.
Mesa Distrital de discapacidad - Consejo ampliado	Decreto 558 de 2015.	El FDLCH realiza acompañamiento técnico, seguimiento y fortalecimiento.	La clausura se realizó con éxito, garantizando la continuidad de la comunicación y las reuniones de la instancia. Se realizó una actividad de fortalecimiento en el marco del proyecto 1739 con un recorrido y una gala.
Consejo Local de Economía Creativa (CONSEJO NARANJA)		El FDLCH realiza acompañamiento técnico, seguimiento y fortalecimiento.	Se realizará el proceso de instalación el 22 de febrero con los miembros representantes y las instituciones.
Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez (COLEV)	Resolución Distrital 511 de 2011 Decreto 461 del 2010.	El FDLCH realiza acompañamiento técnico, seguimiento.	Se realizó todo un proceso de cualificación, la presentación de novades en servicio Bono tipo C, y constancia en las reuniones
Consejo Red del Buen Trato	Acuerdo Distrital 329 de 2008	El FDLCH realiza acompañamiento técnico, seguimiento.	Fue un buen ejercicio de articulación para la promoción de la semana del Buen Trato y el desarrollo con diferentes grupos poblacionales.
Unidad de Apoyo Técnico (UAT)	Decreto Distrital 460 de 2008 Decreto Local 461 de 2010.	El FDLCH realiza acompañamiento técnico, seguimiento.	Concertación de los CLOPS.
Mesa Local de Ruralidad	N/A	El FDLCH realiza acompañamiento técnico, seguimiento.	Una instancia de seguimiento, y apoyo operativo.

Consejo Consultivo Local de Política Educativa	Decreto 293 de 2008,	El FDLCH realiza acompañamiento técnico, seguimiento y fortalecimiento.	Una instancia de seguimiento, y apoyo operativo.
Consejo Local Para la Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Violencia y Explotación Sexual	Acuerdo 152 de 2005.	El FDLCH realiza acompañamiento técnico, seguimiento.	Una instancia de seguimiento, y apoyo operativo.
Comité Operativo Local de Familia	Decreto Distrital 545 de 2011.	El FDLCH realiza acompañamiento técnico, seguimiento.	Fue un buen ejercicio de articulación para la promoción de la semana del Buen Trato y el desarrollo con diferentes grupos poblacionales.
Mesa Local de Basuras Cero	N/A	El FDLCH realiza acompañamiento técnico, seguimiento.	Una instancia de seguimiento, y apoyo operativo.
Mesa de residuos	N/A	El FDLCH realiza acompañamiento técnico, seguimiento y fortalecimiento.	1712 Chapinero consiente y resiliente con el cambio climático. Gestión Proyecto de inversión. Operativos Decreto 014 de 2023. Matriz de operativos Decreto 014 de 2023 y acciones pedagógicas y recuperación de puntos críticos.
Mesa de senderos	N/A	El FDLCH realiza acompañamiento técnico, seguimiento y fortalecimiento.	1712 Chapinero consiente y resiliente con el cambio climático. Gestión Interinstitucional. Proyecto de inversión. Verificación y apertura de expedientes de acuerdo con el fallo de cerros y Río Bogotá por afectaciones al ambiente "Plan de trabajo Educación Acciones orientadas a la apertura de senderos priorizados, a través de la gestión y coordinación interinstitucional"
Mesa graffiti	N/A	El FDLCH realiza acompañamiento técnico,	Una instancia de seguimiento, y apoyo operativo.

		seguimiento.	
Mesa freestyle	N/A	El FDLCH realiza acompañamiento técnico, seguimiento y fortalecimiento.	Una instancia de seguimiento, y apoyo operativo.

7. Planes de la Entidad

Todo lo referente se ha mencionado en la argumentación del presente documento, específicamente en el capítulo “VI. PLANES, PROGRAMAS, ESTUDIOS, PROYECTOS”.

Sin embargo de forma complementaria se presenta el estado del FUNCIONAMIENTO del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, así:

A continuación, se detallan los contratos y proyectos de funcionamiento que se deben formular para el periodo 2024 de acuerdo con el PAA y a las necesidades del FDLCH.

Los profesionales 219-18 de planeación funcionamiento formulan estos procesos.

ARRENDAMIENTO					
	2020	2021	2022	2023	2024
NUMERO DE CONTRATO	FDLCH-CPS-123-2020	FDLCH-CAR-086-2021	FDLCH-CAR-139-2022	FDLCH-CAR-152-2023	Pendiente
FECHA DE INICIO	6/07/2020	26/03/2021	29/01/2022	29/04/2023	aprox JULIO 2024
FECHA DE TERMINACION	25/03/2021	26/01/2022	28/04/2023	28/07/2024	aprox MAYO 2025
PLAZO FINAL (MESES)	8,5	10	15	15	aprox 10
VALOR	\$ 34.800.000	\$ 47.000.000	\$ 74.250.000	\$ 79.447.500	\$ 52.189.500
LIQUIDADADO O CERRADO?	SI	SI	SI	EJECUCION	NA

EXTINTORES					
	2020	2021	2022	2023	2024

NUMERO DE CONTRATO	CPS 201 - 2020	CTO 260-2021 OC 81648, 81649 Y 81650	NA	CTO 125 - 2023 OC 105992	Pendiente
FECHA DE INICIO	28/09/2020	27/12/2021	NA	16/03/2023	aprox ABRIL 2024
FECHA DE VENCIMIENTO	27/10/2021	26/12/2022	NA	15/03/2024	aprox MAYO 2024
PLAZO VENCIMIENTO (MESES)	12	12	NA	12	12
VALOR	\$ 417.000	\$ 1.667.964	NA	\$ 1.599.802	\$ 2.500.000
LIQUIDADO O CERRADO?	SI	SI	NA	SI	NA

MENSAJERIA					
	2020	2021	2022	2023	2024
NUMERO DE CONTRATO	NA	FDLCH-CPS-293-2021	FDLCH-CI-210-2022	FDLCH-CI-157-2023	Pendiente
FECHA DE INICIO	NA	3/01/2022	20/10/2022	15/06/2023	aprox SEPTIEMBRE 2024
FECHA DE TERMINACION	NA	3/09/2022	19/04/2023	14/09/2024	aprox DIC 2024
PLAZO FINAL (MESES)	NA	8	6	15	3
VALOR	NA	\$ 6.000.000	\$ 22.063.100	\$ 59.500.000	\$ 14.298.000
LIQUIDADO O CERRADO?	NA	SI	SI	EJECUCION	NA

MANTENIMIENTO ENTIDAD					
	2020	2021	2022	2023	2024
NUMERO DE CONTRATO	FDLCH-COP-259-2020	FDLCH-CPS-306-2021	FDLCH-COP-200-2022	FDLCH-COP-290-2023	Pendiente
FECHA DE INICIO	17/03/2021	22/02/2022	3/10/2022	4/01/2024	aprox MAYO 2024

FECHA DE TERMINACION	6/01/2022	22/06/2022	18/10/2023	3/05/2024	aprox MAYO 2025
PLAZO FINAL (MESES)	10	4	12	4	12
VALOR	\$ 187.046.639	\$ 36.709.352	\$ 193.999.990	\$ 23.124.083	\$ 79.000.000
LIQUIDADO O CERRADO?	SI	SI	EN LIQUIDACION	EJECUCION	NA

ASEO Y CAFETERIA					
	2020	2021	2022	2023	2024
NUMERO DE CONTRATO	OC 46708	OC 65068	FDLCH-CCBM-151-2022	FDLCH-CPS-184-2023 - O.C 110685	Pendiente
FECHA DE INICIO	30/03/2020	3/04/2021	22/06/2022	7/06/2023	aprox ABRIL 2024
FECHA DE TERMINACION	2/04/2021	21/06/2022	4/06/2023	12/04/2024	aprox NOV 2024
PLAZO FINAL (MESES)	12	14,5	11,9	10,2	7
VALOR	\$ 168.659.126	\$ 215.181.631	\$ 243.405.905	\$ 243.944.481	\$ 198.663.171
LIQUIDADO O CERRADO?	SI	SI	SI	EJECUCION	NA

VIGILANCIA					
	2020	2021	2022	2023	2024
NUMERO DE CONTRATO	FDCLH-CCBMC-001-2020	FDLCH-CCBM-074-2021	FDLCH-CCBM-151-2022	FDLCH-CCBM-155-2023	Pendiente
FECHA DE INICIO	23/04/2020	24/03/2021	13/06/2022	1/06/2023	aprox MAYO 2024
FECHA DE TERMINACION	24/03/2021	23/02/2022	31/05/2023	30/05/2024	aprox ENERO 2025
PLAZO FINAL (MESES)	11	11	11,5	12	8
VALOR	\$ 361.682.103	\$ 507.960.994	\$ 478.987.342	\$ 585.558.692	\$ 620.533.000

LIQUIDADADO O CERRADO?	SI	SI	SI	EJECUCION	NA
------------------------	----	----	----	-----------	----

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES					
	2020	2021	2022	2023	2024
NUMERO DE CONTRATO	NA	FDLCH-CS-288-2021	FDLCH-CSE-311-2022	FDLCH-CSE-278-2023	pendiente
FECHA DE INICIO	NA	13/12/2021	1/12/2022	2/12/2023	aprox noviembre 24
FECHA DE VENCIMIENTO	NA	13/12/2022	2/12/2023	4/11/2024	aprox noviembre 25
PLAZO VENCIMIENTO (MESES)	NA	12	12	11	12
VALOR	NA	\$ 44.999.605	\$ 51.765.000	\$ 56.200.603	\$ 89.279.000
LIQUIDADADO O CERRADO?	NA	SI	SI	EJECUCION	NA

SEGURO VIDA EDILES					
	2020	2021	2022	2023	2024
NUMERO DE CONTRATO	FDLCH-CS-210-2020	NA	FDLCH-CSE-150-2022	FDLCH-CSE-197-2023	pendiente
FECHA DE INICIO	19/10/2020	NA	30/04/2022	15/06/2023	aprox junio 24
FECHA DE VENCIMIENTO	1/05/2022	NA	16/06/2023	13/06/2024	aprox junio 25
PLAZO VENCIMIENTO (MESES)	19	NA	14	12	12
VALOR	\$ 7.467.654	NA	\$ 6.148.110	\$ 6.884.000	\$ 8.330.000
LIQUIDADADO O CERRADO?	SI	NA	SI	EJECUCION	NA

El proceso lo formula el profesional 219-12 de planeación funcionamiento.

PAPELERIA					
	2020	2021	2022	2023	2024
NUMERO DE CONTRATO	OC 63086, 63082, 63083 y 63084	OC 83219 y 83220	OC 95666, 95667 Y 95668	FDLCH-CCV-264-2023 - OC 117882, FDLCH-CCV-265-2023 - OC 117883	Pendiente
FECHA DE INICIO	29/12/2020	21/12/2021	7/09/2022	25/10/2023	aprox ABRIL 2024
FECHA DE TERMINACION	28/01/2021	20/01/2022	6/09/2022	24/12/2023	aprox MAYO 2024
PLAZO FINAL (MESES)	1	1	1	1	1
VALOR	\$ 11.974.922	\$ 16.997.385	\$ 26.033.214	\$ 32.271.732	\$ 37.396.000
LIQUIDADADO O CERRADO?	SI	SI	SI	SI	NA

Los siguientes procesos son formulados por el profesional a cargo de la administración de los vehículos del FDLCH.

COMBUSTIBLES					
	2020	2021	2022	2023	2024
NUMERO DE CONTRATO	OC 47290 cto FDLCH-CCV-095-2020	OC 78594 ctoFDLCH-CCV-228-2021	OC 93787 cto FDLCH-CSU-166-2022	OC 115698 cto FDLCH-CSU-248-2023	Pendiente
FECHA DE INICIO	16/04/2020	28/10/2021	25/07/2022	25/09/2023	aprox JULIO 2024
FECHA DE TERMINACION	31/10/2021	14/09/2022	26/09/2023	24/07/2024	aprox JULIO 2025
PLAZO FINAL (MESES)	18	10,5	14	10	aprox 10
VALOR	\$ 32.257.491	\$ 20.000.000	\$ 30.900.000	\$ 30.000.000	\$ 35.012.000

LIQUIDADADO O CERRADO?	SI	SI	EN LIQUIDACION	EJECUCION	NA
------------------------	----	----	----------------	-----------	----

MANTENIMIENTO VEHICULOS					
	2020	2021	2022	2023	2024
NUMERO DE CONTRATO	FDLCH-MIN-092-2020	OC 68633, 68634 Y 68635	FDLCH-CCBM-151-2022	FDLCH-CPS-244-202	Pendiente
FECHA DE INICIO	15/04/2020	10/05/2021	22/06/2022	18/08/2023	aprox marzo 2024
FECHA DE TERMINACION	23/01/2021	9/05/2022	21/07/2023	17/02/2024	aprox marzo 2025
PLAZO FINAL (MESES)	9,2	12	13	7	12
VALOR	\$ 36.500.000	\$ 45.000.000	\$ 67.004.629	\$ 48.720.000	\$ 70.000.000
LIQUIDADADO O CERRADO?	SI	SI	SI	EN LIQUIDACION	NA

SOAT					
	2020	2021	2022	2023	2024
NUMERO DE CONTRATO	FDLCH-CSE-249-2020	NA	OC 85280	OC 105887	FDLCH-CSE-038-2024
FECHA DE INICIO	6/01/2021	NA	15/02/2022	7/03/2023	8/03/2024
FECHA DE VENCIMIENTO	5/01/2022	NA	14/02/2023	7/03/2024	7/03/2025
PLAZO VENCIMIENTO (MESES)	12	NA	12	12	12
VALOR	\$ 4.513.950	NA	\$ 5.460.000	\$ 5.450.109	\$ 6.869.800
LIQUIDADADO O CERRADO?	SI	NA	SI	SI	EJECUCION

COMPRA GPS VEHICULOS					
	2020	2021	2022	2023	2024

NUMERO DE CONTRATO	NA	NA	NA	NA	pendiente
FECHA DE INICIO	NA	NA	NA	NA	aprox SEP24
FECHA DE TERMINACION	NA	NA	NA	NA	aprox SEP25
PLAZO FINAL (MESES)	NA	NA	NA	NA	12
VALOR	NA	NA	NA	NA	\$ 3.000.000
LIQUIDADADO O CERRADO?	NA	NA	NA	NA	NA

MANTENIMIENTO ASCENSORES					
	2020	2021	2022	2023	2024
NUMERO DE CONTRATO	FDLCH-CPS-202-2020	FDLCH-CPS-253-2021	NA	FDLCH-CPS-272-2023	Pendiente
FECHA DE INICIO	23/09/2020	16/12/2021	NA	22/11/2023	aprox JUNIO 2024
FECHA DE TERMINACION	22/09/2021	15/07/2023	NA	21/05/2024	aprox JUNIO 2025
PLAZO FINAL (MESES)	12	7	NA	6	12
VALOR	\$ 17.584.272	\$ 27.503.728	NA	\$ 11.375.000	\$ 22.740.000
LIQUIDADADO O CERRADO?	SI	EN LIQUIDACION	NA	EJECUCION	NA

El profesional encargado de la administración de los Sistemas tecnológicos del FDLCH formula estos procesos.

LICENCIAS					
	2020	2021	2022	2023	2024
NUMERO DE CONTRATO	NA	OC 75864	OC 92908	239-2023	Pendiente
FECHA DE INICIO	NA	13/09/2021	7/05/2022	11/07/2023	aprox JULIO 2024

FECHA DE TERMINACION	NA	12/09/2022	6/05/2023	10/07/2024	aprox JULIO 2025
PLAZO FINAL (MESES)	NA	12	12	12	12
VALOR	NA	\$ 87.945.000	\$ 125.006.400	\$ 139.606.224	\$ 150.000.000
LIQUIDADADO O CERRADO?	NA	SI	SI	SI	NA

MANTENIMIENTO TECNOLOGICO					
	2020	2021	2022	2023	2024
NUMERO DE CONTRATO	FDLCH-CPS-258-2020	NA	FDLCH-CPS-157-2022	FDLCH-CPS-258-2023	Pendiente
FECHA DE INICIO	11/02/2021	NA	1/08/2022	4/10/2023	aprox AGOSTO 2024
FECHA DE TERMINACION	11/05/2022	NA	30/09/2023	3/08/2024	aprox ABRIL 2025
PLAZO FINAL (MESES)	15	NA	13	10	8
VALOR	\$ 90.767.810	NA	\$ 70.350.000	\$ 66.672.776	\$ 55.000.000
LIQUIDADADO O CERRADO?	SI	NA	EN LIQUIDACION	EJECUCION	NA

MANTENIMIENTO REDES					
	2020	2021	2022	2023	2024
NUMERO DE CONTRATO	FDLCH-CPS-260-2020	NA	NA	FDLCH-CPS-270-2023	Pendiente
FECHA DE INICIO	11/02/2021	NA	NA	16/11/2023	aprox JULIO 2024
FECHA DE TERMINACION	24/02/2023	NA	NA	16/06/2024	aprox JULIO 2025
PLAZO FINAL (MESES)	24	NA	NA	7	12

VALOR	\$ 217.937.723	NA	NA	\$ 70.578.000	\$ 30.000.000
LIQUIDADADO O CERRADO?	EN LIQUIDACION	NA	NA	EJECUCION	NA

Este proceso lo formula el profesional 219-12 de almacén con él.

SEGUROS TODO RIESGO					
	2020	2021	2022	2023	2024
NUMERO DE CONTRATO	093-2020	FDLCH-CSE-088-2021	FDLCH-CS-150-2022 Y FDLCH-CS-152-2022	FDLCH-CSE-252-2023	pendiente
FECHA DE INICIO	17/04/2020	4/04/2021	1/05/2022	3/10/2023	aprox agosto 24
FECHA DE VENCIMIENTO	5/04/2021	1/05/2022	4/10/2023	8/08/2024	aprox agosto 25
PLAZO VENCIMIENTO (MESES)	12	13	12	10	12
VALOR	\$ 82.606.916	\$ 47.616.256	\$ 63.632.933	\$ 56.569.491	\$ 150.090.000
LIQUIDADADO O CERRADO?	SI	SI	SI	EJECUCION	NA

LOGROS

Entre los logros que más podemos resaltar durante el periodo son:

SALA DE LACTANCIA: Este espacio fue acondicionado para que cumpliera con los estándares solicitados por la secretaría de salud, de igual forma fue dotado con silla, nevera y demás elementos necesarios para brindar la mayor comodidad a las madres lactantes y sus hijos

ZONA PARQUEO DE BICICLETAS: Esta iniciativa fue apoyada por el señor alcalde Oscar Ramos para lograr obtener el sello oro otorgado por la secretaria de movilidad, en el cual se adecuaron en las instalaciones del parqueadero del FDLCH, los espacios de parqueo para las bicicletas de los bici usuarios, con instalaciones adecuadas cubiertas y con lockers, adicionalmente se acondicionaron los baños del primer piso, para ofrecer duchas con agua caliente y Vestier.

ILUMINACION: El fondo se ha caracterizado por instalar iluminación LED que permita garantizar la eficiencia del consumo eléctrico y por lo tanto toda su iluminación ya está bajo esta tecnología

MUROS VERDES: En el FDLCH se cuenta con muro verde el cual tiene su sistema de riego automatizado, sin embargo, se requiere que se estime un mantenimiento al menos cada dos años para revisar condiciones del estado de sistema de riego y condiciones de los individuos vegetales

MEDIOS TECNOLÓGICOS: Durante el cuatrienio se han realizado continuos avances en mejorar los medios tecnológicos del FDLCH con la compra de computadores, escáneres y sonido para mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios y contratistas.

PUESTOS DE TRABAJO: De acuerdo con las necesidades de funcionarios y contratistas se han adecuado tanto los puestos de trabajo con la compra de sillas ergonómicas como con la adecuación de los espacios para comodidad

PROFESIONALES VEHICULOS Y COMPUTADORES: Como parte de mejorar la administración de los vehículos y equipos tecnológicos del FDLCH se contrataron profesionales especializados en estos temas con el fin de dar un excelente apoyo a las actividades mencionadas las cuales implican un constante control a los contratos de mantenimiento de estos sistemas.

TEMAS PENDIENTES

COMPRA VEHICULOS ELECTRICOS. El parque automotor del FDLCH ya se encuentra en parte obsoleto, generando altos gastos en el mantenimiento de los vehículos antiguos, adicionalmente con el aumento del precio de combustibles se presentan altos costos por consumo por lo tanto es necesario dar inicio a la transformación del parque automotor buscando la compra de algunos vehículos eléctricos que contribuyan al cambio de tecnología que baje los consumos de combustibles fósiles y se mejore la disponibilidad del servicio de transporte para los operativos y funcionamiento de las actividades que realiza el FDLCH.

COMODATO PREDIO INSPECCIÓN DE POLICIA: Actualmente se encuentra vigente el comodato 386-2022 por el cual el FDLCH tiene a su cargo el mantenimiento del predio ubicado en la calle 61 7-51 Localidad de Chapinero donde funcionaba la inspección de policía, sin embargo, por la antigüedad del predio y realizados los estudio por parte de secretaría de Gobierno, para estimar su estado de conservación y determinar las posibles intervenciones de mantenimiento, sin embargo, las conclusiones definieron que lo más recomendable es realizar la demolición de la estructura, de igual forma actualmente no se permite el ingreso de funcionarios de acuerdo al concepto de IDIGER. Por tal motivo es urgente definir si se puede conseguir los recursos para demoler e iniciar estudios de construcción de nuevas instalaciones ajustando el comodato con el DADEP para así poder tener instalaciones adecuadas para el funcionamiento de las inspecciones de policía y mejorar las condiciones de espacio de los funcionarios del FDLCH.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: Continuar con el proceso de fortalecimiento institucional en materia de puestos de trabajo (escritorios, sillas) acorde a lo establecido dentro del

sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo. De igual forma, el mejoramiento sistemático de equipos de cómputo en aras de volver más eficiente las labores de las personas que conforman la Alcaldía Local.

8. **Sistema de Información Contable**

Todo lo referente se ha mencionado en la argumentación del presente documento, específicamente en el capítulo “VI: SITUACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y FÍSICOS”

9. **Políticas públicas**

Todo lo referente se ha mencionado en la argumentación del presente documento, específicamente en los capítulos “IV. VI. PLANES, PROGRAMAS, ESTUDIOS, PROYECTOS Y PRESUPUESTO” así como en el numeral 6 “6. Instancias de Participación y Coordinación” del presente capítulo

10. **Encuentros ciudadanos**

Encuentros ciudadanos, 2020: Avances en el proceso de convocatoria, inscripción, instalación y presentación de propuestas ante los ciudadanos de la localidad. (Este punto aplica para los casos en los que hay nombramiento de Alcalde Local, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 84 del Decreto Ley 1421 de 1993, en el primer año de la Administración Distrital).

En el contexto posterior a las elecciones del Consejo Local de Planeación, hubo encuentros ciudadanos, específicamente los días 12, 18 y 19 de julio, y el 3 de agosto del 2020. Esta información se deriva de los informes y relatorías correspondientes a dichos encuentros.

Cabe destacar que estos eventos desempeñaron un papel significativo en el proceso de construcción del plan de desarrollo. En las sesiones, se propició la participación ciudadana, permitiendo que los ciudadanos expresaran sus opiniones, inquietudes y propuestas que contribuyeran activamente en la formulación del plan.

La diversidad de perspectivas y aportes presentes en estos encuentros ha enriquecido considerablemente el proceso, garantizando una representación más amplia de las necesidades y expectativas de la comunidad. La colaboración y participación de los ciudadanos han sido fundamentales para asegurar que el plan de desarrollo refleje los intereses de la población local. Se anexa en la Carpeta- Participación- Encuentros ciudadanos.

Encuentros ciudadanos, 2024: En la circular conjunta 006 de 2024 donde se dan los lineamientos metodológicos, ajustados y aprobados por el Consejo de Planeación Local. Permitiendo dar espacio a la formación de un cronograma que se está desarrollando, contando con 7 Encuentros Ciudadanos, de los cuales seis serán presenciales y uno virtualmente.

El desarrollo de estos está en los tiempos estipulados y con el acompañamiento de las secretarías de Planeación y de Gobierno. Esa así que se espera cumplir con el cronograma planeado por las secretarías ya mencionadas y dar paso a la formulación del Plan de Desarrollo Local de Chapinero

Todo lo referente se ha mencionado en la argumentación del presente documento, específicamente en el numeral 6 “Instancias de Participación y Coordinación” del presente capítulo

11. Inspección, vigilancia y control

✓ Descongestión

Es competencia de la Alcaldía Local la descongestión de las actuaciones de policía en primera instancia sancionadas bajo el Decreto 01 de 1984 y la Ley 1437 de 2011; los operativos de inspección, vigilancia y control sobre espacio público, actividades de comercio y obras de infraestructura. Esta línea de investigación analiza el avance en las metas PDD y de la gestión local que corresponden al área de gestión policiva.

Teniendo en cuenta la competencia de la Alcaldía Local es importante resaltar que se hay expedientes activos, que se sancionan bajo la normativa mencionada anteriormente desagregados de la siguiente forma:

DECRETO 01 DE 1984	
OBRAS Y URBANISMO	190
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	142
ESPACIO PÚBLICO	77

LEY 1437 DE 2011	
OBRAS Y URBANISMO	125
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	284
ESPACIO PÚBLICO	56

En esta administración y con el objetivo de descongestionar la Alcaldía Local de Chapinero se archivaron los expedientes de acuerdo a la normatividad pertinente de la siguiente forma:

EXPEDIENTES ARCHIVADOS

AÑO	OBRAS Y URBANISMO	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	ESPACIO PÚBLICO	TOTAL
2020	42	65	3	110
2021	63	82	9	154
2022	41	160	11	212
2023	52	198	9	259
2024	3	15	0	18

✓ Operativos De Inspección Vigilancia Y Control

AÑO	MES	Consolidado Operativos y Visitas - Alcaldía Local de Chapinero				
		CERROS	ACT. ECONOMICA / OBRAS	ESPACIO PUBLICO	AMBIENTAL	
2020	Enero	1	1	0	0	
2020	Febrero	0	5	0	0	
2020	Marzo	3	3	5	0	
2020	Abril	0	14	5	0	
2020	Mayo	5	12	2	0	
2020	Junio	20	16	3	0	
2020	Julio	1	8	2	0	
2020	Agosto	11	10	11	0	
2020	Septiembre	13	11	25	0	
2020	Octubre	37	15	24	0	
2020	Noviembre	29	13	15	0	
2020	Diciembre	2	47	27	0	
TOTAL AÑO 2020		122	155	119	0	396

AÑO	MES	Consolidado Operativos y Visitas - Alcaldía Local de Chapinero			
		CERROS	ACT. ECONOMICA / OBRAS	ESPACIO PUBLICO	AMBIENTAL
2021	Enero	3	40	46	0
2021	Febrero	6	13	24	0
2021	Marzo	6	97	32	0
2021	Abril	4	74	41	0
2021	Mayo	1	73	57	0
2021	Junio	7	63	48	0
2021	Julio	5	72	49	0

2021	Agosto	5	82	54	0	
2021	Septiembre	4	67	34	0	
2021	Octubre	4	77	53	0	
2021	Noviembre	5	70	40	0	
2021	Diciembre	5	96	48	0	
TOTAL AÑO 2021		55	824	526	0	1405

AÑO	MES	Consolidado Operativos y Visitas - Alcaldía Local de Chapinero				
		CERROS	ACT. ECONOMICA / OBRAS	ESPACIO PUBLICO	AMBIENTAL	
2022	Enero	2	24	22	0	
2022	Febrero	5	53	56	0	
2022	Marzo	4	48	61	0	
2022	Abril	3	37	35	0	
2022	Mayo	6	33	67	0	
2022	Junio	5	41	65	0	
2022	Julio	2	40	74	0	
2022	Agosto	4	46	81	0	
2022	Septiembre	7	31	45	9	
2022	Octubre	0	0	36	2	
2022	Noviembre	0	0	15	0	
2022	Diciembre	2	13	38	11	
TOTAL AÑO 2022		40	366	595	22	1023

AÑO	MES	Consolidado Operativos y Visitas - Alcaldía Local de Chapinero				
		CERROS	ACT. ECONOMICA / OBRAS	ESPACIO PUBLICO	AMBIENTAL	
2023	Enero	0	18	40	10	
2023	Febrero	2	33	46	24	
2023	Marzo	4	39	57	6	
2023	Abril	3	30	61	2	
2023	Mayo	4	29	46	12	
2023	Junio	5	31	54	14	
2023	Julio	3	35	75	33	
2023	Agosto	5	19	66	45	
2023	Septiembre	6	45	67	50	
2023	Octubre	3	51	66	38	
2023	Noviembre	3	39	61	32	

2023	Diciembre	2	10	53	35	
TOTAL AÑO 2023		40	379	692	301	1412

TOTAL OPERATIVOS VIGENCIA 2020 - 2023	4236
--	-------------

AÑO	MES	Consolidado Operativos y Visitas - Alcaldía Local de Chapinero				
		CERROS	ACT. ECONOMICA / OBRAS	ESPACIO PUBLICO	AMBIENTAL	
2024	Enero	2	17	39	19	
2024	Febrero	3	29	67	15	
2024	Marzo	2	15	57	7	
2024	Abril	0	15	64	0	
2024	Mayo	0	0	8	0	
2024	Junio	0	0	0	0	
2024	Julio	0	0	0	0	
2024	Agosto	0	0	0	0	
2024	Septiembre	0	0	0	0	
2024	Octubre	0	0	0	0	
2024	Noviembre	0	0	0	0	
2024	Diciembre	0	0	0	0	
TOTAL AÑO 2024		7	76	235	41	359

TOTAL OPERATIVOS VIGENCIA 2020 - 2024	4595
--	-------------

✓ Gestión Cobro Persuasivo

Expedientes en Cobro Persuasivo

1. **Base de datos de cobro persuasivo (Descongestión y Cerros Orientales)**

El área actualmente cuenta con 42 expedientes en la etapa de cobro persuasivo

Nº	Nº Exp	Tipo Infracción	Nº Acto Activo	Nombres y Apellidos	C.C. / Nit	Valor Multa
1	028/2006	OB	654/2008	ANA MARÍA ZULUAGA CAMACHO	51910102	\$ 51,918,750.00

ACTA INFORME DE GESTIÓN SERVIDORES PÚBLICOS

2	646/2009	OB	604/2014	DORA PATRICIA CABRERA	52961608	\$ 21,559,650.00
3	224/2011	OB	598/2015	MARIA GLADYS ZORRO PRIETO	417931733	\$ 10,953,780.00
4	147/2009	OB	246/2013	JAIBER GILBERTO GONZALEZ DUARTE CLAUDIA NIDIA RAMOS NEIRA	3049231 / 52416517	\$ 82,530,000.00
5	011/2010	EC	360/2016	JOSE MAURICIO CUBILLOS CORTES	19271180	\$ 77,250,000.00
6	209/2007	OB	571/2012	INVERSIONES 85 LTDA ÁLVARO HERNÁNDEZ GARZÓN	900094141-8 79778422	\$ 17,892,000.00
7	571/2009	OB	566/2013	FIDUCIARIA FIDUCOR S.A	860528677-3	\$ 35,055,600.00
8	291/2008	OB	413/2019	MARIA NIEVES ESQUIVEL TIQUE JOSE EMILIANO CHAGUALA	52261856 5971146	\$ 27,190,723.44
9	306/2010	OB	647/2015	RICARDO IVAN CARDONA SUARÉZ	19447168	\$ 8,054,250.00
10	003/2011	OB	97/2021	OLGA LIGIA PÁEZ ALBARRÁN	51585036	\$ 46,326,588.00
11	002/2014	OB	206/2019	MARINA RODRÍGUEZ DE VELASQUEZ MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE LONDOÑO MARIELA RODRÍGUEZ NOGUERA	20136379	\$ 19,712,864.00
12	154/2007	OB	127/2020	SONIA IBET TORRES GONZALEZ	52621652	\$ 3,770,087.00
13	126/2012	OB	76/2022	FABIÁN JOSÉ FUENTES CEBALLOS ANDRÉS FELIPE CESPEDAS LATORRE	70.120.549 39.785.305	\$ 13,872,818.00
14	097/2009	OB	86/2022	LIZANDRA RUIZ RANGEL	52266021	\$ 4,480,095.00
15	254/2011	OB	114/2022	FLORECILDA COMETA RAMOS	25454485	\$ 3,544,800.00
16	095/2007	OB	224/2022	BLOFT SA – En liquidación	900054931	\$ 7,719,593.00
17	300/2010	OB	412/2019	JOSE LEONARDO CUAN ALVAREZ	79555199	\$ 27,190,723.44
18	158/2011	OB	57/2019	GIOVANNI ALONSO ARRUBLA	71615070	\$ 1,100,000.00
19	261/2011	OB	255/2022	HOLMAN POSADA HERREÑO	80759101	\$ 2,954,000.00
20	028/2007	OB	427/2019	VICTOR JULIO ALBARRACIN GUERRERO	4052129	\$ 27,190,723.44
21	148/2010	OB-CERROS	404	ROBER CACERES AGUILAR	91494912	\$ 27,190,723.44
22	147/2009	OB-CERROS	110	JAIBER GILBERTO GONZALEZ DUARTE CLAUDIA NIDIA RAMOS NEIRA	3049231 52416517	\$ 3,544,800.00
23	224/2011	OB-CERROS	114	MARIA GLADYS ZORRO PRIETO	41793133	\$ 3,347,709.00
24	075/2012	OB-CERROS	155/2022	DIOSELINA RIVERA FUENTES	41640130	\$ 5,789,840.00
25	078/2012	OB-CERROS	156/2022	LIBARDO NAVARRO CARRILLO	5470071	\$ 3,150,854.00
26	061/2007	OB	248/2022	MINDORO ASOCIADOS SAS	900631121-5	\$ 2,110,000.00
27	187/2011	OB	524/2015	GRANDES IDEAS LTDA-HOY- ESPACIOS GRUPO CONSTRUCTOR SAS	900083859-1	\$ 1,030,959.00
28	115/2016	OB	425/2019	INVERSIONES NOVANTATRE EN LIQUIDACIÓN	900523839-1	\$ 91,232,732.00
29	248/2010	OB	373/2015	MARÍA LUCINDA RIVERA DE RICAURTE	41767912	\$ 45,104,500.00
30	030/2016	OB	168/2019	GILBERTO CORTÉS NORIEGA	5745361	\$ 41,367,240.00
31	647/2009	OB	643/2015	JAIME BARRIGA MONROY	152599	\$ 12,564,630.00
32	286/2010	OB	249/2022	ANA GRACIELA GARZÓN CÓRTEZ	20679466	\$ 69,211,975.80
33	220/2011	OB	164/2011	VÍCTOR MANUEL USMA RAMÍREZ	75002717	\$ 25,750,005.00

34	215/2010	OB	225/2022	ERIKA BIBIANA VARGAS SUAREZ	52261995	\$ 5,651,835.00
35	038/2007	OB	109/2013	COMCEL S.A	800153993-7	\$ 120,240,000.00
36	038/2007	OB	392/2019	COMCEL S.A	800153993-7	\$ 4,968,696.00
37	291/2008	OB	324/2015	MARIA NIEVES ESQUIVEL TIQUE - JOSE EMILIANO CHAGUALA	52261856 5971146	\$ 4,832,550.00
38	270/2009	EC	258/2022	GABRIEL ROBERTO GONZÁLEZ CABALLERO CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ MEDAGLIA	19084635 79947969	\$ 781,242.00
39	001/2010	OB	372/2015	JOSÉ BALBINO MUÑOZ CIFUENTES	75002177	\$ 40,207,440.00
40	13969/2012	OB	490/2019	MIRIAM HERNANDEZ HERNANDEZ	1022950302	\$ 128,869,980.00
41	063/2012	OB	039/2023	LUIS ORLANDO AMEZQUITA ROJAS	79250719	\$ 5,789,840.00
42	023/2009	EC	265/2011	ISABEL CRISTINA MARQUEZ RIVERA	51765671	\$535,600.00

- Se encuentran para dar inicio de cobro persuasivo en el mes de mayo de 2024 los Expediente **036/2014 y 650/2009**

2. Expedientes en trámite de cobro persuasivo (Descongestión y Cerros Orientales)

a. Expedientes con cobro efectivo

Para el siguiente expediente de cobro se logró el recaudo efectivo de la obligación para 23 expedientes:

Expediente	Tipo	No. Acto Impone Sanción	Fecha Acto impone sanción	No. de Acto on Año	Sancionado	ID. Sancionado	Valor Multa	
1	148/1999	OB	60	25/2/2005	60/2005	GERALDIN F. DE CASTILLO COLLAGE DE BELLEZA LIMITADA	202560940 8002429154	\$20.020.000,00
2	125/2005	OB	235	26/3/2008	235/2008	NICXON RAMOS VILLALOBOS	79590688	\$45.743.880,00
3	158/2011	OB	268	11/7/2013	268/2013	GIOVANNI ALONSO ARRUBLA	71615070	\$2.947.500,00
4	358/2010	OB	591 359	20/11/2012 30/09/2013	591/2012	WILSON JAVIER GOMEZ PERDOMO	79664374	\$9.432.000,00
5	592/2009	OB	401	9/8/2012	401/2012	ANDRÉS FERNANDO QUINTANA TAFUR	16743485	\$9.445.000,00
6	595/2009	OB- CERROS	545	11/10/2012	545/2012	CARLOS MARIO MARTÍNEZ GAVIRIA	79295479	\$85.005.000,00
7	460/2009	OB	517	2/12/2014	377/2019	JOSÉ DAVID ORTIZ HERNANDEZ	8129813	\$8.213.332,00
8	008/2009	OB	141	20/5/2014	141/2014	MARTHA STELLA VELÁSQUEZ LOZANO	41664327	\$30.799.500,00
9	103/2011	OB	351	1/9/2014	351/2014	JOSÉ RAFAEL FORERO ARBOLEDA	91107634	\$16.426.664,00
10	285/2010	OB	56	26/3/2014	56/2014	ANA VIRGINIA RODRIGUEZ DE FELICIANO - NELSON ORLANDO FELICIANO RODRÍGUEZ	20185614 19371711	\$4.106.666,00

11	039/2010	OB	308	29/7/2014	308/2014	CARLOS ALBERTO GRILLO OCAMPO - DORA YOLANDA ROA GRILLO	19086527 - 21067347	\$42.401.326,00
12	104/2008	OB	340	27/9/2013	340/2013	LUIS FERNANDO LUQUE SALCEDO	79462755	\$19.650.000,00
13	006/2012	OB	33	21/2/2014	33/2014	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PILOTO DE COLOMBIA	860022382-3	\$92.399.985,00
14	094/2008	OB	351	20/6/2012	351/2012	QUINTERO ORTEGA Y HERMANOS LIMITADA	90705473-0	\$39.669.000,00
15	046/2012	OB- CERROS	555	14/12/2015	555/2015	BLANCA MIREY DIAZ TORRES / RICARDO SALAS RUEDA	52256384 91273067	\$38.982.570,00
16	126/2011	OB	550	14/12/2015	550/2015	INVENTRA SAS	900365373-3	\$9.840.360,00
17	282/2008	OB	573	20/11/2012	573/2012	JESUS AUGUSTO ROJAS - GABRIEL PULECIO BOEK	19151688 80090243	\$6.800.400,00
18	057/2013	EC	398	27/7/2018	398/2018	LUISA FERNANDA MARTINEZ AZCARATE - ASORES SAS	51732730 - 900510082	\$644.340,00
19	645/2009	OB	346	27/9/2013	346/2013	JUAN CARLOS GIRALDO GIRALDO	79532533	\$1.572.000
20	396/2009	OB	195	21/6/2016	195/2016	C Y G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	800.140.959-1	\$18.385.440,00
21	073/2012	OB	560	14/9/2015	560/2015	HOSSEIN KACHOUYAN FINI	265910	20.618.880,00
22	219/2000	OB	89	1/12/2003	89/2003	MARIA CORTES DE CORTES	41485508	\$13.279.000,00
23	270/2009	EC	258	14/9/1900	258/2022	GABRIEL ROBERTO GONZÁLEZ CABALLERO CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ MEDAGLIA	19084635 - 79947969	\$781.242,00

b. Expedientes con imposibilidad de cobro

- Los siguientes expedientes presentan un riesgo alto para perdida de fuerza de ejecutoria, se indica el estado en que se encuentran:

Ítem	No. Expediente	No. Acto Adtivo	Identificación Deudor	Saldo Multa	Riesgo	Actuación Siguiete
1	115/2016	425/2019	INVERSIONES NOVANTATRE EN LIQUIDACIÓN	91,232,732.00	Alto	Pendiente decisión de fondo Grupo Jurídico de Descongestión, Mediante memorando 20235230186793 se realiza deterioro de las cuentas por cobrar
2	571/2009	566/2013	FIDUCIARIA FIDUCOR S.A	35,055,600.00	Alto	Inexistencia de Persona Jurídica para adelantar Cobro

- Los siguientes expedientes se encuentran con recomendación para realizar comité de depuración de cartera:

Ítem	Nº Expediente	Nº Acto Adtivo	Identificación Deudor	Saldo Multa	Actuación Siguiete
1	028/2006	654/2008	ANA MARÍA ZULUAGA CAMACHO	51,918,750.00	Recomendación Para comité Depuración Contable desde 30/11/2023

2	646/2009	604/2014	DORA PATRICIA CABRERA	21,559,650.00	Recomendación Para comité Depuración Contable desde 30/11/2023
3	224/2011	598/2015	MARIA GLADYS ZORRO PRIETO	10,953,780.00	Recomendación Para comité Depuración Contable desde 30/11/2023
4	147/2009	246/2013	JAIBER GILBERTO GONZALEZ DUARTE CLAUDIA NIDIA RAMOS NEIRA	82,530,000.00	Recomendación Para comité Depuración Contable desde 30/11/2023
5	011/2010	360/2016	JOSE MAURICIO CUBILLOS CORTES	77,250,000.00	Recomendación Para comité Depuración Contable desde 30/11/2023
6	209/2007	571/2012	INVERSIONES 85 LTDA ÁLVARO HERNÁNDEZ GARZÓN	17,892,000.00	Recomendación Para comité Depuración Contable desde 30/11/2023

3. Expedientes en trámite de cobro coactivo (descongestión y cerros orientales)

a. Expedientes con cobro efectivo

La Secretaría Distrital de Hacienda no reportó inicio de procesos en los meses de abril y marzo de 2024, así mismo se aprecia que se encuentran con mandamiento de pago los 80 procesos de cobro coactivo.

b. Expedientes con imposibilidad de cobro

La Secretaría Distrital de Hacienda no reportó terminación de procesos de cobro coactivo por prescripción de la acción de cobro, ni por pago total.

Entre el mes de enero y abril de 2024 se han remitido 15 expedientes a la Subdirección de Cobro No Tributario para que se inicien los procesos de cobro coactivo, se está a la espera de que nos informen el inicio y número asignado de los procesos de cobro coactivo.

Exp	Tipo	Nº Acto	Fecha
291/2008	OB	413/2019	5/5/2021
306/2010	OB	647/2015	20/12/2021
002/2014	OB	206/2019	14/2/2022
095/2007	OB	224/2022	30/9/2022
300/2010	OB	412/2019	10/10/2022
261/2011	OB	255/2022	16/11/2022
148/2010	OB-CERROS	404	23/9/2019
224/2011	OB-CERROS	114	13/6/2022
075/2012	OB-CERROS	155/2022	18/7/2022
078/2012	OB-CERROS	156/2022	19/10/2022
030/2016	OB	168/2019	29/7/2021
286/2010	OB	249/2022	10/4/2023
038/2007	OB	109/2013	1/11/2017
038/2007	OB	392/2019	17/10/2019
291/2008	OB	324/2015	28/7/2017

✓ Cerros

Durante el cuatrienio, la Alcaldía Local de Chapinero en cabeza del alcalde local Óscar Yesid Ramos Calderón, ha adelantado acciones de protección en la Reserva Protectora Bosque Oriental Bogotá y la Franja de Adecuación a través de diferentes líneas de acción como:

1. Operativos de Inspección, Vigilancia y Control enmarcados en la Ley 1801 de 2016, artículo 135, literal A, que menciona los comportamientos contrarios a la integridad urbanística:

De acuerdo con los lineamientos técnicos y operativos para el desarrollo de las acciones de Inspección Vigilancia y Control en el marco de la Estrategia de Control de Ocupaciones en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales y la Reserva Forestal Protectora, (Decreto 222-2014 y Acción Popular 2005-00662), se desarrollaron, a lo largo del cuatrienio, **182 operativos de IVC** en articulación con la Secretaría Distrital de Gobierno, en cabeza de los Inspectores de Atención Prioritaria de la Dirección para la Gestión Policiva, además de contar con la participación de entidades como la Secretaría del Hábitat, Secretaría de Ambiente, Catastro, DADEP, Personería Local y Policía de Carabineros, entre otras.

Durante el desarrollo de tales operativos se encontraron obras nuevas y/o en ejecución que de acuerdo con el artículo 7 de la Resolución 277 de 2022, “los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria (...) conocerán de comportamientos contrarios a la Integridad urbanística del TÍTULO XIV “DEL URBANISMO”. Es por ello que los IAP actúan de manera autónoma en el marco del artículo 4 de la Ley 1801 de 2016.

2. Este Despacho, en cabeza del equipo de Cerros Orientales, adelanta las actuaciones administrativas que reposan en la Alcaldía Local en el marco del Decreto 01 de 1984 y de la Ley 1437 de 2011 para lo cual se realizan visitas técnicas donde se emiten informes del estado actual de la ocupación, así como sus afectaciones, bien sea a la Reserva o la Franja de Adecuación y ronda de quebrada, para posteriormente adelantar procesos administrativos con el fin de generar fallos que permitan dar continuidad o finalicen dichos trámites.

Durante este periodo la Alcaldía local de Chapinero ha proferido **10** fallos que imponen multa, **3** fallos que imponen demolición, **109** fallos que ordenan archivo, **52** fallos por recurso de reposición y **9** por revocatoria, resolución de recurso y resolución aclaratoria, para un total de **183**.

3. Operativos de Inspección, Vigilancia y Control en términos ambientales:

Con el objetivo de proteger la Estructura Ecológica Principal de los Cerros Orientales este despacho ha centrado sus esfuerzos principalmente en las quebradas, liderando iniciativas

como limpiezas, operativos de Inspección, Vigilancia y Control, y recorridos interinstitucionales para identificar tensionantes ambientales.

En relación con las actividades de limpieza, se ha coordinado la participación tanto de instituciones como de la comunidad para llevar a cabo jornadas de recolección de residuos sólidos y desmantelamiento de ocupaciones temporales (cambuches), asegurando la limpieza de las zonas en ronda de quebradas. Por otro lado, se ha garantizado la disposición adecuada de los desechos a través del operador de aseo local y se desarrolló una iniciativa denominada "Llantatón" en compañía de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, que promovió la recolección, transporte y disposición final de llantas arrojadas en espacios públicos y establecimientos comerciales, evitando así la disposición indiscriminada de dichos elementos en la localidad.

En lo que respecta a los operativos de Inspección, Vigilancia y Control ambiental, se convocó a las autoridades ambientales pertinentes (Secretaría Distrital de Ambiente y Corporación Autónoma Regional - CAR), al operador de aseo, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Acualcos y Policía Nacional. Estas acciones se realizaron con el fin de identificar las afectaciones ambientales mediante recorridos por los cuerpos hídricos, estableciendo así las acciones correspondientes según las competencias de cada institución. Algunas actividades adicionales incluyeron jornadas de educación con estudiantes y miembros de la comunidad, enfocadas en el manejo adecuado de residuos sólidos, la conservación de fuentes hídricas y la protección de los Cerros Orientales donde, además, se realizaron jornadas de siembra de árboles con la Secretaría Distrital de Ambiente.

4. Acompañar a la ciudadanía e instituciones en la ejecución de procesos del Decreto 485 de 2015 en el marco del Artículo 50. Metas de Programas y Proyectos.

Aunado a lo anterior, se crearon espacios de participación donde se coordinaron acciones enfocadas en el control de tala de individuos arbóreos como, por ejemplo, la mesa interinstitucional instaurada con el fin de establecer una ruta para el control de tala en el barrio Bosques de Bellavista.

Esta mesa de trabajo tuvo lugar el 23 de mayo de 2023 luego de un seguimiento de varios meses realizado por los equipos de Control Urbanístico de Cerros Orientales y el equipo Ambiental de este despacho. Dicha mesa contó con la participación de la Fiscalía General de la Nación, la cual proporcionó información detallada sobre los procedimientos relacionados con la denuncia y captura de aquellos responsables de afectaciones ambientales.

5. Por otro parte, con el objetivo de abordar las problemáticas socioambientales vinculadas a las actividades de recreación pasiva en los senderos de la localidad, la Alcaldía Local de Chapinero, en colaboración con la Secretaría Distrital de Gobierno y otras entidades locales, ha implementado una estrategia de diálogo comunitario. En este contexto, se estableció la mesa de senderos desde el año 2022, con el propósito de gestionar las inquietudes planteadas por la comunidad en relación con la seguridad, convivencia y el entorno ambiental en la interconexión de los senderos Quebrada La Vieja - El Verjón Bajo, Sendero Reserva Horizontes y Sendero Quebrada Las Delicias.
6. El equipo de Cerros Orientales ha adelantado **42** actuaciones administrativas que en este momento se encuentran en etapa de cobro persuasivo y cuentan con resolución de multa y auto de inicio para cobro.

EXPEDIENTES CERROS	
DECRETO 01 DE 1984	133
LEY 1437 DE 2011	178
TOTAL	311

Anexo Matriz General Cerros Orientales
Expedientes emblemáticos

✓ IVC Seguridad, Convivencia Y Espacio Público

Durante la administración nuestra área se basó en 6 estrategias primordiales para la ejecución de las metas proyectadas, la primera estrategia es **gestión comunitaria de la Seguridad** es el diálogo para transformar el tejido social y concertación de conflictividades, **prevención del delito** son las intervenciones sociales y promoción de la convivencia, **Inspección, Vigilancia y Control, fortalecimiento de la Capacidad Policial, Acceso a la justicia e investigación y judicialización** son las acciones interinstitucionales para fortalecimiento de la investigación judicial y criminal.

● **Gestión Comunitaria de la Seguridad**

Dentro de las acciones desarrolladas en la localidad de Chapinero y en apoyo a la labor de Policía Nacional y la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia logramos participar de la creación de (06) Frentes de Seguridad Local, las cuales mejoran la seguridad y convivencia de los territorios.

Igualmente participamos en el fortalecimiento de 170 actividades en los 53 Frentes de Seguridad Local y Grupos Ciudadanos con actividades de acercamiento mediante el despliegue de la oferta institucional para llegar a la búsqueda de soluciones de las diferentes problemáticas, dentro de las acciones llevadas a cabo para el fortalecimiento están las diferente reuniones, Encuentros

Comunitarios, instalación de Sellos Ciudadanos, Conexión de cámaras del privado al sistema de monitoreo del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Distrito (C4), participación y apoyo en los presupuestos participativos, donación de alarmas y talleres de capacitación en diversos temas de auto seguridad y desarrollo económico.

En articulación con las entidades de orden Nacional y Distrital desarrollamos 760 recorridos interinstitucionales en busca de visualizar los factores originadores de riesgos y planear acciones que mejoraron las condiciones de seguridad y convivencia en la localidad.

Como resultado del trabajo con las comunidades interesadas en sus entornos logramos contar en la actualidad con 51 Frentes de Seguridad Local y 34 Grupos Ciudadanos que se destacan con líderes entregados a favorecer sus entornos.

Actividades	2021	2022	2023	2024 marzo	Total
Creación de frentes de seguridad y grupos ciudadanos	0	5	1	5	11
Inauguración de frentes de seguridad	0	4	2	2	8
Fortalecimiento de frentes de seguridad y grupos ciudadanos	25	50	85	10	170
Recorridos interinstitucionales	185	200	325	50	760

Tabla 01. Resultado de las actividades de corresponsabilidad ciudadana 2021 – marzo 2024.



Conformados a la fecha	
Frentes de seguridad	53
Grupos ciudadanos	34

Tabla 02. Frentes de seguridad y grupos ciudadanos conformados a la fecha marzo 2024.



Desde el equipo de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía Local de Chapinero se logró organizar instancias de coordinación con diferentes entidades para planear estrategias en beneficio de la comunidad, dentro de las cuales los líderes hicieron parte activa en la búsqueda de soluciones fundamentales para la sana convivencia y recuperación de espacios.

Como resultado podemos observar la siguiente gráfica:

ACTIVIDAD	2021	2022	2023	mar-24	Total
-----------	------	------	------	--------	-------

Frentes de seguridad o grupos ciudadanos	27	38	48	2	115
Encuentros comunitarios	38	43	55	10	146
Mesa de habitabilidad en calle	11	11	11	2	35
Mesa de estupefacientes	11	11	11	2	35
Comité zonal de seguridad calle 100	9	11	6	1	27
Junta zonal	3	5	5		13
AISEC	3	3	3	1	10
Comando situacional	9	9	12	2	32
Cronograma semanal	27	38	47	12	124
Consejo de propiedad horizontal			8	2	10
Pactos de convivencia ciudadana	2	6	8		16

Tabla 03. Reuniones que participó el equipo de seguridad y convivencia.



- **Prevención del Delito**

El equipo de seguridad, convivencia y justicia realizó actividades de registros y controles a personas y bici usuarios en articulación con Policía Nacional y Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el fin de disminuir los delitos de mayor impacto en la localidad.

Actividades	2021	2022	2023	2024 Marzo	Total
Actividades de registros y controles	950	2.120	4.120	1.030	8.220
Intervención a ciudadanos	1.120	3.812	5.213	1.303	11.448
Solicitud de antecedentes	425	750	1.500	375	3.050
Incautación de armas blancas	85	110	205	51	451
Comparendos efectuados	134	315	425	106	980

Tabla 04. Resultado actividades de seguridad 2021 – marzo 2024.





- Espacio público

En temas de espacio público desde el 2020 a marzo del 2024, se realizaron **830** actividades de intervención a vendedores informales en donde llevábamos a cabo la sensibilización sobre el uso del espacio público que propendan por el bienestar de la comunidad en la localidad con el fin de generar un espacio público incluyente y democrático.



Acuerdos de Acción Colectiva

Como estrategia frente a la problemática de ocupación indebida de espacio público, estableció en el artículo 135 del Plan de Desarrollo lo siguiente:

Artículo 135. Acuerdos de acción colectiva. Las entidades distritales, bajo la coordinación de la Secretaría Distrital de Gobierno, promoverán acuerdos de acción colectiva dirigidos a la generación de condiciones que

fortalezcan la apropiación de la ciudad, el aumento de la confianza ciudadana en los entornos públicos y privados entre los diferentes actores que confluyan en ellos, la solución pacífica de conflictos comunitarios, las relaciones vecinales, así como la protección del interés común del espacio público en el marco del desarrollo de actividades económicas informales. Estos acuerdos serán implementados de manera prioritaria, dentro de las medidas tomadas por la Administración Distrital para afrontar los impactos sociales y económicos del COVID19 en la población más vulnerable.

Parágrafo. Los acuerdos de acción colectiva que se desarrollen en conjunto con vendedores informales propenderán y deberán estar guiados bajo el principio de proporcionalidad en la garantía de los derechos fundamentales, especialmente el mínimo vital, la protección de derechos colectivos, el aumento de la protección social de dichos sujetos de especial protección y el principio constitucional de la confianza legítima.

Esta Alcaldía Local logró la firma de tres (3) Acuerdos de acción colectiva con vendedores informales de distintos sectores de la localidad, esto mediante mesas de concertación donde participaron entidades distritales como IPES, DADEP, IDU, Secretaría Distrital de Movilidad, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Bomberos, Policía Metropolitana y la Secretaria Distrital de Gobierno, adicionalmente la instancia de participación del Consejo Local de Vendedores Informales de Chapinero, dichas mesas permitieron establecer los puntos del acuerdo, el alcance, planimetrías, normas de convivencia en el espacio público y la promoción del uso adecuado del mismo.

- “Acuerdo de Acción Colectiva Plazoleta Lourdes” (Costado norte – Calle 63b entre carreras 11 y 13) el cual contó con 55 beneficiarios y se definió un criterio de organización de una línea para organizar nueve (9) carpas de 4x4 mts para un total de diez (10) mobiliarios tipo carpa, con una vigencia desde el 04 de julio de 2023 hasta el 26 de diciembre del 2023.
- “Acuerdo de Acción Colectiva Plazoleta Calle 85” (Costado occidental – Carrera 16a con calle 85) el cual contó con 14 beneficiarios y se definió un criterio de organización de dos segmentos de cuatro (4) carpas de 3x3 mts para un total de ocho (8) mobiliarios tipo carpa, con una vigencia desde el 05 de octubre de 2023 hasta el 30 de diciembre del 2023.
- “Acuerdo de Acción Colectiva Nuestra 13” (Polígono carrera 13 entre la calle 63 y calle 51) el cual contó con 150 beneficiarios y se definió un criterio de organización de una línea para organizar ciento cincuenta (150) mobiliarios de 1.50 x 1.20 x 1.50 mts, con una vigencia desde el 12 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

Adicionalmente y atendiendo el Acuerdo Distrital 812 de 2021 “Por el cual se establecen los lineamientos generales para la formulación de la política pública distrital de vendedores informales y se dictan otras disposiciones” se realizó la carnetización a los vendedores informales de la localidad la cual consto de impresión, verificación y entrega del carnet, atendiendo las bases de datos remitidas por el IPES frente a los

requisitos como RIVI, HEMI y códigos QR de cada uno de los vendedores informales de la localidad relacionados allí, a la fecha se han impreso más de 1.200 carnets.

la Alcaldía Local dará continuidad al trámite de carnetización según lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 812, teniendo en cuenta que aún se disponen de insumos y elementos para llevar a cabo dicha gestión, así como se relaciona a continuación:

- Una (1) Máquina para carnetizar Zebra ZXP Series 7 Paquete de impresora de tarjetas de identificación de doble cara (Z72- 000C0000US00) Conectividad USB y Ethernet – No de Serie 12J225200078, la cual se ingresó mediante “Número Ingreso 33” - “Interno 824”.
- Cuatro (4) Insumos para carnetizar cintas Zebra Technologies 800077-742 True Colors IX Series cinta color para ZXP Series, 7 COMPATIBLES, YMCKO, 750 etiquetas por rollo. (Ingresados mediante “Número Ingreso 45” - “Interno 836”).
- Dos (2) Kit de limpieza Zebra ZXP7 Kit de limpieza (105999-701). (Ingresados mediante “Número Ingreso 45” - “Interno 836”).
- Dos mil ochocientos sesenta y ocho (2.868) Tarjetas en PVC color Blanco. (Ingresados mediante “Número Ingreso 45” - “Interno 836”).
- Dos mil Novecientos setenta y nueve (2.979) Brazaletes porta carnet. (Ingresados mediante “Número Ingreso 45” - “Interno 836”).

Dichos elementos fueron utilizados durante la ejecución del contrato FDLCH-CPS-326 de 2022, contrato que se suscribió entre El Fondo de Desarrollo Local de Chapinero y IKALA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC, en el cual se ejecutó una fase de sensibilización dirigida a los vendedores informales de la localidad mediante talleres frente al uso adecuado del espacio público y la fase de carnetización.

Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato FDLCH-CPS-326-2022 terminó su fase de ejecución y dichos elementos fueron usados con el fin de atender y dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 812 de 2021 *“Por el cual se establecen los lineamientos generales para la formulación de la política pública distrital de vendedores informales y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 10. *“Carnetización. Las alcaldías locales deberán adelantar en el término máximo de los 6 meses posteriores a la vigencia del presente Acuerdo, la carnetización de los vendedores informales que hagan parte del Registro Individual de Vendedores Informales - RIVI-, el cual deberá renovarse periódicamente y ser concertado con las organizaciones de vendedores informales, las que además realizarán la correspondiente veeduría”*).

Adicionalmente según Resolución 0245 de 2022 "*Por medio de la cual se adopta el procedimiento sobre el trámite de inscripción en el Registro Individual de Vendedores Informales - RIVI - HEMI y el proceso de carnetización de vendedores informales*" Artículo 6. *Proceso de Carnetización, Numeral 6.2 Para el desarrollo del proceso en mención, el IPES procederá a remitir a los Alcaldes Locales, las bases de datos que conforman el Registro Individual de Vendedores informales-RIVI-y HEMI, así como los códigos QR de manera digital y física, a efectos de que desde las diferentes Alcaldías Locales prosigan los procesos de carnetización en su jurisdicción.*

Considerando lo anteriormente expuesto es importante indicar que las bases de datos remitidas por el Instituto para la Economía Social (IPES) a esta Alcaldía Local cuentan con un registro de 5.324 vendedores informales en la Localidad de Chapinero, por ende, los recursos se utilizarán en su totalidad a medida que las personas relacionadas en estas bases de datos se acerquen a la Alcaldía Local y soliciten su carnet.

La impresora (*Máquina para carnetizar Zebra ZXP Series 7 Paquete de impresora de tarjetas de identificación de doble cara (Z72- 000C0000US00) Conectividad USB y Ethernet – No de Serie 12J225200078*) quedará instalada en la oficina de prensa y comunicaciones del quinto piso de la Alcaldía Local la cual está identificada como un bien tecnológico del Fondo y los demás elementos mencionados quedan a disposición del equipo de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Local para que en articulación con el equipo de seguridad, convivencia y espacio público se pueda dar continuidad al proceso de carnetización según lo descrito en el artículo 10 del Acuerdo Distrital 812 de 2021.

- **Intervenciones en espacio público**

Desde el 2020 a marzo del 2024, en temas de intervención de domiciliarios en el espacio público en el marco del decreto 082 del 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, "*Por el cual se dictan medidas tendientes a fortalecer la seguridad y a garantizar el uso adecuado del espacio público por parte de las empresas y aplicaciones tecnológicas que intermedian o habilitan servicios de entrega de domicilios en Bogotá D.C. y su cadena de valor*".

Como parte de la estrategia se realizaron **1.191** actividades de intervención a domiciliarios sobre el uso adecuado del espacio público, también, se llevaron a cabo actividades de registros, controles, verificación de antecedentes y verificación de bicicletas, en las cuales se efectuaron **389** comparendos.



Durante la vigencia se realizaron **530** intervenciones a establecimientos de comercio por extensión de su actividad económica, en la cual se realizaron **35** suspensiones por incumplimiento a la ley 1801 del 2016 art. 92, 10.



Como resultado de todas las actividades en intervenciones de espacio público se recuperaron **164.766** metros cuadrados en la localidad.

Actividades	2021	2022	2023	2024 - Marzo	Total
Intervención vendedores informales	100	215	412	103	830
Intervención domiciliarios	105	305	625	156	1.191

Comparendos efectuados	70	115	215	54	454
Intervención extensión de la actividad económica	25	125	305	75	530
Metros cuadrados recuperados	10.245	52.843	81.342	20.336	164.766

Tabla 05. Resultado de actividades en espacio público 2021 – marzo 2024.

Desde el año 2020 a marzo del 2024, se realizó apoyo a Secretaría de Movilidad y Policía Nacional, en el registro de las bicicletas en la página <https://registrobicibogota.movilidadbogota.gov.co/#!/>, la cual fue creada como estrategia para evitar el hurto y la comercialización de las bicicletas en la ciudad. De los cuales se obtuvo los siguientes resultados:

Actividades	2021	2022	2023	2024 - Marzo	Total
Intervención bici usuarios	125	205	425	106	861
Bicicletas registradas	5	3.433	3.533	102	7.073
Bicicletas marcadas	3	975	866	20	1.864
Bicicletas recuperadas	2	30	42	5	79

Tabla 06. Resultado de las actividades de registro en bicicletas 2021 – marzo 2024.



Como desarrollo de manera permanente en la Alcaldía Local de Chapinero destinó un espacio para Policía de Ciclo Rutas pertenecientes al grupo de la fuerza disponible.

Con la finalidad de mejorar la movilidad en la localidad y recuperación de espacio público, realizamos un acercamiento junto con Policía nacional y grupo de tránsito de la Secretaría de movilidad, gracias a estas acciones generamos buen posicionamiento ante la comunidad, donde se han logrado los siguientes resultados:

Actividades	2021	2022	2023	2024 Marzo	Total
Comparendos a motos por espacio público	2.684	4.438	6.562	1.110	14.794
Motos inmovilizadas por espacio público	1.108	1.812	2.102	453	5.475
Comparendos a vehículos por espacio público	8.875	10.987	12.120	2.747	34.729
Vehículos inmovilizados por espacio público	1.270	2.599	3.142	650	7.661
Inmovilizados por espacio público total	11.559	15.425	18.682	3.856	49.522
Comparendos por espacio público total	2.378	4.411	5.244	1.103	13.136

Tabla 07. Resultado de las actividades realizadas de parqueo en vía 2021 – marzo 2024.



- Ambiental

En los operativos de cambuches y carreteros, se realizaron intervenciones en puntos críticos de la localidad, llevando a cabo sensibilización de oferta institucional y recuperación de espacio público, obteniendo los siguientes resultados:

Actividades	2021	2022	2023	2024	Total
Carreteros intervenidos	55	610	720	180	1.565
Cambuches intervenidos	12	425	512	128	1.077
Intervención CHC	85	410	572	143	1.210
Comparendos efectuados	35	98	125	31	289

Tabla 08. Resultado actividades de IVC cambuches y carreteros – marzo 2024.



- Fortalecimiento de la Capacidad Policial
- Acceso de la Justicia

A lo largo de la administración se logró incluir a más de 1.000 personas en actividades de educación para la resiliencia y la prevención de hechos delictivos donde se promociona la seguridad ciudadana desde un enfoque de derechos y se generó confianza ciudadana con las autoridades, así mismo se lograron formar a más de 1.500 personas en la escuela de seguridad, derechos humanos (DDHH) y convivencia, implementar una estrategia local de acciones pedagógicas del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana en la localidad, se vincularon tres (3) instituciones educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar mediante acciones pedagógicas que promovieron la prevención de delitos y el acatamiento de las normas de convivencia ciudadana, se atendieron a más de 1.000 personas con una estrategia de acceso a la justicia integral en la localidad, todo esto a través desde un enfoque diferencial y de derechos que acercó la justicia a los distintos territorios de la localidad, permitiendo eliminar restricciones de acceso por ubicación, así mismo se promovió el acceso fácil y oportuno a los servicios de justicia a personas víctimas de violencia intrafamiliar y violencia hacia las mujeres, adolescentes, niños y niñas.

Dichos logros son una realidad gracias a las actividades desarrolladas mediante los proyectos de inversión de convivencia y acceso a justicia donde se realizaron cines a la calle dirigidos a niños, niñas y adolescentes que permitieron promover la prevención de hechos delictivos, ferias de seguridad, convivencia y justicia donde se lograron acercar a las entidades distritales a todas las UPZ de la localidad con sus respectivas ofertas institucionales y sus distintos canales de atención, se consolidó una tropa del cuidado del espacio público, se llevaron a cabo debates con juventudes en las universidades donde se trataron temas de convivencia y cultura ciudadana, talleres de formación en derechos humanos, resignificación de espacios mediante murales y la instalación de señaléticas en la vereda el Verjón que hoy en día permiten guiar y ubicar de una forma más óptima a la comunidad y a las autoridades para que atiendan las emergencias que allí se presentan de forma eficaz, campañas

de desarme, acuerdos por la convivencia en establecimientos de comercio, campañas de sensibilización y fortalecimiento de los entornos del cuidado educativo en las universidades donde a través de programas de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y varios stand up comedy se estableció un acercamiento con los jóvenes para la contribución de una sana convivencia, la promoción de cultura ciudadana en la localidad y la construcción de entornos protectores.

- **Investigación y Judicialización**

Se desarrollaron cinco (5) actividades de apoyo, dando como resultado más de 18 personas judicializadas. Realizando trabajo en conjunto del equipo de seguridad y convivencia, se logró individualizar y posteriormente la Policía Nacional dar captura, logrando la desarticulación a bandas delincuenciales dedicadas al microtráfico, además, miembro líder de la autodenominada primera línea y la banda que hurtaba en el sector de Lourdes.



Acontecimientos importantes durante la administración.

- **Pandemia, 2020**

Durante la pandemia se realizó acompañamiento en la entrega de ayudas a las personas damnificadas en los barrios de la parte alta de la localidad, se realizan acompañamientos a los censos para identificar familias vulnerables.

Se realizaron sensibilizaciones a personas sobre el autocuidado, distanciamiento social, uso obligatorio de mascarillas con el fin evitar la propagación del COVID-19.

De igual forma, se realizó acompañamiento para que se cumplieran las cuarentenas estrictas.



- Manifestaciones ciudadanas, 2021

Desde el mes de abril hasta junio del 2021 se acompañó a más de 90 manifestaciones ciudadanas en toda la localidad, donde acompañamos y garantizamos el derecho a la protesta pacífica.



- Intervención frente a la Embajada de Noruega, 2021

Desde la Alcaldía Local de Chapinero se logró recuperar el espacio público frente a la embajada de Noruega, concertando con la comunidad, sin actos de violencia y ofreciendo oferta institucional. Se logró recuperar 200 m2 y abordar 50 personas en el lugar.



- **Intervención frente al edificio de la JEP**

Junto con Defensoría del pueblo, Personería de Bogotá y Unidad para las Víctimas, se logró que los ciudadanos que permanecían frente al edificio de la JEP, se retiraran voluntariamente. Así se garantizó la seguridad y la convivencia de Chapinero. Se logró recuperar 40 m² y abordar 15 personas en el lugar.



- **Intervención a ciudadano ubicado frente a las oficinas de Enel-Codensa**

A través del diálogo se logró que el señor Orlando Ramírez se retirara voluntariamente del lugar, después de permanecer en la carrera 13^a con calle 93 por más de 2 años. Se recuperaron 100 metros cuadrados de espacio público.



- **Intervención a la emergencia UPZ 89 por fuertes lluvias se presenta deslizamiento de tierra**

Se realiza acompañamiento en la UPZ 89 ya que por fuertes lluvias se presenta deslizamiento de tierra en varios puntos de la UPZ, se realizó lo siguiente:

- Intervención y apoyo a Secretaría de Movilidad y temas de conflictividad en el cruce de La Capilla Km 5, durante 6 días.
- Intervención y acompañamiento a bocatoma de la quebrada en La Capilla, durante 5 días.
- Verificación en la Vereda el Verjón, un (1) recorrido por la fuente hídrica del río Teusacá.
- Se realizaron dos (2) intervenciones y acompañamiento a la quebrada Puente Piedra desde el Barrio la Esperanza.
- Se realizaron dos (2) acompañamientos a la Personera Local donde se visitaron lugares afectados estructuralmente en las quebradas Puente Piedra, Moracá, La Capilla y puntos de tala de árboles.
- Se realiza una intervención y acompañamiento al acueducto para destapar alcantarillas.
- Se realiza acompañamiento a dos (2) jornadas de caracterización detallada de población afectada por la emergencia en la UPZ San Isidro Patios junto a la Tropa Social de la Secretaría de Integración Social, Diálogo Social e IDIGER para priorizar las ayudas necesarias. En total se intervinieron 10 familias.
- Desde el domingo 13 de noviembre hasta el sábado 19 de noviembre se realizó acompañamiento y apoyo en los salones comunales San Luis y San Isidro, junto con integración social se hizo entrega de refrigerios, comida caliente, colchonetas. Secretaría de Salud realizó jornada de vacunación, fortalecimiento comunitario y Cuidarte.



- **Intervención por incendios en los cerros orientales**

- Se realizó apoyo actividades logísticas de Bomberos, Defensa Civil Colombiana, Policía Nacional, Secretaría de Salud, Ejército Nacional y Promoambiental, en los cerros orientales afectados por los incendios.
- Se realizó acompañamiento a los PMU organizados por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Se realizó acompañamiento a Subred Norte verificando las personas afectadas por deficiencias respiratorias.
- Se acompañó a la comunidad del barrio las acacias y paraíso y que se vio afectada por los incendios forestales.





Equipo desde el 2020 hasta la fecha

Antes del 2020 el equipo de seguridad, convivencia y espacio público eran únicamente dos personas encargadas de desarrollar operativos y temas administrativos, a finales del mismo año se logró contratar a 07 personas más que se sumaron activamente a las acciones de prevención y operativas en calle, para lo cual se destinaron así: 04 gestores de seguridad y convivencia, 03 personas en el tema administrativo.

Para el año 2021 fue posible contratar 03 personas más, que se distribuyeron: 01 referente de espacio público y 02 gestores de seguridad y convivencia.

Posteriormente en el año 2023 se contrataron 04 gestores más, para ese año teníamos un total de 14 personas en el equipo de seguridad y convivencia. Gracias a la contratación de más personas en el equipo se pudo dar respuesta oportuna a todos los requerimientos ciudadanos.

Actualmente se cuenta con un equipo de 10 personas que desarrollan acciones de acercamiento, escucha, planeación y actuación en cada una de las solicitudes que generan los líderes y comunidad en general.

✓ Gestión de Riesgos

La gestión de riesgos naturales en Colombia se refiere al conjunto de estrategias, políticas y acciones destinadas a prevenir, mitigar y responder eficazmente a los diversos riesgos que emergen de fenómenos naturales como terremotos, inundaciones, deslizamientos de tierra, entre otros. Este enfoque integral busca proteger la vida, los bienes y el medio ambiente, así como promover la resiliencia de las comunidades frente a tales eventos. En Colombia, dada su ubicación geográfica y diversidad climática, la gestión de riesgos naturales reviste una importancia crucial para reducir la vulnerabilidad de la población y garantizar el desarrollo sostenible del país.

El Consejo Local de Gestión de Riesgos y cambio Climático CLGR-CC pretende coordinar, asesorar, planear, consultar, rastrear y evaluar a la administración local, para garantizar la efectividad y articulación de los

procesos de gestión de riesgos y cambio climático en la localidad, en armonía con las disposiciones del Plan Distrital de Gestión de Riesgos y el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y las orientaciones y directrices trazadas por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER).

Desde el consejo Local se ha realizado el seguimiento a los puntos críticos de riesgo, de acuerdo con los DI emitidos por el IDIGER.

En la siguiente tabla se evidencian las acciones ejecutadas por este despacho. Es de explicar que, donde se refiere a las acciones administrativas, se relaciona el número de radio enviado a cada actor involucrado.

DI	Dirección	Entidades Involucradas	Acciones administrativas envío de oficio	Acciones en campo	Fotografía
18348	CR 2 ESTE No. 87-97	1. Administración 2. Alcaldía Local	1. 20230037766801	Se realizó la visita en campo, sin embargo, no se obtuvo respuesta para realizar la verificación.	
18475	CR 3 No. 74 - 02	1. secretaria de Movilidad 2. Propietarios 3. Alcaldía Local	1. 20230037727181 2. 2023003876368	En campo se observa que se realizó el mantenimiento, sin embargo, se solicita a los propietarios los documentos soportando las recomendaciones	
18457	TV 2 ESTE No. 78 - 13			Se verificó en campo y se está llevando a cabo una obra, por tanto, desde la alcaldía se realizará la verificación de esta.	
18789	TV 1 Este, entre la Calle 54 A y Calle 55A	1. secretaria de movilidad 2. Alcaldía Local	1. 20230037727181	El predio se encuentra en las mismas condiciones, desde la alcaldía se están realizando acciones para identificar al responsable	

18833	KM 4,5 Vía la calera	1. secretaria de movilidad 2. Alcaldía Local	1. 20230037727181	El predio se encuentra en las mismas condiciones, desde la alcaldía se están realizando acciones para identificar al responsable	
18829	TV1 Este No. 57 - 13	1. Alcaldía Local 2. Propietario 3. Propietario lote contiguo	1. Desde la Alcaldía Local se ha venido monitoreando el punto, así mismo, se realizó la señalización y restricción de uso del sendero. 2. 20230022219611 3. 20230022224231	En la visita realizada se observa que el predio se encuentra en las mismas condiciones, de igual manera, la Alcaldía Local está en constante monitoreo del plástico instaurado, esto como medida preventiva.	
18854	TV 1 ESTE No. 40 - 69 IN 4 y 5	1. Alcaldía Local 2. Secretaria de Movilidad 3. EAAB 4. Secretaria del Hábitat 5. Secretaría de Ambiente 6. Propietarios	2. 20230037727181 3. 20230037728511 4. 20230037735851 5. 20230037732731 6. 20230038765141 y 20230038766071	Se evidencia que existe personas en la vivienda, nos atiende la señora Dexi Vanegas, se encuentran en las mismas condiciones, se gestiona plástico como medida preventiva al movimiento.	
18320	CL 89 Bis No. 2 ESTE - 43	1. Propietarios 2. Secretaría de Ambiente 3. Alcaldía Local	1. 20230038766791 2. 20230037732731	Se encuentra en las mismas condiciones	
18321	KM 6 VIA LA CALERA			Se realizaron las recomendaciones en la emergencia	
18431 - 18150	CL 44 BIS ESTE No. 0 - 06 CL 44 BIS ESTE No. 0 - 06 - MJ6 CL 44 A No. 0 - 21 ESTE	1. Propietarios 2. EAAB 3. Alcaldía Local	1. 2023003874123, 20230038739341, 20230038743831 2. 20230037728511 3. Operativo IVC	El predio se encuentra en las mismas condiciones, desde la alcaldía se articulará con el grupo de IVC, para posible operativo. Se evidencia plástico para evitar filtraciones, esto como medida preventiva	

19012	CR 4 No. 69 - 06	1. Propietarios 2. EAAB 3. Alcaldía Local	1. 20230037747111 2. 20230037728511	El predio se encuentra en las mismas condiciones	
18913	TV 1 ESTE No. 56 - 12	1. Propietarios 2. Secretaría de Movilidad 3. Secretaría del Hábitat 4. Secretaría de Ambiente 5. Alcaldía Local	1. 20230038769781 2. 20230037727181 3. 20230037735851 4. 20230037732731	El predio se encuentra en las mismas condiciones	
19074	AK 1 No. 47 - 60	1. Propietarios	1. 20230038766791 y 20230038767661		
19083	CR 1F Este No. 101 - 21	1. Propietarios 2. CAR 3. EAAB	1. 20230038769781 2. 20230037731521 3. 20230037728511	Desde la Alcaldía Local, se realizó operativo IVC el día 26 de julio, en donde se evidenció mal manejo de aguas, caída de individuos arbóreos, en dicho operativo se revisó documentación	

Adicional a estos puntos de monitoreo de acuerdo con los DI allegados a este despacho se cuenta con una matriz de puntos críticos, que se monitorean de manera constante, y se lleva un seguimiento de este en fichas técnicas, se anexa a este informe.

TEMAS DE RELEVANCIA DE RIEGOS PRESENTADOS EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO

DI 17924 Muro del club del comercio

Ubicado en la dirección calle 62 N 05 88, inicialmente recibe un concepto de amenaza ruina por parte del IDIGER, dentro de las inspecciones visuales se han identificado grietas, y ligera pérdida de verticalidad. Este despacho ha adelantado varias mesas de trabajo, en 2022 se desarrollaron 2 mesas y en 2023 1 mesa de trabajo, en esta última, el Club de Comercio, presentó un estudio topográfico, donde se evidencia que no se ha avanzado en la pérdida de la verticalidad del muro, en este sentido se envió un oficio al IDIGER, solicitando la actualización del DI o nuevas recomendaciones frente al tema.

Se anexan las actas de las reuniones y el oficio al IDIGER.

SIRE 5406564-5406871-5406873 Emergencia Avenida Torrencial

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GTH-F037
Versión: 03
Vigencia: 09 de septiembre de 2023
Caso HOLA: 341066
Página 307 de 345



En este espacio se establecen las acciones que ejecutó la Alcaldía Local de Chapinero con las recomendaciones del Informe de Concepto Técnico IDIGER SIRE 5406564-5406871-5406873.

En términos generales, los sectores ubicados en las localidades de Chapinero y Usaquén, han sido valorados en su gran mayoría con una condición de riesgo medio y bajo por movimientos en masa. En menor proporción, se observan en la Localidad de Chapinero, 175 predios en condición de alto riesgo mitigable en los polígonos de San Luis Altos del Cabo, La Sureña y la Capilla, y 99 predios en Alto Riesgo No Mitigable, cuyos ocupantes fueron recomendados al programa de reasentamiento, localizados principalmente en sectores aledaños a las quebradas Puente Piedra y Pozo Claro, al costado occidental del polígono de San Luis Altos del Cabo y en algunos predios en Bosques de Bellavista y La Capilla.

CONTEXTO DE LA EMERGENCIA

El escenario de riesgo, por Av torrencial, se presentó durante el 11 de noviembre del 2022, en la zona comprendida entre el km. 0 y el km. 7 de la vía que conduce de Bogotá al municipio de la Calera, en el límite entre las localidades de Chapinero y Usaquén.

Dentro del CR- 45637, el IDIGER realizó una evaluación a los polígonos afectados por la emergencia, el resultado de estas visitas las dividió en 3 sectores:

- Sector 1: Camino del Meta
- Sector 2 :Vía Bogotá la Calera
- Sector 3: San Luis

Dentro del CR- 45637, el IDIGER realizó una evaluación a los polígonos afectados por la emergencia, el resultado de estas visitas las dividió en 3 sectores:

- Sector 1: Camino del Meta
- Sector 2 :Vía Bogotá la Calera
- Sector 3: San Luis

En la Figura 4 se observa un esquema de localización que permite visualizar el riesgo en los sectores analizados y descritos anteriormente y en la Figura 5 se presentan los suelos de protección por riesgo para el sector, según el mapa normativo del Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 555 de 2021).

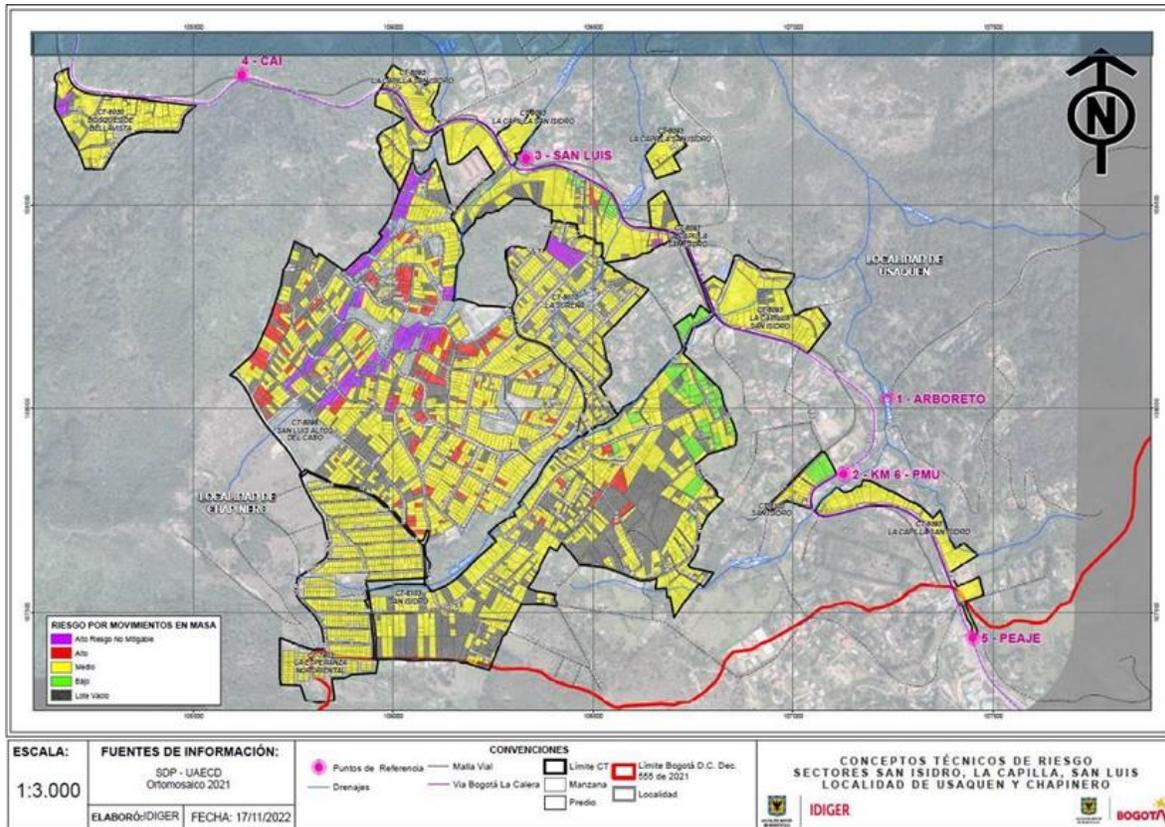


Figura 1. Condición de riesgo por movimientos en masa en sectores evaluados aledaños a la vía Bogotá – La Calera.

Por parte de la Alcaldía Local de Chapinero, se acataron las recomendaciones, del DI del IDIGER número CR 45637 SIRE 5406878-5400871-5406873-5406872, se generaron unas recomendaciones a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR, Jardín Botánico de Bogotá, Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, Secretaría Distrital de Ambiente, ENEL, Alcaldía Local de Chapinero, y Gas Natural.

Anexo DI 45637 IDIGER.

A continuación, se describen las recomendaciones para este despacho y las acciones desarrolladas.

Tabla 2. *Actividades relacionadas con las recomendaciones*

RECOMENDACIONES	IMPLEMENTACIÓN	% DE CUMPLIMIENTO
En cumplimiento a		100%

<p>lo dispuesto en los artículos 38, 42 y párrafo del artículo 44 de la Ley 1523 de 2012, aplicando para el Decreto 2157 de 2017, se recomienda a la Alcaldía Local de Chapinero, Alcaldía Local de Usaquén, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y al responsable de las obras adelantadas en el sector, ejecutar las acciones pertinentes relativas a la gestión del riesgo y el respectivo control técnico y urbanístico de obra, con el fin de mitigar cualquier situación de riesgo derivado de inadecuado manejo de escombros, basuras y socavación en los cauces y en las márgenes de la Quebrada Moraci, “Quebrada Puente Piedra y Quebrada Sureña.</p>	<p>Dirección: Quebrada Moraci</p> <p>Descripción: Se realizó recorrido en las coordenadas 4.66644-74.02083 donde se evidenció la canalización de aguas lluvias por parte de la empresa Acualcos en la ronda de la Quebrada Moraci sin permisos de la entidad competente. Por parte de la Inspectoría de Policía que acompañó el operativo se levantó el acta de suspensión con las características de la obra y se impuso el sello. Así mismo, se informa al representante de Acualcos sobre la obligación de tramitar los permisos necesarios para la realización de la obra proyectada. El operativo contó con la participación del Departamento Administrativo de Catastro Distrital, la Secretaría Distrital de Ambiente, CAR, Estación Segunda de Policía Nacional y Secretaría Distrital de Hábitat-</p> <p>-Se realizó un alcance al IDIGER con número de radicado 20235230177131 anexo 1. Oficios a entidades, donde se solicitó la aclaración de las viviendas que requerían evacuación. Se realizó 1 Operativo de IVC en 3 zonas de la UPZ el día 26 de mayo del 2023.</p> <p>Como resultado se obtuvo del grupo 1: 2 sellamientos 1 coordenada N 4.66654, este - 74.0193 y la 2 N 4.6654 E-74.0191</p> <p>Grupo 2: Suspensión de obra en la Quebrada Moraci en el sector de la Capilla por la inspectora AP 13.</p> <p>Grupo 3: Identificación de obras en ronda de Quebrada. Anexo 1.</p> <p>Vista de seguimiento el 13 de noviembre del 2023 por parte del equipo de riesgos a las viviendas con recomendación del IDIGER para evacuar.</p> <p>Operativo 12 de enero del 2024 con el equipo de Cerros Orientales, para evidenciar si aún persiste el riesgo de acuerdo con la recomendación del IDIGER para evacuar.</p> <p>Manejo de Residuos:</p> <p>Limpieza Quebrada Moraci Fecha: 20-03-2023 Dirección: Vía La Calera con Carrera 11 Este Descripción: Se realizó limpieza por solicitud de la comunidad y</p>	
---	--	--

	<p>de la Alcaldía Local de Chapinero en el sector de la Capilla de la Quebrada Morací en el barrio San Isidro de la UPZ 89, logrando retirar residuos de escombros que bloqueaban su cauce. Dicha actividad contó con el apoyo de Aguas de Bogotá.</p> <p>Fecha: 26 -05-2023 Dirección: Quebrada San Antonio Descripción: Imposición 1 comparendo por Ley 1801 de 2016, arrojo inadecuado de residuos.</p> <p>Fecha: 12-05-2023 Día Río Bogotá Quebrada Morací Se desarrollo jornada de aseo y pedagogía en la Quebrada Morací, se recogieron aproximadamente 10 m3 de residuos los cuales fueron recogidos por el operador de aseo Promoambiental Distrito. Se capacitaron los estudiantes del Colegio Monteverde y la comunidad participante sobre el manejo de residuos, cuidado y preservación de fuentes hídricas.</p> <p>18 Agosto Limpieza Quebrada Morací-Entrega de sendero Se realizó jornada de limpieza en la Quebrada Morací y se entregó a la comunidad de la UPZ89 el tramo del sendero de la quebrada Morací que sufrió daños el año pasado debido a un incendio. Con los PROCEDAS y Presupuestos Participativos logramos repararlo y dejarlo funcional nuevamente. La actividad contó con acompañamiento de los Guarda Moyas y estudiantes del Colegio Campestre Monteverde.</p> <p>Anexo 2.</p>	
<p>A la Alcaldía Local de Chapinero y Usaquén, desde sus competencias, dar a conocer a los propietarios, residentes y/o encargados de los predios localizados en el SECTOR 1 -</p>	<p>Resoluciones Oficios a las entidades Anexo 3.</p>	<p>100%</p>

<p>Camino del Meta, SECTOR 2 - Vía Bogotá — La Calera y SECTOR 3 - San Luis evaluados, así como a la comunidad adyacente al sector visitado de la Quebrada la Sureña, la Quebrada Puente Piedra y la Quebrada Morací relacionados en el presente diagnóstico e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.</p>		
<p>Se recomienda a las entidades del distrito articular los recursos y acciones necesarias para implementar de manera prioritaria medidas de emergencia en los sectores evaluados.</p>	<p>El 17 de abril del 2023, se convocó a la CAR para realizar mesa de trabajo y definir recorrido, para identificar el arbolado en riesgo de la UPZ 89.</p> <p>El 26 de abril de 2023 se realizó recorrido con la CAR, PONAL, FDLCH, comunidad en general para identificar el arbolado en riesgo.</p> <p>El 27 de abril del 2023 se solicitó al JBB con número 20235230153991 para la tala de arbolado en riesgo de la UPZ y el 02 de agosto del 2023 se envió una comunicación al JBB con 20235230306371 reiterando la solicitud de apoyo a la tala de arbolado en riesgo de la UPZ 89.</p>	<p>100%</p>

	<p>Se solicitó a la CAR en el Consejo Local de Gestión de Riesgo y a través del referente de arbolado comunicado escrito número 20235220324381 la información relacionada con los diagnósticos técnicos del arbolado en riesgo de la UPZ 89.</p> <p>03 de agosto se realizó un recorrido con la UMV y la CAR para realizar el concepto técnico de los árboles de la vía a Pomona.</p> <p>23 de agosto del 2023 se realizó recorrido en campo para verificación de que arbolado requería talas prioritarias.</p> <p>26 de septiembre número de radicado 20235220381661 se dio alcance y se solicitó información a la Reforestadora puente Chico con respecto a los informes técnicos anexos a este informe, con alcance el 14 de noviembre del 2023.</p> <p>12 de octubre con número de radicado 20235220407221 se dio alcance y se solicitó información a la parceladora San Luis, con respecto a los informes técnicos a este informe.</p> <p>12 de octubre con número de radicado 20235220407241 se informó al propietario José domingo Cotrina sobre el Concepto técnico de la CAR relacionado con un árbol en riesgo.</p> <p>31 de octubre con número de radicado 20235220435431 se informó al propietario Pedro Andrés Morera sobre el Concepto técnico de la CAR relacionado con un árbol en riesgo.</p> <p>28 de diciembre con número de radicado 20235220510321 se dio alcance al concepto técnico de la CAR a Acualcos en el sendero de la quebrada Morací.</p> <p>26 de Diciembre del 2023 se realizó un recorrido para verificación de talas realizadas por el JBB y ENEL.</p> <p>En atención al deterioro del contexto urbano que rodea a la Quebrada la Vieja, esta entidad solicitó a la Unidad de Mantenimiento Vial y al IDU que se informaran las acciones realizadas en cuanto a infraestructura alrededor de dichos cuerpos de agua mediante radicados 20235220170501 y 20235220170461 del 10 de mayo de 2023.</p>	
--	---	--

	<p>En atención al estado de emergencia del mirador de la Paloma, se solicitó que el Instituto de Desarrollo Urbano realizara visita de inspección visual el 22 de noviembre de 2022 mediante radicado 20225220797751. Adicionalmente, solicitó información de intervención en la infraestructura de la vía principal a la Calera por las inmediaciones de los taludes del mirador la Paloma al IDU mediante radicados 20235220022491 del 23 de enero de 2023, 20235220158551 del 2 de mayo de 2023.</p>	
--	---	--

Emergencia por Incendio Forestal CR- 51334 IDIGER

El manejo del riesgo asociado a los incendios forestales implica la anticipación y respuesta a estos sucesos, así como la implementación de medidas para controlar y extinguirlos. Dado que Bogotá experimenta dos temporadas con menos lluvias, lo que aumenta su vulnerabilidad ante la posibilidad de incendios forestales, el Consejo Local de Gestión de Riesgo-CLGR, debe llevar a cabo labores de seguimiento y vigilancia en las áreas más susceptibles. El objetivo es adquirir un conocimiento detallado del territorio y estar preparados para actuar con prontitud ante cualquier emergencia. Los informes técnicos generados durante este proceso deben servir como base para tomar decisiones respecto a la priorización de zonas que requieran intervenciones para reducir el riesgo de incendios forestales dentro de la Localidad.

En el marco de la Comisión Distrital para la Prevención y Mitigación de Incendios Forestales - CDPM1F, en la que se incluye "Articular acciones sobre la Gestión de Riesgo por Incendio Forestal con las Organizaciones Sociales y Comunitarias, a través de sus representantes en los 13 CLGR-CC que contemplan el escenario de riesgo por incendio forestal se informa, que desde el Consejo Local de Riesgos y Cambio Climático de la localidad de Chapinero, se desarrollan monitoreos permanentes a condiciones de riesgo en la localidad, a partir de este diagnóstico se realizan medidas de reducción y mitigación a los escenarios relacionados.

Para el Mes de Enero del 2024 se presentaron 2 eventos de incendio forestal:

1. Ubicación Quebrada la Vieja iniciado el 21 de Enero del 2024
2. Sector del Paraíso 23 de Enero del 2024

Desde la Alcaldía Local de Chapinero se realizó, la asistencia a los PMU – Puesto de Mando unificado, liderado por Bomberos Bogotá, ubicados en la Quebrada Villa Vieja y en los tanques del Silencio, la Alcaldía Local de Chapinero apoyo relacionado con temas logísticos, como el prestamos de sillas, mesas, carpas, apoyo en el manejo de condiciones de seguridad, entrega de hidratación al personal que estaba atendiendo el control del incendio.

Posterior al recorrido, el IDIGER, realizó una serie de recomendaciones, relacionadas con la mitigación de incendios, a la Alcaldía Local de Chapinero, se realizan las siguientes recomendaciones:

Tabla. 2 recomendaciones visitas a caminos y/o senderos Cerros Orientales

RECOMENDACIONES	IMPLEMENTACIÓN	% DE AVANCE
Adelantar las acciones del retiro de los materiales que han sido depositados en el carretable del cerro el Cable.	No se ha realizado el retiro de dichos materiales.	Sin avance
Implementar sistema para el manejo de aguas de escorrentía y/o superficial, así como adelantar estudios técnicos pertinentes para identificar los taludes en los que deberían implementarse obras de protección geotécnica.	Sin implementación	Sin avance
Controlar las intervenciones desarrolladas de manera antrópica y poco técnica.	Sin implementación	Sin avance

Adicional a este informe técnico el IDIGER la circular 03 del 24 de Enero del 2024 realizo una serie de recomendaciones para la preparación de emergencia en temporada de menos lluvias en las cuales impartía las siguientes instrucciones:

Tabla 3. Recomendaciones Circular 03 2024 – Fenómeno del Niño

RECOMENDACIONES	IMPLEMENTACIÓN	% DE AVANCE
Jornadas de sensibilización en diferentes espacios de las localidades	Se realizo un taller encaminado a la Gestión del riesgo, se enfatizó en los incendios, en compañía de UPZ 89, Red de Gestión de Riesgo y Guardamoyas. Las entidades participantes fueron: UAECOB, Alcaldía Local, IDIPRON, UAESP, Vigías del Riesgo, Policía Nacional.	100%
Desarrollar campañas de difusión de la información sobre las acciones para enfrentar el fenómeno del niño.	Se realizan campañas de difusión a través de redes sociales 4 piezas comunicativas y 1 video liderado por el alcalde Local.	100%

		
<p>Monitoreo de puntos</p>	<p>El día 13 de febrero del 2024, se realizó recorrido con miembros del CLGR CC a la parte Alta de la quebrada la Vieja, para definir acciones de mitigación posterior recuperación de la zona afectada.</p>	<p>100% sin embargo se debe continuar con el monitoreo constante.</p>

Se anexa a este informe el CR –51334 del IDIGER con radicado a la Alcaldía Local 20245210027752 y la Circular 03 del 2024.

Arbolado en riesgo

El arbolado en riesgo representa una preocupación creciente en entornos urbanos y naturales. Este término se refiere a aquellos árboles que, por enfermedades, plagas o condiciones climáticas adversas, presentan una alta probabilidad de caída o deterioro estructural. Ante este escenario, el mantenimiento silvicultural emerge como una práctica indispensable para mitigar riesgos y preservar la salud y estabilidad de los ecosistemas arbóreos.

Por parte de la Alcaldía Local de Chapinero se realizó articulación a través del Consejo Local de Gestión del Riesgo (CLGR-CC), el ingeniero referente de arbolado de la Alcaldía Local y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca para que emitiera conceptos técnicos, relacionados con el arbolado en riesgo en la UPL Cerros Orientales, a partir de estos se realizó la gestión con el IDIGER y el Jardín Botánico de Bogotá.

Como resultado de esta gestión se realizaron los siguientes manejos silviculturales

Tabla 1. Manejo Silvicultural del arbolado en riesgo

Número de individuos arbóreos Con concepto Técnico para tala	Avance en la ejecución
546	47.49%

Número de individuos en predios privados por ejecutar	260	Apertura de expedientes
Número de Individuos por tala de Enel Condensa	14	Gestión a través de oficios y del CLGCC
Para tala en espacio Público	24	Gestión a través de oficios y del CLGCC

Adicional se tienen autorizadas 50 podas de las cuales el JBB- Jardín Botánico de Bogotá ha ejecutado 32.

Se abrió un expediente de proceso policial a los propietarios de predios privados, en el que se tiene DI y que, mediante la CAR, se les otorgó el permiso de aprovechamiento forestal por riesgo inminente de los individuos arbóreos; hasta ahora no han respondido y/o notificado al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la materialización de las actividades, lo que genera un inminente riesgo para la comunidad y predios aledaños. A continuación, se remite la relación de predios junto a los informes técnicos y la cantidad de árboles que están pendientes por actividades silviculturales:

Tabla 2. Relación de predios e individuos arbóreos con solicitud de apertura de expediente

Nombre del propietario	# Informe técnico	Dirección real	Chip	Matricula	Actividad silvicultura l	Cantidad de arboles
PUENTE CHICO LTDA SOCIEDAD REFORESTADORA	0418-2019	PUENTE CHICO CERRO ALTO PARAMO I	AAA0144NRP A	050N00335554	Tala	6
	0747-2023	PREDIO 407 PARAMO	AAA0156SCW F	050N20230514	Tala	3
	0773-2023	PREDIO 407 PARAMO	AAA0156SCW F	050N20230514	Tala	15
COMPANIA PARCELADORA SAN LUIS	0460-2023	KR 5A ESTE 99 50	AAA0142LZW W	050N00027740	Tala	1
	1244-2023	KR 5A ESTE 99 50	AAA0142LZW W	050N00027740	Poda técnica	2
	0148-2024	KR 5A ESTE 99 50	AAA0142LZW W	050N00027740	Tala	2
KARIN KUCERA DE KNAPPSTEIN	0765-2023	LOS FRAILEJONES	AAA0156KDD E	050N01250343	Tala	37
URBANIZACION LA RESOLANA LTDA EN	0568-2023	EL REFUGIO PARTE ALTA	AAA0093EMD M	050C00258263	Tala	9

LIQUIDACION						
LTDA ACUALCOS	0916-2022	KR 11E 95B 15	AAA0158RAN X	050N20263583	Tala	2
	0916-2022	KR 11E 95B 15	AAA0158RAN X	050N20263583	Poda	1
	1683-2023	KR 11E 95B 15	AAA0158RAN X	050N20263583	Tala	1
ESTHER JARAMILLO DE LONDOÑO	0828-2019	EL TAMBO	AAA0156SSN N	050N20210503	Tala	14
	0121-2020	EL TAMBO	AAA0156SSN N	050N20210503	Tala	3
HORACIO ANDRES OSPINA REYES	1026-2023	HOYA TEUSACA EL JARDIN	AAA0186PWJ H	No presenta en el informe	Tala	20
CAMILO ANTONIO VASQUEZ MORELLI	1475-2022	CL 102A 13 15 ESTE IN 1	AAA0162LSR U	050N20261410	Tala	13
ROGELIO CASTILLO CANDELO	0170-2020	TV 12B E 95 90	AAA0144MYC N	050N00966229	Tala o Poda técnica	7
ANDREA PAOLA ZULUAGA CRUZ	1463-2022	KR 15 ESTE 100B 31	AAA0144NTB S	050N20088229	Tala	6
CONSUELO CECILIA POLO GUTIERREZ	1519-2022	TV 13ª ESTE 100B 32	AAA0144MXR U	050N00759975	Tala	6
	1211-2023	TV 13ª ESTE 100B 32	AAA0144MXR U	050N00759975	Poda de altura	3
LUIS SECRETARIA EDUA K.E.D. PLAN PADRINOS SAN	0632-2023	KR 5C ESTE 98A 55 MJ	AAA0158OFD E	050C00000000	Tala	5
INVERGALTE C DE COLOMBIA S.A.	0229-2023	TV 2 ESTE 77 74	AAA0190AOO E	050C01354885	Tala	4

Para 228 individuos arbóreos en predios privados con CAR con apertura de expediente. Riesgo en zona colindante al canal Sucre, el cual hace parte del predio denominado “Cerros orientales” de Propiedad Ministerio de Defensa ubicado en el Barrio Isla Paraíso, de la localidad de Chapinero- DI 15172. En el contexto de la situación, se evidenció un talud conformado por arcillolita y limolitas, con altura de 25 m e inclinación de 60 grados, aproximadamente.

Se evidencio una conexión errada y sumado a las intensas lluvias, activaron un movimiento en masa que obstruyo las celdas número 11 y 12, en las viviendas localizadas en la margen derecha del canal. Desde este despacho, se han asistido a mesas de trabajo, dónde se determinó por parte del IDIGER, realizar un estudio de todo el polígono del sector, y así determinar las responsabilidades de cada entidad. De este estudio preliminar, se presentan los siguientes resultados:

1. Tabla de recomendaciones **CR-50723** para la Alcaldía Local de Chapinero

Zona	Medida	% de avance
2A Margen izquierda canal Sucre	Bordillos, sardineles, realces o trinchos. Incluye alternativas.	No se ha realizado, sin embargo, la Alcaldía Local no tiene competencia en la intervención de canales.
	Mantenimiento del sistema de alcantarillado existente como: cunetas, sumideros y estructuras de captación existentes.	No se ha realizado, sin embargo, la Alcaldía Local no tiene competencia en la intervención de canales.
2B Margen derecha del Canal	Disposición de un sistema de sardineles para la canalización de aguas.	No se ha realizado, sin embargo, la Alcaldía Local no tiene competencia en la intervención de canales.
2D margen derecha del canal sucre	Notificar a los habitantes del sector que sobre el talud no se debe disponer escombros o ningún tipo de elemento.	10% se ha avanzado identificando las familias que se encuentran en este polígono, para la posterior notificación.
3 vía al barrio Paraíso	Adecuación de obras de alcantarillado pluvial existentes: Bordillos o trinchos	No se ha realizado, sin embargo, la Alcaldía Local no tiene competencia en la intervención de canales.
	Sellado de grietas	No se ha realizado, sin embargo, la Alcaldía Local no tiene competencia en la intervención de canales.
4 transversal 1 Este con Diagonal 44 sector la Isla	Revisar la capacidad hidráulica que presentan las obras de drenaje existentes para verificar si es adecuada.	No se ha realizado, sin embargo, la Alcaldía Local no tiene competencia en la intervención de canales.
	Mantenimiento de las obras hidráulicas existentes.	No se ha realizado, sin embargo, la Alcaldía Local no tiene competencia en la intervención

		de canales.
--	--	-------------

Obra de Mitigación de Riesgos

Considerando la Ley 1523 del 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión de Riesgo" artículo 2 de la responsabilidad en donde indica que la gestión de riesgo es de todos los habitantes colombianos, donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias, deben velar por la correcta implementación de la gestión de riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas.

Actualmente, y según la información de excedentes financieros la obra del de Villa del Cerro, se relaciona con un proceso de inestabilidad y se requiere garantizar mediante una intervención de obra para garantizar la estabilidad del talud.

Para Bosque Calderón Tejada, se requiere realizar medidas de carácter correctivo para mitigar las condiciones de riesgo evidenciadas para evitar la materialización de las condiciones de riesgo y así evitar la generación de condiciones de riesgo adicionales.

Se tiene asignado para este proyecto 2.200.000 millones de pesos.

- 60 millones POAI para formulador y apoyo
- 130 interventoría
- 180 para la obra

✓ **Gestión Ambiental**

Temas

- **Comisión Ambiental Local**
- **Estrategia Residuos**
- **Estrategia Quebradas- Sentencia Río Bogotá-Senderos**
- **Delimitación Páramo Sumapaz-Cruz Verde**
- **Actuaciones ambientales emblemáticas: Caso Escombrera Pardo Rubio**

1. **Comisión Ambiental Local -CAL**

La Comisión Ambiental Local se reglamenta a través del Decreto 575 de 2011, Modificado por el art. 12, Decreto Distrital 81 de 2014. En la localidad de Chapinero se realiza la Comisión Ambiental Local cada mes, es una instancia de participación que se preside por la Alcaldía Local de Chapinero y la Secretaría Técnica por parte de la OPEL de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En el periodo transcurrido entre el 2020 y 2024 se desarrollaron las sesiones mensuales de la Comisión Ambiental Local de Chapinero, las cuales se encuentran institucionalizadas y se programan el tercer martes de cada mes.

Las principales funciones y logros de la CAL son:

- Fomentar la participación ciudadana en los diferentes procesos de gestión ambiental adelantados en la localidad, a través de campañas, foros, capacitaciones y demás actividades que estimulen la corresponsabilidad de los diferentes actores estratégicos locales con los recursos naturales y el ambiente.
- Apoyar el desarrollo de las actividades tendientes a la promoción, prevención y control de problemas de salud, en el abordaje de determinantes sociales con énfasis en los ambientales presentes de forma particular en cada localidad, de conformidad con las políticas y normas ambientales de salud, según lo establecido por el Acuerdo Distrital 274 de 2007 y normas que lo reglamenten.
- Apoyar y gestionar iniciativas y propuestas ambientales comunitarias con el sector público y privado, de orden local, distrital, nacional e internacional.
- Elaborar anualmente el plan de acción para operativizar las acciones de la respectiva CAL.
- Elaborar anualmente un informe de las acciones coordinadas y llevadas a cabo por la CAL en torno a la gestión ambiental en la localidad.
- Elegir los representantes de la CAL en las instancias de participación local y distrital que así lo ameriten.
- Darse su propio reglamento, para lo cual contará con la asesoría técnica de la Secretaría Distrital de Ambiente.

1.1. Planes de acción:

Los planes de acción se elaboran anualmente en conjunto con los delegados de la Comisión Ambiental Local, así mismo deben ser sometidos a aprobación en las sesiones extraordinarias. En estos planes se materializan las acciones a realizar por la Comisión Ambiental Local. En el anexo 1 (Comisión Ambiental Local-Plan de acción CAL), se adjuntan los planes diseñados y aprobados en el cuatrienio.

1.1.1. Informe Seguimiento Plan Ambiental Local

La periodicidad del informe de seguimiento al Plan Ambiental Local-PAL es anual según lo establecido en el artículo 23 Decreto 815 del 2017. En este informe se incluyen las metas de las vigencias del año anterior que se ejecutaron en la siguiente vigencia y los avances de la vigencia de análisis, detallando el estado en que se encuentran: en formulación, contratación, inicio y/o avances de estos. Así mismo, se incluyen las recomendaciones generadas por la Comisión Ambiental Local, frente al desarrollo y ejecución de los proyectos de inversión del PAL.

Los informes deben ser cargados a través de la plataforma STORM de la Secretaría Distrital de Ambiente. En la misma plataforma se encuentra el reporte de envío de los informes. Los usuarios de acceso son los siguientes:

- Usuario: 

- Contraseña: [REDACTED]

Los informes del cuatrienio se anexan a la presente acta en el anexo 1 (Comisión Ambiental Local-Informes PAL)

1.1.2. Diagnóstico Ambiental Local

El Diagnostico Ambiental Local, según se establece en el artículo 18 y 23 del decreto 815 del 2017 tiene el objetivo de identificar las principales problemáticas de los recursos naturales y en general del estado del ambiente en la localidad, así como sus respectivas o posibles causas, aspectos que se deben plasmar en el documento de diagnóstico. El Diagnostico actualizado y aprobado por la CAL en el último trimestre del año 2023 fue radicado en la Secretaría Distrital de Ambiente a través de radicado no. 20245220008841.

2. Estrategia Residuos

Con el objetivo de mitigar la problemática presente en la localidad frente al manejo inadecuado de residuos sólidos se han ejecutado acciones clasificadas en gestión y policivas

2.1. Acciones de gestión para el control de residuos sólidos

2.1.1. Mesa de residuos

Entre los años 2021 y 2024 se desarrolló la mesa de residuos que, dando continuidad a su desarrollo en años anteriores, es un espacio interinstitucional de reunión no normado, en el que la Alcaldía preside y a través del trabajo articulado con Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Promoambiental Distrito S.A E.S.P., Policía Nacional, Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, DADEP y Secretaría Distrital de Ambiente se priorizan acciones en el territorio para el abordaje integral de las problemáticas a través de acciones de gestión, entre las que se destacan las siguientes:



2.1.2. Operativos de Inspección, Vigilancia y Control

Decreto 014 de 2023

En el año 2023, desde Secretaria Distrital de Gobierno se implementó la estrategia de residuos, en el marco del Decreto 014 del 06 de enero de 2023, *“por medio del cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C y se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados, o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones”*

Como parte de la estrategia, se trabajaron 4 enfoques de intervención, que consistieron en abordar a Carreteros, Cambuches, Zonas Comerciales y Puntos Críticos, para mitigar los problemas asociados al inadecuado manejo de residuos sólidos. Las intervenciones realizadas contaron con el apoyo institucional de Promoambiental Distrito S.A E.S.P., la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Gobierno, DADEP y Policía Nacional. Como resultado para la vigencia del año 2023 se ejecutaron en total 358 operativos (Imagen 1).

Se creó desde nivel central una herramienta de reporte de los operativos para hacer seguimiento a la implementación del Decreto, por lo que las alcaldías locales con apoyo de la Secretaría Distrital de Gobierno, deben en el siguiente enlace realizar el reporte: <https://luziiqywnh9hqt-dbanaliticadg.adb.us-ashburn-1.oraclecloudapps.com/ords/r/analitica1/direccion-para-la-gestion-policiva/login?session=701494579880774>. Es importante aclarar, que debido a que el Decreto se emitió en el 2023, las acciones registradas en el aplicativo se encuentran disponibles desde enero de 2023.

Usuario: [REDACTED]
 Contraseña: [REDACTED]

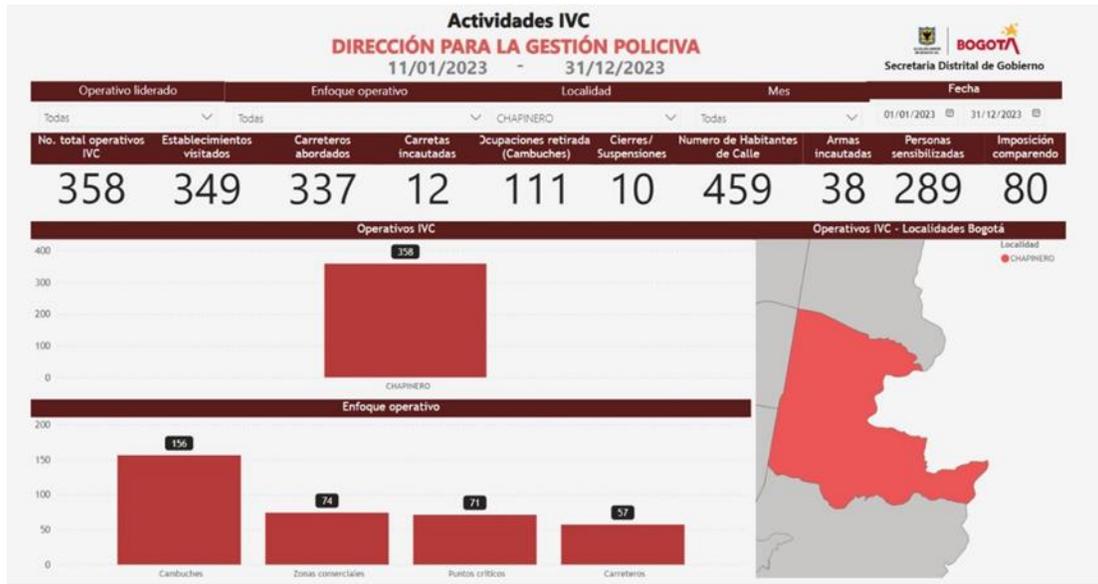


Imagen 1. Operativos 2023 Inspección, Vigilancia y Control estrategia Decreto 014 de 2023

En el componente de carreteros se realizaron acciones de abordaje y sensibilización sobre los corredores priorizados con mayor afectación de la permanencia de población carretera en espacio público, así como también, la realización de operativos de imposición de comparendos e incautación de carretas. Para la vigencia 2023 se ejecutaron 57 operativos, se intervinieron 164 carreteros, se incautaron 12 carretas y se aplicaron 18 comparendos.



Por su parte en el componente de cambuches, se realizaron 156 operativos, donde se desmontaron 103 ocupaciones en espacio público, se abordaron 341 ciudadanos habitantes de calle y se aplicaron 5 comparendos en los sectores con mayor afectación por presencia de cambuches.



En el componente de Puntos Críticos, se priorizaron sectores afectados permanentemente por arrojo de residuos de Construcción y Demolición RCD's, así como puntos específicos en zonas de alto flujo comercial donde se evidenciarán incorrectas prácticas de separación de residuos. Así, se lograron 71 actividades de puntos críticos que consistieron en seguimientos, recuperaciones y jornadas de aplicación de comparendos. Se abordaron 56 establecimientos, 57 personas sensibilizadas y 15 comparendos aplicados.



Finalmente, en el componente de zonas comerciales, se ejecutaron 74 actividades, se visitaron 255 establecimientos, se sensibilizaron 137 personas, se aplicaron 42 comparendos y se dio lugar al cierre y suspensión temporal de 8 establecimientos comerciales, lo anterior por inadecuadas prácticas en manejo de residuos.



Tabla 1. Operativos Residuos año 2023

Componente	No.	Establecimientos Intervenido	Carreteros abordados	Carretas incautadas	Ocupaciones	Cierres	Habitantes de calle abordados	Armas incautadas	Personas sensibilizadas	Comparendos
Carreteros	57	38	164	12	3	0	55	6	75	18
Cambuches	156	156	132	0	103	0	341	32	20	5
Puntos Críticos	71	56	32	0	4	2	57	0	57	15
Zonas Comerciales	74	255	9	0	1	8	6	0	137	42
Total	358	349	337	12	111	10	459	38	289	80

En 2023, con los operativos realizados se logró la recolección de 309 m³ de residuos sólidos, que en coordinación institucional se dispusieron correctamente a través del operador de aseo de la localidad. Con las actividades desarrolladas en cada componente, se recuperaron 4236 m² de espacio público.

Durante este mismo periodo, se aplicaron 80 medidas correctivas en el marco de la Ley 1801 de 2016 Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a continuación, se relacionan los artículos por los que se aplicaron las medidas mencionadas.

Tabla 2. Medidas correctivas Ley 1801 de 2016

Artículo	Numeral	Descripción
92	10	<i>Propiciar la ocupación indebida del espacio público.</i>
94	2	<i>No separar en la fuente los residuos sólidos, ni depositarlos selectivamente en un lugar destinado para tal efecto.</i>

111	1	<i>Sacar la basura en horarios no autorizados por la empresa prestadora del servicio o en sitio diferente al lugar de residencia o domicilio.</i>
111	3	<i>Arrojar residuos sólidos y escombros en sitios de uso público, no acordados ni autorizados por autoridad competente.</i>
111	4	<i>Esparcir, parcial o totalmente, en el espacio público o zonas comunes el contenido de las bolsas y recipientes para la basura, una vez colocados para su recolección.</i>
111	5	<i>Dejar las basuras esparcidas fuera de sus bolsas o contenedores una vez efectuado el reciclaje.</i>
111	8	<i>Arrojar basura, llantas, residuos o escombros en el espacio público o en bienes de carácter público o privado.</i>

En el año 2024, se continuó con la estrategia de operativos de residuos. En la imagen no. XX se observa la información de los operativos realizados del 1 de enero de 2024 con corte al 29 de febrero de 2024. Durante este periodo, se desarrollaron 21 operativos, el abordaje a 6 establecimientos, 31 carreteros, 5 ciudadanos habitantes de calle, 1 arma incautada, 10 personas sensibilizadas y la aplicación de 1 comparendo por el numeral 1 del artículo 111 de la Ley 1801 “Sacar la basura en horarios no autorizados por la empresa prestadora del servicio o en sitio diferente al lugar de residencia o domicilio”.

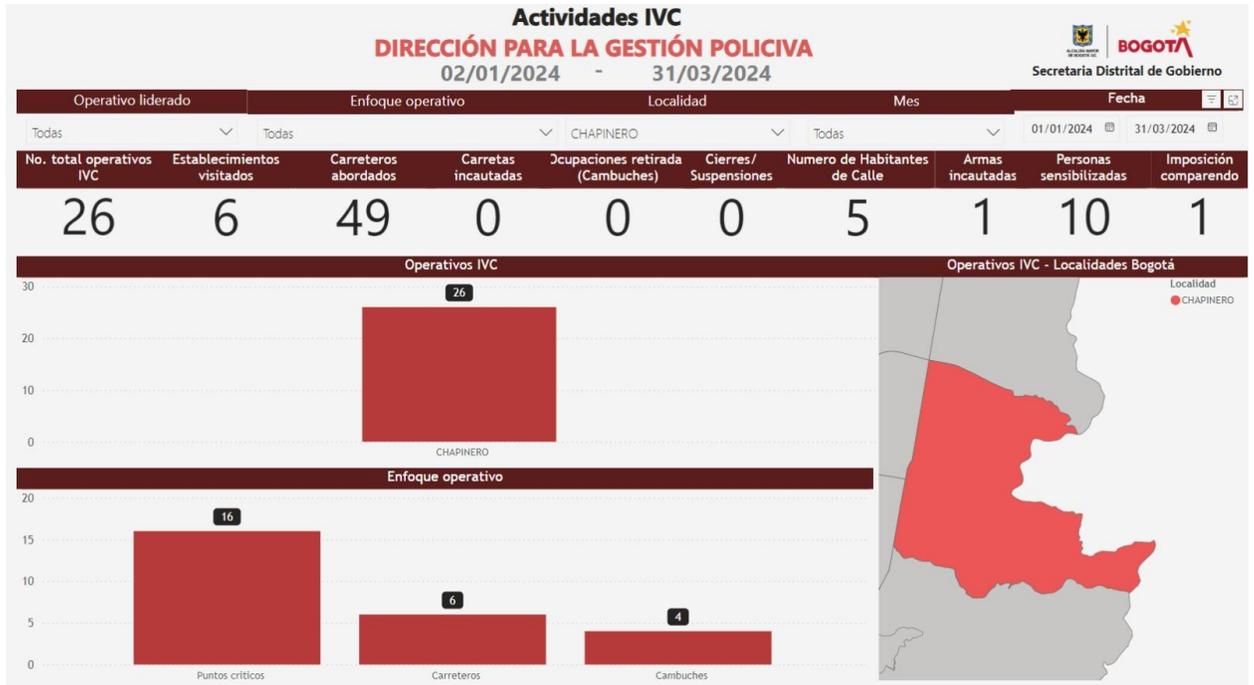


Imagen 2. Operativos 2024 Inspección, Vigilancia y Control estrategia Decreto 014 de 2023 (corte a 28-02-2024)

En la tabla 3, se observan las cantidades de operativos realizados durante

Tabla 3 Operativos Residuos año 2024 (corte a 28-02-2024)

Componente	No.	Establecimientos Intervenido	Carreteros abordados	Carretas incautadas	Ocupaciones	Cierres	Habitantes de calle abordados	Armas incautadas	Personas sensibilizadas	Comparendos
Carreteros	5	5	25	0	0	0	0	0	0	0
Cambuches	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puntos Críticos	15	1	6	0	0	0	5	1	10	1
Zonas Comerciales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	21	6	31	0	0	0	5	1	10	1

2.1.3. Pedagogía y Cultura Ciudadana: Campañas y capacitaciones relacionadas con el manejo de residuos sólidos

Durante el cuatrienio se desarrollaron a través del equipo de gestión ambiental apoyo a las acciones de pedagogía a comerciantes, residentes, propiedad horizontal, en el marco de los proyectos de inversión de PROCEDAS y MANEJO DE RESIDUOS. Dentro de los temas incluidos se destacan:

- Separación en la fuente (Resolución 2184 de 2019)
- Horarios y frecuencias de recolección de residuos
- Aprovechamiento de residuos orgánicos
- Esquema de aprovechamiento de residuos en ciudad



2.1.4. Acciones de dialogo y control con recicladores

Se ha apoyado con acompañamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP, entidades locales y Policía Nacional la realización de las siguientes actividades:

- Sensibilización y abordaje a población recicladora
- Mesas de dialogo comunitarias para concertación de espacios y dignificación de la labor de los recicladores
- Operativos de control a puntos de separación.



2.1.5. Recuperación de puntos críticos: Jornadas de recuperación y embellecimiento de puntos críticos

Adicionalmente a la estrategia de control, se han desarrollado acciones de recuperación y embellecimiento de los puntos críticos, donde se presentan afectaciones por disposición inadecuada de residuos sólidos, lo que ha revitalizado de alguna manera los espacios y mitiga el arrojo clandestino de residuos, promoviendo su recuperación.

Estas actividades se realizaron en coordinación con las entidades competentes como lo fueron el operador de aseo Promoambiental Distrito S.A E.S.P., Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Juntas de Acción Comunal, DADEP, Voluntarios de organizaciones privadas y programas públicos de voluntariado, Policía Cívica, entre otros.

En el anexo 2 (Intervenciones físicas realizadas) se detalla la intervención de 22 puntos por punto el tipo de intervención y fotografías del antes y después con corte al 12/03/2024.



3. Acciones Cuerpos Hídricos- Sentencia Río Bogotá

Las quebradas que discurren en la Localidad de Chapinero tienen establecida su ronda hídrica; según el Decreto Distrital 555 de 2021, por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., el artículo 61, parágrafo 1, señala que el cauce, la faja paralela y la zona de protección o conservación aferente de los cuerpos hídricos establecidos antes de la expedición del citado decreto se mantienen, (por ejemplo Decreto – Ley 2811 de 1974, artículo 83 literal d) hasta tanto, se realice el acotamiento de los cuerpos hídricos.

Con el fin de promover la gestión ambiental en los cuerpos hídricos de la localidad, y dar cumplimiento a lo establecido en la sentencia del Río Bogotá debido a que el 28 de marzo de 2014 el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, emitió sentencia de radicado No. 25000-23-27-000-2001-90479-01 (AP), dentro de la acción popular presentada por ciudadanos contra la Empresa de Energía de Bogotá y otros, se pronunció sobre la descontaminación del Río Bogotá, la Alcaldía Local de Chapinero ha desarrollado una estrategia de seguimiento a los cuerpos hídricos que se resume en la siguiente tabla:

Tabla 4. Estrategia cuerpos hídricos

Actividad	Descripción	Cantidad (2022-2023)
Articulación interinstitucional administrativa	Solicitud de información y gestión realizada en los cuerpos hídricos a las instituciones locales competentes en el mantenimiento y gestión de los cuerpos hídricos.	N/A
Operativos de verificación del mantenimiento y restauración de las Áreas de protección o conservación aferente	Realización de recorridos en compañía de las autoridades ambientales de cada jurisdicción (Urbana y rural) para identificación de tensionantes.	25
Acompañamiento a operativos enfocados a la gestión de habitantes de calle presentes en las Áreas de protección o conservación aferente	Acompañamiento a recorridos con las entidades del Comité de Habitabilidad en Calle de la localidad, a fin de realizar verificación y oferta ciudadana a los ciudadanos habitantes de calle	9

Operativos de recuperación de espacio público y jornadas de limpieza	Jornadas de aseo, limpieza y desmonte de cambuches en las rondas hídricas de los cuerpos de agua de la localidad	22
Acompañamiento a la comunidad por medio de actividades pedagógicas o de carácter social que incluyan menores de edad en el ámbito de celebración del día del Río Bogotá (12 de mayo) y el día del agua	Actividades pedagógicas para conmemorar las fechas ambientales de la localidad, donde se promueva la apropiación y respeto por los recursos hídricos en la localidad.	10
Mesas de trabajo y dialogo comunitario	Desarrollo de reuniones comunitarias con el fin de abordar problemáticas socio ambientales en torno a la gestión de los recursos hídricos	2

3.1. Articulación interinstitucional administrativa

La Alcaldía Local de Chapinero en los diferentes espacios de participación institucional ha establecido contacto con las entidades responsables de la gestión de cuerpos hídricos. En la tabla 5 se observa la identificación de actores que han participado en el desarrollo de actividades en el marco de la estrategia de intervención y gestión ambiental de los recursos hídricos de la localidad.

Tabla 5. Actores competentes en cuerpos hídricos

Actor	Tipo de organización	Rol
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	Pública	Autoridad ambiental zona rural
Secretaría Distrital de Ambiente	Pública	Autoridad Ambiental Urbana
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB	Empresa de Servicios Públicos	Prestador de servicio de acueducto y alcantarillado en Bogotá
Aguas de Bogotá S.A.	Privada	Operador de limpieza de cuerpos hídricos de la EAAB
Asociación de Servicios Públicos Comunitarios San Isidro I y II, San Luis y La Sureña E.S.P. (Aqualcos)	Empresa de Servicios Públicos	Prestador del servicio de acueducto y alcantarillado en los barrios San Isidro I y II, San Luis y La Sureña

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER	Pública	Identificación y evaluación de riesgos en cuerpos hídricos
Unidad Administrativa Especial de Servicios	Pública	Apoyo con limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos
Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público- DADEP	Pública	Programa de Defensores de Espacio Público que acompañan jornadas de desmonte de cambuches
Organización Guarda Moyas	Privada-Comunitaria	Organización comunitaria que vela por el cuidado y preservación de los cuerpos hídricos y senderos del sector San Isidro-Patios
Policía Nacional	Pública	Acompañamiento para seguridad en jornadas así como aplicación de medidas correctivas en el marco de la Ley 1801 de 2016
Ejército Nacional	Pública	Acompañamiento en jornadas de desmonte de cambuches y limpieza.
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Pública	Acompañamiento a actividades

Así las cosas, con el fin de tener información sobre las actuaciones de las principales instituciones responsables en el mantenimiento y limpieza de los cuerpos hídricos y las autoridades ambientales, en espacios como la Comisión Ambiental Local, la mesa de residuos y el Consejo de Gobierno se solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y Secretaría Distrital de Ambiente, a Acualcos y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá rendir información sobre temas como el mantenimiento y limpieza de los cuerpos hídricos y la gestión de los senderos para actividades de recreación pasiva. Lo anterior, con el fin de dar claridades técnicas de la gestión del recurso hídrico de la localidad y resolver las dudas presentadas por la comunidad. Adicionalmente, a las mismas instituciones se solicitó información sobre al acotamiento de las Quebradas de la localidad, para efectos de lo anterior, las autoridades remitieron información sobre el estado actual de las Quebradas.

Tabla 6 Solicitud información acotamiento de Quebradas

Radicado salida	Fecha	Entidad	Radicado de respuesta
20235220398511	2023-10-06	SDA	20235210127092
20235220398521	2023-10-06	EAAB	20235210119162

20235220398531	2023-10-06	CAR	Radicado CAR 01232001856
----------------	------------	-----	-----------------------------

A través de radicado 20235210127092 la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA realizó respuesta a comunicación, informando los cuerpos de agua que cuentan con acto administrativo (Resolución) de acotamiento de ronda hídrica para la Localidad de Chapinero.

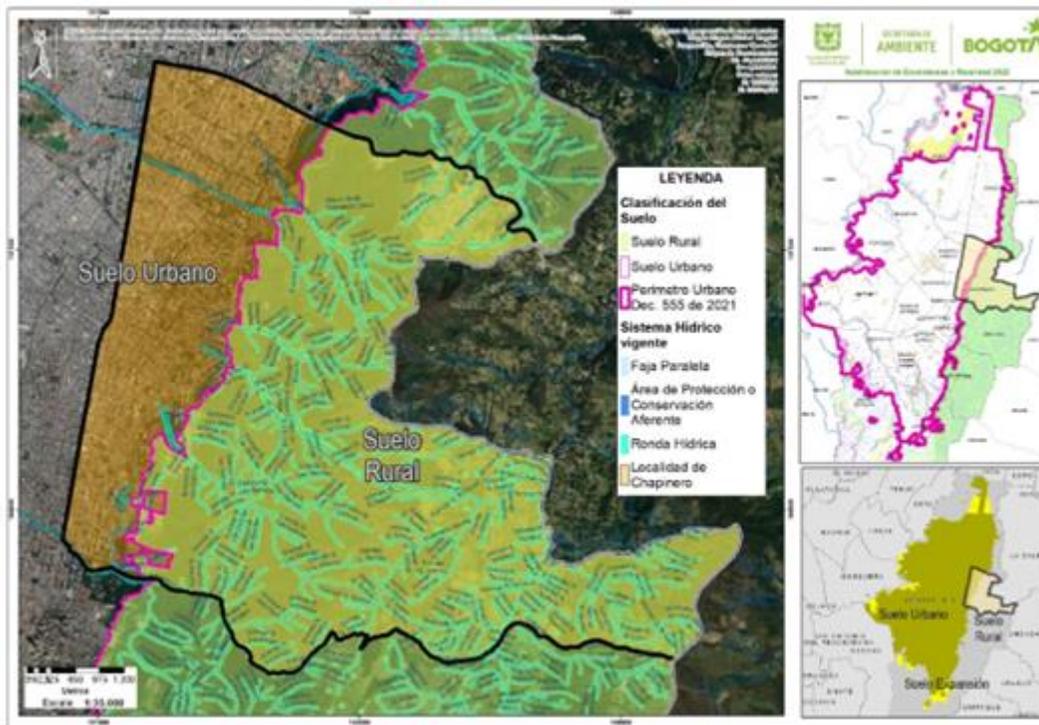


Imagen 3. Ronda hídrica de la localidad de Chapinero con respecto al sistema hídrico del Decreto 555 de 2021. Fuente SER/SDA 2023

En la siguiente Tabla 7, la SDA informó los cuerpos hídricos que cuentan con resolución de acotamiento en su jurisdicción

Tabla 7 se relacionan los cuerpos de agua con acto administrativo (Resolución) de acotamiento de ronda hídrica para la Localidad de Chapinero

Nombre	Observaciones /Estado de acotamiento
--------	--------------------------------------

Quebrada El Chulo	Resolución SDA 0408 de 2008 «Por medio del cual se incorpora a la categoría de corredor ecológico el área conformada por la ronda hidráulica y la zona de manejo y preservación ambiental de la quebrada el chulo en el área urbana de Bogotá D.C, se aprueba su acotamiento y alinderamiento y se toman otras determinaciones».
Quebrada Los Olivos	Resolución SDA 1373 de 2009 «Por la cual se adopta el acotamiento de la zona de ronda hidráulica de la quebrada los olivos»
Canal Sucre	Resolución SDA No. 01952 de 2017 «Por medio de la cual se define el cauce, Ronda Hidráulica - RH- y Zona de Manejo y Preservación Ambiental –ZMPA- del Canal Sucre, su incorporación a la actual Estructura Ecológica Principal – EEP del Distrito Capital y se toman otras determinaciones»
Canal Limitante del Norte y Canal Sucre	Resolución 1068 del 22 de mayo de 2019 «por medio de la cual se delimita el Corredor Ecológico de Ronda - CER (Cauce, Ronda Hidráulica-RH y Zona De Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA) de los canales limitante del Norte y Sucre, este último, desde la calle 47 a con carrera 3 b e hasta la avenida carrera 1 o circunvalar con calle 43 y su incorporación a la Estructura Ecológica Principal – EEP del Distrito Capital, y se toman otras determinaciones»

Fuente: SER/SDA 2023

Por su parte, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca remitió a través de radicado CAR No. 01232001856 las resoluciones mediante las cuales se determina la zona de protección de las quebradas del sector San Isidro Patios

Tabla 8 se relacionan los cuerpos de agua con resolución que determina la zona de protección de las quebradas.

Nombre	Observaciones /Estado de acotamiento
Quebrada La Sureña	La Quebrada La Sureña cuenta con RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000419 de 6 SEP. 2021 Por medio de la cual se determina la zona de protección de la Quebrada Sureña, emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.
Quebrada Puente Piedra	La Quebrada Puente Piedra cuenta con RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000421 de 7 SEP. 2021 Por medio de la cual se determina la zona de protección de la Quebrada Puente Piedra, emitida por la

	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.
Quebrada Pozo Claro	La Quebrada Pozo Claro cuenta con RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000422 de 7 SEP. 2021 Por medio de la cual se determina la zona de protección de la Quebrada Pozo Claro, emitida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.
Quebrada Morací	Resolución DGEN No. 20217000417 del 6 de septiembre del 2021: Por medio de la cual se determina la zona de protección de la Quebrada Morací
Quebrada San Antonio	Resolución DGEN No. 20217000418 del 6 de septiembre del 2021: Por medio de la cual se determina la zona de protección de la Quebrada San Antonio.

Fuente CAR, 2023

3.2. Operativos de verificación del mantenimiento y restauración de las Áreas de protección o conservación afereente

A través de la realización de recorridos interinstitucionales, la Alcaldía Local de Chapinero realizó la programación de visitas a los diferentes cuerpos de agua que hacen parte de la cuenca del Río Salitre. De manera oficial se invitó a las entidades referenciadas en la siguiente tabla y se dio lugar a la identificación de los tensionantes ambientales que tienen los cuerpos hídricos de la localidad. A continuación, se relaciona la programación de los operativos, no obstante, en el desarrollo de otras acciones interinstitucionales locales se desarrollaron estas acciones. En total se desarrollaron 25 operativos

Tabla 9 se relacionan los cuerpos de agua con resolución que determina la zona de protección de las quebradas.

Quebradas	Fecha	Entidades citadas
Morací /Sureña	14/09/2023	CAR, Policía Ambiental, Acualcos, Operador de aseo, Secretaría de Integración Social
San Antonio	15/09/2023	
Pozo Claro /puente piedra	20/09/2023	
Sucre / Cataluña /Arzobispo	18/10/2023	SDA, Policía Ambiental, Operador de aseo, Secretaria de Integración Social, EAAB
Pardo Rubio	20/10/2023	
Las Delicias Olivos/Canal Delicias	11/10/2023	
La vieja /Rosales	22/09/2023	

Se sugiere continuar con la realización de estos recorridos, que permiten articular interinstitucionalmente la gestión de las problemáticas identificadas y realizar el control a las acciones de mantenimiento de las áreas de protección aferente (Antigua ZMPA)

	
<p>14 de abril de 2023, Recorrido Quebrada Las Delicias</p>	<p>3 de agosto 2023, recorrido Quebrada El Chulo</p>

Tras la realización de los recorridos se realizó la construcción de lo siguiente:

- En la tabla 10 se resume la identificación de predios que se encuentran ocupando la ronda Hídrica definida por el Decreto 555 de 2021 de cuerpos hídricos priorizados como lo fueron, Quebrada Moracé, San Antonio, Delicias, El Chulo y el Chicó. Por su parte, en el Anexo 3. Quebradas-Predios en ocupación de ronda, se detallan la identificación de las actuaciones administrativas y el avance en la solicitud de apertura de expedientes por ocupación en Ronda Hídrica a las inspecciones de Policía e Inspecciones de Atención Prioritaria.

Tabla 10. Resumen Ocupaciones en ronda hídrica

Quebrada	No. de ocupaciones en ronda	Actuaciones administrativas
Las Delicias	38	En identificación
El Chicó	36	18 actuaciones en Inspección AP
El Chulo	20	5 Actuaciones en Inspección AP, 1 en inspección local
Moracé	141	En identificación

San Antonio	32	En identificación
-------------	----	-------------------

3.3. Acompañamiento a operativos enfocados a la gestión de habitantes de calle presentes en la Áreas de protección o conservación aferente

La Alcaldía Local de Chapinero en compañía de las instituciones del Comité de habitabilidad en calle, realiza actividades de verificación en los sectores identificados con presencia de ciudadanos habitantes de calle, específicamente en las rondas de los cuerpos hídricos. En la localidad de Chapinero, principalmente hay presencia en las Quebradas Morací, Delicias y Río Arzobispo.

Desde el año 2023 al 29 de febrero de 2024, se acompañaron 9 recorridos para realizar el abordaje a los ciudadanos habitantes de calle e identificar las necesidades de limpieza y desmonte de cambuches.

Mayo 2023, Recorrido Quebrada Las Delicias	Julio 2023, Recorrido Río Arzobispo

1.1. Operativos de recuperación de espacio público y jornadas de limpieza

En relación con los operativos de recuperación de espacio público, como estrategia se desarrollaron jornadas de aseo, limpieza y desmonte de cambuches con apoyo institucional. Es importante aclarar, que para el desarrollo de estas actividades fue indispensable la participación del operador de aseo de la localidad, con la finalidad de garantizar la disposición final de los residuos sólidos.

En total se han realizado desde el año 2022 hasta el 28 de febrero de 2024, las quebradas que han sido intervenidas en el marco de las acciones fueron Q. El Chulo, Canal Cataluña, Río Arzobispo, Q. Delicias, Q. La Vieja, Q. Puente Piedra, Q. La Sureña y Q. Morací.

	
<p>Noviembre 2022, Limpieza Quebradas sector San Isidro-Patios</p>	<p>Julio 2023, Limpieza Quebrada Las Delicias</p>

3.5. Mesas de trabajo cuerpos Hídricos y senderos

Durante el cuatrienio se dio lugar al desarrollo de 2 mesas de trabajo enfocadas específicamente en la gestión de 2 cuerpos hídricos de la localidad como lo es El Canal Virrey y Quebrada Chicó Norte, que se aborda en la mesa Chicó Virrey y La Quebrada Las Delicias a través de la mesa de diálogo y co-creación de la Quebrada Las Delicias. Es importante resaltar que estas no son instancias de participación normadas, sin embargo, han sido necesarias para garantizar una articulación interinstitucional adecuada.

Las actividades de recreación pasiva en la localidad se desarrollan principalmente entorno a los cuerpos hídricos. Sin embargo, estas requieren de la autorización de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca para su desarrollo. Con base en la información de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, para la localidad de Chapinero se cuenta con los siguientes senderos públicos autorizados:

Tabla 11 Senderos Chapinero

Sendero	km	Estado
Quebrada La Vieja	7,1	En operación
Quebrada La Vieja- El Verjón	1,8	Piloto
Total	8,9	

De acuerdo con lo anterior, en el marco del Decreto 485 de 2015, artículo 50 en lo que compete a la Alcaldía Local de Chapinero en las obligaciones 6 y 7 como entidad de apoyo, teniendo en cuenta que la entidad coordinadora para ambas obligaciones es la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Es importante

resaltar que se encuentran acciones orientadas en el abordaje de los senderos Quebrada La Vieja y la interconexión de la Quebrada La Vieja con la vereda el Verjón Bajo lideradas por la EAAB, donde se han acompañado los procesos de socialización, así como también se ha liderado la articulación interinstitucional para abordar los diferentes tensionantes asociados a la operación de los senderos.

3.5.1. Mesa Dialogo y co- creación Quebrada Las Delicias

La mesa de diálogo y co- creación de la Quebrada Las Delicias es liderada por la Alcaldía Local de Chapinero y se instauró con la finalidad de abordar los tensionantes socio ambientales generados a partir de la operación del sendero de la Quebrada Las Delicias para la realización de actividades de recreación pasiva. Inicialmente, se desarrolló como un espacio en el que se revisaron las solicitudes y quejas de la comunidad entorno a la operación de los senderos y los caminos orientales y posteriormente, se enfocó únicamente en la Quebrada Las Delicias. Esta mesa no tiene una frecuencia determinada para su desarrollo sin embargo desde el año 2022 hasta el año 2023, se desarrolló bimensual y mensualmente. En el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1wzUC8G-sjryhNbgRH7ibX8TxFQxPX43x?usp=drive_link se encuentran las memorias de las reuniones realizadas y en la tabla 10 se observa el resumen de las reuniones de la mesa

Tabla 12. Resumen mesas Senderos y Q. Las Delicias

Año	Fecha	Actividad
2022	13-07-2022	Mesa de senderos Chapinero
	27-07-2023	Mesa de Senderos
	11-08-2023	Mesa de Senderos
	21-12-2023	Mesa de Senderos
2023	19-01-2023	Mesa de Senderos
	11-04-2023	Reunión Verjón Bajo
	15-04-2023	Reunión Verjón Bajo
	17-04-2023	Diálogo y concertación Quebrada Las Delicias
	22-04-2023	Reunión Verjón Bajo
	05-06-2023	Diálogo y concertación Quebrada Las

	Delicias
11-05-2023	Quebrada La Vieja
16-06-2023	Diálogo y concertación Quebrada Las Delicias
23-06-2023	Diálogo y concertación Quebrada Las Delicias
12-07-2023	Socialización proceso de concertación Quebrada Las Delicias 1-Bosque Calderón Tejada
14-07-2023	Socialización proceso de concertación Quebrada Las Delicias 2 –Juan XXIII
22-07-2023	Socialización proceso de concertación Quebrada Las Delicias 3 –María Cristina
25-07-2023	Mesa de Seguridad Quebrada La Vieja
28-07-2023	Diálogo y concertación Quebrada Las Delicias
25-09-2023	Recomendaciones EAAB PRP Las Delicias
20/10/2023	Diálogo y concertación Quebrada Las Delicias
30/10/2023	Diálogo y concertación Quebrada Las Delicias
09/11/2023	Diálogo y concertación Quebrada Las Delicias
05/12/2023	Mesa técnica Quebrada Las Delicias
11/12/2023	Diálogo y concertación Quebrada Las Delicias
18/12/2023	Recorrido Quebrada Las Delicias

3.5.2. Mesa Chicó Virrey

La mesa Chicó Virrey, es una mesa liderada por la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA en la que se participa como invitado. Es la SDA la encargada de convocar y llevar a cabo la Secretaría Técnica de la mesa. La mesa se realizó inicialmente mensual y posteriormente se definió una frecuencia bimensual.

4. Delimitación Páramo Cruz Verde-Sumapaz (Información 2022, 2023)

El Juzgado Cuarenta (40) Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá – Sección Cuarta mediante fallo judicial frente a la Acción de Tutela 110013337040-2019-00257-00, amparó el derecho fundamental a la igualdad, mínimo vital, petición y participación ambiental, argumentando que el Ministerio desconoció los contenidos mínimos de participación a partir de lo dispuesto en la Sentencia T-361 de 2017, sentido en el cual ordenó dejar sin efecto la Resolución 1434 del 14 de julio de 2017 mediante la cual se delimitó el páramo Cruz Verde – Sumapaz a partir de los estudios técnicos, sociales, económicos y ambientales elaborados por las Corporaciones con jurisdicción en el páramo y el área de referencia entregada por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.

No obstante, la pérdida de ejecutoria del acto administrativo entrará a regir en un (1) año, contado a partir de la notificación de dicho fallo. Durante dicho término el Ministerio deberá emitir una nueva resolución que delimite el páramo en el marco de un procedimiento participativo, amplio, eficaz, deliberativo y teniendo en cuenta la aplicabilidad de la Ley 1930 de 2018 y las reglas fijadas por la Sentencia T-361 de 2017, en cuanto a las fases para su desarrollo y los temas que de manera ineludible se deberán abordar en el proceso.

En la fase informativa, en el año 2022 se realizó en la localidad apoyo al proceso de socialización del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En el siguiente enlace se encuentra toda la información de las acciones desarrolladas: <http://chapinero.gov.co/transparencia/informacion-interes/publicacion/otras-publicaciones/documentos-proceso-participativo>

En el 2024, en el mes de abril se participó en el cierre de la fase informativa y el inicio de la fase de construcción participativa del cronograma de consulta y la fase de iniciativa.

Desde la localidad de Chapinero, la comunidad del barrio La Esperanza y El Verjón Bajo participaron activamente, resaltando las necesidades del territorio en relación con la aclaración de dudas en relación con el desarrollo de la ganadería en zona campesina de delimitación y el reconocimiento de miles de familias del barrio La Esperanza. Por lo anterior, se solicitó al MADS una reunión específica en el barrio La Esperanza que tenga la participación de hábitat, planeación y SDG. Así mismo, durante la construcción participativa, la comunidad programó los días 8 y 9 de junio para el desarrollo del taller participativo de la siguiente fase.

Para consultar el proceso en Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible consultar el siguiente enlace: <https://www.minambiente.gov.co/direccion-de-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemas/delimitacion-participativa-paramo-cruz-verde-sumapaz/>

5. Procesos Policivos Ambientales Emblemáticos

5.1. Escombrera Pardo Rubio

Gracias a las denuncias realizadas sobre el arrojado de escombros en el predio del barrio Pardo Rubio, la Alcaldía Local de Chapinero realizó las siguientes actuaciones (Anexo 4. Caso escombrera):

Actuaciones Alcaldía de Chapinero -2023-2024

- A través de radicado no. 20235220265881 **del 13 de julio de 2023 se notificó a la autoridad ambiental Corporación Ambiental Regional de Cundinamarca** sobre las actuaciones presentadas en el predio y se les solicitó de esa manera que procedieran a tomar las acciones correspondientes a la presunta infracción ambiental.
- **El 16 de agosto de 2023, se desarrolló mesa de trabajo con la Secretaría Distrital de Ambiente** para la articulación y acompañamiento de operativos de control a los transportadores que estaban ingresando a arrojar los residuos a este predio
- **El 19 de agosto de 2023, el equipo de seguridad atendió denuncia ciudadana y acompañó a la Policía** en la aplicación de medida correctiva a ciudadano que fue identificado arrojando los residuos en este punto, a quien se aplicó el numeral 8 del artículo 111 de la Ley 1801 de 2016.
- **El 23 de agosto de 2023, se acompañó la ejecución de operativo de control a transportadores de RCD's** en el sector urbano de la localidad donde se ha denunciado el constante paso de estos vehículos, en compañía de Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría de Movilidad y Tránsito el control al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 01115 de 2015 (Anexo 2 Operativo transportadores).
- En el marco de la Estrategia de Control de Ocupaciones Ilegales en la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales y la Reserva Forestal Protectora (Decreto 222-2014 y Acción Popular 2005-00662), **se han desarrollado operativos de Inspección, Vigilancia y Control en el Polígono de monitoreo 90 los días 23-06-2023, 14-07-2023 y 03-08-2023**, donde se incorporó la ocupación 26.
- **Finalmente, el 05 de septiembre de 2023 dando alcance a las solicitudes de la comunidad y dando continuidad a los operativos de IVC, se realizó operativo de suspensión ambiental** por arrojado de residuos RCD, y urbanística por adecuación de terreno en el mismo sector sobre la Franja de Adecuación. Donde se realizó por parte de la CAR **la imposición de medida preventiva de suspensión de actividad por disposición de Residuos de Construcción y demolición, a través de la Resolución 01236002090 del 4 de septiembre de 2023.** Por su parte la inspectora de atención prioritaria no. 13 realizó la suspensión de la actividad por intervención del suelo desde el 05-09-2023 hasta que se profiera la decisión de la inspección, lo que dará la apertura de expediente por el artículo 135 A) # 1 de la Ley 1801 de 2016
- Con el equipo de seguridad y convivencia de la Alcaldía de Chapinero, se han realizado visitas de seguimiento y sostenibilidad al punto de manera permanente. Con el fin de atender denuncias ciudadanas sobre presunta continuación en la conducta.

No.	Fecha Visita
1	11-10-2023

2	12-01-2024
3	13-01-2024
4	15-01-2024
5	16-01-2024
6	18-01-2024
7	06-02-2024
8	08-02-2024
9	13-02-2024

Visitas con corte al 13-02-2024

- TRASLADOS

1. Policía 06-09-2023 20235220353281. Solicitud cumplimiento medida suspensión preventiva arrojado de escombros (Anexo 5)
2. Fiscalía 27-09-2023 20235220383921. Reporte por afectación ambiental por escombrera en área no autorizada por autoridad ambiental. Ley 599 de 2000 artículo 328 Aprovechamiento ilícito de los recursos naturales
3. Comunicación con reporte reiterando la persistencia a CAR 20245230038601 y Policía 20245230038791 (enero 2024).

Anexos:

- Operativo de suspensión y resolución CAR
- Evidencia expediente que cursa en Inspección de Atención Prioritaria
- Radicado de Fiscalía

X/ CONCEPTO GENERAL

Durante la ejecución del plan de desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para Chapinero 2021 - 2024” se preponderó como propósitos la gestión eficiente, la generación de confianza en la ciudadanía, la transformación social y ambiental, fortalecimiento de la innovación pública y la transparencia de datos. Es así como el presente informe evidencia los resultados, logros y avances de la gestión el cual compila y da fe de la estabilidad tanto financiera como administrativa del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

Firma

Nombre completo: OSCAR YESID RAMOS CALDERON

C.C. 1.032.436.255

Correo:

Indicaciones generales

Para el diligenciamiento de la presente acta tenga en cuenta lo siguiente:

1. Elimine las indicaciones que en el acta aparecen en letra cursiva.
2. Para las tablas podrá incluir filas y columnas según la información a registrar.
3. Cada sección deberá relacionar un anexo que permita ampliar la información allí incluida. En la plantilla se relacionan algunos anexos, estos podrán modificarse según lo requiere el acta.
4. En cada sección del acta podrá incluir un texto introductorio antes de las tablas.
5. Si algún tema no le aplica no lo tenga en cuenta.